97 A

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Jueves 16 de Abril de 1959

TOMO 215 | Dirección: Florida 1178 | Teléfonos: 83371 - 95925 | Número 15646

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deben cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Decreto. Se prorroga la autorización para importar artículos de primera necesidad, materias primas, maquinarias, combustibles, medicamentos, etc., libres de determinados gravámenes.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 24 de febrero de 1959 (*)

Visto: Lo dispuesto por el artículo 56 de la ley 12.367, de 8 de enero de 1957, que faculta al Poder Ejecutivo para exonerar total o parcialmente de los impuestos creados por el artículo 67 de la ley N.o 11.490, de 18 de setiembre de 1950, y por el artículo 7.o de la ley N.o 11.780, de 20 de noviembre de 1951, a los artículos de primera necesidad, a los combustibles y lubricantes, materias primas y maquinaria agrícola y sus repuestos.

Atento a lo informado por la Comisión creada por el artículo 4.o del decreto de 24 de enero de 1957,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Prorrógase por un nuevo período la exoneración de impuestos a los materiales comprendidos en los decretos de 24 de enero de 1957, 1.o de octubre de 1957 y 20 de mayo de 1958.

Art. 2.o Lo dispuesto por el artículo anterior tendrá vigencia desde el 1.o de enero hasta el 30 de junio de 1959.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: FISCHER. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo José Orozco, Secretario.

(*) Recibido en "Diario Oficial" el 13 de abril de 1959.

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y Y TRABAJO

2

Resolución. Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios de los Grupos 5-A, C, D, E y F, para el personal Técnico y de Dirección de la Industria Metalúrgica de Montevideo.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 13 de abril de 1959.

Visto el laudo dictado por el Consejo de Salarios establecido para el personal Técnico y de Dirección de la Industria Metalúrgica, Grupos 5-A, C, D, E y F, por el cual se fijan categorías y retribuciones mínimas al mencionado personal,

SE RESUELVE:

Dar por presentado el laudo de referencia; remítase copia al "Diario Oficial" para su publicación, de acuerdo con la ley; acúsese recibo y archívese.

ERRO.

Dirección de la Secretaría General de los Consejos de Salarios

LAUDO DICTADO POR EL CONSEJO DE SALARIOS INSTITUIDO PARA EL PERSONAL DE DIRECCION Y TECNICO DE LOS ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS INSTALADOS EN EL DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO, GRUPOS 5-A, C, D, E y F.

Montevideo, marzo dieciocho de mil novecientos cincuenta y nueve.

Vistos: Para resolución las actuaciones cumplidas por este Consejo de Salarios instituído por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 25 de setiembre de 1958, para estudiar y resolver la fijación de las retribuciones mínimas del personal con cargo de Dirección y Técnico ocupado por las Empresas dedicadas a las actividades mencionadas en el epígrafe;

Resultando que con fecha 5 de diciembre de 1958, el Director de la Oficina de los Consejos de Salarios, señor Agustín Arturo Benítez, declaró legalmente instalado el Consejo en nombre del Ministerio de Industrias y Trabajo, haciendo notar a la vez las diferentes disposiciones legales y administrativas que rigen el funcionamiento de estos Organismos y especialmente, el último decreto del Poder Ejecutivo de fecha 17 de mayo de 1955, que versa sobre la obligación, por parte de los Consejos, de definir claramente las categorías, tarifa de salarios mínimos, etc. Que en dicha oportunidad la Delegación del Personal presentó por escrito un petitorio conteniendo el plan de mejoras de remuneraciones, etc., a que aspiraban sus mandantes, el cual se dió traslado a la Delegación Patronal para su estudio y contestación;

Resultando que en una primera etapa el Consejo se abocó al estudio de las creaciones y modificaciones de categorías solicitadas por el sector del personal y, una vez finalizada esa labor, entró de inmediato a deliberar sobre el punto referente a los salarios;

Resultando que la Delegación Patronal se expidió manifestando la imposibilidad de absorber los aumentos solicitados por considerarlos demasiado elevados, haciendo a la vez una contrapropuesta que no fué aceptada por el sector del personal, por estimar que la misma no contemplaba las necesidades mínimas de los trabajadores;

Resultando que ante la situación planteada, la Delegación del Poder Ejecutivo se vió preci[illegible] a elaborar una fórmula transaccional, la que puesta a consideración del Consejo, fué finalmente aceptada por las partes luego del ajuste de pequeños detalles:

Considerando que el presente Laudo se ajusta a lo determinado por la ley número 10.449 y concordantes. Por lo expuesto. este Consejo de Salarios, por unanimidad,

RESUELVE:

Primero. Establecer las siguientes categorías, salarios mínimos, etc., en forma que a continuación se detalla :

Categoría I

Director General o Gerente: Es la persona que desempeña las siguientes funciones:

1º) Asesorar a los Directorios en la actividad normativa de la Empresa; plan de acción, normas, reglamentaciones, planificación, reformas, presupuestos, creaciones, etc.

2º) Dirigir la actividad ejecutiva de la Empresa; organizar coordinar, dar órdenes, normas y estatutos o reglamentos.

3º) Supervisar y establecer los contralores de la ejecución.

4º) Extraer datos y cifras estadísticas, que sirvan a la actividad normativa en sus múltiples aspectos. Se asimilan a este cargo los que desempeñan bajo la denominación de Administrador General, Director Administrativo y similares, sueldo mensual, $ 2.055.00.

Categoría II

Subgerente: Es la persona que actúa colaborando con la Gerencia o quien la represente, en todos y cada uno de los ítems de su funcionamiento, con o sin autoridad de mando, según se establezca por reglamento o por orden de la Gerencia. En ausencia del Gerente ocupa su puesto siempre que esto esté reglamentado, sueldo mensual, $ 1.781.00.

Categoría III

Director Técnico: Es el empleado que depende inmediatamente del Gerente y que tiene a su cargo la dirección técnica de la planta industrial de la Empresa, siendo responsable de la producción, sueldo mensual, $ 1.781.00.

Categoría IV

Jefes: Es la persona con funciones ejecutivas, que tienen responsabilidad y autoridad, cumplen y hacen cumplir las normas recibidas, traduciéndolas en órdenes, claras, sencillas y precisas. Observan si el trabajo se hace de acuerdo a la orden dada, a un ritmo conveniente, cuidando de la eficiencia y seguridad, teniendo el poder de aplicar medidas disciplinarias. Controla al hacer la comparación de la norma, con el método empleado. Informa oral o por escrito, en forma regular o a pedido de los resultados obtenidos, sueldo mensual, $ 1.233.00.

Jefe de Personal: Es la persona que controla el cumplimiento de los horarios de trabajo de la Empresa y colabora en la aplicación o hace cumplir las normas pertinentes del reglamento interno, pudiendo aplicar sanciones al personal incumplidor, así como también vigilando la efectividad de las sanciones impuestas por otras autoridades de la Empresa. Debe controlar asimismo la correcta aplicación de las leyes laborales al personal de la Empresa en materia de horarios, salarios, licencias, asignaciones familiares, etc., interviniendo en la faz administrativa de las gestiones que puedan promoverse a raíz de dicha aplicación, ante las oficinas públicas tales como Instituto Nacional del Trabajo, Caja de Jubilaciones, Caja de Asignaciones Familiares, Banco de Seguros del Estado, etc.; deberá, en consecuencia, tener conocimientos básicos de la legislación laboral, sueldo mensual, $ 1.233.00.

Jefe de Producción: Es la persona que llenando todos los requisitos exigidos en la definición genérica de Jefe, organiza el trabajo en forma de coordinar el rendimiento de las distintas Secciones a fin de obtener la producción fijada por la Dirección y ante la cual es responsable de la obtención de dicho resultado. La precedente enumeración de Jefes no es limitativa pudiendo reivindicar esta categoría, todo aquel que desempeñe sus tareas cumpliendo los requisitos exigidos en la definición genérica de Jefe, sueldo mensual, 1.233.00.

Categoría V

Subjefes: Son las personas que colaboran en el manejo de la Sección, de acuerdo a las órdenes recibidas o en varias funciones específicas del Jefe, con un grado de responsabilidad y autoridad que le son delegados por el Jefe, pero establecidas, sueldo mensual, $ 959.00.

Categoría VI

Capataz General: Es el empleado que depende del Director Técnico o Jefe de Fábrica, del Gerente o Jefe de Producción, y recibe órdenes e instrucciones de éstos, y de acuerdo a las mismas, dirige al personal de la planta industrial de la Empresa, impartiendo órdenes, exigiéndoles el rendimiento adecuado, controlando el trabajo realizado y elevando a consideración de su superior las sanciones disciplinarias que estime necesarias aplicar, así como las sugestiones que considere adecuadas para el perfeccionamiento de la producción y|o tareas que se cumplen bajo sus órdenes. El Capataz debe tener amplios conocimientos de las tareas que realiza el personal a sus órdenes, teniendo iniciativa para resolver los problemas comunes que puedan plantearse, sueldo mensual, $ 1.233.00.

Categoría VII

Capataz: Es el empleado que depende directamente del Capataz General o del Jefe Superior inmediato, recibe órdenes e instrucciones de éste, tiene autorid[illegible] responsabilidad, y de acuerdo a las mismas dirige al personal de su Sección exigiéndoles el rendimiento adecuado, controla su trabajo y eleva a consideración de su superior las sugestiones que estime útiles para el perfeccionamiento de las tareas que se cumplen en su Sección y asimismo plantea a dicha consideración superior las medidas disciplinarias que crea conveniente aplicar. La categoría de Capataz se divide en tres grados y el primer grado se subdivide en dos Subgrados: "A" y "B".

Capataz de Primer Grado. Es el Capataz que tiene a sus órdenes personal con oficio (se entiende por personal con oficio aquél que ha realizado un aprendizaje, pudiendo llegar a Medio Oficial u Oficial.

Subtítulo: Subgrado A. Es el Capataz que debe poseer amplios conocimientos de todas las tareas que deben realizar los obreros a sus órdenes; entendiéndose que tiene que dominar la aplicación de la técnica de los oficios, conocer ampliamente las condiciones de trabajo, los materiales y maquinarias, poseer nociones teóricas básicas, saber interpretación de planos, métodos y fórmulas elementales. etc. Este Subgrupo comprende: Subgrado A: Matricería, Litografiado no standard, Laminación en caliente y frío, Mecánica, Electricidad, Chapista no standard, Cincelado y Grabado, Herrería y|o Carpintería Metálica, Instaladas o Montadas no standard, Hojalatería y Zingüería Artística, Tornos Mecánicos, Modelos en Metal, Laminación de Caños, Fundición no standard, Muebles Metálicos no standard, Calderería, Laminación en Papel no standard, Albañilería de Hornos de Esmalte y Hornos de Fundición de Metales, Galvanoplastía no standard, Reparación de Refrigeración, y Broncería no standard, sueldo mensual, $ 960.00.

Subtítulo: Subgrado B. Es el Capataz que debe poseer amplios conocimientos de todas las tareas que realizan los obreros a su cargo. Se distingue del anterior, en que en el Subgrado A) se exige un dominio absoluto de los oficios especializados en condicones no standard. Este Subgrupo comprende: Subgrado B: Fabricación de Balanzas, Instalación de Cocinas, Metalizado, Fabricación de Clavos y|o Bulones, Cerrajería, Hojalatería, Broncería, Carpintería, Tejidos de alambre, Soldadura Eléctrica y|o Autógena, Galvanosplastía standard, Galvanización de Caños y Chapas, Pintura, Trafilados y Perfiles, Chapista standard, Carpintería Metálica standard, Repujado, Tornos a Revólver, Oxidación Anódica, Pulimento, Fundición standard, y Cerrajería, sueldo mensual, $ 822.00.

Capataz de Segundo Grado. Es el Capataz que tiene a sus órdenes personal especializado en las tareas que realiza o en determinadas tareas que no alcanzan a la categoría de oficio, sueldo mensual, $ 685.00.

Capataz de Tercer Grado Es el Capataz que tiene a sus órdenes Peones Comunes, sueldo mensual, $ 576.00.

Categoría VIII

Subcapataz. Es el personal ejecutivo con amplios conocimientos de los trabajos que se realizan en su Sección, se le

delega autoridad y responsabilidad sobre el grupo a su cargo, recibe órdenes del Capataz para cumplir y hacerlas cumplir. En los diferentes casos de ausencia temporaria del Capataz lo sustituye, con las atribuciones y obligaciones inherentes a la autoridad y responsabilidad del cargo que asume. Estos interinatos recibirán la paga del titular, cuyas funciones desempeñará a partir del primer día y durante todo el lapso del interinato, cuando la ausencia sea mayor de cinco días. Considérase adjudicado el cargo con carácter definitivo si al cabo de 90 días hábiles de desempeñar el cargo, la Empresa no emite opinión contraria a su ratificación. Cuando la Sección que dirige no tiene Capataz, el número de operarios a su cargo no puede ser superior a cinco. La categoría de Subcapataz se divide en tres grados y el primer grado se subdivide en dos subgrados: "A" y "B". Esta subdivisión está dada por las tareas que realiza el personal a su cargo como se ha resuelto para los Capataces.

Subcapataz de Primer Grado A. Sueldo mensual, $ 769.00.

Subcapataz de Primer Grado B. Sueldo mensual, $ 685.00.

Subcapataz de Segundo Grado. Sueldo mensual, $ 590.00.

Subcapataz de Tercer Grado. Sueldo mensual, $ 480.00.

Categoría IX

Staff o Supervisor de Mantenimiento, Conservación, Reparaciones. Es el personal que recibe normas de la Dirección Técnica, debe poseer conocimientos técnicos para supervisar con eficiencia y vigilar la seguridad de todo lo relacionado con el mantenimiento, conservación y reparación de edificios, instalaciones, equipos, personas, etc. Asesorar, para lo cual deberá tener tacto y discreción para el asesoramiento, sueldo mensual, $ 960.00.

Categoría X

Líderes Administrativos. Es el personal que conoce las funciones del sector a su cargo, recibe órdenes ejecutivas del Subjefe o superior inmediato, tiene autoridad y responsabilidad delegadas por éstos, pero establecidas. La categoría de Líder se divide en dos grados:

Líderes de Primer Grado. Se consideran Líderes de Primer Grado los cargos que figuraban en el Laudo Metalúrgico publicado en el "Diario Oficial" número 14.392 de fecha 3 de diciembre de 1954, en el Grupo Clase B), título "Clasificación del Personal Administrativo", con la categoría de Encargados, y que no hubieran sido contemplados en el Laudo para el personal administrativo, sueldo mensual, $ 822.00.

Líderes de Segundo Grado. Se consideran Líderes de Segundo Grado los cargos que figuraban en el Laudo Metalúrgico publicado en el "Diario Oficial" N.o 14.392, de fecha 3 de diciembre de 1954, en el Grupo Clase B), título "Clasificación del Personal Administrativo", con la categoría de Subencargados y que no hubieran sido contemplados en el Laudo para el personal administrativo, sueldo mensual $ 714.00.

Categoría XI

Químico Industrial. Se entiende por Químico Industrial a la persona que disponiendo de dicho título expedido o revalidado por la Universidad de la República, ejerce con vastedad en la industria de acuerdo al título que ostenta; siendo su cometido atender y dirigir directamente el laboratorio químico; encargarse de análisis y ensayos de materias primas y|o elaboradas y demás productos; teniendo a su cargo el control técnico de los productos y pudiendo además dirigir la produción, para lo cual está especialmente preparado.

Químico Industrial Jefe de Laboratorio. Sueldo mensual, $ 1.233.00.

Químico Industrial (no Jefe): Durante el primer año en la industria, sueldo mensual $ 685.00.

Durante el segundo año en la industria, sueldo mensual $ 877.00.

Durante el tercer año en la industria, sueldo mensual $ 1.028.00.

Después del tercer año en la industria, sueldo mensual $ 1.124.00.

DISPOSICIONES GENERALES

1.o) Los salarios que se abonen en la actualidad o con posterioridad a la emisión del último Laudo y que resulten superiores a los contenidos en el presente, no podrán ser reducidos por ningún concepto.

2.o) Para la aplicación de los sueldos y jornales establecidos en el presente Laudo, se tendrán en cuenta las tareas que desempeñaba el empleado a la fecha de vigencia de este Laudo, siempre que reúna las condiciones exigidas por el mismo. El empleado que desempeñe tareas de dirección que no se hallen explícitamente comprendidas dentro de las categorías laudadas, se clasificará dentro de las categorías que presente características de función, habilidad y exigencias para el cargo más análogo.

3.o) Cuando el Capataz de Primer Grado Subgrupo "A", tenga 50 o más obreros a su cargo y no haya un Subcapataz en la Sección, percibirá un 10 por ciento más del jornal laudado para aquella categoría o en su defecto, deberá designarse un Subcapataz.

4.o) Establécese con carácter general que las horas extras que sólo se realizarán por orden superior se abonarán dobles. A tales efectos se considerarán horas extras aquellas que dentro de las prerrogativas establecidas por la ley de jornada de ocho horas en horarios de trabajo y atinentes, se efectúen fuera del horario de trabajo fijado en la planilla, con las mismas excepciones que la ley establece referente a la fijación de dichos horarios, a excepción de aquellos que se cumplan en trabajos de reparación y mantenimiento de máquinas y equipos que no representen producción. En estos casos, las horas extras se cobrarán cuando el tiempo empleado sea superior en no menos de una hora al horario normal.

5.o) Cuando el patrono exija el uso de trajes de trabajo (uniformes), el costo de éstos serán abonados, el 50 o|o por parte de la Empresa y el 50 c|o por el personal.

6.o) Se establece que el trabajo nocturno se abonará con un suplemento del 50 o|o del salario diurno, salvo cuando se trabaje en tres turnos continuos y permanentes o en aquellas tareas en que el trabajo nocturno sea necesario por el funcionamiento de bombas de marcha continua (hornos Siemmens Martins, hornos de recalentamientos de lingotes, Tochos o palanquillas, hornos de galvanización, etc.) incluyendo las actividades con ellos conexas, en cuyo caso el suplemento será del 25 o|o. Se considerará como trabajo nocturno el que se realice dentro del tiempo comprendido entre las 22 horas y las 6 horas del día siguiente. El personal tendrá derecho al cobro de los suplementos indicados, cuando su tarea se realice por un período de tiempo no menor a la mitad del horario nocturno y se liquidarán por el tiempo efectivamente cumplido, pero no se podrá obligar al personal de Dirección a cumplir jornadas nocturnas menores de cuatro horas.

7.o) Cuando el trabajador preste sus servicios fuera del Establecimiento pero dentro del Departamento de Montevideo, deberá iniciar la labor y terminarla dentro del mismo horario que cumple en el propio Establecimiento, salvo acuerdo en contrario entre patrono y trabajador. La Empresa le pagará en ese caso:

A) El gasto de locomoción que exceda del que habitualmente invierte para trasladarse de su domicilio a la Empresa.

B) El gasto de almuerzo a razón de $ 5.00 por día siempre y cuando el trabajador no pueda hacerlo en el lugar que acostumbra por razones de distancia y|o transporte.

C) El salario simple correspondiente al tiempo que emplee en los viajes de ida y vuelta, cuando éste exceda del tiempo que habitualmente invierte para trasladarse de su domicilio a la Empresa y viceversa. Cuando el trabajador preste sus servicios dentro del Departamento de Montevideo pero fuera del Establecimiento y no posea los medios de transporte adecuados para regresar a su domicilio habitual y deba pernoctar en el lugar de trabajo, recibirá el mismo tratamiento que el trabajador que realiza su labor fuera del Departamento de Montevideo, a que se refiere el apartado B) del inciso 8.o.

8.o) Trabajos fuera del Departamento de Montevideo.

A) Cuando el trabajador preste sus servicios fuera del Departamento de Montevideo pero esté en situación, por razones de distancia y locomoción, de volver en el día a su domicilio, recibirá el mismo tratamiento que el trabajador que realiza su labor dentro del Departamento de Montevideo, a que se refiere el inciso 7.o. Se entenderá que el trabajador está en situación, por razones de distancia y locomoción, de volver en el día a su domicilio, cuando el viaje de ida y vuelta del medio de locomoción interdepartamental no exceda normalmente de dos horas por cada uno de ellos en el trayecto entre el punto de partida y el punto de llegada del vehículo transportador (Estación de ómnibus o de Ferrocarril, Aeropuerto, etc.).

B) Cuando el trabajador presta sus servicios fuera del Departamento de Montevideo, en lugares donde razonablemente no pueda ir y volver en el día a su domicilio habitual, los gastos de locomoción de ida y vuelta, así como los de alojamiento y comida, y los salarios mientras dure el trabajo, incluso los días que el trabajador no trabaje por causas ajenas a su voluntad, pero permanezca a las órdenes de la Empresa, correrán por cuenta del patrono. Asimismo, cuando el trabajador deba permanecer más de 15 días en el Interior a la orden de la Empresa, ésta le abonará quincenalmente un pasaje de ida y vuelta, siempre que el operario lo utilice. Las horas de viaje, tanto de ida y vuelta, se le pagarán al trabajador como laboradas, con un límite máximo de ocho horas por día. Quedan excluídas de este régimen las horas de viaje a que hace referencia el apartado A) del inciso anterior. Los trabajadores que desempeñen sus tareas en el apartado B) del presente inciso, recibirán además una compensación diaria equivalente al veinte por ciento del salario que les corresponda de acuerdo a este Laudo. En los días no trabajados, a estos trabajadores, mientras permanezcan en el Interior en el lugar de trabajo, se les abonará la

compensación a que hace referencia el parágrafo anterior, y los gastos por concepto de alojamiento y comida, correrán por cuenta del patrono.

9.o) Cuando la Empresa proporcionara una vivienda dentro o fuera del Establecimiento industrial, el valor locativo de la misma no se computará dentro del sueldo o jornal, para lo cual dicho valor se fijará de común acuerdo entre las partes o por regulación de las leyes de alquileres vigentes y se liquidará independientemente del sueldo o jornal.

Segundo. Los salarios mínimos, categorías y demas condiciones de labor contenidas en el presente Laudo, comenzarán a regir a partir del día cinco de diciembre del año mil novecientos cincuenta y ocho.

Tercero. Los sueldos fijados por el presente Laudo, se empezarán a abonar en la primera liquidación después de su publicación en el "Diario Oficial". El importe de la retroactividad se pagará dentro de los 45 días de dicha publicación.

Cuarto. Elévese con nota al Poder Ejecutivo, a los fines dispuestos por la ley N.o 10.449 del 12 de noviembre de 1943.

Nelson López Hubert, Presidente. — Alejandro Rossi y Glaston Maglione, Delegados del Poder Ejecutivo. — Carlos Varela Collazo y Julio Labat, Delegados Patronales. — Walter Real y Waldemar Ogues, Delegados de los Trabajadores. — Agustín Arturo Benítez, Director. — Romualdo Rodríguez, Secretario.

Constancia de la Delegación Patronal

La delegación patronal deja expresa constancia que ha aceptado la retroactividad dispuesta en aras de la buena armonía entre los patronos y su personal de dirección, pero sin perjuicio de seguir manteniendo reservas sobre su procedencia legal.

Julio Labat y Carlos Varela Collazo, Delegados Patronales.

Constancia de la Delegación del Personal

La Delegación del Personal deja la siguiente constancia:

1.o) Que a pesar de haber votado por unanimidad el presente Laudo, no está de acuerdo con el aumento del 37 o|o por no cubrir realmente dicho porcentaje, el alza operada en el costo de vida.

2.o) Que considera de beneficio nacional, que la industria metalúrgica laude simultaneamente a través de sus respectivos Consejos de Salarios (personal Obrero, Administrativo y de Dirección y Técnico), para evitar artificiales carreras de aumentos de sueldos y perturbaciones en la industria.

Que es aspiración de esta delegación, que la Cámara Metalúrgica por intermedio de su Presidente, cumpla lo acordado entre éste y los firmantes de apoyar ante el Ministerio de Industrias y Trabajo las gestiones pertinentes, posición reafirmada por unanimidad en el Consejo de Salarios, por considerar dicha iniciativa de interés general.

Walter Real y Waldemar Ogues, Delegados de los Trabajadores.

3

Resolución. Se da por presentado un Convenio Colectivo sobre horario uniforme celebrado entre el Centro Comercial e Industrial y la Federación de Obreros y Empleados de Lavalleja.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 10 de abril de 1959.

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a despacho al término de 10 dias de dicha publicación.

ERRO.

En la Ciudad de Minas a los treinta dias del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y nueve, ante el suscrito Inspector Departamental del Instituto Nacional del Trabajo, comparecen por una parte los señores Román Montero y Rogelio Melgar, en sus calidades de Presidente y Secretario del Centro Comercial e Industrial de Lavalleja, y por la otra los señores Moisés Ordáz y Danubio Piñero, en representación de la Federación de Obreros y Empleados de Lavalleja (FOEL), filial de FUECI, conjuntamente con la totalidad de los propietarios de establecimientos en los ramos de Tienda y Anexos, Mercerías, Zapaterías, Joyerías, Sastrerías, Casas de Artículos para Hombres, Bazares, Librerías y Mueblerías que firman la presente: señores Felipe Aiub, Ramón del Puerto, Carlos Pérez, Cantalicio Martínez, Nasif Elías, Fosati Hnos., Oscar Pérez, Milde Jairalah, Arturo Martínez, Mario Furest, Santiago Falchetti hijo, José R. Calcerrada, Manuel Rodríguez, Jaco Halegua, Jacobo Kligman, Jaime Golbart, Alberto Saúl, Oscar Boubinder, Custodio Guillén, Tufic Miguel, Francisco Castaño Pérez, Juan U. González, Nasif Elías y Cía., José Rezk, Acosta Hnos. y Julián, Francisco Garófalo, Luz Escudero, Roberto Llambí, Laureano Pérez, Manuel Alonso y Cía. Genaro Larrañaga, Mauro Miguel, Mayid Chamán, Mayid Sader, Porrini y Cía., Celestino Alonso y Cía., Ricardo Blanco, Pedro Miguel, Enrique Swis, Mil Saldos, Alcides Read, Teófilo Fernández, Isaías Sabe, Henry y Nappa, Rodrigo y Confort, N. Gabarret, Farina Hnos., Eulalio de los Santos, Alfredo Rodríguez Sarti, García Hnos., Luis José Barreto, Adán Melgar Olmedo, Alfredo Leis, Valeriano Arezo, Eulogio P. Gorgoroso, Francisco Otegui, María del Carmen F. de Larrosa, Alba A. de Beracochea, Manuela Quirque, María del Huerto Umpiérrez, Heroína S. de Miraballes, A. Harriague, Luis Alberto Falchetti, Francisco M. Eizmendi, Marino A. Olascoaga, Montero y Llorente, Pedro W. Belderrain, Hugo Monfort Larrosa, Enrique Cajaraville, Tufic Miguel, Ramón Tabeira, Arola y Miguel Arbache,

RESUELVEN:

Efectuar el siguiente Convenio Gremial de acuerdo a las leyes de 13 de abril de 1934, de agosto de 1937 y decreto 10 de noviembre 1944, relacionado con el horario uniforme de aperturas y cierres de sus establecimientos.

Primero. Cumplir con uniformidad el horario siguiente de apertura y cierre de sus respectivos establecimientos: De mañana: Apertura, hora 8 y 30; cierre hora 12.

De tarde: Apertura hora 14; cierre hora 18 y 30. Este horario regirá a partir del día seis de abril de mil novecientos cincuenta y nueve, hasta el día que sea modificado por un nuevo Convenio.

Segundo. El presente Convenio se elevará al Instituto Nacional del Trabajo, a los efectos legales pertinentes.

Minas, 30 de marzo de 1959.

4

Resolución. Se da por presentado un Convenio celebrado entre el Frigorífico Anglo y su personal.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 13 de abril de 1959.

Publíquese en el "Diario Oficial", comuníquese al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados y a la Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica y archívese.

ERRO.

CONVENIO:

En Montevideo, a los once días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y nueve, siendo la hora 9, en el local del Ministerio de Industrias y Trabajo, en el Despacho del Titular de la Secretaría de Estado, Don Enrique R. Erro, y del Subsecretario, Dr. Vidal E. Alier Pesquera, en su presencia se reúnen los representantes del Frigorífico Anglo del Uruguay, Gerente Richard Griffiths, y Asesor Letrado Daniel Giménez de Aréchaga; y de los trabajadores de dicha Compañía, señores Secretario General Juan Ramón Martínez, y don Juan Fontora; y convienen dar término al conflicto que mantienen aceptando la fórmula propuesta por el Secretario de Estado, a tenor de las siguientes cláusulas:

1.o Que la sanción de fecha 30 de Julio de 1958, aplicada a los obreros de la Sección Muelle y Cámaras Frías o a cualquier otro personal involucrado en la incidencia, no sea tenida en cuenta, a los efectos del pago de la licencia, del pago definitivo de la compensación, y que no quede como precedente a ningún efecto.

2.o Las licencias se liquidarán de conformidad a la ley vigente, de acuerdo a lo convenido en la Caja de Compensaciones por Desocupación con fecha 16 de marzo de 1958, sin perjuicio de que las partes mantengan sus aspiraciones con respecto a una eventual modificación de la ley.

3.o A partir de la fecha y a medida que sean convocados los trabajadores, éstos reanudarán sus tareas en forma normal, de acuerdo a las condiciones y ritmo habitual vigentes con anterioridad al nacimiento del actual diferendo.

4.o La Empresa suministrará carne en la forma y condiciones vigentes, con anterioridad al actual diferendo, sin que ello signifique renunciar a su reclamación en trámite ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

5.o Las partes se comprometen a no adoptar medidas de represalia de ninguna especie.

Y para constancia de lo actuado se labra el presente Convenio en tres ejem-

plares del mismo tenor, el primero quedará en ésta Secretaría de Estado, el segundo para la parte Patronal; y el tercero, para la parte Obrera.

ENRIQUE R. ERRO. — Vidal A. Aller Pesquera. — Daniel Jiménez de Aréchaga. — Richard Griffiths. — Juan R. Martínez. Juan Fontora. — W. Bombau Espasandín, Secretario".

5

Resolución. Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios para el personal de las Fábricas de Mosaicos y Monolíticos del Departamento de Paysandú.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 13 de abril de 1959.

Visto el laudo dictado por el Consejo de Salarios establecido para la Construcción del Departamento de Paysandú, por el cual se fijan categorías y retribuciones mínimas al personal ocupado en las Fábricas de Mosaicos y Monolíticos, de ese Departamento,

SE RESUELVE:

Dar por presentado el laudo de referencia, remítase copia al "Diario Oficial" para su publicación, de acuerdo con la ley, acúsese recibo y archívese.

ERRO.

LAUDO PARA EL GREMIO DE FABRICAS DE MOSAICOS Y MONOLITICOS DEL DEPARTAMENTO DE PAYSANDU, A REGIR DEL 16 DE DICIEMBRE DE 1958.

CAPITULO PRIMERO

Jornales

Regirán los siguientes jornales en las fechas que se indican:

Mosaicos 20 x 20 lisos y de vereda: Del 16 de diciembre de 1958 al 28 de febrero de 1959, $ 4.90, el ciento. Del 1.o de marzo de 1959 en adelante, $ 5.55, el ciento.

Zócalos lisos 10 x 20 y 10 x 25: Del 16 de diciembre de 1958 al 28 de febrero de 1959, $ 4.90, el ciento. Del 1.o de marzo de 1959 en adelante, $ 5.55, el ciento.

Azulejos 15 x 15: Del 16 de diciembre de 1958 al 28 de febrero de 1959, pesos 4.90, el ciento. Del 1.o de marzo de 1959 en adelante, $ 5.55, el ciento.

Mosaicos calcáreos dos tintas: Del 16 de diciembre de 1958 al 28 de febrero de 1959, $ 8.60 ,el ciento. Del 1.o de marzo de 1959 en adelante, $ 9.75, el ciento.

Mosaicos calcáreos tres tintas: Del 16 de diciembre de 1958 al 28 de febrero de 1959, $ 9.90, el ciento. Del 1.o de marzo de 1959 en adelante, $ 11.25, el ciento.

Mosaicos calcáreos cuatro tintas: Del 16 de diciembre de 1958 al 28 de febrero de 1959, $ 12.10, el ciento. Del 1.o de marzo de 1959 en adelante, $ 13.70, el ciento.

Mosaicos calcáreos cinco tintas: Del 16 de diciembre de 1958 al 28 de febrero de 1959, $ 14.90, el ciento. Del 1.o de marzo de 1959 en adelante, $ 16.90, el ciento.

Mosaicos 20 x 20 con marmolina: Del 16 de diciembre de 1958 al 28 de febrero de 1959, $ 5.20, el ciento. Del 1.o de marzo de 1959 en adelante, $ 5.90, el ciento.

Zócalo granito 10 x 20 y 10 x 25: Del 16 de diciembre de 1958 al 28 de febrero de 1959, $ 6.20, el ciento. Del 1.o de marzo de 1959 en adelante, $ 7.00, el ciento.

Zócalo granito 15 x 30: Del 16 de diciembre de 1958 al 28 de febrero de 1959, $ 8.25, el ciento. Del 1.o de marzo de 1959 en adelante, $ 9.35, el ciento.

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron por haber una gestión fiscal que realizan las oficinas, al igual que los que usan su cuenta corriente.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración. Pasado este plazo deberá pagarse el aviso nuevamente.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiren 48 horas después de repartido el diario.

Los avisadores de la capital tienen un plazo hasta de 15 días días para retirar los números y los del interior hasta de 30 correspondientes a la primera y última publicaciones. Pasado ese plazo todo ejemplar solicitado deberá pagarse.

Mosaicos granito 20 x 20: Del 16 de diciembre de 1958 al 28 de febrero de 1959, $ 6.20, el ciento. Del 1.o de marzo de 1959 en adelante, $ 7.00, el ciento.

Mosaicos de granito de 25 x 25: Del 16 de diciembre de 1958 al 28 de febrero de 1959, $ 11.90, el ciento. Del 1.o de marzo de 1959 en adelante $ 13.50, el ciento.

Mosaicos de granito de 30 x 30: Del 16 de diciembre de 1958 al 28 de febrero de 1959, $ 13.55, el ciento. Del 1.o de marzo de 1959 en adelante, $ 15.35, el ciento.

Mosaicos de granito de 40 x 40: Del 16 de diciembre de 1958 al 28 de febrero de 1959, $ 24.80, el ciento. Del 1.o de marzo de 1959 en adelante, $ 28.15, el ciento.

Jornal diario del Pulidor en obras: Del 16 de diciembre de 1958 al 28 de febrero de 1959, $ 14.90, por día. Del 1.o de marzo de 1959 en adelante, $ 16.90, por día.

Jornal diario del Ayudante de Pulidor: Del 16 de diciembre de 1958 al 28 de febrero de 1959, $ 10.35, por día. Del 1.o de marzo de 1959 en adelante, pesos 11.70, por día.

Jornal diario del Canchero: Del 16 de diciembre de 1958 al 28 de febrero de 1959, $ 12.10, por día. Del 1.o de marzo de 1959 en adelante, $ 13.70 por día.

Ayudante de Canchero: Del 16 de diciembre de 1958 al 28 de febrero de 1959, $ 11.00, por día. Del 1.o de marzo de 1959 en adelante, $ 12.50, por día.

Capataz: Del 16 de diciembre de 1958 en adelante, $ 19.00, por día.

Aprendiz menor de 18 años: Del 16 de diciembre de 1958 al 28 de febrero de 1959, $ 6.40, por día. Del 1.o de marzo de 1959 en adelante, $ 7.00, por día.

CAPITULO SEGUNDO

Disposiciones generales

1.o) Los patronos proporcionarán las herramientas necesarias a excepción de la muñeca.

2.o) Todo trabajo no especificado se abonará asimilándose al jornal del pulidor en obras.

3.o) Las horas extras se abonarán tiempo y medio.

4.o) Regirá respecto al trabajo de los menores el artículo 226 del Código del niño.

Paysandú, Enero de 1959.

Héctor R. Morales, Mario D. Piris y Aroldo Peralta, Delegados del Poder Ejecutivo. — Hibes Notaro Francesco y Roque Laviano, Delegados Patronales. — Juan A. Vilamayor y Julio Decombe, Delegados Obreros. — Alberto Reggiardo, Inspector Departamental.

MUY IMPORTANTE. — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 30 días, según resolución del 18 de octubre de 1940, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Celebró acuerdo, el dieciséis de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve, la Suprema Corte de Justicia, bajo la presidencia del Ministro doctor Alvaro F. Macedo, y con la asistencia de los señores Ministros doctores Rivera Astigarraga, Manuel López Esponda, Julio César De Gregorio y Luis Alberto Bouza, actuando en la Secretaría Judicial el doctor Jorge Gamarra y en la Administrativa el doctor Manuel T. Rivero.

Asuntos tratados:

Asuntos Administrativos. — Rodríguez Martín, Isidro, cómputo de servicios. Peláez Pando, Manuel, jubilación. Casas de Bove, Olga Teresa, cómputo y acumulación de servicios. Tribunal de lo Contencioso Administrativo: en autos "Saralegui. Miguel con Administración de Ferrocarriles del Estado, remite solicitud. Crimen Primer Turno: en autos "Perdomo, Miguel Angel", eleva exhorto. Civil Tercer Turno: en autos "A. Gordon Feding y Cía. con Torrents, José Pedró", eleva exhorto. Capital. Juzgado de Paz de la 1.a Sección: en autos "Banco de Seguros del Estado con Academia Diplomática Internacional', eleva exhorto.

Asuntos Civiles. — Artagaveytia, Raúl. Inconstitucionalidad del artículo 22 del Decreto Municipal N.o 9.297 de 21 de agosto de 1954. Antognazza, Aquiles. Inconstitucionalidad del decreto N.o 9.297 del 21 de agosto de 1954. Estatuto del Funcionario Municipal. Segarra, Eulogio. Inconstitucionalidad del decreto 9.297 del 21 de agosto de 1954. Estatuto del Funcionario Municipal. Siverio, Mario. Inconstitucionalidad del decreto 9.297 del 21 de agosto de 1954. Estatuto del Funcionario Municipal. Riet, José. Inconstitucionalidad del decreto 9.297 del 21 de agosto de 1954. Estatuto del Funcionario Municipal de Montevideo. Constantín, Gil Ernesto. Inconstitucionalidad del decreto 9.297 del 21 de agosto de 1954. Estatuto del Funcionario Municipal de Montevideo. Peyrot, Numen Horacio. Inconstitucionalidad del decreto 9.297 del 21 de agosto de 1954. Estatuto del Funcionario Municipal. Cuinat, Alfredo. Inconstitucionalidad del decreto 9.297 del 21 de agosto de 1954. Estatuto del Funcionario Municipal. Pérez, Abraham. Inconstitucionalidad del decreto 9.297 del 21 de agosto de 1954. Estatuto del Funcionario Municipal. España Mutualista de A. Médica con Mutualista Uruguay España. "Hugo A. Davidson S. C." con Administración Nacional de Puertos. Barraca Susena S. A. con El Estado. Milans, Aquiles H. Inconstitucionalidad del artículo 25 del planillado del Item 3.28 de la ley 11.923. Frugoni Hnos. S. A. con Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas. Tilve, Aurelio con Textil Industrial S.A. (Texin). Sentencias dictadas. — Triaca Caminal, Juan A. y otros. Inconstitucionalidad del decreto del Gobierno Departamental de Salto de fecha 1.o de noviembre de 1957. Losada, Severino con Frigorífico Modelo S. A. Gutiérrez, Walter con Los Hnos. de Adolfo Osinaldi. Comisión Investigadora de Costos de Producción y Ganancias de las Empresas Frigoríficas Extranjeras con Cía. Swift de Montevideo S. A. y Frigorífico Artigas S. A.

Libertades anticipadas. — Concedidas: 2.

Movimiento habido en Secretaría. — Oficios librados: 165. Mensajes: 16. Causas elevadas en consulta: 38.

Celebró acuerdo, el dieciocho de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve, la Suprema Corte de Justicia, bajo la presidencia del Ministro doctor Alvaro F. Macedo, y con la asistencia de los señores Ministros doctores Rivera Astiagarraga, Manuel López Esponda, Julio César De Gregorio y Luis Alberto Bouza, actuando en la Secretaría Judicial el doctor Jorge Gamarra y en la Administrativa el doctor Manuel T. Rivero.

Asuntos tratados:

Asuntos Administrativos. — Civil 4.o Turno. En autos: "Romay, María Concepción con Legazcue, Exequiel". Eleva exhorto. Civil 3er. Turno. En autos: "A. Gordon Firing y Cía. con Torrents, José Pedro. Eleva exhorto. Civil 6.o Turno. En autos. En autos: "Oliver y Borda con Engraw y otro". Eleva exhorto. Hacienda 2.o Turno. En autos. "Fisco con Sociedad Anónima Francisco Alonzo Adami". Eleva exhorto. Tribunal de lo C. Administrativo. En autos: "Márquez, Utaliz Voltaire con Estado" Eleva exhorto. Tribunal de lo C. Administrativo. En autos: "Caprario Brugnini, Olga con Banco de Seguros del Estado". Eleva exhorto. Poder Ejecutivo Contesta oficio librado por el Juzgado de Paz de la 23ª sección de la Capital en autos: "Alejandro Ruben Dupuy con Asociación de Funcionarios Electorales".

Sentencias dictadas. — Lev, Ruben y otra con Mendel Szalman o Szalmian Akermanoff. Dermit, Juan Carlos y otra con Bengochea, Miguel Angel. Un recurso de casación en causa seguida por homicidio.

Asuntos Civiles. — Llopart Jorba, Juan con El Estado.

Movimiento habido en Secretaría. — Oficios librados: 146, Mensajes: 20; Causas elevadas en consulta: 39.

Celebró acuerdo, el veinte de marzo de mil novecienos cincuenta y nueve, la Supréma Corte de Justicia, bajo la presidencia del Ministro doctor Alvaro F. Macedo, y con la asistencia de los señores Ministros doctores Rivera Astigarraga, Manuel López Esponda, Julio César De Gregorio y Luis Alberto Bouza, actuando en la Secretaría Judicial el doctor Jorge Gamarra y en la Administrativa el doctor Manuel T. Rivero.

Asuntos tratados:

Asuntos Administrativos. — González Mourigán, María. Información de servicios. Vidal Calvetti, Gilberto Guillermo Jubila. Prima Bayo, Gervasio L. Computo de servicios. Pí Camaño, Gualberto Computo de servicios. Barboza Julio Martins. Jubilación. Cantos, Haroldo Frac. Cómputo de servicios. Pizurria, Mario. Cómputo de servicios. Leivas, Juan Scot. Cómputo de servicios. Leivas, Octalicio. Jubilación. Hacienda 2.o Turno. En autos: "Borad, Amadone con El Estado". Eleva exhorto.

Asuntos Civiles. — Brunstein, Zacarías Mendel con Romano Carletto Fontana. Compañía Balneario Santa Teresa de la Coronilla y Banco Uruguayo de Administración y Crédito. Recinky, Simón con Alonso, Allonso, Alberto Mario.

Nombramientos. — La Suprema Corte de Justicia en acuerdo del día dieciocho del corriente, nombró, para el Tribunal de Apelaciones en lo Civil de Segundo Turno. Secretario Letrado, al escribano Juanángel Gianola, actual Actuario del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. Actuario al doctor don Héctor del Castillo Lussich, actual Actuario Adjunto del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. Actuario Adjunto, a la doctora Blanca Pereda Valdez, actual Actuario del Juzgado de Paz de la segunda sección de Montevideo.

Juzgado de Paz de la segunda sección de Montevideo. Actuario, a la escribana Aída Lipovetsky, actual Actuario del Juzgado de Paz de la novena sección de Montevideo.

Juzgado de Paz de la novena sección de Montevideo. Actuario, a la doctora Gladisema Suárez Matoso, actual Actuario-Adjunto del Juzgado Letrado de Primera Instancia del Departamento de Río Negro. Juzgado Letrado de Primera Instancia del Departamento de Río Negro. Actuario Adjunto, a la doctora Emma Prestes, actual Auxiliar 5.o (Item 13.09-03. Personal adscripto), asignada al Juzgado de Paz de la décima séptima sección de Montevdieo.

Se hace constar que para el cargo de Secretario Letrado del Tribunal de Apelaciones en lo Civil de Segundo Turno, en primera votación, el señor Presidente doctor Macedo, votó por la doctora Mireya Martínez Degiorgis, actual Juez de Paz de la Primera Sección de Maldonado, el señor Ministro doctor Astiarraga, por el escribano Juanángel Gianola, el señor Ministro doctor López Esponda, por el doctor Héctor del Castillo Lussich, el señor Ministro doctor De Gregorio, por la doctora Mireya Martínez Degiorgis y el señor Ministro doctor Bouza, por la doctora María J. Pombo de Cantón, actual Juez de Paz de la Primera Sección de Canelones; en segunda votación, el señor Presidente doctor Macedo, votó por el doctor Héctor del Castillo Lussich, el señor Ministro doctor Astigarraga, por la doctora María Amelia Fazzio, actual Actuario Adjunto del Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno, el señor Ministro doctor López Esponda, por el doctor Héctor del Castillo Lussich, el señor Ministro doctor De Gregorio y el señor Ministro doctor Bouza, por la doctora María J. Pombo de Cantón; y en tercera y última votación, el señor Presidente doctor Macedo, votó por el doctor Héctor del Castillo Lussich, el señor Ministro doctor Astigarraga, el señor Ministro doctor López Esponda y el señor Ministro doctor De Gregorio, por el escribano Juan Angel Gianola y el señor Ministro doctor

Bouza, por la doctora María J. Pombo de Cantón, adhiriendo luego al candidato de la mayoría.

El señor Presidente doctor Macedo, al fundar su voto, expresó que reconociendo los méritos funcionales y morales del escribano Gianola, no le da su voto por considerar más conveniente para el servicio público la calidad de letrado para el cargo de Secretario de los Tribunales de Apelaciones.

Para el cargo de Actuario del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, el señor Presidente doctor Macedo, en primera votación, votó por el doctor Héctor del Castillo Lussich, el señor Ministro doctor Astigarraga, por el escribano Héctor T. Lemes, actual Actuario Adjunto del Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, el señor Ministro doctor López Esponda, por el doctor Héctor del Castillo, el señor Ministro doctor De Gregorio, por el escribano Alfredo Llugain, actual Actuario Adjunto del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, y el señor Ministro docto Bouza, por el mismo candidato; en segunda votación el señor Presidente doctor Macedo, votó por el doctor Héctor del Castillo, el señor Ministro doctor Astigarraga, por la doctora Celsa Osimani de Moretti actual Actuario Adjunto del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, el señor Ministro doctor López Esponda y el señor Ministro doctor De Gregorio, por el doctor Héctor del Castillo Lussich y el señor Ministro doctor Bouza, por el escribano Alfredo Llugain; y en tercera y última votación, el señor Presidente doctor Macedo, el señor Ministro doctor Astigarraga, el señor Ministro doctor López Esponda y el señor Ministro doctor De Gregorio, votaron por el doctor Héctor del Castillo Lussich y el señor Ministro doctor Bouza, votó por el escribano Alfredo Llugain.

Para el cargo de Actuario Adjunto del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en primera votación, el señor Presidente doctor Macedo votó por la doctora Beatriz Saráchaga de Apolo, actual Actuario del Juzgado de Paz de la Vigésimotercera sección de Montevideo, el señor Ministro doctor Astigarraga, lo hizo por la misma candidata, el señor Ministro doctor López Esponda, por la doctora Blanca Pereda Valdéz, el señor Ministro doctor De Gregorio, por la escribana Aída Lipovetsky y el señor Ministro doctor Bouza, por la doctora Blanca Pereda Valdez; en segunda y última votación, el señor Presidente doctor Macedo, votó por la doctora Asisé Lavagnini de González, actual Actuario del Juzgado de Paz de la décimo-segunda sección de Montevideo, adhiriendo luego al candidato de la mayoría, y los señores Ministros doctores Astigarraga, López Esponda, De Gregorio y Bouza, por la doctora Blanca Pereda Valdez.

Celebró acuerdo, el treinta de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve, la Suprema Corte de Justicia, bajo la presidencia del Ministro doctor Alvaro F Macedo, y con la asistencia de los señores Ministros doctores Rivera Astigarraga, Manuel López Esponda, Julio César De Gregorio y Luis Alberto Bouza, actuando en la Secretaría Judicial el doctor Jorge Gamarra y en la Administrativa el doctor Manuel T. Rivero.

Asuntos tratados

Asuntos Administrativos. —Poder Ejecutivo. Solicita el expediente: "Sucursal de Inspuestos Directos de Durazno con Carlos Núñez". Tribunal de lo C. Administrativo. En autos: "Méndez González, Victorio Manuel con Estado". Eleva exhorto. Hacienda 2º turno, en autos: "Este S. A. Sociedad Argentina de Electrificación y Elina Electro Industrial Argentina S. A. y Banco de Montevideo con Administración Municipal de Transportes". Eleva exhorto. Hacienda de 2º turno. En autos: "Fisco con Aguiar de Vallaro, Beatriz". Eleva exhorto. Hacienda de 3.er turno. En autos: "González, Walter y Grille, Armando con Estado". Eleva exhorto: Martínez Rodríguez, Tomás Valentín, Acumulación de servicios.

Sentencias dictadas. — Irrazabal, Julio C. con C.U.T.C.S.A. Salgado, Dardo. Interpone el recurso de inconstitucionalidad contra el artículo 18. Parte Final Inc. A) de la Ley 10.062 de 15|10|41 y artículos 44 y 63 de la acordada de 21 de febrero de 1954.

Asuntos Civiles. — Almada, Guillermo A. Inconstitucionalidad del artículo 22 del Estatuto del Funcionario Municipal de Montevideo. Hugo A. Davison S. C. con Administración Nacional de Puertos. G. Reaubourg et Cie (Societe a Responsabilité Lim, con Carlos Biraben Muñoz y otra. Sánchez Ponce de León, Juan Carlos con Tanco S. de Res. Ltda.. Zalazar, Vicente con Machín Hebert Luis y María Julia Hernández. España Mutualista de A.Médica con Mutualista Uruguay España Iochpe Hnos S. A. en autos: "Iochpe Hnos S. A." con Crespi Hnos S. A. Feller de Detjen Julia con Detjen Enrique.

Asuntos Penales. — Un recurso de casación en causa seguida por homicidio.

Libertades anticipadas. — Concedidas: 1.

Movimiento habido en Secretaría Oficios librados: 167; Mensajes: 10; Causas elevadas en consulta: 41.

Celebró acuerdo, el primero de Abril de mil novecientos cincuenta y nueve, la Suprema Corte de Justicia, bajo la presidencia del Ministro doctor Alvaro F. Macedo, y con la asistencia de los señores Ministros doctores Rivera Astigarraga, Manuel López Esponda, Julio César De Gregorio y Luis Alberto Bouza, actuando en Secretaría Judicial el doctor Jorge Gamarra y en la Administrativa el doctor Manuel T. Rivero.

Asuntos tratados

Asuntos Administrativos. — Poder Ejecutivo. Solicita los autos: "Danielli Ferrer, Nellys y Danielli A. Amanda. Antecedentes". Tribunal de lo Contencioso Administrativo. En autos: "Bentancor, Inocencio con Gobierno Departamental de San José". Remite solicitud. Tribunal de lo Contencioso Administrativo. En autos: "Frigorífico Artigas S. A. con Estado-Consejo Nacional de Gobierno. Remite solicitud". Hacienda de 2º turno. En autos: "Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas con Pérez Marín y Cía". Eleva exhorto. Hacienda de 3er. turno. En autos: "Puig Sánchez Joaquín con Estado". Eleva exhorto. Carpentieri Gubitosi, Lidia. Jubilación. Falcón Senac, Juan Domingo. Cómputo de servicios. Dávila Reyes, Eufemio, Jubilación. Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios. Sol. se dictan normas para el cumplimiento de la Ley Nº 12.128 de 13 de agosto de 1954.

Sentencias dictadas. — Faradi Marun Curij de Rodríguez en autos: "Balda, Leonidas con Curij de Rodríguez, Faradi Marun. Jaime Weitzmann y Cía. Liquidación de Sociedad. Incidente sobre cobro de honorarios del doctor Enrique Sayagués Laso. Inconstitucionalidad.

Asuntos Civiles. — Cervieri, Julio César con Vitale, Teresa. María E. Ruiz Lacoste con Amado Azar.

Asuntos Penales. — Un recurso de casación en causa seguida por homicidio.

Movimiento habido en Secretaría. — Oficios librados: 134; Mensajes: 14. Causas elevadas en consulta: 45.

Celebró acuerdo, el tres de Abril de mil novecientos cincuenta y nueve, la Suprema Corte de Justicia, bajo la presidencia del Ministro doctor Alvaro F. Macedo, y con la asistencia de los señores Ministros doctores Rivera Astigarraga, Manuel López Esponda, Julio César De Gregorio y Luis Alberto Bouza, actuando en la Secretaría Judicial el doctor Jorge Gamarra y en la Administrativa el doctor Manuel T. Rivero.

Asuntos tratados

Asuntos Administrativos. — Hacienda 1.er turno. En autos: "Aserradero José Segade S. A. con Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas". Eleva exhorto. Menores 2º. En autos: "Fernández María con Guixe, Isidro". Eleva exhorto. Bentancor, Hipólito Omar A. Jubilación. Civil 6º turno. En autos: "Bascou, Hugo con España Mutualista de Asistencia Médica". Eleva exhorto. Civil 5º turno. En autos: "Savita o Saraswati Vasani de Metha con Khinjibhai Metha o Khimji Nanji Metha" Eleva exhorto. Hacienda 3.er turno. En autos: "Guerrero Juan Pedro con Estado". Eleva Exhorto. Menores 1.er turno. En autos: "Carrasco, Lity Argelia con Maciel ,Francisco Antonio". Eleva exhorto. Civil 6º turno. En autos: "Biere, Miguel con García, Segundo. Eleva exhorto. Civil 4º turno. En autos: "Biere, Miguel con Dinardi, Silverio. Eleva exhorto. Mujica Silva, Solé Oriol. Jubilación. Alvarez Cortés, Román. Jubilación. Machado Vasconcellos, Gumersindo. Información de servicios.

Sentencias dictadas. — Compañía Uruguaya de Obras Públicas (CUOP) con ANCAP. Senserey, Pedro, Francisco y Juan con Rodríguez Dutra, Conrado.

Asuntos Civiles. — Ulricha, Enrique en autos: "Oscar Gandugiia con Enrique Ulricha.

Movimiento habido en Secretaría. — Oficios librados: 170; Mensajes: 15 Causas elevadas en consulta: 37.

La Secretaría

MUNICIPALES

DIRECCION DE NECROPOLIS

Defunciones registradas

Día 31 de Marzo de 1959

Rosa Sonia Feria, oriental, 2 meses, H. P. Visca.

Juan Ramón Thomas oriental, 31 años viudo, Juan Morelli 4157.

Víctor Di Pascua Santopietro, italiano 83 años, casado, H. de Clínicas.

Sebastián Senesi, italiano, 95 años, casado, Pedro Errazquín 3957.

Francisco Otero, español, 71 años, casado, Sanat. Soc. Española.
Yolanda Margarita Devoto de Bellarati ,oriental, 57 años, viuda, J. Ma. Vidal 286.
Mateo Pérez Miraballes, oriental, 79 años, H. de Clínicas.
Guillermo Antonio Ernesto Althaller, austríaco, 66 años, divorciado, Domingo Aramburú 1911.
Leonel Alberto Schavone Ruggiero, italiano, 60 años, casado, H. Clínicas.
Francisco San Luis Varela, oriental, 45 años, soltero Yí 1570.
Manuel Pérez Alonso, español, 74 años casado, Río de la Plata.
Altamira Meneses Bueno, oriental, 30 años, soltera, H. de Clínicas.
Honorato Guedes, oriental, 70 años, viudo, H. Pasteur.
Francisco León de Diana, oriental, 80 años, viuda, Río Negro 1538.
Adela Quadri Preve, oriental, 78 años, soltera, Soriano 1267.
Paulina Artigue de Artigue, oriental, 79 años, viuda, Ejido 1365.
Gumersinda Legrand, oriental, 91 años, soltera, Asilo Luis Piñeiro del Campo.
Domingo Costa, español, 84 años, soltero, A. L. P. del Campo.
Ramona Moraes de Da Silva, oriental, 47 años, casada, Oficial 4.o 4775.
José Carmelo Solari, oriental, 79 años, casado, Yaguarón 2044.
Graciela Susana Silveira, oriental, 3 meses, H. P. Rossell.
Domingo Genaro Landeira, oriental, 61 años, casado, Pablo Pérez 4491.
Rodolfo Lorenzo Baraldo, oriental, 55 años, casado, Soriano 1724.
Paula Suárez, oriental, 52 años, soltera, H. Pasteur.
Nieves Castro de Mendaro, oriental, 98 años, viuda, Pirineos 2688.
Luis Eduardo Patiño, oriental, 14 años, soltero, Sanat. Soc. Española.
Juan Martínez, oriental, 82 años, casado, H. Pasteur.
Gloria Pérez, oriental, 3 meses, H. Pedro Visca.
Isabel Paredes de Sánchez, oriental, 62 años, casada, Santander 1940.
Maddalena Delfino, oriental, 4 meses, H. P. Visca.
Jesús Calvete, español, 68 años, viudo, H. Pasteur.
José Castro Villar, español, 68 años, casado, Galatea 3018.
Santiago Ganchou, francés, 82 años, viudo, Conciliación 1997.

Día 1.o de Abril de 1959

María Arloto de Monti, italiana, 82 años, viuda, H. Fajardo 3459.
Enrique Alvarez Viera, oriental, 80 años, viuda, H. Pasteur.
Pilar Affonso de Stradella, oriental, 66 años, casada, Panamá 1219.
Enriqueta Edelmira Carlota Bennett, oriental, 77 años, viuda, Sanatorio Británico.
Teresa Bellini de Cánepa, italiana, 79 años, viuda, C. T. Brito 1771.
Filomena Bordieu de Perrone, oriental, 73 años, casada, 8 de Octubre 2771.
Francisco Colina Figueroa, oriental, 85 años, viudo, Cap. Lacoste 4141.
Luis Cabrera Cabrera, se ignora, 11 años, H. de Clínicas.
Isabel Calero de Novas, oriental, 48 años, casada, H. Maciel.
Franklin de Souda Mascarenhas, brasileño, 83 años, casado, 19 de Abril 3465.
Gervasio Del Valle, oriental, 53 años.
José Pedro Etchart Fígoli, oriental, 61 años, casado, H. de Clínicas.
Marcelo Rafael González, oriental, 64 años, casado, H. Maciel.
Carmelo Damián Galarza, español, 68 años, soltero, H. Militar.
Modesto Laneri, oriental, 70 años, casado, Anzani 2179.
Jorge López, oriental, 23 días, Gonzalo Ramírez 1926.
Alejandro López, oriental, 1 mes, H. P. Visca.
Luciano Moleri, oriental, 73 años, soltero, H. Pasteur.
César Genaro Melitón, oriental, 63 años, casado, Madrid 1597.
Miguel Vital Martínez Pelegrino, oriental, 60 años, se ignora, H. de Clínicas.
María Delia Maya de Revetria, oriental, 56 años, casada, Waterloo 962.
Jorge Vicente Pintos, oriental, 20 años, casado, H. Pasteur.
María Payo de Devia, oriental, 60 años, casada, Yí 1057 apto. 3.
Florentino Piccini, oriental, 54 años, casado, H. Vilardebó.
Luis Enrique San Martín, oriental, 26 días, H. P. Visca.
Ana Scanarotti de Crespi, oriental, 86 años, viuda, G. Pagola 2214.
Daniela Vilheim, yugoeslava, 14 meses, Wellington 4712.

Día 2 de Abril de 1958

Carlos Ramón Lago, oriental, 48 horas, 18 de Julio 2205.
Sergio Gucucovich, oriental, 1 día, 8 de Octubre 2590.
María Julia Rodríguez de Curbelo, oriental, 29 años, casada, H. Pasteur.
Evangelista Silveira de Terra, oriental, 64 años, casada, D. Arena 1856.
Valerio Kuut, polaco, 60 años, soltero, B. Riquet 875.
Milton Vicente Ravera, oriental, 7 meses, H. P. Visca.
Vicente Irregui, oriental, 65 años, soltero, H. Maciel.
María Rosa Chanes, oriental, 76 años, soltera, Agraciada 2715.
Josefa Infante de Macías, española, 78 años, viuda, Mendoza 2724.
Carolina Borlangari de Jesús, oriental, 82 años, viuda, Manuel Pagola 1916.
María Sokoloroska de Berckiola, polaca, 78 años, viuda, Seis N.o 64.
Florentino Castro, español, 64 años, casado, R. Anador 3332
María Pereira de Brun, oriental, 70 años, viuda, Hospital Maciel.
Juana Acosta de Suárez, oriental, 87 años, viuda, Oficial 1.o 3994.
Ruben Walter Pereira, oriental, 38 años, se ignora, Larrañaga 1380.
Luisa Vazquez, italiana, 69 años, soltera, Millán 2389.
María Carolina Guillot de Sienra, oriental, 65 años, viuda, Luis B. Cavia 3082.

"DIARIO OFICIAL"

FORMA DE ESTAR COMPUESTO

Esta publicación se compone en cuadernillos, de acuerdo con las siguientes partes:

1ª Sección — Leyes, Decretos, Resoluciones, Relaciones y Trámites, enviados por los Ministerios.

2ª Sección — Versiones taquigráficas de la Asamblea General y Cámara de Senadores.

(Esta sección, que compone el "Diario de Sesiones", aparece de acuerdo con los períodos de actividad del Parlamento).

3ª Sección — Avisos de oficinas públicas y comercios, marcas de fábrica, matrimonios, defunciones, acuerdos de la Suprema Corte de Justicia, etc.

Pascual Favale Viola, italiano, 57 años, casado, José Catalá 2303.
Washington Antuña, oriental, 4 meses, Sanatorio Español.
Olimpia Rottino de Bras, oriental, 63 años, viuda, Colorado 2030, apto. 2.
Amalia Yacumina Barloco, oriental, 62 años, viuda 18 de Julio 2073.
Ireneo Vignolo, oriental, 60 años, viudo, H. Pasteur.
Gilberto Cuadro, oriental, 73 años, casado, H. Pasteur.
Enrique López Lerena, oriental, 52 años, viudo, Rancagua 3911.
Francisco Fernández, español, 79 años, se ignora, H. Pasteur.
Concepción Baltasar de Vazquez, española, 83 años, viuda, Maciel 1440.
Marcelo García Dorado, oriental, 56 años, casado, India Muerta 4159.
Amalia Verde, oriental, 2 y 1|2 meses H. P. Visca.
Claudio Marcelino Rodríguez, oriental, 41 años, soltero, Oficial 4.o 5074.
María Teresa Flores, oriental, 17 años, soltera, Las Primicias 4805.

Día 3 de Abril de 1959

Amalia Burano de Mautone, argentina, 77 años, viuda, 8 de Octubre 2739.
Zoraida Calvo de Formoso, oriental, 85 años, viuda, Guayaquí 3326.
Estalislaou Luska, polaco, 54 años, casado, H. Maciel.
Roberto Andrulis, lituano, 24 años, soltero, Vizcaya 4236.
Jorge Figueroa, argentino, 71 años, casado, H. Maciel.
María Pontolillo de D'Angiolillo, oriental, 59 años, casada, R. Pastoriza 1489.
Pedro Bourdiel, oriental, 60 años, casado, Carve 5697.
Manuel Feliciano Díaz, oriental, 72 años, casado, Pernas 2839.
Ramón Darío Manuel Guasch, argentino 64 años, casado, G. Suárez 2818.
Carolina Visconti de Vila, oriental, 60 años, viuda, Gaycurú 2758.
Eusebio Pablo Roso Echarte, oriental, 64 años, casado, Larrañaga 2916.
Alejandro Andrés Noguera, oriental, 76 años, casado, B. Artigas 1497.
Nemesia Giega Sosa Muñoz, oriental, 68 años, divorciada, Bell 845.
Quintín Lazo, oriental, 69 años, casado, A. Saravia 5204.
José Silvera López, oriental, 63 años, casado C. Villademoro 2546.

Día 4 de Abril de 1959

María Turbay de Barla, oriental, 40 años, casada, B. Artigas 1461.
Carmen Alonso Martínez de Antonelli, oriental, 77 años, viuda, H. de Clínicas.
Peregrina Rial de Hermida, española, 92 años, viuda, Tompson 3009.
Massimino Stusi Pécora, italiano, 48 años, casado, H. de Clínicas.
Hugo Fernando Maeso, oriental, 2 días, Sierra 1796.
Ramón Barreiro, oriental, 72 años, divorciado, H. Maciel.
Guadalupe Alejandro Bascardal, oriental, 70 años, casado, T. Claramunt 3782.
Lucio Aladino Olmedo, oriental, 68 años, casado, Prusia 1979.
María Luisa López, Latorre, oriental, 62 años, casada, Laureles 1019.
Catalina Pérez de Griffo, oriental, 76 años, casada, Agaces 3569.
Mónica Gessy Vilarrubí, oriental, 13 días, Agraciada 2965.
Calixto Matías Caraball, oriental, 78 años, viudo, Lafayette 1380.
María Altina Rosa, brasileña, 120 años, soltera, Rafael 3972

DIARIO DE SESIONES
— DE LA —



CAMARA DE SENADORES

PRIMER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVIII LEGISLATURA

9ª REUNION ORDINARIA
(EXTRAORDINARIA)

Marzo 25 de 1959

PRESIDE EL SEÑOR SENADOR SILVIO H. SILVA
(1.er VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

(TEXTO DE LA CITACION)

Montevideo, 25 de marzo de 1959.

La Cámara de Senadores se reunirá en sesión extraordinaria hoy miércoles 25 a la hora 15, para considerar los homenajes a tributarse a los restos mortales del señor senador don José Luis Morales Arrillaga.

Los Secretarios.

1

A la hora 15 y 52 minutos entran a Sala los señores senadores: Acquistapace, Bruno, Cardoso, Fraga, Sorhueta y Vignale.

Faltan:

Con aviso, los señores senadores Brena, Raffo Frávega y Stewart Vargas.

Sin aviso, los señores senadores: Abdala, Antúnez Giménez, Batlle Berres, Beltrán, Besozzi, Bottinelli, Bove Arteaga, Brause, Chelle, Fischer, Fusco, Guadalupe, Lepro, Lucas Gaffrée, Penadés, Piffaretti, Roballo, Rodríguez Larreta, Trías Du Pré, y Varela.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

El Senado ha sido convocado a los efectos de considerar los homenajes a tributarse a los restos mortales del señor senador José Luis Morales Arrillaga.

No obstante no haber número, la Mesa se considera en la obligación de dar cuenta de que ha tomado las siguientes providencias: 1.o) Ceder una de las salas a los familiares, a los efectos de que los restos mortales del señor senador Morales Arrillaga sean velados en la Casa; 2.o) Enviar una corona de flores, y 3.o) Designar al señor senador Stewart Vargas a los efectos de que represente al Cuerpo en el momento de despedirlo de nuestra Casa.

En la próxima sesión daremos cuenta al Senado a los efectos pertinentes.

3

—No habiendo número, queda terminado el acto.

(Así se hace).

Dn. SILVIO H. SILVA
Presidente

Doctor José Pastor Salvañach y Dn. Alfredo Frioni
Secretarios

Santiago I. Legrand
Director Adjunto del Cuerpo de Taquígrafos

10ª SESION ORDINARIA

Abril 1º de 1959

PRESIDE EL SEÑOR SENADOR JUAN CARLOS RAFFO FRAVEGA
(PRESIDENTE)

SUMARIO

1—Asistencia.

2—Asuntos entrados.

3—Solicitud de licencia. — La formula el señor senador José Antonio Varela para faltar los días miércoles y jueves de la presente semana.
—Concedida.

4—Ley N.º 12.183 de 11 de enero de 1955 que concede franquicias para importar automóviles.
—Intervenciones de los señores senadores Abdala y Silva.
—Se resuelve que el mensaje quede detenido en Secretaría a efectos de recabar la información pertinente.

5—Senador doctor José Luis Morales Arrillaga. — La Mesa da cuenta de su fallecimiento y lo resuelto en esa oportunidad.
—Exposición de los señores senadores Silva, Abdala, Vignale, Piffaretti, Brena, Cardoso y Fusco.
—El Senado resuelve ponerse de pie, pasar nota de condolencia a los familiares, mensaje al Poder Ejecutivo con la aspiración de que se propicie una pensión equivalente a la jubilación que le hubiera correspondido al senador desaparecido y costear los gastos del sepelio.

6—Reglamentación del artículo 77, inciso 2.o de la Constitución relativo al del voto secreto y obligatorio
—Exposición del señor senador Bove Arteaga.
—Presenta un proyecto con exposición de motivos.
A Comisión de Constitución y Legislación. — Carpeta 154).

7—Juegos de azar.
—Exposición del señor Bove Arteaga.
—Solicita informes a la Administración de Loterías y que la versión taquigráfica de sus palabras pase al Ministerio de Hacienda.
—Se resuelve afirmativamente.

8—Situación post-revolucionaria de la República de Cuba.
—Exposición del señor senador Cardoso.

9—Stock ganadero y fijación del precio del trigo.
—Exposición del señor senador Bezzosi.
—Intervención de los señores senadores Chelle y Bruno.
(12) Manifestaciones del señor senador Bove Arteaga.

10—Sobrevivientes de las contiendas civiles de 1897 y 1904.
—El señor senador Lepro pide que se exhorte a la Comisión respectiva para que inicie a la brevedad el estudio del proyecto de ley sobre pensión para los sobrevivientes de esas luchas civiles.

11—Retribución extraordinaria a un funcionario.
—Varios señores senadores presentan un proyecto de resolución por el que se acuerda una retribución extraordinaria al funcionario Salvador Oliveras Acosta con motivo de su jubilación.
—El señor senador Bruno mociona para que se declare grave y urgente.
—Así se resuelve.
—En discusión.
—Se aprueba el proyecto de resolución que se comunicará al Poder Ejecutivo. — Carp. 155.

13—Medallas de oro para los señores senadores.
—Manifestaciones del señor senador Cardoso.
Formula moción para que se deje sin efecto la orden de confección de las mismas.
—Intervención de los señores senadores Penadés, Lepro y Fraga.
—Se vota negativamente la moción formulada.

14—Integración de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo.
—Quedan designados los señores senadores Guadalupe y Chelle.

15—El Senado pasa a sesión secreta.

16—En sesión pública la Mesa informa que en sesión secreta el Senado denegó la venia solicitada por el Poder Ejecutivo para destituir al funcionario de la Dirección General de Aduanas señor Sirio Zabala. — Carp. 64. — Rep. 56.
—Concedió venia para destituir al funcionario de la Contaduría General de la Nación, Juan Bigorra. — Carp. 62. — Rep. 54.
—Concedió venia para destituir al funcionario de la Contaduría General de la Nación, Antonio Narancio. — Carp. 63. — Rep. 55.
—Concedió la venia para destituir al funcionario del Hogar Rural de Artigas, Manuel Baptista. — Carpeta 2173|958. — Rep. 316|958 y 57|959).

17—Estatuto para funcionarios del Senado. — Nombramiento de un Prosecretario de Comisiones.
—Manifestaciones del señor senador Acquistapace.
—Aclaración de la Mesa.
—Intervención de los señores senadores Piffaretti, Silva y Cardoso.
—El señor Presidente dispone que pasen todos los antecedentes a la Comisión de Asuntos Administrativos.

18—Se levanta la sesión por falta de quórum a la hora 20 y 22 minutos.

(TEXTO DE LA CITACION):

Montevideo, 31 de marzo de 1959.

La Cámara de Senadores se reunirá mañana miércoles 1.o de abril a la hora 17 y 30, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1.o Designación de miembros de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de decreto:

2.o Venia al Poder Ejecutivo para destituir a los funcionarios:

A) Funcionario de la Contaduría General de la Nación. (El plazo constitucional vence el 3 de abril de 1959). — Carp. 62. — Rep. 54.

B) Funcionario de la Contaduría General de la Nación. (El plazo constitucional vence el 2 de abril de 1959). — Carp 63. — Rep. 55.

C) Funcionario de la Dirección General de Aduanas. (El plazo constitucional vence el 2 de abril de 1959). — Carp. 64. — Rep. 56.

Ch) Funcionario del Hogar Rural de Artigas. (El plazo constitucional vence el 7 de abril de 1959). — Carp. 2173|958. — Resp. 316|958 y 57|959.

D) Enfermero 3.o de Asistentecia de Alienados "Colonias Dr. Bernardo Etchepare y Dr.. Santín Carlos Rossi". (El plazo constitucional vence el 13 de abril de 1959). — Carp. 65.. — Rep. 77.

E) Oficial de 1.a Categoría Encuadernador de la Imprenta Nacional. (El plazo constitucional vence el 15 de abril de 1959). — Carp. 66. — Rep. 78.

F) Linotipista de 1.a Categoría de la Imprenta Nacional. (El plazo constitucional vence el 15 de abril de 1959). — Carp. 67. — Rep. 79.

G) Sub-Inspector del Cuerpo General de Funcionarios de Vigilancia de la Direción General de Institutos Penales. (El plazo constitucional vence el 16 d eabril de 1959). — Carp. 68. — Rep. 80.

H) Funcionario de la Dirección General de Aduanas. (El plazo constitucional vence el 21 de abril de 1959). — Carp. 2084|958. — Resp. 271|958 y 84|959.

I) Enfermera 1.a del Centro Auxiliar de Salud Pública de Lascano. (El plazo constitucional vence el 26 de abril de 1959). — Carp. 39. — Rep. 89.

J) Enfermera 3.a del Hospital Pasteur. (El plazo constitucional vence el 26 de abril de 1959). — Carp. 40. — Rep. 90.

K) Enfermera 2.a del Hospital Pereira Rossell. (El plazo constitucional vence el 26 de abril de 1959). — Carp. 43. — Rep. 91.

L) Guardiana de Asistencia de Alienados Colonias "Dr. Bernardo Etchepare y Dr. Santín Carlos Rossi". (El plazo constitucional vence el 26 de abril de 1959). — Carp. 79. — Rep. 92.

Ll) Auxiliar de Servicio Social del Hospital Pedro Visca. (El plazo constitucional vence el 30 de abril de 1959). — Carp. 42. — Rep. 93.

M) Funcionaria del Centro Departamental de Salud Pública de Paysandú. — Carp. 2140|958. — Resp. 347|958 y 94|959.

1

A la hora 17 y 44 entran a Sala los señores senadores: **Abdala, Acquistapace, Antúnez Giménez, Beltrán, Besozzi, Bove Arteaga, Brause, Brena, Bruno, Cardoso, Chelle, Fischer, Fraga, Fusco, Guadalupe, Lepro, Penadés, Piffaretti, Roballo, Silva, Sorhueta, Stewart Vargas, Trías Du Pré y Vignale.**

Faltan:

Con licencia: el señor senador **Varela.**
Sin aviso: los señores senadores **Batlle Berres, Botinelli, Lucas Gaffrée y Rodríguez Larreta.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

Dése cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes:)

La Presidencia de la Asamblea General remite los siguientes asuntos:

El Mensaje del Poder Ejecutivo por el que propicia la sanción del proyecto de ley que establece la derogación de la ley que otorga franquicias para la importación de automóviles. — Carpeta 138.
—Téngase presente y agréguese a sus antecedentes.

El Mensaje del mismo Poder por el que se da cuenta de haber dictado una resolución, autorizando al Servicio de Intendencia del Ministerio de Defensa Nacional a disponer de las sumas de $ 214.000.00 y $ 762.000.00. — Carpeta 145.
—Téngase presente y repártase.

Y las notas del Tribunal de Cuentas, por las que pone en conocimiento de las actuaciones cumplidas con motivo de las observaciones interpuestas a planillas de los Ministerios del Interior, Ganadería y Agricultura e Instrucción Pública y Previsión Social. — Carpeta 85.
—Repártanse y pasen a la Comisión de Hacienda.

El Poder Ejecutivo remite Mensajes por los que solicita venia para exonerar de sus cargos a los siguientes funcionarios:

Vigilante de las Colonias de Alienados "Doctores Bernardo Etchepare y Santín C. Rossi", señora María Irma Viera de Lanzavacchia; y

Empleado de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, señor Emilio Scarone Rossi. — Carpetas 146 y 151.
—A la Comisión de Asuntos Administrativos.

El Ministerio de Relaciones Exteriores acusa recibo del pedido de informes formulado por el senador Bove Arteaga relativo a la adquisición de automóviles con franquicia diplomática, por parte de tres funcionarios administrativos de ese Ministerio. — Carpeta 130.
—A disposición del señor senador Bove Arteaga.

El Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social acusa recibo de las manifestaciones formuladas por el señor senador Varela sobre los cursos universitarios de derecho y notariado, dictados en el Liceo de Salto. — Carpeta 108.
—A disposición del señor senador Varela.

El Ministerio de Ganadería y Agricultura remite las siguientes notas: a las que acompaña los informes relacionados con las manifestaciones formuladas por el señor senador Bruno sobre la importación de materia prima para la elaboración de específicos de uso agropecuario. — Carpeta 94.
—A disposición del señor senador Bruno.

Por la que acusa recibo del pedido de informes solicitado por el señor senador Brause, sobre el cumplimiento de la Ley de 2 de julio de 1957. — Carpeta 144.
— Adisposición del señor senador Brause.
Por la que da cuenta de las actuaciones cumplidas con respecto a los pedidos de informes pendientes de contestación, e informa de las providencias tomadas para su rápido diligenciamiento. — Carpeta 150.
—Téngase presente.
El Tribunal de lo Contencioso-Administrativo remite nota comunicando que ha designado como Presidente para el presente Ejercicio al doctor Roberto C. Zubillaga. — Carpeta 80.
—Téngase presente.
El Colegio de Doctores en Ciencias Económicas y Contadores del Uruguay, remite nota comunicando la integración de su Directorio. — Carpeta 147.
—Téngase presente.
El Embajador de Gran Bretaña remite nota de condolencias por el fallecimiento del ex senador doctor José Luis Morales Arrillaga.
—Téngase presente.
Las Comisiones de Asuntos Administrativos, Asuntos Internacionales y Defensa Nacional, comunican que han designado como sus Presidentes a los señores senadores, doctor Zoilo Chelle, don Julio César Vignale y doctor José Bove Arteaga, respectivamente.
—La Mesa remite una nota por la que pone en conocimiento de su propósito de enajenar el automóvil destinado al titular de la Presidencia, y propone al Senado la supresión del rubro "Mantenimiento Automóvil de la Presidencia".

3

—El señor senador doctor José A. Varela solicita licencia para faltar a la sesión del Senado.
Léase.

(Se lee):

"Presidente del Senado, Juan C. Raffo Frávega. Estoy bajo asistencia médica, cuyo titular me retiene aún por

unos días imposibilitado pues asistir sesiones mañana y jueves de Senado y Comisiones. Salúdalo. José Antonio Varela".

—Habiendo número está abierta la sesión.
Se va a votar si se concede la licencia solicitada.
Los señores enadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
(Se vota: **Afirmativa**).

4

SEÑOR ABDALA. — ¿Me permite, señor Presidente, para hacer una consulta a la Mesa sobre un asunto entrado?
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.
SEÑOR ABDALA. — Veo que se ha hecho referencia a un mensaje del Poder Ejecutivo derogando la ley sobre franquicias para adquisición de automóviles por parte de los que ocupan cargos electivos. ¿Podría la Mesa dar lectura al texto?
SEÑOR PRESIDENTE. — No hay ningún inconveniente. Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, 10 de marzo de 1959.

Señor Presidente de la Asamblea General, don Juan Carlos Raffo Frávega.

El Poder Ejecutivo se dirige a la Asamblea General haciéndole llegar su aspiración de que sea aprobado el proyecto de ley presentado propiciando la derogación de la Ley N.o 12.183 de 11 de enero de 1955 —texto legal que establece un régimen de importación de excepción—, otorgando a quienes ocupan cargos nacionales electivos, los beneficios acordados a los agentes diplomáticos.
Entiende este Cuerpo que el régimen cuya derogación se propone es incompatible con una política de ajuste financiero y saneamiento económico. En efecto, al mismo tiempo que se otorga una franquicia fiscal amplia se permite efectuar la importación sin operación cambiaria, lo que trae consigo un drenaje de divisas del mercado financiero que la actual situación monetaria no permite mantener.
En la seguridad que la Asamblea General prestará a esta iniciativa pronta atención, saluda al señor Presidente con su mayor consideración.
Por el Consejo: **MARTIN R. ECHEGOYEN. — JUAN E. AZZINI. — Manuel Sánchez Morales**".
SEÑOR ABDALA. — ¿Y el proyecto de ley, señor Presidente?
SEÑOR PRESIDENTE. — No hay, señor senador.
SEÑOR ABDALA. — Tal como lo veo, me parece que no podría dársele entrada a ese asunto. Hay que devolverlo. Simplemente se trata de una minuta de comunicación, de una aspiración del Poder Ejecutivo.
El Poder Ejecutivo, que está integrado por conceptuosos juristas, no podría haber incurrido en esto que puede ser un precedente de futuro para problemas mucho más hondos e importantes.
A buen entendedor, sabemos que lo que se quiere es, lisa y llanamente, la derogación de la ley; pero, del contexto del Mensaje, va implícito que podría ser una suspensión. No se invocan los argumentos que vimos en la prensa se invocaron en la sesión en que el Consejo Nacional de Gobierno trató este asunto. Ahora se habla de dificultades de orden financiero.
Podría ser una suspensión, como podría ser la derogación lisa y llana de la ley, como podría ser otra cosa, señor Presidente. Yo creo que este precedente no lo podemos admitir Y por esto es que quiero dejar la constancia que en esta oportunidad, integrando el Poder Ejecutivo conceptuosos juristas y teniendo ellos la facultad de co-legislar, lo que correspondía era haber mandado el texto del proyecto por el cual se quiere modificar la ley a que en el Mensaje se hace referencia.
Lo que se remitió no tiene más valor que el de una simple aspiración. Yo no sé si el Poder Ejecutivo puede mandar aspiraciones, dirigiéndose a la Asamblea General, en el sentido de que se derogue una ley.
Todos sabemos que el Poder Ejecutivo tiene la facultad para pronunciarse, como órgano legislador, sobre puntos concretos.
Por consiguiente, señor Presidente, formularía moción para que se devolvieran estos antecedentes, hasta que viniera el texto completo pertinente.
Lo más probable es que haya habido una omisión. Si la hubo, mejor. Si hubo el propósito —que nosotros tememos— de estar aquí ante una simple aspiración, lo que corresponde es que el Cuerpo devuelva este asunto hasta que el Poder Ejecutivo no se ciña a los textos constitucionales pertinentes.
Nada más.
SEÑOR SILVA. — ¿Me permite, señor Presidente?
Comprendo las razones dadas por el señor senador Abdala, y comparto, en parte, su razonamiento y su preocupación, por que el Poder Ejecutivo se haya digido al Parlamento por la vía de la minuta de comunicación. Pero creo que ésta no ha sido la intención del Poder Ejecutivo. Pienso que ha habido una omisión al no adjuntarse al Mensaje el texto del proyecto de ley.
En consecuencia, —para no entrar en debate sobre este problema— me parece que el asunto podría quedar detenido en la Secretaría a los efectos de que se recabe la información pertinente y nos podamos asesorar en la próxima sesión respecto a lo que ha ocurrido con este asunto.
(Apoyados).
SEÑOR ABDALA. — ¿Me permite, señor senador?
No tengo ningún inconveniente en retirar la moción que he formulado.
Mis palabras tuvieron el sano propósito de que nos ciñamos a los textos constitucionales y evitemos que esto pueda ser un precedente futuro.
Aquí se habla de un Mensaje del gobierno anterior, del último período, que pedía la suspensión de la ley. Además, en el Mensaje se hacen argumentos distintos a los que por la prensa nos enteramos se habían hecho en la sesión del Consejo en la cual se consideró este asunto. Incluso, podría pensarse que se propicia el texto del proyecto de ley del gobierno anterior.
Esto crea mi inquietud de si en esta materia se pide la derogación lisa y llana de la ley o su suspensión, de acuerdo con lo que había solicitado el Poder Ejecutivo anterior.
Admito el temperamento del señor senador Silva para que la Mesa haga saber que no se ha adjuntado el texto correspondiente, pero, también, es necesario que nosotros tengamos espíritu de cuerpo y hagamos abstración de bancadas y empecemos a actuar ceñéndonos a los textos legales pertinentes.
SEÑOR SILVA. — Por eso he hecho la moción en el sentido indicado.
SEÑOR ABDALA. — Estoy completamente de acuerdo con ella.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se procederá de acuerdo a lo solicitado por el señor senador Silva.

5

Señores senadores: la Presidencia cumple con el penoso deber de informar al Senado del sentido fallecimiento del que fuera dilecto amigo y prestigioso integrante de este Cuerpo, doctor José Luis Morales Arrillaga.
Su temprana e inesperada desaparición enluta al país y priva a la República de uno de sus preclaros hijos.
Poseía el extinto grandes dotes morales e intelectuales.
Con motivo de este luctuoso suceso, la Mesa del Senado, ocupada por el señor Vicepresidente, senador Silvio H. Silva, tomó las medidas pertinentes —que el titular comparte— las cuales serán dadas a conocer de inmediato.
¿Quisiera informar el señor senador Silva?
SEÑOR SILVA. — En ausencia del señor Presidente, fuimos dolorosamente sorprendidos con la noticia del fallecimiento de nuestro viejo y querido amigo, doctor José Luis Morales Arrillaga, en el interior de la República, en la misma localidad donde nos encontrábamos.
De este lamentable suceso fuimos informados por el señor Secretario del Senado.
En ausencia del señor Presidente, me permití, en mi calidad de Vicepresidente, y creyendo que interpretaba el sentir del Cuerpo, disponer algunas medidas. Visité a sus familiares, les hice presente mi pésame personal y, desde luego, el del Senado, y les ofrecí una de las salas del Palacio a los efectos de realizar su velatorio, como así ocurrió, y dispusimos la remisión de una corona de flores, designando al señor senador Stewart Vargas para que hiciera uso de la palabra en el momento del sepelio, en representación del Cuerpo.
En aquella oportunidad, a pesar de no haber número, dejamos constancia de cómo habíamos actuado, y lo repetimos ahora. Pero aprovechamos la oportunidad de que el señor Presidente nos dió la palabra, para decir cuánto sentimiento hay en el fondo de nuestro corazón, por la muerte de este viejo y querido amigo y compañero.
Con Morales Arrillaga nos conocíamos desde la niñez, pues luchamos por iguales ideales en el mismo Departamento. Estuvimos luchando por nuestro Partido en la misma ciudad de Minas en el Departamento. De tal manera, que nos conmovió profundamente esta muerte que afectó no sólo al Partido Nacional, al cual sirvió con una devo-

sión incansable, y sin límites permanente y constantemente, porque sabía que defendiendo al Partido Nacional estaba defendiendo al país al que tanto quería.

Sentimos entonces la conmoción de la muerte de este querido amigo, el gran ciudadano, y pensamos que así como todos los que lo conocimos sentimos esa emoción e inmenso desgarramiento, allá en el Departamento de Lavalleja, en su ciudad de Minas, también la conmoción ha sido terrible.

Pudimos ver el día del velatorio de sus restos en esta Casa, muchas mujeres, viejos, enfermos, que llegaron hasta aquí, penosamente, para darle su último adiós a Morales Arrillaga. Era a nuestro juicio, señor Presidente, el mejor homenaje que reciba aquel hombre sencillo que tanta devoción y tanta fe puso por servir a sus semejantes y sobre todo si éstos eran modestos.

Morales Arrillaga formó, además, una familia digna. El espejo de sus ojos era su hogar, su esposa, sus hijos, sus nietos. Hay, pues, una desgarramiento en la familia nuestra, en la familia blanca y en la familia oriental, con la muerte de ese gran ciudadano.

Quiero acotar, además, señor Presidente, que Morales Arrillaga sirvió al país, en el Parlamento, desde el año 1945 en la Cámara de Representantes, y había ingresado recién al Senado y en alguna oportunidad nos representó en el exterior, junto con otros legisladores, hace un par de años.

Morales Arrillaga que pudo hacer hecho una inmensa fortuna con su profesión, muere en una gran pobreza. Lo decimos como ejemplo para esa gente que cree, en nuestro país, que los políticos se enriquecen en su actividad política.

(Apoyados).

—Lo decimos así porque en este país, señor Presidente, para honor del mismo, la mayoría de los políticos somos gente pobre y modesta...

(Apoyados).

—...y acaso, nos empobrecemos en la vida política, lo que ocurrió con Morales Arrillaga.

Señor Presidente; estas mal expresadas palabras quieren significar el sentimiento de pena y dolor por la muerte de este compañero.

Diría que además de los actos de homenaje de que di cuenta que tomé en oportunidad, el Senado debiera pasar nota de pésame a sus deudos, ponerse de pie en homenaje a su memoria, hacerse cargo de los gastos del sepelio, y pasar minuta de comunicación al Poder Ejecutivo, pidiendo que a su viuda se le otorgue la misma pensión que le habría correspondido a Morales Arrillaga si se hubiera jubilado. Quería decir estas palabras a título personal y en nombre del sector que integro.

Hago moción en ese sentido.

SEÑOR ABDALA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ABDALA. — Nuestro sector adhiere a los homenajes realizados y a los propuestos en memoria del ex-senador doctor Morales Arrillaga.

Como sector, declaramos que fue un adversario leal, que puso, en el fervor de la lucha, una nota de equilibrio, de ponderación. Personalmente expreso que fuí su amigo desde muchos años antes de haber ingresado a la vida parlamentaria y luego durante seis largos años fuí compañero de Comisión en la Cámara de Representantes. Aportó su inteligencia y su dedicación a problemas trascendentes para la República. Con revisar su actuación en la Comisión de Asuntos Internacionales, vemos que miró fundamentalmente los intereses de la República. Como compañero de Comisión recibí el valioso aporte de su inteligencia y su dedicación en leyes tan fundamentales para el país como la Carta de Bogotá, los Préstamos con el Banco de Reconstrucción y Fomento, y la Ley de Excedentes Agrícolas, en las cuales fue miembro informante.

Muere, señor Presidente, como expresaba el señor senador Silva, en una inmensa pobreza, porque fue médico, pero por encima de todas las cosas, no fue sólo médico de cuerpos, fue también médico de almas. A él se le podría aplicar la sentencia de Land: "Murió joven, pero si deducimos los años que vivió para sus semejantes, muere aun mucho más joven".

Nada más.

SEÑOR VIGNALE. — ¿Me permite, señor Presidente?

En verdad, que las palabras que hemos escuchado sobre la personalidad del ex-senador doctor José Luis Morales Arrillaga, en esta hora de verdadero dolor para nuestra colectividad, constituyen algo así como un lenitivo para el espíritu.

Desde luego que si nuestra cultura política ha sabido y ha podido superar diferencias que, algunos lustros atrás, hubieran parecido insuperables, lo cierto en que por encimo de aquellas diferencias y de ese mismo progreso de nuestra cultura política, era necesaria, imprescindible, legítima y lógica esta unanimidad de pensamiento y de sentimiento al hablar de la personalidad del compañero desaparecido.

El fallecimiento del doctor Morales Arrillaga constituye una pérdida irreparable para nuestro país y para nuestra colectividad política. Inteligencia superior, vasta cultura, hombre de pensamiento y de acción, realizó con característica singular el ideal del hombre superior.

Muchos años de íntima y de solidaria convivencia en las luchas políticas me permitieron conocerle, y desde luego, apreciarle en sus dotes de auténtica excepción.

Cuanto se diga sobre Morales Arrillaga supera lo que podría ser un discurso protocolar o un discurso de circunstancias.

Ni la dialéctica ni la oratoria, en este caso, podrían establecer más que el sentimiento lo que para todos nosotros significó en vida José Luis Morales Arrillaga.

Oriundo del Departamento de Canelones, cívicamente lo prohijó el Departamento de Lavalleja. Puede afirmarse, señor Presidente y señores senadores, que José Luis Morales Arrillaga devolvió con creces a la ciudadanía minuana, la adhesión inalterable que ella le prestó a través de muchos años de actuación partidaria y política.

El Partido Nacional, honrándose a sí mismo lo honró con una banca de este Senado. Y cuando todos esperábamos de su actuación en este Cuerpo la confirmación plena de los altos merecimientos exteriorizados en la Cámara de Representantes, la muerte lo separa de nosotros.

Ha dicho bien el señor senador Abdala, haciendo justicia, noble y elevada justicia, tanto más que viene de un adversario político, en mencionar la actuación de José Luis Morales Arrillaga en el seno de la Comisión de Asuntos Internacionales de la Cámara de Representantes. Sus informes sobre diversos tratados, pero, fundamentalmente, en el último ciclo de su actuación en aquella rama del Parlamento su informe y su alegato sobre las obras del Salto Grande, pusieron de relieve la personalidad superior y la capacidad constructiva, la actuación inteligente y patriótica de José Luis Morales Arrillaga. Fue un alegato en defensa de los supremos intereses de la soberanía, pero también en apoyo de una obra de enorme trascendencia nacional.

En el campo de la historia, al que me siento tan íntimamente vinculado, el doctor José Luis Morales Arrillaga, en una oportunidad en público, porque lo sabíamos también entregado a las duras directivas historiográficas, en una oportunidad, digo, en el seno de la Cámara de Representantes, leyó una magnífica página sobre O'Higgins, destacando con acierto indudable los perfiles recios del prócer trasandino, una de las grandes personalidades del patriciado sudamericano en las luchas por la independencia del continente.

Y también es cierto, y uno lo recoje con cierta amargura, lo que expresara hace breves instantes el señor senador Silva: la pobreza de nuestros hombres políticos pone una nota más en el caso de José Luis Morales Arrillaga, no sólo como probidad, sino como espíritu de sacrificio, entregando todo lo que de sí tenía para los demás, pensando exclusivamente en los intereses de su patria y en la suprema conveniencia de sus conciudadanos.

Por eso, si bien su historial universitario preanunciaba lo que podía llegar a ser como médico, Morales Arrillaga, en la práctica de su profesión, ejerció un verdadero apostolado, apostolado del bien, apostolado de la generosidad propio de las almas puras.

Creyente, toda su vida se orientó en las máximas y en la doctrina católica. Ferviente creyente, en numerosas oportunidades le vimos enfrentar la lucha en defensa de sus grandes ideas y de sus grandes ideales.

Por eso digo que la muerte de José Luis Morales Arrillaga, si bien enluta a un partido como el nuestro, también enluta a la República.

SEÑOR BRENA. — Apoyado.

SEÑOR VIGNALE. — En nombre de nuestro sector, adhiero a todos los homenajes que quieran tener a bien votarle los componentes de este Cuerpo, en la seguridad absoluta d eque nada se hará de más, y si posiblimente de menos, porque con el tiempo sabremos dar exacto valor a la personalidad magnífica de José Luis Morales Arrillaga

He terminado.

(Muy bien. — Muy bien).

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Piffaretti.

SEÑOR PIFFARETTI. — Señor Presidente: fué el ex-senador, doctor José Luis Morales Arrillaga, un ciudadano ejemplar y un brillante legislador, con quien tuve la oportunidad de ser compañero en varias Comisiones de la Cámara de Representantes, pudiendo constatar la inteligencia, la capacidad de trabajo y el interés patriótico que ponía en todos los asuntos, y, en especial, señor Presidente, la lealtad con sus colegas, por encima de todo interés partidario.

Nacido en el Tala, departamento de Canelones, hijo de un hogar modesto, luego de una carrera brillante, obtenido su título de médico, brindó sus servicios profesionales con un alto espíritu y generosidad características, en su ciudad natal primero y más tarde en la ciudad de Minasq honrando luego, por varias legislaturas, la banca de diputado por el departamento de Lavalleja.

Morales Arrillaga era querido y distinguido por todos aquellos que tuvieron la virtud de cultivar su amistad. De una bondad sin límites, de un corazón generoso, por todo ello su deceso es una sensible pérdida para la colectividad política que integraba, y para el país.

Nuestro sector, por mi intermedio, rinde su más emocionado homenaje a la figura del ex-senador, doctor José Luis Morales Arrillaga, formulando nuestros más sinceros votos para que el ejemplo de una existencia tan noble sirva de guía a las nuevas generaciones.

Nada más.

(Muy bien. Muy bien).

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Brena.

SEÑOR BRENA. — En nombre de nuestro sector, la Unión Cívica nos adherimos a los elogios fúnebres que se han hecho sobre la personalidad del hasta ayer compañero nuestro en este Cuerpo, senador José Luis Morales Arrillaga.

Yo lo conocí en la época de la culminación de nuestras carreras liberales. El con su título de médico conquistado en una escolaridad descollante y yo con mi título de abogado conquistado en medio de las penurias económicas de la vida estudiantil. Y si tuviera que señalar alguna diferenca entre los dos personajes, Morales Arrillaga en la adolecencia y Morales Arrillaga en la época adulta, convertido en personaje de recia y firme actuación política, no encontraría más que la que deriva del transcurso de los años, la de la edad.

Tengo que evocar, de ahora hacia el pasado, el mismo civismo fervoroso, la misma simpatía generosa, la misma conducta limpia y serena, la misma dulzura de su trato, la misma inteligencia comprensiva y el mismo empeño en vencer las pasiones que lastiman o el gesto de odio que descompone cuerpo y alma.

Fuimos compañeros en la Cámara de Diputados durante muchos años y allí brillaron, como aquí se ha dicho, las virtudes intelectuales de Morales Arrillaga. Pasó por la Cámara de Representantes, muchas veces, la tempestad política que encrespa los espíritus como olas bravías, pero la tempestad politca no le arrancó jamás palabra amarga, el gesto de odio, esos sentimientos de animaversión personal o política que tanto mal le hicieron en otro tiempo a la República. Y esto vale mucho en el elogio de una personalidad política.

Sé todo lo que presentó Morales Arrillaga en el estudio y comprensión de los grandes problemas nacionales, en la aplicación de su talento en los trabajos de las comisiones permanentes, pero tanto como esas virtudes intelectuales, valen estas virtudes morales que, al fin y al cabo hacen una siembra de fraternidad que es muy necesaria en la República para colmar las grandes separaciones ideológicas y dar lugar a la fraternidad sin la cual no se puede afirmar el progreso de ningún país.

SEÑOR BRAUSE. — ¡Muy bien!

SEÑOR BRENA. — Morales Arrillaga practicó esta virtud de la serenidad en el alma de sus enfermos. Muere pobre como todos los médicos caritativos y cómo todo político responsable que no medra en la función pública. Sembró esta misma serendiad en las asambleas políticas y en las reuniones sociales.

Recordando que él ha muerto en uno de los días de semana santa cuya evocación religiosa él sintió tan hondamente, como todo su tronco familiar, yo pido al Dios de justicia y de verdad que le dé esa paz en la otra vida, que es la prenda de todo hombre que ansía el logro del infinito.

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Señor Presidente: compartiendo integralmente, sin la menor reserva, todos los conceptos expuestos acerca de la personalidad de José Luis Morales Arrillaga y muy particularmente los desarrollados por mi compañero de sector, doctor Piffaretti, no puedo sustraerme sin embargo, al impulso sentimental de agregar dos palabras muy personales y muy emocionadas.

Me ligó con el doctor Morales Arrillaga, sin una asiduidad muy frecuente en razón de los ambientes distintos en que actuábamos, una amistad que, aún así, fue muy cordial y muy estrecha, y que alcanzó los planos de la relación familiar. Esa amistad se vió favorecida por la doble circunstancia de nuestros vínculos comunes con el departamento de Lavalleja, y del dictamen creado muy recientemente por el matrimonio de un familiar suyo con persona perteneciente a una familia con la que mis relaciones de amistad casi lindan la esfera familiar.

Alcancé, pues, a conocer bien los altos valores intelectuales y morales de este hombre cuya desaparición constituye, como lo ha dicho acertadamente el señor senador Vignale, una pérdida, no sólo para el sector político en que militaba, sino también para el país entero.

Conocí su vocación abnegada de médico al estilo apostólico. Puedo dar un detalle al respecto. No hace mucho tiempo conversando con él, me enteré que había tenido en su consultorio una de las tardes más atareadas y trabajosas. Lo habían visitado más de cincuenta enfermos. Estaba abrumado por la tarea desarrollada pero muy feliz por lo que había podido hacer por aquellos clientes. Pero cuando le pregunté cuánto le habían dejado como entrada del consultorio profesional, me dijo: "voy a sacar la cuenta". Totalizaban $ 27.00.

Este episodio menudo pinta al hombre. Era así, realmente. Morales Arrillaga. Por eso en Minas, me consta, y él sabía que me constaba, lo querían todos, correligionarios y no correligionarios. Por eso lo queríamos, en ambiente más amplio, también, todos: correligionarios y no correligionarios. Y por eso, valorando y admirando sus altas dotes intelectuales, realmente de excepción, lo que más nos ataba a su persona eran las vibraciones del afecto.

Se va, con su desaparición, un hombre bueno, un hombre de bien y un hombre probo, pero sobre todo un hombre bueno. Creo que esto es lo más que se puede decir de un ser humano, en el momento duro del tránsito hacia el reino de sombras y misterio de donde no se vuelve.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Yo también quiero dejar constancia expresa de mi adhesión y voto afirmativo a los homenajes que se proyectan al doctor Morales Arrillaga, así como la aprobación de las medidas que adoptó la Mesa.

Puede apreciar, a través de varios años de relación, como noble colega, de la profesión y del Parlamento, las altas dotes de su espíritu. Fue un espíritu amplio. Creo que era una de las características de Morales Arrillaga, la amplitud de su espíritu, su generosidad, su sentido solidario.

Sembró, ya lo han dicho los colegas, a través de su vida, generosidad, y sembró buena fe, en todas sus actitudes.

Cuando Morales decía sí, era sí. Cuando decía no, es porque era no.

Era hombre de actitudes claras.

Cosechó, por eso, afecto, estima y respeto general.

Los señores senadores han hecho un cumplido elogio de nuestro colega desaparecido, y quiero con estas palabras, solamente, dejar constancia de mi adhesión al homenaje.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay una moción del señor senador Silva que consiste en: ponerse de pie, pasar nota de condolencia a los deudos, y mensaje al Poder Ejecutivo con la aspiración del Senado de que propicie una pensión equivalente a la jubilación que le hubiera correspondido y, asimismo, que el Senado coste los gastos del seplio.

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Adhiero a la moción propuesta por el señor senador Silva, totalmente, pero propondría que en vez de pasar una minuta de comunicación al Poder Ejecutivo, se pasara la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas, con expresa constancia de mi adhesión, que es la de todo el Senado, a esas proposiciones, al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

SEÑOR SILVA. — Acepto, señor Presidente.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Yo agregaría que, además de la nota a pasar a sus deudos, se enviara también, como se acostumbra, la versión taquigráfica de lo que se ha expresado en Sala.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Silva, con los agregados propuestos.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 24 en 24. Unanimidad**).

—La Mesa invita al Senado a ponerse de pie.

(Así se hace por breves instantes.)

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FUSCO. — Con respecto a este mismo asunto, me interesa dejar una constancia de orden personal.

El señor senador Silva, conocedor de mi amistad cordial y estrecha con el señor senador Morales Arrillaga, tuvo la deferencia de hacerme avisar en horas de la madrugada del día en que se produjo su fallecimiento.

Fue mi propósito concurrir al Senado, para contribuir a hacer número en el Cuerpo, y votar cuanto se propusiera en homenaje al compañero desaparecido, pero tuve dificultades materiales insalvables que me impidieron hacerlo.

Tengo especial interés en dejar esta constancia.

6

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Señor Presidente: Voy a referirme a dos asuntos; el primero, es un proyecto de ley que voy a remitir a la Mesa, cuya única finalidad es mover al Parlamento para que estudie el problema de que trata. Sé que casi todas las bancadas van a estar de acuerdo con su finalidad, y que, ya hay antecedentes en el Parlamento, los del año 1947 del ex diputado Tejera; y de 1949, del malogrado amigo y compañero doctor Salvador García Pintos. Se refiere a la reglamentación del artículo 77, inciso 2.o de la Constitución de la República, que dice que el voto será secreto y obligatorio.

Creo que el país y el Parlamento están en mora al no reglafentarse el voto secreto, y que a todos los partidos les interesa que de una vez por todas se reglamente y sea cumplido lo que el constituyente quiso: que el voto sea obligatorio.

Se ha preguntado si es moral una actitud prescindente cuando el juego de los partidos ofrece estímulo a todas las ideas y sentimientos que comprende la acción pública. Fácil resulta comprender que tal cosa no debe ocurrir jamás, porque una democracia donde los ciudadanos no voten, tiene en su propia entraña el gérmen de la muerte, párrafo éste de la exposición del diputado don Adolfo Tejera.

Se ha discutido doctrinariamente la imposición del voto, del voto obligatorio y el voto en blanco; pero la realidad nos lleva a decir que no puede haber un ciudadano, en un país que se jacte de demócrata, que entienda que ningún grupo, de ninguno de los partidos, ni del de la situación ni del de la oposición, le interese en absoluto, como para poder desentenderse de esa obligación que, para mí, tiene todo ciudadano de la República: el votar.

Pero hay algo más, señor Presidente: los que hemos actuado durante años en la política, sabemos que es necesario reglamentar el voto obligatorio, si no con aquel proyecto que parecía venir de la Corte Electoral, simplemente con una multa.

Todos los países que se jactan de demócratas, tienen el voto obligatorio que nivela la situación de todos los grupos políticos, porque lo hemos visto en las últimas elecciones y lo hemos comprobado todos: que los partidos que pueden tener influencia sobre posiciones públicas o políticas, están en condiciones de ejercer presión sobre los votantes. El que tiene más dinero para poder hacer asambleas, el que puede invitar a asambleas campestres, tiene más oportunidad para estar en contacto con el electorado. El voto obligatorio tiene otros beneficios, —si bien en la última elección se dió el ejemplo de que en el Uruguay se llegó a la mayoría de edad, y se votó relativamente bien— como decía en su exposición el diputado García Pintos, hay gente que sabiendo que el voto no es obligatorio, concurre a la casa del dirigente y, si no le ha servido en una pensión, en un puesto público o en cualquier otra cosa, hay una amenaza de no votar.

Esas cosas van perjudicando a la democracia en sí, y a eso puede agregarse la forma en que se están haciendo las cosas en el país, sabiendo lo que cuesta una elección tanto que el propio Estado y el Parlamento han tenido que votar sumas de dinero que parecería que se podrían utilizar en otro sentido y con una finalidad más constructiva. (Apoyados).

En momentos en que se han votado $ 5.000.000 para pagar los gastos de las elecciones, —todos los que estamos sentados aquí y tenemos grupos partidarios que acostumbran recorrer el interior del país saben que se hacen campamentos— la población se acuerda del legislador para decir que se sienta en un sillón a ganar un sueldo que el Estado le fija, pero no se acuerda de cuándo le ha representado a ese legislador el gasto de las elecciones últimas. Si se saca la cuenta desde el punto de vista material, el balance tiene que ser doloroso.

Hace unos instantes se le rendía un sentido y justo homenaje al doctor Morales Arrillaga y se decía que, al final de su profesión y después de haber ocupado cargos políticos, moría en la pobreza. ¿Por qué? Porque se dedicó a la política honestamente, y ese es el resultado que no ven los que muchas veces critican al legislador, diciendo que tienen grandes sueldos, cuando, en realidad, esos grandes sueldos son nominales.

Volviendo al proyecto que he estructurado, debo manifestar que no basta con una simple declaración, sino que hay que aprobarlo apenas terminado el acto electoral a fin de poder difundirlo en todo el país, para que no lo ignore ningún ciudadano y sepan todos que el voto es obligatorio y, además, que van a haber penalidades para el que no cumple, porque a mí me parece que no es ciudadano el individuo que no se acerca a las urnas a votar por cualquier partido o aún para votar en blanco, porque, a pesar de las discusiones doctrinarias sobre el voto en blanco, es una demostración de que el ciudadano no está de acuerdo con ningún partido. Eso da motivo a que el gobierno recapacite, ya que hay una gran cantidad de ciudadanos que no da el voto a ningún partido y esos ciudadanos tienen el derecho de agruparse y formar un nuevo partido.

La estructuración de este proyecto, señor Presidente, no tiene otro motivo que el de mover al Parlamento, enseguida de pasado el acto eleccionario, a ocuparse de este problema, para que, repito, ningún ciudadano, dentro de cuatro años, ignore que el voto es obligatorio y que se van a aplicar las penalidades correspondientes.

Es lógico, señor Presidente, que los señores senadores le introduzcan algunas modificaciones, pero el motivo de la presentación de este proyecto, es el de que el Senado se aboque de inmediato al estudio del mismo, porque no creo que ninguna bancada se va a oponer a él, y, además, no se trata más que de dar cumplimiento a lo que determina la Constitución. De esa manera, se reglamentaría el artículo pertinente y se evitaría lo que ha pasado con otras disposiciones de la Constitución, en que no se ha cumplido con la reglamentación correspondiente, como en el caso del Tribunal de Cuentas, etc., etc.

En este proyecto se contempla una serie de situaciones, como la de que la Mesa receptora tiene la obligación de poner una constancia en el sentido de que ese ciudadano ha votado; hay que poner un sello diciendo que votó. Pero, si el ciudadano está enfermo, debe probar ante la Junta Electoral ese hecho a efectos de que le de un certificado y lo mismo pasaría con las personas que están fuera del país.

Luego vienen las penalidades, y se le dice al funcionario público que no puede dejar de votar porque no puede ser funcionario público aquel que no ejerza su derecho democrático que en este caso es el voto. Y la misma situación se le presenta a las personas beneficiadas por el Estado, ya sea por medio de jubilaciones o pensiones, pues si no ejercen su derecho no pueden sentirse amparadas por esos beneficios, así como los que tramitan expedientes ante las oficinas públicas, etc., etc.

Yo había pensado proponer una Comisión Especial, pero, indudablemente, las Comisiones Especiales, perturban el funcionamiento de las Comisiones permanentes, así que creo, lógicamente, que este proyecto debe ir a la Comisión de Constitución y Legislación. No sé si los señores senadores tendrán otro criterio en este sentido.

Por otra parte, señor Presidente, voy a decir que yo, de cuando en cuando, con esa modalidad personal que tengo, de seguir machacando en el clavo, voy a solicitar un plazo prudencial y voy a pedir a los señores senadores que integran la Comisión de Constitución y Legislación que se aboquen de inmediato al estudio de este proyecto, si es que lo creen conveniente, aunque yo creo que lo es y que a todos los partidos le conviene y al Estado mucho más.

No es preciso abundar en mayores consideraciones respecto a los gastos que demanda todo eso y que se podría evitar con el voto obligatorio.

Voy a pasar a la Mesa del Senado el proyecto de ley estructurado para que, conjuntamente con las palabras que he pronunciado pasen a la Comisión de Constitución y Legislación.

(Muy bien. — Apoyados).

—(El texto del proyecto presentado es el siguiente:)

(Carpeta N.o 154|959).

EL VOTO SERA SECRETO Y OBLIGATORIO

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o En cada acto eleccionario, el Presidente y Secretario de la Mesa Receptora de votos, certificará con sus firmas, en un sello que colocarán en la credencial del votante, la emisión del voto.

Los ciudadanos, que por olvido o pérdida de su credencial, se presentaren a cumplir con el artículo 1.o, se le extenderá un certificado impreso, firmado por el Presidente y Secretario de la Mesa, en el que conste el nombre, apellido, serie y número del votante y la constancia de la emisión del voto.

Art. 2.o Los ciudadanos que por imposibilidad física o por motivos fundados, no hayan concurrido a las urnas, se presentarán en el plazo de quince días, ante la Junta Electoral Departamental respectiva, justificando la falta de cumplimiento del artículo 1.o. En ese caso, se estampará en su credencial o en el certificado impreso, aludido anteriormente, la constancia de que no pudo votar.

Art. 3.o Los ciudadanos que no se encuentren en el País y que les sea imposible concurrir al acto eleccionario, deben hacerse certificar por nuestras autoridades en el

Exterior, Embajadas o Consulados, su residencia ocasional, para poder ser eximidos de las penalidades que se impongan por la presente ley y ampararse al artículo 2.o.

Art. 4.o Los funcionarios públicos de cualquier categoría, presupuestados, eventuales o contratados, que no hayan cumplido los artículos 1.o, 2.o y 3.o de esta ley, serán exonerados de sus cargos, exceptuando a los extranjeros, que por leyes especiales, están contratados y no se exija para desempeñar su puesto, la ciudadanía legal.

Los Jefes de las oficinas públicas, exigirán dentro de los 10 días posteriores al acto eleccionario, los documentos a los funcionarios de su repartición para constatar la efectividad de esta ley, comunicando a sus superiores, el cumplimiento de esta disposición, y en caso de adulterio, será exonerado, de inmediato, de su cargo.

Las Cajas de Jubilaciones y Pensiones, no podrán abonar pensiones, jubilaciones o retribuciones, por cualquier concepto, si no se han cumplido los artículos 1.o, 2.o y 3.o de esta ley.

Art. 5.o Ninguna oficina pública nacional o departamental, atenderá ningún trámite sin la presentación de la credencial cívica o documento que pruebe haber cumplido con los requisitos de esta ley.

Art. 6.o Los Escribanos Públicos, no podrán realizar contratos, arrendamientos, hipotecas, ventas, ni cualquier otra operación, en la que intervengan ciudadanos naturales o legales que no han cumplido con esta ley y deberán exigir los documentos pertinentes.

La falta de cumplimiento de esta disposición, será penada con la suspensión del ejercicio de sus funciones.

Art. 7.o En caso de no estar inscripto en el Registro Cívico Nacional, por razones insuperables, o sea, por falta de edad o de documentación, pero pueda probar que ha iniciado las gestiones para el logro de su credencial, la Corte Electoral, dará un certificado en que consten estos motivos y únicamente servirá, a los efectos del artículo 5.o y durante un período eleccionario.

Art. 8.o Los ciudadanos que no hayan cumplido los artículos 1.o, 2.o y 3.o, pero que cumplan en el próximo acto eleccionario, volverán a tener todos los derechos perdidos y la exoneración de las penalidades que impone esta ley.

Art. 9.o Toda alteración de las referencias consignadas en la credencial cívica o en los documentos certificados, a los fines de esta ley, caen bajo la sanción del Código Penal, relativo a la falsificación de documentos públicos, en el artículo 236 y siguientes.

Art. 10. Comuníquese, etc.

JOSE BOVE ARTEAGA,
Senador

7

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Ahora, señor Presidente, voy a pasar al segundo asunto.

Es de conocimiento del Senado, de que cada vez que se ha planteado el problema del juego en el Parlamento, yo he sido uno de los senadores que lo ha combatido acerbamente, tenazmente.

Cuando se estudió la última ley de prórroga del juego de la ruleta, yo dije que esperaba que el nuevo Gobierno se acordara de la Constitución en el sentido de que tiene la obligación de velar por la salud moral de la población, de luchar contra los vicios sociales y, para mí, uno de los más grandes vicios sociales es el juego.

Yo me referí, especialmente, al juego de quiniela que, repito, para mí, es el juego peor que hay en el país, porque lleva al sacrificio y a la miseria a los hogares más pobres de toda la República.

Además, señor Presidente, afirmé con respecto a los beneficios que daba el juego de quiniela y ruleta, oficializado, no estaba en relación con lo que se apostaba.

En la última sesión dije que jugándose a la quiniela $ 130:000.000.00 y $ 140:000.000.00, el resultado de lo que el Estado por ese concepto tomaba, era una cantidad ínfima que llamó la atención al Parlamento. Y dije que mientras que a la lotería —según datos oficiales— se jugaban $ 74:000.000.00 y dejaba $ 26:000.000.00, a la quiniela se jugaban $ 132:000.000.00 y dejaba pesos 16:000.000.00. Y afirmé, además, que con los otros juegos en este país se jugaba $ 1:000.000.00 diario, y que estaba conceptuado como el país donde el juego campeaba por todos los ámbitos de la República.

Casualmente, señor Presidente, en un artículo publicado en "El Diario" de fecha 25 del mes pasado, bajo el título "En pleno auge de lo ilícito", se dice lo siguiente: "Por último, queda el juego como capítulo demostrativo del auge de la ilicitud que se ha adueñado de la capital —yo diría de todo el país—. Al lado de la quiniela, oficialmente explotada, oficia el clandestino, otorgando ventajas al apostador, ya sea pagando $ 80.00 por el acierto a las dos cifras o bien ofreciendo hasta un 20 o|o de descuento por la cantidad jugada".

Yo, que he sido un tenaz opositor de estos juegos —pero desgraciadamente la ley que los creó está en vigencia y, por consiguiente, están oficializados— me voy a referir a los motivos que existen —porque tengo documentos a la vista, de acuerdo con los cuales acostumbro a hablar— para que haya esa diferencia entre lo apostado y lo que deja para el Estado, el juego de la quiniela. Si no es por falta de fiscalización, es por otra cosa más grave. Es lo mismo que ha pasado con el mercado ilícito de la carne, donde los jerarcas están metidos en esos juegos, obteniendo beneficios de lo ilícito.

En este caso, me voy a referir a lo que conozco —porque tengo documentos— dentro del Departamento de Canelones. Pero este ejemplo se puede extender a todo el país.

Se han otorgado patentes. Estas patentes a los agentes son departamentales. Pero aquí viene lo curioso: algunos jerarcas de la Administración Pública, que saben que en algunas zonas del Departamento, el juego de quinielas se explota mal o ilegalmente, a pesar de haberlo afirmado por nota oficial que esas patentes son departamentales y que existe, por ley, el derecho de que esos agentes...

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor senador? Está por terminar la hora previa.

SEÑOR VIGNALE. — Formulo moción, señor Presidente, para que se prorrogue hasta que se termine con este asunto.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite, señor Presidente? ¿La hora previa se ha contado desde el momento en pero me parece que el tiempo insumido en el homenaje al doctor Morales Arrillaga o desde que comenzó su exposición el señor senador Bove Arteaga?

SEÑOR PRESIDENTE. — Desde que empezaron a pronunciarse los discursos en homenaje al doctor Morales Arrillaga.

SEÑOR CARDOSO. — Creo que no debería ser así. No sé si desde el punto de vista reglamentario es pertinente; pero me parece que el tiempo insumido en el homenaje al doctor Morales Arrillaga no puede computarse para la hora previa, puesto que tiene un carácter distinto.

(Apoyados).

Entiendo que la hora previa debe contarse a partir del momento en que comenzó a hacer uso de la palabra el señor senador Bove Arteaga.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Qué propone el señor senador?

SEÑOR CARDOSO. — Que se proceda en esa forma.

SEÑOR PRESIDENTE. — Reglamentariamente es como lo ha expresado la Mesa. Pero si el señor senador formula moción en ese sentido, no habría inconveniente en proceder como él lo propone.

Se va a votar si se continúa con la hora previa, contándose ésta a partir de la finalización del homenaje al doctor Morales Arrillaga.

((Se vota: Afirmativa. — 16 en 18).

—Puede continuar el señor senador Bove Arteaga.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Decía, señor Presidente, que a pesar de que algún jerarca de la Administración Pública declara, con fecha 26 de marzo de 1959, que las autorizaciones de las agencias tienen carácter departamental, lo que faculta a las mismas para realizar la explotación del juego en todas las zonas del Departamento, no existe impedimento ni limitación alguna para que cada agencia desarrolle su actividad en la forma que lo crea más conveniente, de acuerdo con sus intereses. Pero hay un asunto que deseo que los señores senadores lo tengan presente para que vean cuáles son las maniobras que se realizan con las libretas.

El artículo 14 del Reglamento establece que cuando un agente de quinielas obtiene una ganancia, por ejemplo, en el interior del país, de $ 20.000 por jugada, se le descontará el 31 o|o para gastos, y el resto, el 50 o|o debe verterse en la Administración Pública, quedando el 50 o|o sobrante para el agente que explota el juego; pero éste, además, de ese 50 o|o tiene que pagar el 12 o|o del juego apostado. Pero he aquí que lo que se trata de hacer es tratar de obligar a los agentes a unirse en una banca colectiva para realizar determinadas maniobras, lo que es rechazado por aquellos agentes que desean proceder bien.

El quid de este asunto, es el siguiente: las libretas tienen que entregarse, reglamentariamente, una hora antes de las jugadas. Pero como no se fiscaliza la entrega de esas libretas, es muy fácil, —conozco la operación— entregarlas luego del vencimiento del plazo para la recepción de las mismas. De manera que siempre hay alguna libreta que incluye jugadas acertadas, con lo cual, naturalmente, la ganancia se disminuye. No sé si me entienden los señores senadores.

Esa maniobra representa tres o cuatro mil pesos que se disminuyen de la ganancia.

No hay fiscalización de la entrega de las libretas, y me llama la atención que, cuando se acusa oficialmente esta situación, se diga que los inspectores no tienen recursos para gastos de locomoción. Pero lo peor ocurre cuando algún funcionario o jerarca prohibe a un agente que lleve sus empleados a una ciudad o a una villa del Departamento donde tienen el derecho de colocarlos, sosteniendo que ello es únicamente con el objeto de cuidar los intereses de los agencieros y para que no se realice juego clandestino en competencia con ellos.

Al respecto le decía hoy al doctor Stewart Vargas, que recordaba la frase que expresó en el Senado al referirse a la ley cristal de que, aún cuando declaramos los bienes, uno conoce funcionarios que ,a pesar de que no tienen bienes, y sólo perciben sueldos de $ 500.00, $ 600.00, $ 700.00 u $ 800.00, viven cómodamente, plácidamente, como si percibieran $ 4.000.00 mensuales; y, sin embargo, sabemos que ellos no tienen otra entrada. Conocemos a esos funcionarios públicos.

Por estas razones, señor Presidente, como tengo los documentos a la vista y conozco bien el problema, pido que la versión taquigráfica de mis palabras sea remitida al Ministerio de Hacienda junto con un pedido en el sentido de que se me faciliten los datos relativos a ciertas agencias que tienen la suerte de perder siempre y, al mismo tiempo, subsistir. Parece que tuvieran un capital que no se les agota nunca. Todos sabemos que se puede perder en algunas jugadas; pero también sabemos que, por término medio, estos agentes se han enriquecido mucho más que cualquier otro ciudadano que desempeña otras actividades.

Pido, en concreto que, por parte de la Administración de Loterías, se me faciliten los datos que necesito; y ya que yo no puedo eliminar el juego de quinielas, que es perjudicial por lo menos se podría hacer que el mismo se explote en beneficio del Estado y no en beneficio de los particulares y de los funcionarios que el Estado envía para fiscalizar.

Por eso, señor Presidente, voy a pasar a la Mesa este pedido de informes.

He terminado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se remite al Ministerio de Hacienda la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor senador Bove Arteaga.

(Se vota: Afirmativa. — 16 en 18).

8

—Tiene la palabra el señor senador Cardoso.

SEÑOR CARDOSO. — Señor Presidente: me había propuesto realizar, en la última sesión ordinaria, una exposición sobre la situación en la República de Cuba. En esa sesión no hubo quórum.

Con posterioridad a esa fecha se produjo la visita al país de la delegación de revolucionarios cubanos, y ella sirvió para que el pueblo del Uruguay se interiorizara de muchos aspectos de la situación del país hermano.

En cierto modo, pues, la exposición que yo debía haber hecho en el Senado ha perdido oportunidad, ha dejado de ser necesaria, porque, como había anunciado, deseaba completar, de alguna manera, el panorama de aquel país, para una mejor comprensión de lo que allí ocurre. En gran parte ya ha sido logrado.

No obstante me considero en el deber, —por haber tenido el privilegio, como dije aquí en el Senado, de haber estado en contacto con la opinión pública de Cuba en momentos tan singulares de la historia de aquella República,— de dejar constancia, por lo menos, de algunos conceptos fundamentales sobre el problema cubano.

Me guía, primordialmente, el propósito de evitar que la comprobación de errores o de excesos que puedan señalarse, de que las críticas que ellos merezcan, no lleguen a ocultar la trascendencia de la revolución.

En un homenaje que los uruguayos que estábamos en aquel momento en La Habana rendíamos a Martí, colocando una ofrenda floral junto a su monumento, al pronunciar yo un breve discurso, honrado con la representación de los compatriotas y haciendo en cierto modo reflexiones más para nosotros que para los cubanos que nos escuchaban, dije, luego de señalar el privilegio que teníamos de estar en contacto con aquella realidad trascendente, "debemos cuidar que el árbol no nos impida ver el bosque", es decir que los errores que puedan señalarse no nos impidan ver —repito— la profunda trascendencia del proceso que allí se está cumpliendo.

Es suficiente justificación, por otra parte, de esta actitud mía de distraer por unos momentos la atención del Senado, el deseo de decir la verdad, de defender la verdad sobre Cuba.

Recuerdo que cuando tuvimos la entrevista con el líder de la revolución, doctor Fidel Castro, actualmente primer ministro, en determinado momento de la conversación, dirigiéndose a los dos legisladores que allí estábamos, el diputado Gianola y el que habla, nos dijo: "¿qué van a hacer ustedes, en favor nuestro, en el Parlamento de su país?" Le dijimos: "por lo pronto, decir la verdad sobre Cuba". Y algo de esto es lo que quiero decir hoy, agregando, desde ya, que esta verdad sobre Cuba tiene un contenido, tiene una sustancia especial que, esquematizando un poco, creo que puede sintetizarse de este modo.

Primero, la revolución cubana, la revolución triunfante en Cuba, procura encaminar al país por la vía de la organización política democrática, por la vía de la democracia auténtica.

Segundo, el Movimiento "26 de Julio", que dió origen a sa epopeya de la liberación de Cuba de la dictadura, ese Movimiento integrado por muchachos y campesinos en su inmensa mayoría, la revolución en sí misma, tiene una inmensa fuerza moral. Es un movimiento limpio, es un movimiento honrado, es un movimiento que procura la regeneración moral de un país que estaba, también, moralmente enfermo.

Tercero, el movimiento declara propósitos de liberación económica de la nación y de justicia social.

Creo que en este esquema puede sintetizarse lo que yo llamo la sustancia de la verdad sobre la revolución cubana.

Con ese contenido, señor Presidente, con esa sustancia, el Movimiento "26 de Julio" y la revolución en sí misma, han tenido que enfrentarse a diversos enemigos.

Como empresa reivindicadora de la libertad humana y de la regeneración político-democrática tuvo que enfrentarse a la más brutal, a la más cruel, a la más sanguinaria, seguramente, de todas las dictaduras que han habido en Latino América.

Como movimiento regenerador de la moral pública, ha tenido que destruir un régimen de increíble corrupción en todos los órdenes.

Y como movimiento reivindicador de la liberación integral del país, de la justicia económica y social, ha tenido y tiene, y tendrá, que luchar contra un conjunto de intereses nacionales y foráneos, que han pugnado, pugnan y pugnarán por impedir que se construyan las bases firmes de la revolución política, que esta revolución pueda hacer la otra revolución, la que logre la independencia integral del país y una obra, repito, social y económica que el pueblo cubano está esperando.

El motivo principal por el que fuimos invitados, es, como todo el mundo lo sabe, el problema de los crímenes de guerra y de la justicia revolucionaria.

Yo sé, señor Presidente, que la palabra no puede sustituir la impresión directa recogida en el lugar de los sucesos, en torno mismo a los protagonistas del drama.

No voy a entrar a este capítulo, que me parece que ya ha sido suficientemente dilucidado y que es conocido.

La mayoría de los torturados y muertos eran muchachos, niños, adolescentes, jóvenes.

Sólo quiero decirles sin entrar a poner hechos— podría hablar horas de este aspecto de la cuestión— que cuando tuve los detalles probatorios de que existían comentarios particulares (172 cadáveres solamente en los cuarteles de Manzanillo), de torturas y mutilaciones, de la increíble crueldad del régimen, cuando tuve la prueba irrecusable de innumerables crímenes, cuando me convencí que tenía razón el editorialista de una conocida revista de Cuba, al titular su artículo "Cubanos peores que las fieras". Cuando he escuchado los testimonios en los juicios públicos, comprendí que tenía razón un periodista norteamericano que, en la conferencia de prensa que con la asistencia del Presidente de la República, doctor Urrutia y del doctor Fidel Castro se realizó en La Habana, manifestó que él había estado presente en los procesos de Nuremberg contra los criminales de guerra nazis y que las pruebas de lo que había visto en Cuba corrían parejas con lo que él había conocido con referencia a las torturas en la Alemania nazi.

Pero no voy a entrar a este capítulo, a menos que fuera necesario.

Sólo quiero decir tres frases: primero; no encontré a nadie contrario a la conducta de la justicia revolucionaria.

En segundo lugar, las ejecuciones no son venganzas políticas. Y en tercer lugar, una confesión de índole personal. Yo que soy contrario, como lo dije aquí, a la pena de muerte, por principio, quizá, sintiéndome especialmente padre, más de una vez sentí flaquear mis principios

contrarios a la pena de muerte. Y no voy a seguir con este aspecto de la cuestión.

Pero decía, señor Presidente, que en la lucha, la Revolución, había tenido que enfrentarse no sólo contra la dictadura cruel, sanguinaria, brutal, sino contra un régimen de robo. La dictadura de Batista no fue solo una dictadura de persecución y muerte, fue un régimen de robo atroz, corrompida en un grado increíble. Hizo toda clase de negociados. Todas las normas morales y legales fueron rotas para favorecer a los paniaguados. Hubo enriquecimientos fabulosos y al propio Batista se le atribuye una fortuna entre 300 y 500 millones de dólares.

Los legisladores —aunque parezca mentira, había legisladores— eran comprados. La corrupción había alcanzado todos los aspectos. Algunos jefes sindicales obreros, eran seudos líderes de los sindicatos obreros, también comprados.

El régimen de la Revolución triunfante ha tenido que instituir provisoriamente un Ministerio al que se le ha llamado Ministerio para la Recuperación de los Bienes Malversados, el que ya ha recuperado muchos millones de pesos.

La corrupción pues, que ya tenía su antecedentes en regímenes anteriores de Cuba, parece haber recibido un golpe de muerte con el triunfo de la Revolución, y esto es muy importante que lo digamos.

La Revolución que fue ejemplar en el trato con los prisioneros, que tuvo un respeto casi religioso para con ellos, que fue ejemplar en cuanto al pago de todos los abastecimientos, ahora, desde el Gobierno, ha adoptado normas severísimas de moralización, y ha demostrado que será implacable con quienes vulneran esas normas.

Y cuando oímos, en esa entrevista a la que me refería hace un rato, al doctor Fidel Castro, —y esto tiene una especial significación en aquel ambiente— decir: "Yo no me vendo, yo no me corrompo", tuvimos la sensación de lo que afirmaba hace un rato: este hombre es líder de un movimiento limpio, honrado, de una gran fuerza moral, regenerador de la vida política y de la vida administrativa de Cuba.

Finalmente, el tercer aspecto dentro del esquema inicial que señalé, hablando de la sustancia de la Revolución, se refiere a la lucha en profundidad, a la que tienen que abocarse, y a la que se está abocando el movimiento triunfante, y que requerirá tiempo, firmeza indeclinable, lucidez en los conductores, capacidad de sacrificio, y que es la tarea de eliminar, precisamente, los factores que han incubado y que han sostenido las dictaduras rapaces y entreguistas que han sometido a Cuba a la situación de que ahora parece liberarse.

Cuba es un país que ha vivido su breve historia —comienza a principios de este siglo la vida independiente de Cuba— en una verdadera encrucijada de intereses económicos, oligárquicos, imperialistas. Es un país independiente que ha vivido en dependencia de esos intereses que han actuado en complicidad: acaparamiento de las tierras y de la produción básica, desamparo del campesinado, contratos leoninos para la venta de la producción, concesiones inadmisibles a grandes empresas norteamericanas, tratados que cierran el paso a los intentos de industrialización, expoliación del pueblo cubano.

¿Realizará Cuba esa otra revolución? ¿Realizará Cuba esa auténtica revolución? ¿Logrará junto con la libertad conquistada, junto con la moralización impuesta con el triunfo del movimiento encabezado por Castro, eliminar la dependencia opresiva del capital extranjero y las grandes injusticias económicas?

Los primeros pasos parecen demostrar ese propósito. Si lo logra, si además de haberse librado de una dictadura monstruosa comienza su proceso de liberalización integral, prestará —lo he dicho en otras tribunas— un gran servicio a todos los países de América Latina.

De todas maneras, señor Presidente, miremos a ese movimiento con simpatía, miremos con simpatía la Revolución Cubana. No la dejemos sola. Esforcémonos por comprender aquella realidad distinta de la nuestra. No caigamos en el error de juzgarla, aplicando a ella el cartabón de otras realidades económicas, sociales y políticas diferentes. Tomémosla, en cierto modo, como cosa nuestra.

Pienso, señor Presidente, que no es una simple figura literaria decir que en este momento, la augusta sombra de Martí se proyecta sobre la Segunda Revolución Libertadora de Cuba.

Pero no quiero terminar estas palabras sin hacer justicia a dos compatriotas que ejercen la representación del país en aquella República. El Cónsul General, señor Corradi, que actuó como Encargado de Negocios, hasta que el doctor Casas Araújo se hizo cargo de la Embajada.

Hemos podido comprobar la alta estimación que él se ha conquistado entre los demócratas con su digna conducta en un período particularmente difícil. Lo hemos podido apreciar a través de numerosas referencias, de las manifestaciones de muchas personas que nos aseguran que el representante uruguayo contribuyó a salvar, quizá muchas vidas de jóvenes cubanos.

Debo, igualmente, referirme al Embajador doctor Casas Araújo, que ha tenido también una digna actitud representando al país, en un período —repito— particularmente difícil de la historia de Cuba.

Ambos, en sus cargos, han hecho honor a las mejores tradiciones uruguayas.

Era lo que quería manifestar.

9

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Besozzi.

SEÑOR BESOZZI. — Señor Presidente: Voy a distraer un momento vuestra atención para dar un toque de alerta en un problema que reputo trascendente y grave. Es por todos sabido el grave problema de nuestra campaña con respecto a la despoblación del stock ganadero, de manera especial del ganado vacuno. Falta de ganado que motivó cierre de frigoríficos, que ha complicado y estrangulado el abastecimiento de Montevideo, con su secuela del desarrollo lamentable, provocativo y extorsionante del mercado negro.

Problemas esos que tienden a agudizarse por los altos precios, —excesivos y nocivos precios diría yo— con que se cotiza hoy el ganado. Y bien, señores, creo que es necesario adoptar medidas urgentes tendientes a defender nuestro stock de ganado vacuno. Coincidente con ese pensamiento hace algunos años se dictaron normas acertadas prohibiendo el sacrificio de vientres y de futuros vientres. Así se había prohibido el sacrificio de vaquillonas y vacas jóvenes. Luego esa prohibición fue anulada. Ante el sombrío y torturante problema de la despoblación vacuna existente en el país y que amenaza agudizarse por las causas expuestas y también por la crisis en que vive la agricultura, que hará volver mucha área de campo a la ganadería, es necesario, repito, con calidad de urgencia, defender los vientres que puedan asegurar y acrecentar nuestro stock de vacunos. Creo que con verdadera premura deben dictarse esas normas prohibiendo el sacrifico de terneras vaquillonas y vacas jóvenes, como así también terneros sin preparación, e inaptos para el consumo del abasto, por ser también su sacrificio totalmente antieconómico. Por esas normas deben ser severas y generalizadas. Las anteriores sólo se cumplían en los frigoríficos y en mataderos controlados. Quedaba un gran margen para la violación de esas disposiciones, como lo eran la casi totalidad de carnicerías y mataderos de toda nuestra campaña. Es necesario que esa prohibición se aplique con carácter general, buscando la forma que pudiera ser eficaz prácticamente. Fuera de los centros poblados, donde ese control estaría a cargo de las autoridades municipales y de las oficinas regionales veterinarias, debiera darse ingerencia a la policía, con fuerte sanción pecuniaria a los contraventores.

Que no sirva tampoco como escapatoria para burlar esa ley la castración de ese ganado cosa que ocurrió en la vigencia de la anterior. Defender así, a capa y espada, nuestro amenazado futuro ganadero, es, creo yo, obligación inaplazable y urgente.

Un estado floreciente de la agricultura hizo que los hombres de nuestra campaña sacrificaran sus rodeos para dedicarse a la agricultura; y eso fue posible hacerlo de inmediato. Pero ahora, en crisis de agricultura, para volver a la ganadería, se necesita un período de tiempo no menor de cinco años ya que los vientres no se improvisan, y por ello hay que defenderlos.

Y esa defensa debe necesariamente estar a cargo del Estado. Debo agregar yo, que el grave peligro de disminución del stock vacuno se acentúa con carácter de alarma, por cuanto las diferencias de cotización de la carne en el Brasil y Argentina, colosos devoradores de nuestra economía, por la vía ilegítica del contrabando: hacen que se intensifique el tráfico o evasión de nuestro ganado en pie hacia el Brasil, y de nuestro ganado faenado hacia la Argentina.

En estos momentos por toda la costa del Río Uruguay se realiza un intenso contrabando de carne.

Hay lugares como Paysandú y Salto donde se ha duplicado y triplicado la faena del ganado vacuno, precisamente en estos momentos en que la carne tiene precios prohibitivos.

Y eso se debe a que esa carne es contrabandeada en lanchas y hasta en simples botes hacia la costa Argentina.

Diferencia de precio abrumador, hace que ese delito se desarrolle y que contribuya a extrangular nuestra economía.

Una vaca de doscientos quilos de carne que aquí faenada en mataderos particulares, cuesta algo menos de dos pesos el quilo, es vendida en la Argentina a 5 pesos y da al contrabandista una diferencia de más de 3 pesos, lo que totaliza más de 600 pesos de utilidad por animal.

Este negocio tan fructífero para el contrabandista, como ruinoso a nuestra economía, se realiza hoy por todo el Río Uruguay.

Y eso es grave para nuestra economía. Es oxígeno que nos absorbe de nuestra ya enrarecida atmósfera económica.

Nuestra posición geográfica, de vecinos de dos colosos pueden tener a nuestra economía extrangulada por el camino del delito.

Al contrabando hay que perseguirlo y sancionarlo, modificando su legislación.

Desde luego que eso lo es, por obra de delincuentes de cualquier nacionalidad; y que no rechazo ni disminuyo el alto honor y la complacencia de ser vecinos de tan gratos hermanos.

Debemos pues defender esos graves hechos que están ocurriendo, y que lamentablemente nos achican, también por esa vía nuestro stock ganadero.

Y ahora dos palabras con respecto a nuestra agricultura. Nuestra campaña vive otra problema también de angustia y de premura y lo es, el de la agricultura y en especial con respecto al precio del trigo para la próxima cosecha.

El precio para la anterior fue recientemente fijado en cantidad que reputo aceptable y compensatoria.

Lamentablemente ese precio se fijó muy a destiempo, ya que el agricultor más necesitado, no pudo esperar hasta ahora y se vió apremiado a vender su magra cosecha por precio de sacrificio. El precio recién dado va a favorecer principalmente al productor con capacidad económica o al intermediario. Por ello y mediante estas desajustadas expresiones vengo a reclamar que ello no suceda para la próxima cosecha.

Que debe fijarse precios mínimos compensatorios de ese producto de inmediato, por varias razones. Primero para que no suceda lo antes apuntado en que se sacrificó al apremiado agricultor, que no pudo esperar el razonable precio recientemente fijado; y segundo, que al no hacerlo así, el país está incuestionablemente amenazado de sufrir un déficit en el cultivo de ese grano, que lo colocará por debajo del consumo nacional, ya que el agricultor se desplazará a otros granos de consumo animal, como avena, maiz, étc., cuyos precios superan en mucho a los del trigo.

Es una aberracación que el alimento animal se cotice en un treinta o más por ciento sobre el alimento humano.

Los precios de costo del trigo se han encarecido enormemente.

Herramientas de trabajo, repuestos, lubricantes, mano de obra, (fletes, rentas de campo, presupuesto o standar de vida del agricultor), etc. todo ello ha subido astronomicamente.

El estado de auge o prosperidad actual de la ganadería es otra tentación a reducir el área triguera e ir a la ganadería.

Si el gobierno no presta atención a su debido tiempo —y que lo es de inmediato— estará abocado a enfrentar una situación deficitaria del trigo.

Con ello además de tener que recurrir a la importación perderemos el importante rubro de divisas que este noble producto nos produce cuando hemos podido exportarlo: y lo que es más grave aún agudizaremos el problema social de la total descapitalización de nuestros agricultores, y empujaremos al descalabro económico de la mayor parte de ese sector de nuestra producción, el cual es por todos sabido que ya está en estado de ruina, por el fracaso de sus rendimientos en estos últimos años.

Es pues fundamental al país y al agricultor, que de inmediato este último, sepa a que atenerse con respecto a la compensación mínima con que puede contar como precio de su cosecha, para que decida qué grano le conviene producir.

Y no se nos diga que el Estado no puede subsidiar al productor triguero.

No reclamo subsidio para estos productores. Reclamo que se les pague el precio que cubra su alto costo de producción y una mínima utilidad que sea aliciente para seguir luchando.

Como no han de tener derecho a ello, cuando al ganadero, que vive en pleno auge se le beneficia con magníficos tipos cambiarios como lo es la conserva que es superior a 6 pesos por dólares. Tipo cambiario ese que contribuye también a despoblar nuestros campos de vacunos.

Otro pequeño gran problema vinculado con el anterior, lo es la falta de pago de los subsidios a los pequeños agricultores, de dos y tres cosechas anteriores.

Esos pequeños agricultores, a quien por ley se les prometió un justo, razonable y equitativo subsidio, son los más necesitados y los que viven con más intensidad las angustias económicas del sector agrícola. Para ellos ha habido total olvido en el pago de lo que se le prometió, y que por múltiples razones tiene una base de auténtica justicia.

Esa gente está angustiada y con desesperación espera recibir ese subsidio que se les adeuda.

Es el propio estado que les reclama que deben ponerse al día con sus aportes jubilatorios dentro de cortos plazos, bajo sanciones que van desde suprimirles el derecho de recibir combustible rural, atándolos de brazos en su labor, hasta imposibilitarle que hagan una prenda en el Banco de su magra cosecha.

En cualquier forma y bájo cualquier sacrificio hay que pagarles sin demora ese legítimo subsidio que tanta justificación tiene.

Señor Presidente: Resumiendo y terminando dejo formulado estos reclamos:

Con referencia a la ganadería

Defender nuestro stock ganadero vacuno, mediante prohibición de sacrificio de vientres jóvenes y del ternero sin preparación para el abasto.

Y destruir el nuevo frente de contrabando de carne faenada, que se realiza por el Río Uruguay.

Con referencia a la agricultura

Que de inmediato se fijen precios mínimos, o precios sostén para la próxima cosecha triguera.

Y que también, de inmediato se cancelen las deudas que el estado mantiene con los pequeños agricultores por subsidios de varias cosechas anteriores.

Ruego al Honorable Senado que dispensando por el tiempo utilizado, permita que estas expresiones pasen al activo y dinámico Ministro de Ganadería y Agricultura.

Nada más y muchas gracias.

SEÑOR CHELLE. — ¿Me permite, señor Presidente?

El señor senador Besozzi que desde luego se ha expresado con el conocimiento y la autoridad de un hombre de campo, que conoce los problemas...

SEÑOR BRUNO. — ... y que es de Soriano...

SEÑOR CHELLE. — ... y que es de Soriano, evidentemente...

Me voy a referir solamente a la solicitud que ha hecho el señor senador del pago de los subsidios que se le adeudan a los pequeños y medianos agricultores. La culpa de ello la tiene el Parlamento, porque en las Rendiciones de Cuentas de los años 55, 56 y 57, estaba incluído el pago de esos subsidios y el Parlamento no los ha atendido.

Recuerdo que en una oportunidad un señor legislador, en la Cámara de Representantes estableció un postulado en el mismo sentido que lo acaba de hacer el señor senador Besozzi, de dirigirse al Gobierno de la República para que pagara esos subsidios, cuando el propio legislador tenía en las carpetas de sus comisiones, las Rendiciones de Cuentas, en las cuales se arbitraban los recursos para atender esos pagos. Quería aclararle este aspecto al señor senador Besozzi.

Por otra parte, me alegro ver al señor senador Besozzi pidiendo que se fijen precios al trigo y decir que los precios que se han fijado son medianamente remuneradores. ¿Quién va a fijar el precio del trigo? el Estado. ¿Quién va a pagar, quien va a ser el comercializador de ese rubro agrario tan importante? Tendrá que ser el Estado, tendrá que ser el Banco de la República, es decir que el estatismo todavía seguirá manteniéndose.

SEÑOR BRUNO. — ¿Me permite, señor Presidente?

El señor senador Chelle ha dicho que el Senado es culpable...

SEÑOR CHELLE. — He dicho el Parlamento, el Poder Legislativo.

SEÑOR BRUNO. — ... que el Parlamento es culpable de que no se hubieran pagados esos subsidios, porque no se aprobaron las Rendiciones de Cuentas. Parece que fué esa la expresión del señor senador.

SEÑOR CHELLE. — Exacto.

SEÑOR BRUNO. — El señor senador está equivocado. El Parlamento votó la Rendición de Cuentas casi a libro cerrado el 30 de noviembre de 1957. En ese caso, si no hubiera sido incluído ese rubro, el culpable habría sido el Poder Ejecutivo, que integraba el señor senador Chelle.

SEÑOR CHELLE. — Mi información es distinta, es que las Rendiciones de Cuentas del 55, 56, y 57...

SEÑOR BRUNO. — No es cuestión de información.

SEÑOR CHELLE. — ... con 125 millones de pesos, la del 55, con 75 millones la del 56 y creo que con 130 millones la del 57, están todavía para resolverse.

SEÑOR BRUNO. — Esta equivocado el señor senador. La última fue votada el 30 de noviembre de 1957. Hasta creo que los otros días le dije al doctor Piffaretti en la forma en que se había hecho, es decir, casi a libro cerrado.

SEÑOR CHELLE. — Esas Rendiciones de Cuentas tenían como base emisiones de deuda. ¿Se ha hecho circular esas emisiones? Yo no me atrevo a afirmarlo porque, desde luego, - respeto su experiencia y conocimiento.

SEÑOR BRUNO. — Me pregunta por qué no se ha hecho efectiva esa emisión de deuda. Sería una cosa larga, pero si el señor senador lo desea, se lo vamos a decir. El país está soportando la emisión de 1.200 millones de títulos de deuda y el Poder Ejecutivo siguió proyectando emisiones pretendiendo financiar deudas con nuevas emisiones. Ese fué el error del Poder Ejecutivo anterior.

SEÑOR CHELLE. — Cómo el Parlamento, votó, entonces, un salto en el vacío?

SEÑOR BRUNO. — Votó la ley la mayoría del Parlamento integrada por miembros de su Partido, pero no sin que nosotros les dijéramos que continuaban por camino equivocado. Se lo dijimos muchas veces y de ahí que estos subsidios, como muchos subsidios y muchas cosas más estén impagos en el país.

SEÑOR CHELLE. — Afirmo que no fueron aprobadas las Rendiciones de Cuentas del 55, 56 y 57, y que el Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Hacienda, pagó los subsidios hasta donde pudo, pero faltaba esa aprobación.

10

SEÑOR LEPRO. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

Hace algún tiempo me ocupé del proyecto de ley relativo a los sobrevivientes de las contiendas civiles de 1897 y 1904.

Recabé a través de la Mesa un pedido de informes respecto de una especie de censo. Ahora, por razones especiales, esos datos los he conocido por intermedio de una de las instituciones que se ocupan de proveer esos asuntos, y veo que el proyecto y todos los antecedentes están en la órbita de la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales del Senado.

Mis palabras tienen por objeto exhortar a esa Comisión a abocarse al estudio con la rapidez que el caso requiere, de esos antecedentes, para que el Senado esté en condiciones. a la brevedad posible, de considerar ese asunto, con el debido informe de la Comisión.

Tengo entendido, leyendo el reglamento del Senado, que esa Comisión de Previsión y Asistencia Sociales para ese estudio, como hay materia impositiva en el proyecto, debería integrarse con miembros de la de Hacienda.

El sentido de mis palabras es, señor Presidente, exhortar a la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales el estudio del asunto a que me he referido.

Nada más. y muchas gracias señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se integrará la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales, con dos miembros de la Comisión de Hacienda.

SEÑOR PENADES. — ¿Hay iniciativa del Poder Ejecutivo?

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay iniciativa, señor senador.

SEÑOR PENADES. — Ese es el problema.

11

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar cuenta de un asunto entrado.

(Se da del siguiente:)

"Los señores senadores Abdala, Acquistapace, Antúnez Jiménez, Beltrán, Bove Arteaga, Brause, Bruno, Fischer, Fraga, Lepro, Penadés, Piffaretti, Roballo, Sorhueta, Stewart Vargas, Trias Du Pré y Vignale, presentan un proyecto de resolución que acuerda una retribución extraordinaria al señor Secretario de Comisión Salvador Oliveras Acosta, con motivo de su jubilación".

—A la Comisión de Presupuesto.

SEÑOR BRENA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Yo no sé, porque no estoy todavía, muy interiorizado con el reglamento del Senado, qué trámite se le da a ese proyecto de resolución que han firmado, creo, los representantes de casi todos los sectores políticos. Si se pudiera tratar inmediatamente declarándolo grave y urgente, yo lo propondría. De lo contrario, que siga el trámite correspondiente de acuerdo con las disposiciones reglamentarias.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si algún señor senador formula moción para que el proyecto se declare grave y urgente y se trate sobre tablas, así se procederá.

SEÑOR BRENA. — Formulo moción, entonces, para que el proyecto de resolución se declare grave y urgente y se trate sobre tablas.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Brena.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 17 en 19**).

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — ¿Me permite, señor Presidente, para una aclaración?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Bove Arteaga.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Cuando conversaban los señores senadores Chelle y Bruno, yo le acotaba a éste —como integrante de la Comisión de Presupuesto en aquellos instantes— que la Rendición de Cuentas había sido aprobada el 30 de noviembre, y tanto es así que me recordaba...

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador Bove Arteaga está fuera de la cuestión.

Lo que se va a considerar ahora es un proyecto de resolución.

Léase.

(Se lee):

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1.o Concédese 6 (seis) meses de sueldo como retribución extraordinaria por haberse acogido a los beneficios de la jubilación luego de haber computado 44 años de servicios, al funcionario de la Cámara de Senadores don Salvador Oliveras Acosta.

Art. 2.o Refuérzase el rubro de Secretaría y Sala de la Cámara de Senadores en la cantidad necesaria a los efectos de atender las erogaciones que demande el cumplimiento del artículo precedente.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

—En primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 18 en 19**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

SEÑOR PENADES. — ¿Me permite, señor Presidente?

Formulo moción para que se suprima la lectura de los artículos en la discusión particular.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Penadés.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 17 en 19**).

—En discusión el artículo 1.o.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 18 en 19**).

—En discusión el artículo 2.o.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota. **Afirmativa. — 18 en 19**).

—El artículo 3.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto de resolución en primera discusión general y particular.

SEÑOR PENADES. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Penadés.

(Se vota: **Afirmativa. — 18 en 19**).

—Queda sancionado el proyecto de resolución que se comunicará al Poder Ejecutivo.

12

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — ¿Me permite señor Presidente?

Deseo aclararle al señor senador Chelle que la Rendición de Cuentas fue votada. Tan es así que impugnando la Rendición de Cuentas y el procedimiento que se había

adoptado en el Senado, estando el Ministro de Hacienda, dije aquí, en mis primeras palabras: "Parecería que vamos a tratar un proyecto de esos corrientes y comunes que tiene el Parlamento a su estudio y, sin embargo, tenemos frente a nosotros, nada menos, ni nada más, que el proyecto de Rendición de Cuentas, proyecto que la otra Cámara tuvo en su poder, para su estudio, durante seis meses, que el Senado ha tenido pocas horas, y la Comisión a reiteración de un pedido mío tuvo 20 minutos". Y se estudió en 20 minutos, porque yo pedí un cuarto intermedio par que por lo menos la Comisión que yo integraba adonde tenía que ir el estudio de la Rendición de Cuentas, tomara conocimiento de dicho proyecto.

El señor Ministro de Hacienda, en un pasaje de la discusión, dijo que los artículos que nosotros suprimíamos de la Rendición de Cuentas, él lo admitía, porque declaró que la Rendición de Cuentas que venía de la Cámara de Representantes adolecía de muchos vicios de inconstitucionalidad. Entonces la Rendición de Cuentas no aprobó, modificándola completamente en algunos de sus artículos.

Era la explicación que quería dar, porque tengo el libro de sesiones aquí.

SEÑOR CHELLE. — ¿Me permite?

¿Y las Rendiciones del 55 y del 56?

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Hablo de la del 53. Lo que se le adeuda a los agricultores data de 3 o 4 años.

SEÑOR CHELLE. — Por eso mismo; porque esas Rendiciones de Cuentas no están aprobadas.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Se aprobó la del 56; si no la del 57 tenía que venir otra vez con esas deudas que ustedes tenían.

SEÑOR CHELLE. — Tengo aquí los números de emisión de deuda que correspondía a cada uno de esos años; eran: del 54, $ 124.000.000; del 55, $ 75.000.000; del 55, $ 34.000.000, y del 57, $ 130.000.000. Pido disculpas por el error que cometí en la última parte.

SEÑOR PRESIDENTE. — Señores senadores: este asunto no está en la orden del día. Si no se hace moción para que se declare grave y urgente, no puedo considerarlo.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Ya está aclarado.

13

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden interno?

Me he enterado de que —supongo que por decisión de la Mesa— se ha resuelto acuñar medallas de oro para los señores senadores. Me enteré porque el funcionario encargado de esa gestión me preguntó si al grabar mi nombre deseaba que se incluyera mi título universitario.

Creo que eso debe dejarse sin efecto; me parece una cosa absolutamente innecesaria. A cada uno de nosotros se nos provee de un carnet con nuestra fotografía, que es el documento que exhibimos cuando, alguna vez, —cosa muy rara— tenemos necesidad de llegar a ese extremo porque, generalmente basta con la manifestación de quien somos. Lo que vale, lo que es útil, es el carnet de senador.

Repito que me parece innecesario; pero, además me parece inoportuno —permítame que lo diga, señor Presidente— que sea bajo el régimen, que se ha inaugurado, de austeridad que se autorice un gasto...

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa lo hizo, a pedido de varios señores senadores, porque es la tradición.

SEÑOR CARDOSO. — Que se modifique la tradición. Habría muchas tradiciones que modificar, y vamos a modificar por lo menos ésta.

Entiendo que ese gasto, que según mis informes puedo ascender a alguna decena de miles de pesos, es innecesario y totalmente inoportuno. Propongo, entonces, que el Senado resuelva que no se acuñen las medallas de oro para los señores senadores. Basta con el carnet correspondiente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Lo que ocurre es que las medallas ya han sido encargadas.

SEÑOR CARDOSO. — Según mis informaciones, no están hechas. Justamente cuando me hicieron la consulta, yo pregunté si se trataba de algo consumado, y me dijeron que no.

SEÑOR BRAUSE. — Que se pida información.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Cardoso.

SEÑOR PENADES. — ¿Me permite, señor Presidente? Voy a votar en contra, señor Presidente, porque, en realidad, se trata de un distintivo tradicional.

Efectivamente, la Mesa al disponer la acuñación de las medallas, no ha tenido nada que ver en eso, no ha sido una decisión propia, sino que se trata de dar cumplimiento a una tradición que, en estos momentos, se sigue en todos los órganos deliberantes, como en la Cámara de Representantes y en la Junta Departamental.

Además, señor Presidente, entiendo que en el presupuesto del Senado hay una previsión para el pago de esas medallas, lo que indica que hay una resolución del Cuerpo que viene desde años anteriores, en virtud de la cual los senadores hacen uso de ese distintivo que, vuelvo a insistir, es común que lo tengan todos los integrantes de los órganos deliberantes de los distintos Parlamentos y también de la Junta Departamental.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Cardoso.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Negativa. — 5 en 19).

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Quiero dejar constancia de mi sorpresa —debería estar curado de espanto— por el hecho de que el Senado, ante una moción de esta índole, se pronuncie en contra y resuelva hacer un gasto totalmente innecesario, porque ningún senador, ni el doctor Penadés ni nadie, podrá demostrar que el gasto es necesario. Es un lujo absolutamente innecesario.

Podrá servir para hacerse el gusto cada senador, llevando una medallita de oro; pero, repito, es absolutamente innecesaria. Basta y sobra con el Carnet, y los senadores han cometido una mala acción parlamentaria.

SEÑOR FRAGA. — El Carnet tampoco; que supriman el Carnet. No se precisa nada; cada senador tiene bastante con su personalidad. Así hay que hacer con todas las cosas. ¿Cuánto cuesta el carnet?

SEÑOR CARDOSO. — Es un documento de identidad.

SEÑOR FRAGA. — Hay otros documentos de identidad. Con la credencial cívica alcanza y sobra.

SEÑOR LEPRO. — ¿Me permite, señor Presidente?

El señor senador Cardoso, desde que hemos tenido el placer de conocerlo como diputado, nos tiene acostumbrados a estas intemperancias de lenguaje y a esta especie de admoniciones que lanza contra todo el mundo cuando por A o por B no se accede a su pedido.

SEÑOR CARDOSO. — No es exacto.

SEÑOR LEPRO. — Absolutamente exacto.

SEÑOR CARDOSO. — Absolutamente inexacto. El que me conoce sabe que no es mi manera de actuar. No he dicho ninguna cosa que sea intemperante.

SEÑOR LEPRO. — El señor senador es un exaltado.

SEÑOR CARDOSO. — No soy un exaltado. Me exaltan algunas cosas.

SEÑOR LEPRO. — Yo me limito a señalar todas las cosas que lo exaltan. Además, tiene abundancia de lenguaje admonitorio que, no estamos dispuestos a admitírselo, por lo menos, para que conste en la versión taquigráfica.

De manera que si a usted no le importa que no se lo admitamos...

SEÑOR CARDOSO — Pierde el tiempo, lo voy a hacer todas las veces que se me antoje.

SEÑOR LEPRO. — Natural.

SEÑOR FRAGA. — Esto es mucho más serio que lo de las medallas. Es tiempo que se pierde.

SEÑOR LEPRO. — Si al Senado le faltaba algún elemento de juicio para ver que el señor senador Cardoso se exalta, están sus palabras diciendo que usará ese lenguaje cada vez que se le antoje.

Creo que el señor senador Cardoso puede usar ese lenguaje cuando tiene razón para utilizarlo; pero nosotros estamos acostumbrados a ver al señor senador Cardoso desde su época de diputado, —que ahora la reitera,— subirse al púlpito de una moral absolutamente pura y anonadar a todo el mundo con sus palabras.

Por ejemplo, ahora acaba de decir que se ha cometido una mala acción.

SEÑOR CARDOSO. — Una mala acción.

SEÑOR LEPRO. — Hace poco calificó de absolutamente reñida a la moral, la actitud de los senadores.

Naturalmente, señor Presidente, que cada uno se expresa como le parece, pero, resulta un poco rechinante, que fricciona con una posición tan rectora de la conducta de los demás, una exaltación intemperante que, realmente, quita fuerza a sus expresiones.

Simplemente, señor Presidente, quería dejar esa constancia.

Nada más.

SEÑOR FRAGA. — ¿Me permite, señor Presidente, sobre este mismo asunto?

Me ha llamado poderosamente la atención que se plantease este problema aquí, en el seno del Senado. He venido al Senado a tratar temas serios y no a tratar cosas pequeñas. He votado en contra, no porque quiera la medalla, señor Presidente, porque desde ya renuncio a ella; no

quiero la medalla. Pero no puedo votar en contra de algo que ha sido tradicional en el Senado, y no quiero yo venir a fijar normas nuevas, cuando eso no es lo que le interesa al país. Al país le interesa no perder el tiempo; no hablar tanto de Cuba, y hablar más del país, en estos momentos difíciles en que todos estamos preocupados por los grandes problemas nacionales. Perdemos el tiempo miserablemente, y esta es una palabra que no retiro, hablando de cosas que no interesan. Allá los cubanos y ojalá que salgan bien en sus propósitos; pero, primero, preocupémonos por nuestros numerosos problemas candentes.

Por eso voté en contra, señor Presidente.

SEÑOR CARDOSO. — Dejo constancia, señor Presidente, de la deplorable impresión que me han producido las palabras del señor senador Fraga.

SEÑOR FRAGA. — Lamento, pero hablo sinceramente.

14

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a entrar a la orden del día.

El primer asunto es el siguiente: Designación de miembros de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo.

SEÑOR BRUNO. — ¿Me permite, señor Presidente?

El sector mayoritario propone para integrar esta Comisión al doctor Wáshington Guadalupe.

SEÑOR ACQUISTAPACE. — ¿Me permite, señor Presidente?

Nuestra bancada propone para miembro de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo, al doctor Zoilo Chelle.

15

SEÑOR PRESIDENTE. — Bien; continúa la orden del día.

El Senado debe pasar a sesión secreta para considerar varias venias de destitución.

(Así se hace).

16

(Vueltos a sesión pública).

SEÑOR PRESIDENTE. — Estando en sesión pública, se va a dar cuenta de lo actuado en sesión secreta.

El Senado concedió venia al Poder Ejecutivo para destituir a dos funcionarios de la Contaduría General de la Nación y a un funcionario del Hogar Rural de Artigas; y no hizo lugar al pedido de venia del referido Poder para separar de su cargo a un funcionario de la Dirección General de Aduanas

17

—Tiene la palabra el señor senador Acquistapace.

SEÑOR ACQUISTAPACE. — Señor Presidente: nos habíamos inscripto en la hora previa para hacer este planteamiento, pero, sin embargo, creemos que no habiendo tenido oportunidad de hacerlo en esa ocasión, podría hacerse en este momento.

Me voy a referir a la aplicación de una norma reglamentaria.

El artículo 107 de la Constitución de la República, establece: "Cada Cámara nombrará sus Secretarios y el personal de su dependencia, de conformidad con las disposiciones reglamentarias que deberán establecer contemplando las reglas de garantías previstas en los artículos 58 a 66, en lo que corresponda".

Según la información que hemos podido obtener de los funcionarios, tales disposiciones reglamentarias impuestas por la Constitución, no han sido, todavía, aprobadas por la Cámara.

El contenido de esta norma constitucional es, a nuestro juicio, de gran trascendencia para la organización administrativa interna de la Cámara, así como también para la determinación de los deberes y derechos de los funcionarios.

La parte final del artículo 107 dice que se establecerán las normas reglamentarias en lo que corresponda, aplicando las disposiciones de los artículos 58 a 66. En esta parte se establece una importante limitación a los derechos que surgen de ese artículo de la Constitución. Prácticamente anula un gran número de esos propios artículos.

Podríamos decir que el artículo 58 quedaría vigente para el Poder Legislativo en lo que tiende a evitar interferencias de las funciones propias de la Cámara con las actividades políticas o con las actividades ajenas a la propia función.

El artículo 66 se refiere a las garantías de vista en los sumarios e investigaciones que pudieran hacerse a los funcionarios.

En ese artículo 107, los otros que se citan, del 59 al 65, no podrían extenderse para el Poder Legislativo sin provocar discusiones que, seguramente, no llevarían a un resultado práctico. Pero, sin embargo, creemos que su contenido tiene una gran trascendencia y nos lleva a hacer hoy este planteamiento con carácter urgente.

Creemos que es de la mayor importancia que la Cámara se aboque a darse normas como las que están previstas en esos artículos, que son las del Estatuto del Funcionario. En este caso sería extender el contenido de estos artículos del 59 al 65, para proponer que el Senado se dé normas similares a las del Estatuto del Funcionario, previstas para la Administración Central, y vaya al establecimiento de la carrera administrativa también prevista en otros de los artículos vigentes para la referida Administración.

A partir de la vigencia de la Constitución actual, que impone estas obligaciones a la Administación Central y las otras antes citadas para el Parlamento, se han aprobado en la Administración Pública un conjunto importante de normas similares a éstas, estatutos que contienen importantes mejoras para el régimen de administración del personal.

El funcionamiento del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, por otra parte, ha dado una voluminosa jurisprudencia, que establece normas que permiten encauzar sin dudas los procedimientos que se refieren a los derechos y obligaciones de los funcionarios

Además, hemos tenido en nuestras manos algunos antecedentes que el Senado ya ha considerado en el período legislativo anterior, proyectos de estatutos, algunos hechos por legisladores que hoy integran también el Senado, y trabajos hechos por funcionarios de la Cámara, es decir, que ya se ha trabajado sobre esta vía, aunque no se llegó a concretar la aspiración expresada en la Constitución y que seguramente será aspiración de la Cámara.

Vemos a través de esos proyectos que hemos comparado, que son de distintas bancadas políticas, que es posible, con poco trabajo, llegar rápidamente a un proyecto que aune las opiniones.

Entendemos que es de gran importancia y urgencia que se haga rápidamente.

En general, sin referirnos concretamente al personal de la Cámara, que reconocemos todavía no hemos llegado a conocer a fondo, creemos que sólo gracias al sacrificio de unos pocos funcionarios de la Administración Pública se cumplen eficazmente muchos de los servicios y que, en general, hay un grupo de funcionarios que constituye, diríamos, el contrapeso de la Administración. Han entrado a veces con escasa preparación y han ascendido a través de un régimen desordenado que no ha tenido las normas adecuadas para llevar el derecho de los funcionarios, basándose en disposiciones que estaban apoyadas en el respeto a la antigüedad.

Los gobiernos han actuado siempre con estricto respeto a la antigüedad en la mayoría de los casos. Pero esto ha creado, en muchas ocasiones, el desaliento de los más capaces.

Entendemos que un procedimiento como el que el Estatuto del Funcionario prevé para estas circunstancias puede dar el aliciento que todos queremos para el mejoramiento de la Administración Pública.

Por otra parte, ocurre que por ese procedimiento de designar al más antiguo, muchas veces cuando llega el momento de llenar los cargos superiores de la jerarquía administrativa, no aparecen los candidatos adecuados con la preparación necesaria para el desempeño de los mismos o el jerarca que tiene que designar entiende que no tiene las condiciones requeridas. Y se recurre, entonces, a candidatos extraños al escalafón, que aunque sean capaces, o más capaces, no conocen la función, y, por consiguiente, al demorar en adaptarse a ella, ocasionan perjuicios a la Administración.

Repito que me estoy refiriendo al régimen general de la Administración que se apoya en las normas vigentes hasta el momento.

Además, este procedimiento de designar funcionarios, ajenos a la Administración, abre una vía muy peligrosa de postergaciones que aumenta el desaliento que pueda haber en los viejos funcionarios.

Es evidente que hay cargos para los que los candidatos deben seleccionarse en un ámbito más amplio que el cuadro normal de los funcionarios existentes o en cuya selección tienen que intervenir otras personas ajenas a los integrantes del cuadro de la Administración, cuando hay dificultades para encontrar el funcionario capaz de desempeñar esas tareas.

Pero entendemos que esa posibilidad debe estar muy específicamente limitada de manera de no cerrar el camino a los elementos capaces que ya integran la Administración, provocando inútiles postergaciones.

Establecer normas de ingreso de carácter uniforme con-

troladas con expertos de indiscutible solvencia y ecuanimidad, fijar regímenes de promoción basados en la capacidad y eficiencia y si se quiere en la antigüedad, establecer reglas o normas de derechos y deberes, son todos contenidos de un estatuto que nos llevan a pensar que es de urgencia y de importancia que nosotros nos aboquemos de inmediato a su estudio y aprobación.

Repito que la norma constitucional no nos obliga a darnos un estatuto, pero entendemos que es útil y necesario que la Cámara lo haga

Por lo expuesto hemos planteado en la Comisión de Asuntos Administrativos este asunto, y hemos llegado a la conclusión que dicha Comisión podría encarar este doble estudio: por un lado que se estudien las disposiciones previstas en el artículo 107 de la Constitución, en lo que impone a la Cámara la obligación de darse normas con respecto a las designaciones, y en segundo lugar, para que se estudien los proyectos de estatutos presentados o que se puedan presentar y que se pronuncie sobre ellos.

En ese sentido me permito proponer que estas palabras pasen a la Comisión así como todos los antecedentes sobre el Estatuto del Funcionario para que ésta traiga un proyecto informado.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Yo voy a apoyar, señor Presidente, la moción del señor senador Acquistapace. En el período pasado, durante la Presidencia del arquitecto Barbieri, se estructuró un proyecto de Estatuto y se designó una Comisión Especial para estudiarlo. Yo integré esa Comisión. Lamentablemente fue ya en la segunda mitad del período de la Legislatura que finalizaba, y no pudimos informar.

Creo que es pues una medida acertada, que sea una Comisión permanente del Cuerpo quien lo estudie ahora.

Pero al pedir la palabra, he tenido como objeto, además, el solicitar a la Mesa una información sobre un asunto directamente relacionado con lo que acaba de plantear el señor senador.

Justamente oyendo su exposición recordaba la información que en estos días se ha hecho notoria, de que el señor Presidente ha designado para un cargo de Prosecretario de la Comisión a una persona totalmente ajena al personal del Senado.

Sé que algunos funcionarios han presentado recursos —no sé si de reposición o de apelación ante el Cuerpo— contra esa decisión del Presidente. Sin perjuicio de la actitud que yo, ante el problema, pueda tomar después, lo que quiero preguntar al señor Presidente en este momento, es qué trámite van a tener esos recursos. Si van a ser resueltos por la Mesa, si pasarán a una Comisión del Senado o si será el Senado quien los va a resolver.

Creo que el asunto tiene entidad suficiente como para que los senadores nos ocupemos de él. Tiene entidad suficiente, el que el señor Presidente, apenas iniciada su gestión, designe para el cargo de Prosecretario de Comisiones, uno de los más altos cargos del escalafón del Cuerpo, a un ciudadano que no conozco, que no sé que aptitudes tiene, pero que al ser designado para ese cargo, posterga a una cantidad —no sé a cuántos—, de funcionarios del Cuerpo que pueden tener aspiraciones legítimas para ocupar esa Prosecretaría, y perjudica, además, a muchos otros, que podrían aspirar al ascenso correspondiente al llenarse el cargo con un funcionario del Senado.

En síntesis, por ahora, solicito del señor Presidente, que nos diga qué trámite van a tener los recursos presentados por esos funcionarios.

SEÑOR PRESIDENTE. — Pasará todo a la Comisión de Asuntos Administrativos de acuerdo a la moción del señor senador Acquistapace.

SEÑOR CARDOSO. — Todo ¿qué?

SEÑOR PRESIDENTE. — El pedido de otros funcionarios, y todos los antecedentes que hayan sobre el Estatuto del Funcionario.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Debo entender que lo que dice el señor Presidente es que los recursos interpuestos por dichos funcionarios pasarán a la Comisión de Asuntos Administrativos del Senado?

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor senador, si usted lo solicita así.

SEÑOR CARDOSO. — Yo le hacía la pregunta, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Pasará a la Comisión, y ésta resolverá.

SEÑOR PIFFARETTI. — ¿Me permite, señor Presidente?

Creo que esos empleados han reclamado ante la Presidencia del Senado y ante el Cuerpo.

A mí me extrañó que cuando se dió cuenta de los asuntos entrados, la Mesa no diera cuenta de estos reclamos de los funcionarios e iba a preguntar a la Mesa porqué no figuraban entre los asuntos entrados esos reclamos de los funcionarios que se sintieron lesionados por el nombramiento efectuado por el señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — El Presidente ha procedido de acuerdo a atribuciones legítimas de su cargo. Por otra parte no hay ningún Estatuto vigente, y no ha hecho nada más que lo que se ha hecho otras veces en el Senado. Cuando haya Estatuto nos regiremos por el Estatuto.

SEÑOR CARDOSO. — Deseo que este asunto quede muy claro en cuanto al trámite que va a seguir y a las posibilidades que queden abiertas o cerradas. Por eso creí que debíamos entender que los reclamos de esos funcionarios pasarán a la Comisión de Asuntos Administrativos y que el asunto no queda cerrado. ¿Es así?

SEÑOR PRESIDENTE. — Creo que el Presidente ha procedido con legítimo derecho. No hay Estatuto del Funcionario, pero ya que ha sido planteada la cuestión pasarán a la Comisión de Asuntos Administrativos.

SEÑOR CARDOSO. — Y esa Comisión informará.

SEÑOR PRESIDENTE. — Y esa Comisión tendrá que informar si se ha procedido con arreglos a derecho.

SEÑOR ACQUISTAPACE. — ¿Me permite, señor Presidente?

No voy a ocultar a la Cámara que este planteamiento que acabamos de hacer, nació de la inquietud de los comentarios periodísticos provocados por esa designación.

No hice ninguna referencia en mi exposición porque entendí que es inútil entrar a discutir sobre ese aspecto concreto antes de que nos pongamos de acuerdo sobre cuáles son nuestras limitaciones y nuestras posibilidades en materia estatutaria. Sin hacer referencia al caso concreto, en el fondo esta exposición está basada en el propósito de buscar, si no una solución inmediata para este caso concreto, por lo menos un camino para que en el futuro no caigamos en el defecto de no haber definido previamente cuales son las posibilidades de promoción y los derechos que cada uno de los funcionarios tenga a cada una de las vacantes que se produzcan.

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR SILVA. — Yo comprendo la inquietud que ha provocado esta designación. Comparto, además, la preocupación de estos funcionarios, que ven en su carrera administrativa una valla que les impide seguir adelante, en estos momentos. Aspiro, como integrante del Partido Nacional, que muchas veces levantó su voz contra injusticias de esta índole, a que, con estatuto o sin estatuto —la verdad es que siempre hemos estado contra estas injusticias— estas cosas no se repitan más en la vida política de nuestro país.

Planteado el asunto por el señor senador Cardoso, y por el propio señor Presidente, me parece que es obvio que el mismo pase a consideración de la Comisión de Asuntos Administrativos, para que ella estudie el problema y nos dé su opinión. Que no quede ésto en silencio. Que a los funcionarios, que merecen la palabra del Senado, su jerarca, se les diga algo.

(Apoyado).

Por eso, señor Presidente, comparto esta solución, o cualquier otra que se sugiera, a efectos de que podamos dar satisfacción a un grupo de funcionarios, que han actuado dignamente y ahora ven postergada su carrera.

Nada más.

18

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número para continuar la sesión.

—Queda terminado el acto.

(Es la hora 20 y 22 minutos).

Don JUAN C. RAFFO FRAVEGA
Presidente

Dr. José Pastor Salvañach y Don Alfredo Frioni
Secretarios

Santiago Legrand
Director-Adjunto del Cuerpo de Taquígrafos

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 215 — Montevideo, Jueves 16 de Abril de 1959 — Núm. 15646

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación, cada 25 palabras, por día	$ 0.80
	Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.60
	Por más de 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.40
B)	Avisos matrimoniales	" 2.00
C)	Balances, por cada línea de columna chica, o su equivalente	" 0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 12.00
" año	" 24.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 18.00
" año	" 36.00

(Incluye $ 1.00 que se entrega mensualmente al repartidor, por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 18.00
" año	" 36.00

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen, dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1924	(reeditado)	$ 40.00	el tomo
1930	....	" 8.00	" "
1932	....	" 8.00	" "
1933	(reeditado)	" 50.00	" "
1936	....	" 8.00	" "
1938	(reeditado)	" 50.00	" "
1939 y 1940	....	" 8.00	" "
1941	(reeditado)	" 30.00	" "
1942	"	" 50.00	" "
1943	"	" 20.00	" "
1944	"	" 50.00	" "
1945	....	" 8.00	" "
1946	(reeditado)	" 50.00	" "
1948	"	" 52.00	" "
1949	"	" 48.00	" "
1950	"	" 55.00	" "
1951	....	" 10.00	" "
1952	....	" 10.00	" "
1953	....	" 16.00	" "
1954	....	" 10.00	" "
1955	....	" 14.00	" "
1956	....	" 16.00	" "
1957	....	" 22.00	" "
1958	....	" 25.00	" "

EJEMPLARES

(Decreto 2 de octubre de 1958)

Por día	$ 0.15
Atrasados	" 0.25
De más de 15 días	" 0.50
" " " un año ...	" 1.00
" " " tres años ...	" 2.00
" " " cinco años ..	" 5.00
" " " diez años ..	" 10.00

Por ejemplares agotados se entregan copias microfilmadas.

De acuerdo al decreto de 2 de octubre de 1958, los avisadores de la Capital disponen hasta de 15 días y los del Interior hasta de 30 días para retirar, previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Ley de 16 de Octubre de 1950)

	Con capital	Hasta $ 20.000.00	$ 50.00	la página
De $	20.001.00	" " 50.000.00	" 70.00	" "
" "	50.001.00	" " 100.000.00	" 90.00	" "
" "	100.001.00	" " 200.000.00	" 120.00	" "
" "	200.001.00	" " 300.000.00	" 150.00	" "
" "	300.001.00	" " 400.000.00	" 180.00	" "
" "	400.001.00	" " 500.000.00	" 220.00	" "
" "	500.001.00	" " 1:000.000.00	" 280.00	" "
" "	1:000.001.00	" " 2:000.000.00	" 340.00	" "
" "	2:000.001.00	" " 3:000.000.00	" 400.00	" "
" "	3:000.001.00	" " 4:000.000.00	" 500.00	" "
" "	4:000.001.00	" " 5:000.000.00	" 600.00	" "
" "	5:000.001.00	en adelante	" 700.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA", que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración, calle FLORIDA número 1178. — Teléfonos: 8 88 71 y 9 59 25.

Los avisadores de la Capital deben observar como aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o GIOVANNI MEISTRO ALLARIO o ALARIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 6 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 2726 Mz.11-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BEDROSIAN BEDROSIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 31 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3899 Ab.3-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMINO GARRIDO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 2 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4176 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SACIAS de BALLESTRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 2 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto
1) $12.00 10|pub. 4177 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS DE AQUINO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 6 de 1959. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4178 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO LAURENCET BARRERE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 30 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4179 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AURORA JUANA MERLO de BARREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 30 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4180 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL VARELA COTELO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 30 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4181 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO JUSTINIANO GONZALEZ MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 30 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4312 Ab.9-v.ab.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MAGDALENA ERCOLESSI de CARRACELAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 25 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4487 Ab.13-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 4 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4545 Ab.13-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO GOMEZ GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 9 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4542 Ab.13-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS IMBERGAMO BOSCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 8 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4543 Ab.13-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO LENA CAFFERATA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Abril 7 de 1959. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4544 Ab.13-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA LEQUIO de VIAZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Abril 2 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4608 Ab.14-v.ab.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL MENENDEZ o MENENDEZ BIDEGAIN de GILBERT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 7 de 1959. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4486 Ab.13-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA TRONCONE o TRONCONI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 1.o de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4311 Ab.9-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL LOPEZ PARRADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Abril 2 de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4195 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO FALATIZKI CHAPOV o ALBERTO FALATIZKI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 4 de 1959. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4196 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OLIMPIA MORALES o MORALES ECHEVERRIA o ECHEVARRIA de MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 2 de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4197 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO GARILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 3 de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4193 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO ALFONZO o ALFONSO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 3 de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4199 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX CORBELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Marzo de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3900 Ab.3-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MACLOVIA RISSO de ESTRADA o MACLOVIA CLORINDA RISSO ANTUÑA de ESTRADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 3 de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4072 Ab.7-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de HUGO MACIA y UBALDINA RODRIGUEZ de MACIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forme sus derechos ante este Juzgado, de acuerdo con el artículo 1125 del Código de P. Civil. — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3932 Ab.6-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ELMIRENE o ELMIRENE BASILIA LARRAMENDI de RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 1.o de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4219 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN FOCHS de MORI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 17 de 1959. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3901 Ab.3-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO TOSI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 26 de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 2309 Mz.4-v.ab.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRILA HERNANDEZ de NOCEDA o NOSEDA (L.o 58 F.o 126), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Abril de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4644 Ab.15-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ALFREDO DE CORES (Libro 58, Folio 110), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Abril de 1959. — Esc. Elbio A. Panario Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4646 Ab.15-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FROILAN PLACIDO NIORIO o DE ORIO (L.o 58, F.o 137), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para

que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Abril de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4645 Ab.15-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO o FRANCISCO SALVADOR JOAQUIN ALSINA (L.o 58, F.o 115), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Abril de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4647 Ab.15-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES VALDEZ de ESCOBAR (L.o 57, F.o 430), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Octubre de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4648 Ab.15-v ab.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN VOGGHUMIAN AVAKIAN o JUAN VOGCHUMIAN AVAKIAN (L.o 58, F.o 166), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Abril de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4580 Ab.14-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JORGELINA CALVO de FERRERO (L.o 58, F.o 107), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Abril de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4581 Ab.14-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA LOMBARDO de PAULOS (L.o 58, F.o 161), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Abril de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4582 Ab.14-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA PANIZZA de PASTORINO (L.o 58, F.o 109) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Abril de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4583 Ab.14-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO DAVID VAGHI DALBERTI (L.o 58, F.o 47), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 8 de Abril de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4584 Ab.14-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS GIL GREZZI (L.o 58, F.o 142), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Abril de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4585 Ab.14-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL o MICHELE BIANCO (L.o 58, F.o 150), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Abril de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4586 Ab.14-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA MACCAGNO de MAROSAS (L.o 58, F.o 38), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Abril de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4607 Ab.14-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CORSI o MARIA CORSI de FOGLIA (L.o 58 F.o 172), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Abril de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 4473 Ab.13-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELEUTERIO ALMADA (L.o 58, F.o 119), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Abril de 1959. — Esc. Elbio A. Panario Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4474 Ab.13-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIO CARLOS PREVETTONI DONIES (L.o 58, F.o 41), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Abril de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4475 Ab.13-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL GIRADO o GIRADO ETCHART o ECHART (L.o 58, F.o 136), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Abril de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4476 Ab.13-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAYETANA CERVERIZZO o CIRVISIZZO de DEMARCO (L.o 58, F.o 39), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Abril de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4477 Ab.13-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AVELINO BREA o AVELINO BREA TUBIO (L.o 58, F.o 39) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Abril de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4478 Ab.13-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS FARAONE LOMBARDI (Libro 58, F.o 101), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 6 de Abril de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4479 Ab.13-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL POSEIRO o MANUEL POSEIRO MANEIRO (L.o 58, F.o 41), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 6 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4480 Ab.13-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA YAQUINTO de RIFON (Libro 58, F.o 70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Abril de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4481 Ab.13-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO MOLINARI VANIGLIA (L.o 58, F.o 79), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 4 de Abril de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4482 Ab.13-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO ALLIOT (L.o 58, F.o 18), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Abril de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4483 Ab.13-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN AMERICO BADO RUSSO (L.o 58, F.o 180), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Abril de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4484 Ab.13-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO o ROBERTO GENARO MALLARINI (L.o 58, F.o 46), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 6 de Abril de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4485 Ab.13-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WILDA SALGUEIRO DE ALBERTI, (L.o 58, F.o 71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Abril de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4388 Ab.10-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN ZUBIETA DE ZAFFARONI, (L.o 58, F.o 52), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Abril de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4436 Ab.10-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE RAMON GALAN COMELLI (L.o 58, F.o 141), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 1.o de Abril de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 4309 Ab.9-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR FIGOLI (L.o 58, F.o 140) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Abril de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4310 Ab.9-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLORIDA RAMOS TRONCOSO de CORROTTI (L.o 50, F.o 112), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Diciembre de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4184 Ab.8-v. ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO QUAGLIATA SERRITELLA (L.o 55, F.o 148), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Abril de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4191 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS TOSI (o TOSSI) FITIPALDO (o FETEPALDO o FETEPALLA) (Libro 57 F.o 654), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en

forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Marzo de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4192 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR BALLABIO ANSELMO (L.o 58, F.o 60), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 30 de Marzo de 1959. — Esc. Elbio A. Panario Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4193 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DONATO SEDANO SEDANO (Libro 58, F.o 20), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Abril de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4194 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MELCHORA SANTOS de GARCIA (L.o 57, F.o 662), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Marzo de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 4012 Ab.7-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA ZAS PALLEIRO (Libro 58, Folio 23), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 21 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 3897 Ab.7-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO GARCIA GARCIA o DIEGO GARCIA y GARCIA (L.o 58, F.o 35), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 21 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3973 Ab.6-v ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS PELLAROLO (L.o 58, Folio 43), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 30 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3895 Ab.3-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO ACUÑA (L.o 58, Folio 38), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Marzo de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3896 Ab.3-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA SUAREZ AROZA o AROSA o BAROSA (L.o 58, F.o 65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Marzo de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3898 Ab.3-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO o ALEXANDRE DE SOUSA OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Diciembre de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 1047 Mz.2-v.ab.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, y a los efectos dispuestos por el artículo 1135 del Código de Procedimiento Civil se hace saber la apertura de la sucesión del intestado FELIX o FELIX BLAS ANZOATEGUI IRISITY, emplazándose a los que se crean con derechos a heredarle para que dentro del término de sesenta días, comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), con los justificativos de su parentezco. — Montevideo, Abril 1.o de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $24.00 20|pub. 4660 Ab.15-v.my.13

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO URBINA o URBINA GACEO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 6 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4312 Ab.9-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULIÑO PEDRO BARRERA o BARRERA EZURMENDIA o EZUMENDIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 10 de 1959. — Julio E. Real Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4317 Ab.9-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AMESTOY o AMESTOY ERRECART de ALZUGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás intereasdos para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 6 de 1959. — Julio E Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 2780 Mz.11-v.ab 28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO CAINELLI o CAINELLI COSLOP, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.—Montevideo, Marzo 6 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4589 Ab.14-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUANA o JUANA CATALINA CANTON de ROBERT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 19 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4590 Ab.14-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CLOTILDE o CLOTILDE MARIA FERRERO o FERRERO LUZARDI de FARUELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 20 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4591 Ab.14-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMON ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4592 Ab.14-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA LICIARDI o LICCIARDI o RICCIARDI SAGUSTO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 24 de 1959.— José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4609 Ab.14-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE TAVARES PACHECO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 20 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4610 Ab.14-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de OLGA AGUILAR de SANZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 3 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 4488 Ab.13-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA DURO de SOUTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 19 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 4489 Ab.13-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELIX DOMINGO BAZZANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 20 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4490 Ab.13-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS GALLO PALERMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 20 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4491 Ab.13-v.ab.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICTORIO FERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 3 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4492 Ab.13-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROGELIO GIORDANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 6 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4389 Ab.10-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de JORGE LAZDAUSKAS o LAZDAUKAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 4291 Ab.9-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO QUAGLIATA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 17 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4200 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de RITA o RITA JUANA GUALBERTA VEIGA de DURAN o de DURAN y VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.—Montevideo, Marzo 16 de 1959. — José Curi Zagia Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4201 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FERMIN RONCAL o RONCAL GASCUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 20 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3981 Ab.6-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 19 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3982 Ab.6-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL PEREZ de BURIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 17 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 3983 Ab.6-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de MERCEDES CARMEN CLAVARO de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 20 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4207 Ab.8-v.ab.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELIZABETH o ELIZABET PIEMONTE de FUNZO (52-11), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 9 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4617 Ab.14-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DUPUY de FIGURELLI o MARIA DUPUY CASANOVA o CASANAVE (52-403), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Abril 9 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4618 Ab.14-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA o PETRONA FELICIANA SANCHEZ de GALLO (52-403), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 6 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4619 Ab.14-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARADO SANSON o SANSONE VOLPE o VOLPI o BOLPI (52-446), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 9 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4577 Ab.14-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA o FRANCISCA AMELIA VERA de CARBAJAL (52-442), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 9 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4578 Ab.14-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISABEETH ALBERT de ALBERT (52-495), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 9 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4579 Ab.14-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDO MARCHELLI RABELLINO o RAVELLINO (52-496), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 1.o de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4305 Ab.9-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA STORACE de LEONE BLOISE (52-417), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 11 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 4269 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA RODRIGUEZ o RODRIGUEZ CUBILO de GASTAMBIDE (52-492), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 1.o de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 4008 Ab.7-v ab 20.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANGEL o JUAN ANGEL GREGORIO SALVO (52-490), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso.— Montevideo, Abril 1.o de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4009 Ab.7-v.ab 20.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON NATALIO MENGOTTI (52-441), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Abril 1.o de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 4010 Ab.7-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DE LA NATIVIDAD de SIERRA (52-311), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 1.o de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4154 Ab.7-v.ab 20.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS ORCAJO (52-383), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 1.o de 1959. — Eduardo González Neiro Actuario.
1) $12.00 10 pub. 4153 Ab.7-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de EMA LUISA o LUISA FORTE o FORTTE o FORT o FORTTI de VALLEJO, y ROSA ELENA FORTE o FORTTE o FORT o FORTTI de MARIANO (51-487), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 1.o de 1959 — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $16.00 10 pub. 4152 Ab 7-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CRISTOBAL TELIS o CRISTOBAL JUAN TELLE o TELE o TELIS AGUILAR (52-421), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 18 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10 pub 3949 Ab.6-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CORINA SARACHO de PAISAL (52-302), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 20 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 3910 Ab.3-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA PITTAMEGLIO de ECHEVERRIA o MARIA PITTAMEGLIO o PITTAMIGLIO de ECHEVERRIA o ECHEVARRIA (52-452), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 30 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3922 Ab.3-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA VAZQUEZ de NUÑEZ o VAZQUEZ MARTELI de NUÑEZ (52-302), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos atne este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 30 de 1959. — Eduardo González Neiro Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3923 Ab.3-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES SANTURIO MENENDEZ (52-330) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 30 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 3894 Ab 3-v.ab. 16.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO ANTONIO ROSELLI FALANGE (52-447), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Marzo 18 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 3708 Mz.31-v.my 12.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA SIXTA LERENA JUANICO de MASSERA (52-414), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 11 de 1959 — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 3113 Mz.17-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WALTER o WALTHER FRIEDRICH STAHL (51-535), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Setiembre 22 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino
1) $36.00 30|pub. 2352 Mz.4-v.ab.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL VALENTIN PERERA GOMEZ o PERERA LOPEZ o MIGUEL PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Abril de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 4642 Ab.15-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO o EDUARDO ANTONIO VACCARO LENA o VACCARO SENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Febrero de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4643 Ab.15-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA AMELIA o EMELIA LAMY COMMERES o COMERES o COMMIERES de CAVALIERE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan detnro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Abril de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4626 Ab.14-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, so hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD ALONSO o ALONSO ALONSO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo,

de Abril de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 4387 Ab.14-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL GRECZYLO o GRECZYLO SEMKOW, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Abril de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30 pub. 4388 Ab.14-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ZULMA COPPOLA de MOIRANO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Abril de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 4467 Ab.13-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MIRALLES o MIRALLES TEIXEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Abril de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 4468 Ab.13-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITA JOSEFA CIGANDA de URBIZTONDO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Abril de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 4469 Ab.13-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISEO GERPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Abril de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4470 Ab.13-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES CANCELA de CHANS o DOLORES CANCELA LEIS o DOLORES CAMELA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Abril de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4471 Ab.13-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS MARIANO GOMEZ MIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Abril de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 4472 Ab.13-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO LIMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Octubre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4385 Ab.10-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CRISTO JOSEFIDES o JOSEFIDIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Abril de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4387 Ab.10-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BLANCA HOYOS, DE GIACOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Julio de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4447 Ab.10-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINO SALVÁ o PAULINO RAFAEL SALVÁ o SALVÁ ALVAREZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 4189 Ab.3-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de DOLORES BENTANCUR o BETANCOURT de DANTAZ o DANTAS; de FELIPE DANTAZ y de LUCIANO DANTAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Abril de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4190 Ab.3-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINA BIANCHI de BUGNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Diciembre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4011 Ab.7-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALFREDO VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Marzo de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3928 Ab.6-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS MARIA NUÑEZ ESPIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Abril de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3929 Ab.6-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO EDUARDO LIVOCK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Marzo de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3930 Ab.6-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUIS DE BERNARDI y de TERESA CANEPA de DE BERNARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Marzo de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3931 Ab.6-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BAUDILIO o BAUDILIO F. MARTINEZ FACELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Marzo de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3994 Ab.6-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS BIBIANO RIVERON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Agosto de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 2308 Mz.4-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ANA MAS MERCANT o MAS MERCANT de ESTARAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 6 de Abril de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30 pub. 4292 Ab.9-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO DENTONE o DENTONE LABORDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Marzo de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 4306 Ab.9-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN DIAZ o DIAZ DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Marzo de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 4307 Ab.9-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IRIS o IRES CRESPO o CRESPO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Febrero de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4308 Ab.9-v.ab.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 10.a Sección de Montevideo, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA FRANCO de VARELA y MARIA ELSA VARELA FRANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, calle José A. Cabrera N.o 3667 dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de Abril de 1959. — María Nieves Martínez, Esc. Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 4671 Ab.15-v.ab.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 12.a Sección de Montevideo se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO SINISCALCHI o SINISCALCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Marzo de 1959. — Asisé Lavagnini, Actuaria.
1) $12.00 10 pub. 4515 Ab.13-v.ab.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 15.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 15.a Sección de la Capital se hace saber la apertura de las sucesiones de GERONIMO o GEROLIMO VERNENGO y JUANA FONTAN de VERNENGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Juan D. Jackson N.o 1233. — Montevideo, Marzo 20 de 1959. — Alberto Brognoni, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4293 Ab.9-v.ab.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS JUAN ELHORDOY HITTA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Abril 3 de 1959. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 4685 Ab.15-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de las sucesiones de don GIL DE SOUZA y MARIA PEDROLINA JACQUES DE DE SOUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Abril 3 de 1959. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4686 Ab.15-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don VENANCIO FRANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Noviembre 24 de 1958. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3939 Ab.6-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de EUFRACIA GARCIA de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Marzo 20 de 1959. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3940 Ab.6-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA HILARIA PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que

comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Marzo 19 de 1959. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3941 Ab.6-v.ab.17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO RAMOS o EDUARDO PEREZ RAMOS o EDUARDO P. RAMOS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 5 de Diciembre de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4637 Ab.15-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AQUILINO SANTOS CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 5 de Marzo de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4638 Ab.15-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA AGUSTINA VAZQUEZ de FALCHI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 11 de Febrero de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4700 Ab.15-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GIL de PICCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 4 de Diciembre de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4699 Ab.15-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCA PLACIDO DE BERRIEL, DAMIANA PLACIDO de VIDAL y MARTINA PLACIDO de NOVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 2 de Abril de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4724 Ab.15-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA MARIA ALVAREZ de BERRUTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 2 de Abril de 1959. — Gualberto A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4521 Ab.13-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES PERDIGON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 2 de Abril de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4522 Ab.13-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 3 de Abril de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4359 Ab.10-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO BON ALALO o BON ABALO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 2 de Abril de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4355 Ab.10-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de JAIME VIDAL y EUSTAQUIA MEDERO o MEDEROS DE VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 2 de Abril de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4356 Ab.10-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTELA COT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 20 de Octubre de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 3972 Ab.6-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA ATINENCIA DENIS de HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 5 de Marzo de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4070 Ab.7-v.ab.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones se hace saber la apertura de las sucesiones de RAMON PENELA y LUISA MACHIN de PENELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 3 de 1959. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4636 Ab.15-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SELUSTIANA MEDARDA PIÑEYRUA DE RIMOLDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 3 de 1959. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4366 Ab.10-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAMONA VIERA DE DUQUE, PEDRO DUQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 2 de 1959. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4357 Ab.10-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIO BELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 6 de 1959. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4358 Ab.10-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ETANISLAO PUIG o MIGUEL ETANISLAO PUIG PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 2 de 1959. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4360 Ab.10-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CIPRIANA ALVAREZ DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 2 de 1959. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4438 Ab.10-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO PEÑA MARRERO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 5 de 1959. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4342 Ab.9-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ORESTES MANUEL LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 2 de 1959. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4138 Ab.7-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EZEQUIEL OUTEDA AÑON o EZEQUIEL OUTEDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 2 de 1959. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4136 Ab.7-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BONFIGLIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 11 de 1958. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $8.00 10|pub. 3971 Ab.6-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA MARRA MENZATESTA o ANTONIA MARRA MEZZATESTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 2 de 1959. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4137 Ab.7-v.ab.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 13.a Sección de Canelones, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ALEJANDRO GUIDOBONO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de los treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Santa Rosa, 16 de Marzo de 1959. — Jaime M. De la María, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 3903 Ab.3-v.ab.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de las sucesiones de VITO ANTONIO GIUSEPPE AR-CARIO o VICTOR ANTONIO ARCARO o ANTONIO ARCARO, MARCOS ARCARO y FRANCISCO DIOMEDES ARCARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Febrero 4 de 1959. — José Pereira Maeso Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4250 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROMEO ARPI y FIDELIA RODRIGUEZ de ARPI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 9 de 1958. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4251 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de CRISTINA ACUÑA de SALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo Setiembre 18 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4252 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO ACEREDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Febrero 5 de 1959. — José Pereira Maeso, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4253 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO LORENZO JUSTINIANO CORONEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Marzo 4 de 1959. — José Pereira Maeso, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4254 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de BRAULIO FREIRE FAGUNDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Marzo 5 de 1959. — José Pereira Maeso Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4255 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo.

se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL BASILIO GARCIA o MANUEL BACILIO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Marzo 31 de 1959. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3969 Ab.6-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JULIA RODRIGUEZ de FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Marzo 20 de 1959.— José Pereira Maeso, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3914 Ab.3-v.ab.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección de Cerro Largo doctor Edison Iván Camacho, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA AROSTEGUI de PEREIRA o JUANA AROSTEGUI de PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Abril 8 de 1959. — Dr. Edison Iván Camacho, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 4688 Ab.15-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección de Cerro Largo, encargado de la 1.a Sección, Ulises Taroco Lucas, se hace saber la apertura de la sucesión de don NICASIO ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Marzo 9 de 1959. — Ulises Taroco Lucas Juez de Paz Encargado.
1) $12.00 10|pub. 4256 Ab.8-v.ab.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 6.a Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo, José María Betancor Colacio, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARTINA AREVALO PIREZ de HERRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Fraile Muerto, 17 de Marzo de 1959. — J. M. Betancor Colacio, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 4676 Ab.15-v.ab.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de ESPIRITU BANDA RAVIOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 13 de Marzo de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4215 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANO BARCENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia 11 de Marzo de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $8.00 10|pub. 4216 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de OLIVA VAYA DE JORCIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 11 de Marzo de 1959. — Eulogio Gadea Diago, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4217 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA CERIANI de BELTRAMI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 16 de Marzo de 1959. — Eulogio Gadea Diago, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4218 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR o HECTOR MIGUEL ZUBILLAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 18 de Marzo de 1959. — Eulogio Gadea Diago, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub 4219 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA CHÁ de CASABONA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 10 de Marzo de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $8.00 10|pub. 3936 Ab.6-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FRANCISCA o MARIA CARMEN ANDREINOLO o ANDRIOLI o ANDREIUOLO de SPÓSITO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 18 de Marzo de 1959. — Eulogio Gadea Diago, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4220 Ab.8-v.ab.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARIO AMERICO SEGREDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno 17 de Marzo de 1959.—Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 4459 Ab.13-v.ab 24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ANGELICA VALENTINA RUBIO de CUENCA y LAMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 2 de Abril de 1959. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 4460 Ab.13-v.ab.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO JOSE BIEHLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Abril de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4649 Ab.15-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENJAMIN VIANA LAGO o BENJAMIN S. VIANA LAGO o BENJAMIN S. VIANA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Abril de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4650 Ab.15-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ANTONIO LONGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Abril de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4651 Ab.15-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CASTILLO o CASTILLO FUENTES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Abril de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4652 Ab.15-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO ELIASCHOV, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Abril de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 4654 Ab.15-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO JOSE RODRIGUEZ o JULIO JOSE RODRIGUEZ TERSADO o TERZADO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Abril de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4653 Ab.15-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HIPOLITO CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Abril de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4655 Ab.15-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RUPERTO LEOPOLDO GAUNA ESTEVES, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 10 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4656 Ab.15-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS CABAZZOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Marzo de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 4657 Ab.15-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO ANCHETA o ANCHETA GONZALEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Abril de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4658 Ab.15-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTO PERRI o PERRI CICILIA o SICILIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 10 de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4659 Ab.15-v.ab.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección de Flores, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MATEO ALBARRACIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en y contra la misma a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Trinidad, 10 de Abril de 1959. — Roberto Gaye, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 4641 Ab.15-v.ab.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUEDO LEMES o LEMES DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Febrero 11 de 1959. — Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4165 Ab.8-v.ab.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CAORSI CAMERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 7 de 1959. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 4690 Ab.15-v.ab.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO RAMON BALCAZAR CASCALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 20 de Marzo de 1959. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 4506 Ab.13-v.my.26.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA MARGARITA NUÑEZ de NUÑEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 2 de Abril de 1959. — J. Sarra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4507 Ab.13-v.ab.24.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don

Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO ASUNCION SILVERA PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos atne este Juzgado. — Maldonado, 2 de Abril de 1959. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4508 Ab.13-v.ab.24.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don ARMANDO TOMMASINO, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA REY BASADRE de ARATA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 30 de Marzo de 1959. — J. Serra Tur Actuario.
1) $36.00 30|pub. 4188 Ab.3-v.my.21.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de CORINA NUÑEZ de FONTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 17 de Marzo de 1959. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3888 Ab.3-v.ab.16.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de las sucesiones de SOFIA VEGA de VEGA y ANASTASIO VEGA o ANASTASIO M. VEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado 20 de Marzo de 1959. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3889 Ab.3-v.ab.16.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de PURA O. PERUJO OLIVERA o PURIFICACION OLIMPIA PERUJO OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 20 de Marzo de 1959. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3890 Ab.3-v.ab.16.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA MEDINA o AMELIA MEDINA de MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 20 de Marzo de 1959. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3891 Ab.3-v.ab.16.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ORPI BARCELO o MARIA ORPI RAMA de BARCELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 10 de Marzo de 1959. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3892 Ab.3-v.ab.16.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de AXEL HILDING OHLSSON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 17 de Febrero de 1959. — Uberfil O. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 2023 Feb.27-v.ab.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña ISABEL o ANUNCIADA ISABEL LOPARDO o LEOPARDO de CORRADO o CONRRADO o GARRARO y de don HECTOR DOMINGO CORRADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Abril 8 de 1959. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4682 Ab.15-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TATIANA SAFRANOV de KSENEV o KOENDR o KECNEV, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 13 de Marzo de 1959. — Raúl Trigo Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4145 Ab.7-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA DEL CARMEN AZANZA de RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 14 de Marzo de 1959. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4143 Ab.7-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROGELIO FERNANDO MONEGAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 17 de Marzo de 1959. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12 00 10|pub. 4139 Ab.7-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO ESTEBAN MENDARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 25 de Febrero de 1959. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 30|pub. 3134 Mz.17-v.my 5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA BATTHYANY de AUESPERG o MARGARITA TERESA BATTHYANY de AUESPERG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 12 de Marzo de 1959. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 4144 Ab.7-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA PEREIRA SORIA de GENTA o SOFIA GERONIMA PEREIRA SORIA de GENTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 18 de Marzo de 1959. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 4140 Ab.7-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA JUANA BANDERA de VARIETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 19 de Marzo de 1959. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 4141 Ab.7-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO VALENTIN ARMUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 19 de Marzo de 1959. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 4142 Ab.7-v.ab.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de PURISIMO JUAN BENIA JAVIER o PURISIMO JUAN BENIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 30 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4378 Ab.10-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO BENICIO DE ALAVA o DIEGO DE ALAVA o DIEGO BENICIO DE ALAVA-MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 16 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4379 Ab.10-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO MANUEL PINTOS o JUSTO PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera Marzo 31 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4347 Ab.9-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA ECHEVERRIA de CABRERA o MANUELA ETCHEVERRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 21 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4346 Ab 9-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON CLODOMIRO VIANA o RAMON O. VIANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 20 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 3885 Ab.3-v.ab.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINO SALON o CATALINO o CATALINO ERASMO SALOM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 30 de 1959. — Carolino Alvez Apolo, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 4380 Ab.10-v.ab.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FRANCISCA MENDEZ o MARIA FRANCISCA MENDEZ DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha Abril 10 de 1959. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4720 Ab.15-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO ESTEVEZ o ESTEBAN RODRIGUEZ MOLINA o DIEGO E. RODRIGUEZ o DIEGO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta dies, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 10 de 1959. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4721 Ab.15-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA VENTURA o BUENAVENTURA o VENTURA SORIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 30 de 1958. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4461 Ab.13-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 13 de 1959. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4462 Ab.13-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL EULOGIO DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 4 de 1959. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4463 Ab.13-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ELODIA JUSTA o JUSTA ELODIA PRIETO de FABRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 19 de 1959. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4464 Ab.13-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN o RAMONA FAJARDO DE PITA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — *Rocha, Abril 4 de 1959.* — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4465 Ab.13-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la

apertura de las sucesiones de FRANCISCO JACINTO RIVERO MACHADO, CONCEPCION o PURA CONCEPCION RIVERO MACHADO de OLIVERI y PURA JULIA OLIVERI RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 1.o de 1959.— José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4222 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ATANASILDO GOMEZ o ATANASILDO GOMEZ AZAMBULLO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 1.o de 1959. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4223 Ab.8-v.ab.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGAPITO MACHADO CAMPOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 10 de 1959. — Delmar Gonzalves Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3916 Ab.3-v.ab.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO SELLANES o CANDIDO SELLANES RAMIREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 13 de 1959. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4442 Ab.10-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA REY TORRES DE BERRUTTI o BERRUTTIO, HONORATO BERRUTTI o BERRUTTIO, APOLONIA o APOLINA o APOLINARIA o APILNA REY TORRES DE RAMOS e ISABELINO PRIMO BERRUTTI RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 2 de 1959. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4443 Ab.10-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA CAMETO DE ACEVEDO o ACEBEDO, AVELINO o ANDRES FELIPE AVELINO o ABELINO ACEVEDO o ACEBEDO, MARIA ACEVEDO o ACEBEDO DE BRAVO, PATRICIO BRAVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 14 de 1959. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4444 Ab.10-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA DONATA NUÑEZ DE PETRULLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 3 de 1959. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4411 Ab.10-v.ab.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MANUEL CANO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Abril 6 de 1959. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.
1) $8.00 10|pub. 4695 Ab.15-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES IDIART o ANDRES IDIART SALABERRY o SALLABERRY, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Abril 2 de 1959. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.
1) $8.00 10|pub. 4387 Ab.9-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ALBERTO HALLER, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 30 de 1959. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.
1) $8.00 10|pub. 4366 Ab.9-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de MARIA CELESTINA GUIGOU de GAUTHIER, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 31 de 1959. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.
1) $8.00 10|pub. 4211 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO MARTINEZ o ADOLFO MARTINEZ GASTALDI citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 10 de 1959. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 4212 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTERA o ANTERA DAMASIA QUEREJETA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 20 de 1959. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.
1) $8.00 10|pub. 4209 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de PIO EUGENIO MOYANO o MURIEGA y BALDOMERA MICAELA MOYANO o MURIEGA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 9 de 1959. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.
1) $24.00 30|pub. 3577 Mz.30-v.my.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE POUSO o VICENTE POUSSO BARES o VICENTE POUSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Abril 6 de 1959. — Mario Echenique Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 4696 Ab.15-v.ab.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA LUCHINI de GALLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 27 de Febrero de 1959. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3948 Ab.6-v.ab.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ISRAEL GIL CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 17 de Marzo de 1959. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4524 Ab.13-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO VARELIANO o PEDRO BALERIANO o VALERIO RODRIGUEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Mayo 17 de 1958. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3491 Ab.13-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de DELIA GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 17 de Marzo de 1959. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4032 Ab.7-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ADEMAR LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 17 de Marzo de 1959. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4066 Ab.7-v.ab.20.

2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

RESCISION DE COMPRA-VENTA

Interviniendo "Oficinas Cercido" hacemos saber que hemos dejado sin efecto la compraventa del Café y Bar de la calle Juan José Quesada N.o 3648 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9 1904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo N.o 707, p. 6.o ap. 12. — Montevideo, 11 de Marzo de 1959. — VICENTE URCIUOLI. — CARLOS DUERA. — OLGA MASEY de DUERA. — MOISES LIFOVETSKY LEVIN
2) $24.00 20|pub. 3205 Mz.17-v.ab.20.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la ley Nº 9.099, del 20 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido el término de cuatro años fijado por el artículo referido, sin que se haya efectuado el pago de las cuotas del precio de compraventa de los solares que a continuación se detallarán, se hace saber a los promitentes compradores de los mismos, a sus herederos o causa-habientes, que transcurridos 15 días después de la última publicación, habrán caducado sus derechos. Los solares de que se trata y sus promitentes compradores son los que a continuación se detallan. Ubicado en la 4.a Sección Judicial de Canelones según plano del agrimensor José M. Meier, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro el 27 de Enero de 1953 con el Nº 7575 les corresponden los números que se expresarán, empadronados todos ellos en mayor área con el N.o 4843: Julio César Olivera, Manzana "Letra B", solar Nº 17. Apolinario Méndez Manzana "Letra H", solar Nº 6. Félix Carlos Zaniello Mansilla, Manzana "Letra B" solar Nº 4. Laureana Gerónima Ibañez Ferreyra, Manzana "Letra H", solar Nº 19. Dolores González, Manzana "Letra K", solar Nº 11. Armando Enrique Otero Dañoveytía, Manzana "Letra E" solar Nº 23. Elisa Ernestina Englis Ramallo y María Esther Beltrán Méndez, Manzana "Letra B" solar Nº 29. Eliso Sala Ferre, Manzana "Letra C", solar Nº 32. — PEDRO COHEN y LINDA PINTO de COHEN.
2) $66.00 15|pub. 4407 Ab.10-v.ab.30.

BANCO DE PANDO

De acuerdo a lo dispuesto por el art. 10 de la Ley 9099 de 20 de Setiembre de 1933, y habiendo transcurrido el término de cuatro años, fijados por el art. referido, sin que se hayan efectuado pagos de las cuotas del precio de compra-venta del solar ubicado en "Empalme Olmos", Séptima Sección Judicial del Departamento de Canelones, prometido en venta por Delfina F. de Vasconcellos e hijos a los señores Luis y Félix Marenales, del solar señalado con el N.o 30 (Treinta) del plano del agrimensor H. Uslenghi, de Diciembre de 1934, empadronado con el N.o 91, se hace saber a los promitentes compradores, a sus herederos o causahabientes, que transcurridos quince días de la última publicación, habrán caducado sus derechos en el solar referido. — Pando, Abril 10 de 1959. — Banco de Pando. Avda. Gral. Artigas 101.
2) $30.00 15|pub. 4603 Ab.14-v.my.5.

3—Convocatorias Comerciales

FRIGORIFICO ANGLO DEL URUGUAY S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas del Frigorífico Anglo del Uruguay S. A. a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Abril de 1959 a las 11 horas, en el local de la calle Solís 1533, de esta ciudad de Montevideo, para tratar la siguiente orden del día:

1) Considerar la memoria, inventario, balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1958 e informe del Síndico; 2) Elección de miembros del Directorio, Síndico y Síndico suplente; 3) Determinar la retribución que corresponderá al Directorio y Síndico por el período que comprende el balance general que se presenta; 4) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario del Directorio.

El artículo 29 de los estatutos sociales dispone que para tomar parte en las asambleas, los señores accionistas deberán registrar sus acciones en la sede de la sociedad, calle Solís número 1533, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la asamblea. — Montevideo, 17 de Marzo de 1959. — Frigorífico Anglo del Uruguay S. A.
3) $49.00 15|pub. 3493 Mz.20-v.ab.16.

LA AZUCARERA RIOPLATENSE S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará en la sede social, calle Treinta y Tres N.o 1420, esc. 25, el día 21 de Abril a la hora 9, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Lectura y consideración de las memorias

y balances correspondientes a los ejercicios 1953 a 1958; 2.o A continuación de la consideración del balance de 1958, se tratará: A) Nombramiento de una comisión escrutadora de tres miembros; B) Elección de siete titulares y siete suplentes para el Directorio y un Síndico; C) Aumento del capital social de $ 1:000.000.00 al límite de $ 3:000.000.00 establecido en el artículo 5.o de los estatutos sociales; D) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los accionistas que deseen concurrir a esta asamblea, que de acuerdo al artículo 25, deberán registrar sus acciones en las oficinas de la sociedad, pudiendo hacerlo todos los días hábiles de 9 a 11 horas hasta el día 16 de Abril inclusive. — Montevideo, 2 de Abril de 1959. — El Directorio.

3) $28.00 10|pub. 3980 Ab.6-v.ab.17.

CASA DEL PARTIDO S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de "Casa del Partido S. A." para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Abril del año corriente, a las 16 horas, en el local calle Juan Carlos Gómez 1380 para tratar los asuntos siguientes:

1.o Memoria, inventario y balance general correspondiente al vigésimo primero ejercicio social vencido el 31 de Diciembre de 1958; 2.o Elección de dos Directores titulares y cinco suplentes; 3.o Remuneración del Directorio; y 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

Los accionistas para poder concurrir a la asamblea, deberán registrar sus acciones o certificados de pago en la Secretaría de la Sociedad, como lo dispone el artículo 37 de los estatutos. — El Secretario.

3) $30.00 15|pub. 4354 Ab.9-v.ab.29.

FABRICA URUGUAYA DE CRISTALES Y ANEXOS S. A.

Se cita a los señores accionistas para la 15ª asamblea general ordinaria que se realizará el día 30 de Abril de 1959 a las 10 horas, en el local de las oficinas, Camino Propios Nº 6079, para considerar el siguiente orden del día:

1º) Consideración de la Memoria, Balance General, Balance de Resultados, Distribución de Utilidades y el Informe del Síndico. 2º) Designación de dos accionistas para formar la comisión escrutadora, y firmar el acta de esta asamblea. 3º) Elección de Directorio, Suplentes y Síndico para los períodos 1959-62.

Se hace constar que de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, pasada una hora de la citación la asamblea se reunirá con el número de accionistas que concurra.

De acuerdo con el artículo 33 de los estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en las oficinas de la Compañía, Camino Propios 6079, hasta el día 27 de Abril de 1959 a las 10 horas. — El Directorio.

3) $24.00 10|pub. 4382 Ab.10-v.ab.23.

SULCO S. A.

De acuerdo a los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de abril del corriente año a las 18.30 horas en nuestro local social, calle Senén Rodríguez número 853, Las Piedras Departamento de Canelones, para tratar el siguiente orden del día:

1º) Lectura y consideración del acta anterior. 2º) Consideración de la memoria, balance, cuenta ed ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico. 3º) Designación del Síndico para el período 1959|1960. 4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con la Mesa.

Se hace constar que a los efectos de la concurrencia a la asamblea, los señores accionistas deben registrar sus acciones o certificado bancario según lo establecido por los artículos 24 y 25 de nuestros estatutos, en las oficinas de la empresa, antes de las 15 horas del día 24 de Abril del corriente año. — Las Piedras, Abril de 1959. — El Secretario.

3) $22.40 8|pub. 4369 Ab.10-v.ab.21.

SADEF S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con los artículos 11 y 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 7 de Mayo de 1959 a las 10 horas en el local social de la calle Cuareim 1643 esc. 20, para tratar la siguiente orden del día:

1º) Nombrar dos accionistas para contralor de la constitución de la asamblea y firmar el acta de la misma. 2º) Ampliación del capital social. 3º) Modificación de los estatutos.

Se recuerda a los señores accionistas que deben depositar sus acciones o recibos de depósitos de las mismas, hasta con tres días de anticipación de la fecha de la asamblea en la sede de la sociedad. — Montevideo, ocho de Abril de 1959. — El Directorio.

3) $14.00 7|pub. 4370 Ab.10-v.ab.20.

SALINERA ESPAÑOLA BALLESTER Y MOLINA

Se convoca a los señores accionistas a la vigésima sexta asamblea general ordinaria, que se efectuará en la calle Cerro Largo Nº 920 el día 29 de Abril de 1959 a las 10 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al vigésimo-sexto Ejercicio social. 2º) Elección de dos Directores en sustitución de los que cesan en su mandato. 3º) Nombramientos de Síndicos, titular y suplente. 4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Los accionistas deberán inscribir sus acciones hasta 3 días antes de la asamblea, en el local social calle Cerro Largo Nº 920 (artículo 22 de los estatutos). — Jorge Mac Lean, Vicepresidente.

3) $20.00 10|pub. 4410 Ab.10-v.ab.23.

INSTITUTO VETERINARIO URUGUAY S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea general ordinaria de Instituto Veterinario Uruguay S. A. el día 27 de Abril a la hora 11, en su sede social de la calle Avda. Gral. Rondeau Nº 1441, para considerar las siguiente orden del día:

1º) Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas. 2º) Elección de autoridades.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que las acciones deben ser registradas en la administración de la sociedad con tres días de anticipación a la fecha señalada para la asamblea.

3) $11.20 7|pub. 4406 Ab.10-v.ab.20.

PIÑON SAENZ VIDAL S. A.

De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas por segunda vez, para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 20 de Abril de 1959 a las 11 horas en el local de Piedras 425 a fin de considerar la siguiente orden del día:

1) Designación de dos accionistas presentes para verificar el quórum; 2) Lectura, consideración y resolución sobre memoria anual, balance general, cuadro de resultados, informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al ejercicio 1958; 3) Remuneración del Síndico; 4) Consideración de la resolución de Directorio de fecha Noviembre 20 de 1958; 5) Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Inscripción de acciones o certificados hasta tres días antes del fijado para la realización del acto. — El Directorio.

3) $14.40 4|pub. 4498 Ab.13-v.ab.16.

QUESERIAS DEL URUGUAY S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 27 de Abril a las 18 horas en el salón de la Bolsa de Comercio, calle Rincón 454, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1) Memoria, inventario, balance, informe del Síndico y estado de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio XVII cerrado el 30 de Junio de 1958 ppdo.; 2) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: De acuerdo a lo establecido por el artículo 23 de los estatutos sociales, se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o recibo bancario, en los escritorios de la sociedad, calle Cerrito 327, piso 1.o, esc. 10, con tres días de anterioridad a la celebración del acto. — Montevideo, 19 de Marzo de 1959. — El Directorio.

3) $18.00 5|pub. 4553 Ab.13-v.ab.17.

INSTITUTO MEDICO DE PREVISION Y ASISTENCIA S. A.
(IMPASA)

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 31 de los estatutos sociales el Directorio del "Instituto Médico de Previsión y Asistencia S. A." (Impasa) convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 del mes corriente a las 21 y 30 horas en su sede social, Avenida Larrañaga N.o 2275 a fin de tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria del Directorio, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al ejercicio 1958, clausurado el 31 de Diciembre; 2) Consideración del informe del Síndico.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 34 de los estatutos sociales se previene a los señores accionistas:

A) Que deberán inscribir sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, por lo menos con tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, en el horario de 9 a 12 horas, y recabar el certificado de inscripción que les servirá de entrada al local; y B) Que solamente se admitirá la inscripción mediante la presentación de las acciones, las que quedarán retenidas hasta después de celebrada la asamblea, o la exhibición del recibo de depósito bancario a satisfacción del Directorio. — Montevideo, 7 de Abril de 1959. — El Directorio.

3) $32.00 10|pub. 4541 Ab.13-v.ab.24.

COMPAÑIA CENTRAL CINEMATOGRAFICA S. A.
C. C. C.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 27 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de "Compañía Central Cinematográfica S. A. — C.C.C." para la asamblea generol ordinaria que se efectuará el día 29 de Abril de 1959, a las 18 y 30 horas en el local social, Plaza Cagancha 1129 piso 3º, para tratar el siguiente orden del día:

1º) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio 1958|59, que terminó el 31 de Enero próximo pasado; 2º) Elección de cuatro miembros para integrar el Directorio. 3º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se comunica a los señores accionistas que para poder tomar porte en las deliberaciones de la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito bancario de las mismas en el Banco La Caja Obrera, Sección Tesorería, calle 25 de Mayo 500, hasta el día 26 de Abril inclusive. Los gastos bancarios que se originen por el depósito de las acciones, serán de cuenta de la sociedad. Hacemos notar que, de acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943, las acciones deberán quedar depositadas hasta tres días después de la asamblea. — El Directorio.

3) $24.00 5|pub. 4532 Ab.13-v.ab.17.

MONTE ROSA S A.

De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de Monte Rosa S. A. para la asamblea general ordinaria que se realizará a la hora 9 y para la general extraordinaria que se realizará a la hora 10, del día 29 de Abril de 1959 en el local de la calle Cerrito 464 para tratar las siguientes órdenes del día:

I—Asamblea general ordinaria:

1º) Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1958. 2.o) Elección de Directores para el período 1.o de Enero de 1959 - 31 de Diciembre de 1959; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

II — Asamblea General Extraordinaria.

1º) Reconsideración del aumento de capital resuelto en asamblea de 6 de Abril de 1956. 2º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para poder participar en dichas asambleas, deberán depositar previamente sus acciones en la Caja de la sociedad o presentar comprobante de depósito de las mismas en un Banco, hasta el momento de la asamblea.

3) $16.60 7|pub. 4553 Ab.15-v.ab21.

FABRICA NACIONAL DE TEJIDOS ELASTICOS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de la Fábrica Nacional de Tejidos Elásticos S. A. para la asamblea General Ordinaria correspondiente al décimo segundo ejercicio, que tendrá lugar en su local social, Avda. 8 de Octubre 3225, el día 27 de Abril de 1959, a las 18 y 30 horas, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o Designación por el Presidente de dos accionistas para verificar la existencia, monto y número de acciones y cantidad de votos, así como para firmar el acta; 2.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de Pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al décimo segundo ejercicio; 3.o Designación de Síndico titular y suplente para el ejercicio complementario, hasta el plazo fijado en el art. 45 de los estatutos y su modificación.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el art. 38 de los estatutos, para participar en la asamblea deberán registrar sus acciones o certificados bancarios sustitutivos en el domicilio social, por lo que se les otorgará un certificado que servirá de entrada a la asamblea. El cómputo de votos se efectuará en la forma prevista en el art. 38 citado y su modificación. — 27 de Abril de 1959. — El Directorio.

3) $14.40 3|pub. 4627 Ab.14-v.ab.16.

CELOPRITN S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo establecido por los artículos 16 y 17 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Abril de 1959 a las 17 horas en las Oficinas de la Sociedad, calle Gaboto 1460, para considerar el siguiente orden del día:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta; 2) Consideración del inventario, balance, memoria e informe del Síndico, correspondientes al décimo ejercico social; 3) Proyecto de distribución de utilidades; 4) Uso hecho por el Directorio de la facultad que le acuerda el art. 32 de los estatutos sociales; 5) Elección de Directorio o Síndico.

Para tomar parte en la asamblea se requiere que los accionistas depositen, dos días antes por lo menos del señalado para la reunión, en la Secretaría de la Sociedad, las acciones o un certificado de tenerlas depositadas en algún banco (artículo 22 de los estatutos sociales). — El Directorio.

3) $10.80 2|pub. 4606 Ab.14-ab.16.

"SAN JORGE S. A."

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá

lugar el día viernes 24 de Abril de 1959 a las 17 horas, en el local de la Avda. Gral. Rondeau 1715, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de Presidente para esta asamblea, de acuerdo con el artículo 18 de los estatutos sociales; 2.o) Consideración de la memoria balance general, estado de pérdidas y ganancias, informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al 14 (décimo cuarto) ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1958; 3.o) Designación de un accionista presente para firmar el acta de esta asamblea.

Para tomar parte en esta asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o los recibos de custodia correspondientes en la sede social hasta la víspera del día en que deba realizarse la asamblea. La misma formalidad será requerida respecto de las cartas autorizaciones por representación (artículo 21). Por el Directorio. Antonio M. [illegible] Bestiol, Director-delegado.

3) $21.00 5 pub. 4605 Ab.14-ab.20.

INDUSTRIALIZADORA DE LANAS URUGUAYAS S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 24 de Abril de 1959, a las 17 y 30 horas, en Camino Vecinal N.o 5620, para considerar el siguiente orden del día:

1) Designación de dos accionistas para formar la Comisión Escrutadora y que firmarán el acta de la asamblea (art. 38 y 43 de los estatutos); 2) Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico correspondientes al ejercicio social terminado el 30 de noviembre de 1958; 3) Elección de dos Directores (art. 17 de los estatutos; 4) Designación del Síndico y su respectivo suplente (art. 31 de los estatutos).

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea, de acuerdo con lo establecido en el decreto del Poder Ejecutivo de 18 de Diciembre de 1947 y en el art. 33 de los estatutos, deberán entregar en la Secretaría de la sociedad, sita en Camino Vecinal 5620, con cinco días de anticipación como mínimo, las acciones que posean o un certificado bancario que acredite su posesión. — Montevideo Abril de 1959.

3) $24.00 5 pub. 4574 Ab.14-ab.20.

TALLERES METALURGICOS DEL LITORAL S. A. (TAMELSA)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en los artículos 21 a 24 de los estatutos de esta sociedad, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se celebrará a las 19 hs. del día 28 de Abril del año en curso en el Centro Comercial de esta ciudad, calle 18 de Julio N.o 785, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Consideración y aprobación de la memoria y balance general al 31 de Enero de 1959; 3.o Consideración de la cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades; 4.o) Elección de nuevo Directorio; 5.o) Designación de un accionista presente para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se previene a los señores accionistas que para tener derecho a concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en Washington 1331 con una anticipación mínima de tres días de la asamblea (art. 23). — Ilio Buffoni, Presidente. — Romeo Buffoni, Secretario.

3 $28.00 10 pub. 4595 Ab.14-ab.27.

MERCADO OLIVARERO DEL URUGUAY S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas del Mercado Olivarero del Uruguay S. A., para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 28 de Abril de 1959 a las 20 horas en Joaquín de Salterain 1336, para tratar la siguiente orden del día:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea; 2) Consideración de la memoria del Directorio, balance y cuenta de ganancias y pérdidas ejercicio 1958; 3) Informe de la Comisión Fiscal.

Para poder formar parte de esta asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificado de depósito bancario hasta el día 22 de Abril de 1959 en la Secretaría de la sociedad, Plaza Independencia 838, 5.o Piso esc. 33.

Notas 1) Art. 35. En el caso de no haber quórum establecido en el artículo anterior (asistencia de accionistas que representen más del cincuenta por ciento de las acciones emitidas), treinta minutos después de la hora señalada la asamblea quedará legalmente constituída, cualquiera sea el número de accionistas que concurran y sus resoluciones serán tomadas igualmente por simple mayoría de votos, salvo el caso de mayoría especial previsto por el art. 34. 2) La memoria, balances, etc., se encuentran a disposición de los accionistas en la sede de la Sociedad. — El Directorio.

3) $27.00 5|pub. 4556 Ab.14-v.ab.20.

MERCADO OLIVARERO DEL URUGUAY S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas del Mercado Olivarero del Uruguay S. A., para la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 28 de Abril de 1959 a las 21 horas en Joaquín de Salterain 1336, para tratar el siguiente orden del día:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea; 2) Reforma de estatutos.

Para poder formar parte de esta asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósitos bancarios hasta el día 22 de Abril de 1959 en la Secretaría de la Sociedad, Plaza Independencia 838 5.o Piso esc. 33. — El Directorio.

3) $12.00 5 pub. 4557 Ab.14-v.ab.20.

TEXACO (URUGUAY) SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo determinado en el capítulo VI, artículo 22 de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de Texaco (Uruguay) Sociedad Anónima, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Abril de 1959, a las 19 y 30 horas, en el local de la sociedad, calle Solís N.o 1430, para tratar la siguiente orden del día:

1) Lectura del acta anterior; 2) Consideración de la memoria y balance general correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1958; 3) Proyecto de distribución de utilidades; 4) Elección del Directorio; 5) Designación de los accionistas que firmarán el acta respectiva.

Se advierte a los señores accionistas que para concurrir a esta asamblea deben cumplir con lo que dispone el artículo 26 de los estatutos sociales respecto al depósito de sus acciones o recibo bancario hasta tres días antes del señalado para la realización de la asamblea, a fin de obtener la boleta que les permitirá la entrada a la misma.

3) $21 00 5|pub. 4560 Ab.14-v.ab.20.

PANONIA S. A.

CONSTRUCCIONES

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de Abril de 1959 a la hora 11 en la sede social, calle Río Negro 1354, piso 5.o, E. 2529 a fin de tratar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general y estado de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1958 así como el informe de la Sindicatura. (artículo 19); 2) Considerar el aumento del número de Directores y en caso afirmativo proceder a la elección de los mismos y de sus suplentes (artículo 10); 3) Elección de Síndico y su suplente (artículo 18); 4) Informe del Directorio relativo a miembros que desempeñan tareas remuneradas (artículo 11); 5) Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 22 el depósito de acciones deberá efectuarse hasta 2 días antes de la realización de la asamblea. Montevideo, Abril de 1959. — El Directorio.

3) $12.60 3|pub. 4692 Ab.15-v.ab.17.

INCOFISA S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Abril de 1959, a las 19 y 15 horas, en la sede social Buenos Aires 350 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1) Informe del Directorio; 2) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3) Elección de Directorio; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 27 de Abril de 1959. — El Directorio.

3) $3.60 2|pub. 4693 Ab.15-v.ab.16.

CARRAU Y CIA. S. A.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse el día 28 de Abril de 1959 a las 15.30 horas, en el local social, Avenida Uruguay N.o 958, para considerar el siguiente orden del día:

A) Acta de la asamblea anterior; B) Designación de dos accionistas para que fiscalicen las elecciones y suscriban el acta respectiva; C) Memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe sobre situación y marcha de los negocios; D) Fijación del valor de transacción de las acciones ordinarias, artículo 16; E) Designación de los miembros del Directorio con especificación de cargos y de fiscal de la sociedad.

Nota: Las acciones deberán ser registradas con 48 horas de anticipación a la fijada para la asamblea.

3) $18.00 5|pub. 4666 Ab.15-v.ab.21.

CIA. EDIFICADORA Y FINANCIERA S. A.

PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 27 del corriente a las 16 horas, en el local de Rincón 454, esc. 319 para tratar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico al 31 Diciembre de 1958; 2) Elección de Directorio y Síndico; 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: De acuerdo al artículo 10 de los estatutos sociales el depósito de acciones o certificados bancarios, tiene que efectuarse con un día de anticipación por lo menos al de la asamblea. — El Directorio.

3) $12.00 5|pub. 4629 Ab.15-v.ab.21.

CIA. DE MAQUINAS Y SISTEMAS COMERCIALES S. A.

CONVOCATORIA A LOS ACCIONISTAS

De conformidad con el artículo 12 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en su sede social Agr. [illegible] 1464, el día 29 de Abril de 1959 a las [illegible] horas para considerar la siguiente orden del día:

A) Consideración de la memoria y el balance anual, correspondiente al 12 ejercicio económico vencido el 31|12|58, e informe del Síndico; B) Elección de 2 miembros suplentes del Directorio por el nuevo período; C) Elección del Síndico y su suplente; D) Fijar la remuneración que corresponda al Síndico por el ejercicio vencido; E) Designación de dos accionistas para la firma del acta correspondiente a la asamblea.

Nota: Para tener derecho a participar en la asamblea, los señores accionistas deberán registrar sus acciones o certificados bancarios, así como la carta poder para ser representados en la asamblea, en las oficinas de la compañía con tres días de anticipación a la fecha de la misma, y de acuerdo a lo establecido por los artículos 25 y 26 de los estatutos sociales. El Directorio.

3) $21.00 5|pub. 4622 Ab.15-v.ab.21.

PHILIPS DEL URUGUAY S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas de Philips del Uruguay S. A. para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 28 de Abril de 1959 a las 11.00 horas en el local de la Avenida Uruguay 1287, para considerar el siguiente orden del día:

1) Nombramiento de dos accionistas para verificar la inscripción de acciones y concurrencia de accionistas; 2) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al XXII ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1958; 3) Elección de los 4 miembros del Directorio que actuarán en el ejercicio social 1959; 4) Fijación de la retribución correspondiente a los señores Directores que actuaron en el ejercicio social terminado el 31 de Diciembre de 1958, (art. 23); 5) Elección del Síndico y su suplente para actuar en el ejercicio social 1959 (art. 19); 6) Remuneración al Síndico que actuó en el ejercicio social 1958 (artículo 19); 7) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Nota: Los señores accionistas para participar en esta asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones o un recibo bancario de depósito de las mismas con dos días, por lo menos, de anterioridad al señalado para la reunión. Los accionistas residentes en el extranjero, podrán inscribir sus acciones enviando un certificado de depósito de las mismas en un banco de la ciudad de su residencia. De no lograrse quórum para la primera asamblea, quedan desde ya convocados los señores accionistas para la segunda asamblea a efectuarse media hora después (artículo 21). — Montevideo, Abril 1959. — El Directorio

3) $19.80 3|pub. 4715 Ab.15-v.ab.17

INDUSTRIA ALGODONERA S. A.

(I.A.S.A.)

Primera convocatoria

De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Abril de 1959 a las 10 horas en el local de la Plaza Independencia número 828 (Edificio Plaza, 4.o piso, esc. 24), para tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria del Directorio; 2) Balances de situación y de resultados al 31 de Diciembre de 1958; 3) Informe del Síndico; 4) Fijación de la remuneración al Síndico; 5) Proyecto de distribución de utilidades del ejercicio 1958; 6) Elección de Directorio y Síndico.

Conforme a lo establecido en el artículo 2.o del decreto de 16 de julio de 1943, los señores accionistas que deseen tomar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, calle Oficial 2 N.o 5245, hasta tres días antes del señalado para la reunión. — El Directorio.

3) $18.00 5|pub. 46[illegible] Ab.15-v.ab.21.

ATMA URUGUAYA S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Primera convocatoria

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 11 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el próximo 23 de Abril de 1959, a las 10 horas, en el local de social de la calle Industria 3488, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de resultados, distribución de utilidades e informe del Síndico correspondientes al ejercicio 1958; 2) Designación de los miem-

bros titulares y suplentes del Directorio por el ejercicio 1959; 3) Designación del Síndico titular y suplente, para el ejercicio 1959.

Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, con tres días, por lo menos de anticipación a la fecha de realización de la misma, de conformidad con el artículo 12 de los estatutos. — Montevideo, Abril 13 de 1959. — El Directorio.

3) $10.30 3 pub. 4639 Ab.15-v.ab.17.

AGUA URUGUAYA S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Segunda convocatoria

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 11 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el próximo 22 de Abril de 1959, a las 10.30 horas, en el local social de la calle Industria 3483, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de resultados, distribución de utilidades e informe del Síndico correspondientes al ejercicio 1958; 2) Designación de los miembros titulares y suplentes del Directorio por el ejercicio 1959; 3) Designación del Síndico titular y suplente, para el ejercicio 1959.

Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, con tres días por lo menos de anticipación a la fecha de realización de la misma, de conformidad con el artículo 12 de los estatutos. — Montevideo, Abril 13 de 1959. — El Directorio.

3) $10.29 3|pub. 4640 Ab.15-v.ab.17.

FERRIN S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 24 de Abril de 1959 a las 18 horas en el local de la calle Buenos Aires 484, piso 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, estado de situación, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1958; 2) Elección de Directorio, Síndico titular y suplente; 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta tres días antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

3) $4.80 2|pub. 4706 Ab.15-v.ab.16.

ARGELA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 20 de Abril de 1959 a las 15 horas en el local de la calle Buenos Aires 484, piso 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, estado de situación, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de Diciembre de 1957; 2) Elección de Directorio, Síndico titular y suplente; 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El registro de acciones deberá efectuarse hasta dos días hábiles de anticipación al fijado para la asamblea. — El Directorio.

3) $4.30 2|pub. 4710 Ab.15-v.ab.16.

JUPITER S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 27 de Abril de 1959 a las 15 horas en el local de la calle Buenos Aires 484, piso 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, estado de situación, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1958; 2) Elección de Directorio, Síndico titular y suplente; 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

3) $7.20 3|pub. 4704 Ab.15-v.ab.17.

PERRIN S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a realizarse el 24 de Abril de 1959 a las 18 horas, 30 minutos en el local de la calle Buenos Aires 484, piso 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1) Reforma de estatutos; 2) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta tres días antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

3) $3.60 2|pub. 4705 Ab.15-v.ab.16.

PHILCO URUGUAYA S. A.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Primera convocatoria

A fin de considerar la resolución del Directorio de fecha 12 de Marzo de 1959, sobre modificación del artículo 1.o de los estatutos sociales, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 26 y 28 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 29 de Abril de 1959, a las 11 horas, en el local de la Compañía, calle Herrera y Obes 1574, para tratar la siguiente orden del día:

1) Cambio de denominación de la Compañía, artículo 1.o que quedará redactado del siguiente modo: "Queda constituida una Sociedad bajo la denominación de Carrau Radio Televisión Sociedad Anónima; 2) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea, que de acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, con una anticipación mínima de tres días, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones, o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas, y se les otorgará un recibo de ellas y un boleto de entrada a la asamblea. — Montevideo, Abril de 1959. — El Directorio.

3) $10.80 3|pub. 4729 Ab.15-v.ab.17.

4—Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE NECROPOLIS

Se ha presentado doña ELISA CARAMES de PEYRERA solicitando a su nombre, título duplicado del sepulcro 777 del Cementerio del Buceo por extravío del primitivo. Se previene a quien se creyere con derecho que tiene noventa días de plazo para interponer reclamo. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 13 de Noviembre de 1958. — La Dirección.

4) $108.00 90 pub. 19601 Dic.5-v.ab.24.

Se han presentado las señoras ANGELA PESANTE de ROIG, MARIA T. PESANTE de DE MARIA y CECILIA PESANTE de RIPOLL en carácter de herederas de DOMINGO PESANTE titular del derecho de uso del nicho 838 primer cuerpo del Cementerio Central, solicitando se expida a nombre de su causante título duplicado por extravío del primitivo; se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho que tienen noventa días (90) de plazo para interponer reclamos. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 22 de Octubre de 1958. — La Dirección.

4) $144.00 90|pub. 20588 Dic.23-v.my.12.

Se han presentado ante esta repartición los señores Laura Seijo Correa de Del Peso, Elila del Portillo Seijo de Benzano, José Antonio y Carlota del Portillo Seijo, Celia Tuzzo de Seijo, Ofelia Parga de del Portillo, Ramón Seijo, Amanda Della Mello de del Portillo, Hilda Caubarrere de Algorta, León Guillermo, Julio León y Horacio Caubarrere del Portillo titulares del uso del sepulcro N.o 1276 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al Osario General los restos de José González y César E. Corbo en aquél depositados. Se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a dichos restos, que tienen 90 días de plazo para darles otro destino. Vencido el término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 1.o de Abril de 1959. — La Dirección.

4) $180.00 90|pub. 3937 Ab.6-v.ag.12.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "MANUEL GALAN FERNANDEZ y MARIA LUISA DEL SIGNORE PESCE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (L.o 48, "A", F.o 331), se hace saber que por resolución del día 5 de Marzo de 1959 se decretó la liquidación y disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Manuel Galán Fernández y María Luisa del Signore Pesce, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley 18 de Setiembre de 1946. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 3 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 4213 Ab.8-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Plinio Ravazzani c. ARMENIA REINOSO. Disolución y liquidación sociedad conyugal", (L.o 32, F.o 436), se hace saber que por resolución del día 20 de Agosto de 1956 se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre Plinio Enrique Ravazzani y Armenia Reinoso, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 1.o de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 4183 Ab.8-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "RUFINA SOULE DE LEGASPI y CANDIDO LEGASPI. Disolución y liquidación sociedad conyugal", (L.o 48, "A" F.o 400), se hace saber que por resolución del día 13 de Marzo de 1959 se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre Cándido Legaspi y Rufina Soule, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 17 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 3806 Ab.2-v.ab.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "OMAR GASCUE y ELISA ESPERT. Liquidación y disolución de sociedad conyugal". (Lo. 48, "A" Fo. 380) se hace saber que por resolución del día 10 de Marzo de 1959 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre Omar Gascue y Elisa Espert de Gascue, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 14 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 3368 Mz.19-v.ab.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictado en lose autos caratulados: "WALTER VIRGINIO GRIGNOLA Y MABEL FRANCISCA LAPETINA. Disolución y liquidación de Sociedad Conyugal. Lo. 54. Fo. 181", se hace saber que por resolución de fecha 12 de marzo de 1959, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Walter Virginio Grignola y Mabel Francisca Lapetina, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán derecho contra los bienes del cónyuge deudor. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Montevideo, marzo 31 de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

5) $ 48.00 20|pub. 4271 Ab.8-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Ramona Elsa Lema de Fraga contra ENRIQUE FRAGA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 53, F.o 43), se hace saber que por resolución de fecha 5 de Agosto último, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Enrique Fraga con Ramona Elsa Lema de Fraga, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley número 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Montevideo, 11 de Setiembre de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

5) $48.00 20|pub. 3984 Ab.6-v.my.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "MANUEL FERMIN ZEBALLOS con DELIA EMA OURRACARIET. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Lo. 54, Fo. 201), se hace saber que por resolución de fecha 14 de Marzo último se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Manuel Fermín Zeballos y Delia Ema Ourracariet, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 16 de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

5) $48.00 20|pub. 3751 Mz.19-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados: "Alba Roballo de Previtali contra WALTER PREVITALI OLIVER. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 54, Folio 43), se hace saber que por resolución de fecha 4 de Setiembre de 1958, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de Alba Roballo y Walter Previtali Oliver, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley No 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 26 de 1959. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

5) $42.00 20|pub. 2964 Mz.13-v.ab.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "BOLINCHES CAMARGO EMILIO y PIETRAFESA LIRIA E. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 58 F.o 149), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Emilio Bolinches Camargo y Liria Esther Pietrafesa Corrado y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (art. 7.o ley N.o 10.783). — Montevideo, 10 de Abril de 1959.
5) $40.00 20|pub. 4597 Ab.14-v.my.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio César Espinola, dictada en autos caratulados: "MELLER, SARA y JONES, ROBERTO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (L.o 56, F.o 371), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges: Sara Meller Calvich y Roberto Jones Guanta y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley 10.783 de Setiembre 18 de 1946) — Montevideo, Marzo 15 de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 4147 Ab.7-v.my.5.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio César Espinola, dictado en los autos caratulados: "Mancini María Esther contra RIATTI ALBERTO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 57, Folio 282), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges María Esther Rubis Mancini Roel y Alberto Riatti Rico, y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley número 10.783). — Montevideo, 10 de Marzo de 1959. — Amilcar Mántaras, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 3865 Ab.2-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio César Espinola dictada en autos caratulados: "MANDADO, MEDARDO y DUBOIS DE MANDADO, NESTAR. Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (L.o 57 F.o 96), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la Sociedad de bienes de los cónyuges: Medardo Eriberto Mandado Antúnez y Néstar Dubois Rodríguez y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 7.o de la ley 10.783 de Setembre 18 de 1946) — Montevideo, 19 de Setiembre de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 3106 Mz.16-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio César Espinola, dictada en el expediente caratulado: "Ortoño (Julio César) contra GONZALEZ (ELIDA). Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 57, F.o 243), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Julio César Ortoño Barreira y Elida González y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley 10.783 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Octubre 1.o de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 3019 Mz.13-v.ab.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "Jackson de Noya Irma con JOSE NOYA. Disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal", se hace saber que con fecha 5|1|1959, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos José Noya e Irma Jackson. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el art. 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo Marzo 17 de 1959. — Julio E. Real Actuario.
5) $40.00 20|pub. 4576 Ab.14-v.my.12.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "CACICA JACOBO y CLARA ALEXANDROVICH. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 9|1|1959, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Jacobo Cacica y Clara Alexandrovich. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Marzo 17 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
5) (R. 20-4-56) 20|pub. 31034 Ab.3-v.ab.30.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "Klopcanovs de Irla M. con LADISLAO IRLA. Medidas", se hace saber que con fecha 3|2|1959, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Ladislao Irla y Natalia Klopcanovs. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por los artículos 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 19 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 3830 Ab.2-v.ab.29.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "GOMEZ EUSEBIO LUIS A. y DORA RAQUEL DEL PINO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 7|1|1959, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Eusebio Luis Alberto Gómez y Dora Raquel del Pino. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 17 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 3615 Mz.30-v.ab 24.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "MARZOA DE BARDECIO E. y JUAN BARDECIO. Disolución y liquidación sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 11|1|1959, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Juan Vital Bardecio y Elisa Marzoa. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 10 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 3347 Mz.19-v ab.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 20 de Diciembre de 1954 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JULIO CESAR IBARBOUROU y SARA MARIA ROBAINA. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 1.o de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 4613 Ab.14-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 2 de agosto ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes, integrada por los cónyuges DOROTEO GARCES MARRERO y CELIA CABO CALCAGNO. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, setiembre 8 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $ 32.00 20|pub. 4277 Ab.8-v.my.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "BOSOETTI, LORENZO y CONSUELO RODRIGUEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (L.o 52, F.o 404), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Abril 1.o de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 4151 Ab.7-v.my 5.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "ANTONIO LLORET PICÓ y CARLOTA ANGELA ILLA DEL CASTILLO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 52, F.o 484) se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuviere interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Marzo 9 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 3702 Mz.31-v.ab.27.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Collazo, Mario con MARIA GARCIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Mario Collazo y María García y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Octubre 16 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 3570 Mz.20-v.ab.23.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "GIUSEFFI DE CORTI, ROSA y JUAN BAUTISTA CORTI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 52 F.o 484), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Marzo 11 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $32,00 20|pub. 3111 Mz.16-v.ab.17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos "Dominga Duszka contra ENRIQUE OCHRYMOW. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal.". (Libro 44 Folio 284), se hace saber que con fecha 20 de Diciembre de 1957, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Enrique Ochrymow y Dominga Duszka. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el art. 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Noviembre 4 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 4449 Ab.10-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictada en autos: "BARLETTA JUAN ROMEO y CAROLINA VIDAL. Disolución de la sociedad conyugal", (Libro 48 Folio 258), se hace saber que con fecha 13 de Marzo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Juan Romeo Barletta Zappa y Carolina Vidal Coraso. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 6 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 4391 Ab.10-v.My.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "TABAREZ, DOMINGO con ALBANA ARDAITZ DE TABAREZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Libro 46, folio 194), se hace saber que con fecha 3 del corriente mes se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Domingo Tabarez y Albana Ardaitz. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, séptimo piso, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 16 de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 3344 Mz.19-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: Frachelli o Frachelle Mario Emilio c. MARIA MERCEDES MUSSIO DE FRACHELLI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Se hace saber que con fecha 28 de Febrero del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Mario Emilio Frachelli o Frachelle y María Mercedes Mussio. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 10 de Marzo de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 3238 Mz.18-v.ab.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal se hace saber que por auto de fecha 24 del corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges FRANCISCO D'ALOIA y MERCEDES BENJAMINA MAGALLANES, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10.783 del 18 de Setiembre de 1946. — Colonia, 2 de Setiembre de 1958. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
5) $32.00 20|pub. 3606 Mz.30-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber al público que por auto de fecha 16 de Febrero corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ATANASILDO ABELLA y VIOLETA DELIA SCHENK de ABELLA, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946 N.o 10.783. — Colonia, 20 de Febrero de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
5) $32.00 20|pub. 3607 Mz.30-v.ab.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José P. Gatto de Souza, se hace saber que dictada en autos "Pistón de Ferreiro, Dolores, por resolución de fecha 11 de Setiembre último contra ENRIQUE FERREIRO, Disolución y liquidación sociedad conyugal, L.o 31, F.o 547, N.o 724", se ha dispuesto la disolución y liquidación existente entre los comparecientes. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de sesenta días a todos los que tuvieren algún interés en estos autos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, Marzo 10 de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 3831 Ab.2-v.ab.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "María del Carmen González de Milán contra RAFAEL MILAN. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 22, F.o 415, N.o 693), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María del Carmen González de Milán y Rafael Milán, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, Diciembre 22 de 1958. — Raúl Trigo, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 3652 Mz.31-v.ab.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, en autos: "Rodríguez, María del Carmen contra MARIO CORREA DE LEON. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (18.269)", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran las personas nombradas, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en esos autos, dentro del término de 60 días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la Ley del 18 de Setiembre de 1946). — Rocha, Marzo 9 de 1959. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
5) $ 40.00 20|pub. 3330 Mz.18.-v.ab.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "JUAN FELIPE ARENA y ROSA VOLPI de ARENA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 6 del actual, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Juan Felipe Arena y Rosa Volpi de Arena, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946). — Salto, Marzo 9 de 1959. — Delmar González Brum, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 3633 Mz.31-v.ab.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "Julia Segura Vilar contra ZACARIAS DA SILVA. Disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 19 de Marzo del año actual, se decretó la liquidación de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio del causante Zacarías da Silva y Julia Segura Vilar, citándose a todos los que tuvieren interés en la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (arts. 6 y 7 de la Ley 18 Setiembre 1946). — Tacuarembó, 3 de Abril de 1959. — Raúl Ferreira, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 4679 Ab.15-v.my.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. De mandato del Sr. Juez L. de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictado en los autos: "MARTINEZ, LINO c|ISABEL M. BARRIOS. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Libro 24, N.o 116, folio 88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre don Lino Martínez e Isabel M. Barrios, emplazándose por el término de sesenta días a todos los que tengan interés en ella. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Treinta y Tres, 30 de Marzo de 1959. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
5) $32.00 20|pub| 4526 Ab.13-v.my.11.

6-Disoluciones de Sociedades

BAR "ONDA"

Ponemos en conocimiento que hemos resuelto disolver la sociedad de hecho que para la explotación del Bar "Onda" tenemos constituída en San Carlos, Esteban Ramón Sosa y Miguel Angel Bachino, calle 18 de Julio N.o 721, quedando al frente de la misma el primero con activo y pasivo y retirándose el segundo. A los efectos de lo dispuesto en la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se llama a los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal.—San Carlos, calle 18 de Julio N.o 720. Maldonado. — E. RAMON SOSA. — MIGUEL A. BACHINO.
6) $32.00 20|pub. 3561 Mz.20-v.ab.23.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Hemos resuelto disolver la sociedad del comercio de Almacén de Cbles. y Bar sito en la calle Pilcomayo N.o 4828, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Julio César Deangelillo quien continúa al frente del comercio a partir del día 7 de Febrero de 1959. Acreedores presentarse en Pilcomayo N.o 4828. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — GERMAN SILVA PEREIRA. — JULIO CESAR DEANGELILLO.
6) $24.00 20|pub. 3519 Mz.20-v.ab.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la Ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493, 4.o piso de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos disuelto la sociedad que gira en el ramo de Café y Bar sito en la calle Sarandí 487, bajo la firma "San Martín y Loureiro", vendiendo el socio San Martín su parte a Manuel Loureiro. — Montevideo, Marzo 19 de 1959. — MANUEL SAN MARTIN. — Alfonso Loureiro. — Manuel Loureiro. — Claudina Fernández.
6) $24.00 20|pub. 3548 Mz.20-v.ab.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la Ley 26 de Setiembre de 1904, se comunica que la Empresa "Adolfo Camiña Casas" ha sido clausurada por fallecimiento de su propietario. Los acreedores deberán presentar sus reclamaciones en calle José Pedro Varela 3526.
6) $16.00 20|pub. 3318 Mz.18-v.ab.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo Alvarez Durán, Pazos y Cía., Cerrito 635, esc. 5, de la Asociación Nac. de Balanceadores; los esposos Secundino García - Erundina Blanco han prometido vender al señor Emilio Rodríguez su cuota parte de capital que en el comercio que gira en los ramos de Almacén y Bar en la calle Ejido N.o 1599 de esta ciudad le corresponden y que tienen en sociedad con el señor Emilio Rodríguez, haciéndose cargo éste último del Activo y Pasivo. Acreedores presentarse en el comercio. Plazo de ley 26|9|1904. — Montevideo, Abril 6 de 1959. — SECUNDINO GARCIA. — ERUNDINA BLANCO DE GARCIA.
6) $ 32.00 20|pub. 4240 Ab.8-v.my.6.

"TIZON y PEREZ"

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto disolver la sociedad de hecho, que teníamos formada bajo la razón social de "Tizón y Pérez", hasta el día de hoy, en el ramo de "Taller de Sastrería y Tienda y Mercería e Importación" establecida en la calle Andes N.o 1426 de esta ciudad. Haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Teodoro Tizón. Acreedores en el negocio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Marzo de 1959. — TEODORO TIZON. — INES QUINTERO y ELISEO PEREZ LOPEZ. — CONCEPCION GONZALEZ.
6) $32.00 20|pub. 4316 Ab.9-v.my.7.

Hacemos saber al público que hemos resuelto disolver totalmente el contrato social que teníamos celebrado para explotación de carpintería, mecánica y anexos. Actividades suspendidas desde el 31 de Diciembre de 1958. Acreedores presentarse en Alfonso Espínola 517 de la ciudad de Las Piedras dentro del plazo legal. — OSVALDO COLOMBO. — JORGE COLOMBO. — CARLOS COLOMBO. — ELBIO BARSELLO.
6) $16.00 20|pub. 4596 Ab.14-v.my.12.

A los efectos de lo dispuesto por la ley 26 de Setiembre de 1904, hemos resuelto disolver la Sociedad Nario y Aguirre establecida con comercio de Café, bar y restaurant en el Camino Maldonado 6789, desligándose de la misma el señor Carlos Nario, haciéndose cargo del activo y pasivo, Donato Aguirre. — Montevideo, Abril de 1959.
6) $16.00 20|pub. 4170 Ab.8-v.my.6.

"IMPRESORA LA DUPLEX"

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber que a partir del día 31 de Marzo ppdo., hemos disuelto totalmente la sociedad comercial colectiva que bajo la razón social de "Alonso, Sabini y Reyes" y la denominación de "Impresora La Duplex" giraba en esta plaza en el local de la calle Isla de Flores N.o 1676, en el ramo de Imprenta y afines, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma el ex-socio Juan Antonio Sabini, quien continuará por sí solo el giro de los negocios. Acreedores presentarse en el mismo comercio. — Montevideo, 6 de Abril de 1959. — DOMINGO E. ALONSO. — JUAN A. SABINI.
6) $40.00 20|pub. 4562 Ab.14-v.my.12.

MORALES Y CIA. LIMITADA

Por escritura ante el escribano Dante Polcaro Echegaray, del 9 de Marzo próximo pasado cópia inscripta en el Registro P. de Comercio el 19 de ese mes con el N.o 142 al F.o 553 del L.o N.o 1, de Contratos, se disolvió totalmente la Sociedad de Responsabilidad Limitada arriba mencionada, que giraba en esta plaza en la calle Rincón 438, esc. Nos. 28-29. Se estipuló que cualquiera de los dos socios que la integraban: señores Alberto Morales Berro y Alberto Morales Cardoso pueda actuar como liquidador de la misma, con todas las facultades legales. — Montevideo, Abril 10 de 1959.
6) $16.00 10|pub. 4667 Ab.15-v.ab.28.

7-Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "María Angélica Camou c|. OCTAVIO FERREIRA DE ARAUJO. Divorcio unilateral", (L.o 55, F.o 323), se cita, llama y emplaza a don Octavio Ferreira de Araújo, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 12 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) $48.00 30|pub. 3807 Ab.2-v.my.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Lira Bélgica Aguerre con LEONE ATTILIO MURARO. Divorcio Unilateral", (Lo. 55, Fo. 322) se cita, llama y emplaza a don Leone Attilio Muraro, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 13 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) $48.00 30|pub. 3367 Mz.19-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: Sonnia Galán contra FRANCISCO LOZOYA. Divorcio Unilateral" (L.o 55 F.o 338) se cita, llama y emplaza a don Francisco Lozoya, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirá los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 11 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) $48.00 30|pub. 3063 Mz.18-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Hortensia Fernández Prieto contra JESUS OTERO OUBIÑA. Div. Unilateral" (L.o 55, F.o 278), se cita, llama y emplaza a don Jesús Otero Oubiña para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos y en los de auxiliatoria de pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Febrero 17 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) (R. 20-4-55) 30|pub. 30745 Mz.6-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "María Syrotynska contra ANTONIO DENESIUK. Divorcio unilateral" (L.o 55, Folio 275), se cita, llama y emplaza a don Antonio Denesiuk, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos obrados y en los de auxiliatoria de pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Diciembre 29 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) (R. 20-4-55) 30|pub. 30774 Mz.11-v.ab.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a MANUELA BLADE FRAILE, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio (L.o 52, F.o 345), y en el de auxiliatoria de pobreza (L.o 52, F.o 341) iniciados por su esposo Jaime Agullo Molina. — Montevideo, Marzo 9 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
7) (R. 20-4-55) 30|pub. 30818 Mz.12-v.ab.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "Salvador Camiolo Murgo contra IRMA BENERANDA BARNES FARIAS. Divorcio" (L.o 53, F.o 516), se cita, llama y emplaza a Irma Beneranda Barnes Farías, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos, así como también para llenar el requisito de la conciliación, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 27 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
7) $48.00 30|pub. 4701 Ab.15-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "María Elena Arsenis contra HUMBERTO DONATO MARQUEZ. Divorcio", se cita, llama y emplaza a Humberto Donato Márquez, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos y en los de auxiliatoria de pobreza que gestiona la actora, así como también para llenar el requisito de la conciliación, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Se hace constar que estos autos tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Febrero 19 de 1959. — José Curi Zagia.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 30916 Mz.20-v.my.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a don BASILICIO ODELIS DAGUERRE, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho, en los procedimientos que por divorcio por su sola voluntad, (L.o 38 F.o 31), le ha iniciado doña Blanca Rosa Llona, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Agosto 20 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 4673 Ab.15-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a doña LUCIA ROBLES AMBER, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en los juicios que por auxiliatoria de pobreza y divorcio (L.o 44, F.o 674), le ha iniciado don José Rivera Lorenzo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 17 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
7) (R. 20-4-55) 30|pub. 30757 Mz.9-v.ab.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor Fernando Mier Nadal, dictado en los autos: "Eugenio Martínez contra LUISA MARTINEZ LUZARDO. Divorcio" (Libro 3.o, F.o 178), se cita, llama y emplaza a Luisa Martínez Luzardo para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos. — Canelones, Setiembre 2 de 1958. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
7) $36.00 30|pub. 2201 Mz.3-v.ab.20.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor Fernando Mier Nadal, dictado en autos: "Julio Héctor Facal contra JUANA AURORA PERRONE. Divorcio" (L.o 5.o, F.o 17, N.o 199), se cita, llama y emplaza a doña Juana Aurora Perrone, para que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Canelones, Noviembre 13 de 1958. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
7) $36.00 30|pub. 2182 Mz.2-v.ab.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos caratulados: "Lasir Esteves Pereira contra ARODY LEMOS de ALMEIDA. Divorcio por su sola voluntad" (L.o 42, F.o 340), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Arody Lemos de Almeida para que comparezca a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rivera, Febrero 23 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
7) $48.00 30|pub. 2611 Mz.9-v.ab.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los ABRAIM RASSUL. Divorcio unilateral" (Libro 32, Folio 136), se hace saber que por resolución de fecha 16 de Marzo corriente dictada en los expresados autos se mandó citar y emplazar a don Nazin Abraim Rássul para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a tal efecto se hace esta publicación. — Mercedes, Marzo 17 de 1959. — Horacio A. Cazalás. Esc. Actuario.
7) $48.00 30|pub. 3866 Ab.2-v.my.14.

8-Emplazamientos

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas, escribano don Raúl Terra Suárez, dictada en el sumario N.o 217, Año 1955, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a MARTIN CAMILO ALDAO, para que comparezca ante la D. Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, cinco de Marzo de mil novecientos cincuenta y nueve. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
8) (C.C.) 30|pub. 30954 Mz.30-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas doctor Guillermo Retamoso dictada en el expediente: Sumario N.o 230, Año 1952, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a ISMAEL GARIBALDI, para que comparezca ante la D. Escribanía de Aduana a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, Agosto dos de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
8) (C.C.) 30|pub. 30939 Mz.30-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas, escribano don Raúl Terra Suárez dictada en el sumario N.o 37, Año 1955 se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a LUIS TESTA, para que comparezcan ante la D. Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, cinco de Marzo de mil novecientos cincuenta y nueve. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
8) (C.C.) 30|pub. 30950 Mz.30-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas, escribano don Raúl Terra Suárez, dictada en el sumario N.o 617, Año 1957, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a NICOLAS FAKUHOWE o NICHOLAS JAKUBOVIC o FAKUVHOVIE, para que comparezca ante la División Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, nueve de Marzo de mil novecientos cincuenta y nueve. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
8) (C.C.) 30|pub. 30951 Mz.30-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas, escribano don Raúl Terra Suárez, dictada en el sumario N.o 454, Año 1956, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a LUIS ALBERTO BARBE, para que comparezca ante la División Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, nueve de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
8) (C.C.) 30|pub. 30953 Mz.30-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas, escribano don Raúl Terra Suárez, dictada en el sumario N.o 225, Año 1957, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a EYBEL OSCAR NASSIF, para que comparezca ante la División Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, seis de Marzo de mil novecientos cincuenta y nueve. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
8) (C.C.) 30|pub. 30964 Mz.30-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas, escribano don Raúl Terra Suárez, dictada en el sumario N.o 275, Año 1955, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a DE COCK EFOCESE HAUKARD, para que comparezca ante la D. Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, cinco de Marzo de mil novecientos cincuenta y nueve. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
8) C.C.) 30|pub. 30940 Mz.30-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas, escribano don Raúl Terra Suárez, dictada en el sumario N.o 353, Año 1954, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a CLAUDE MEYER, para que comparezca ante la D. Escribanía de autos caratulados: "Smaic Adl contra NAZIN Aduana a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, cuatro de Marzo de mil novecientos cincuenta y nueve. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
8) (C.C.) 30|pub. 30938 Mz.30-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas, escribano don Raúl Terra Suárez, dictada en el sumario N.o 458, Año 1958, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a JOSE M. RODRIGUEZ, para que comparezca ante la D. Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, seis de Febrero de mil novecientos cincuenta y nueve. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
8) (C.C.) 30|pub. 30949 Mz.30-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas, escribano don Raúl Terra Suárez, dictada en el sumario 66, Año 1955, se cita, llama y emplaza por el término de novnta días a ABRAHAM BURDMAN, para que comparezca ante la D. Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, seis de Marzo de mil novecientos cincuenta y nueve. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
8) (C.C.) 30|pub. 30934 Mz.30-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas, escribano don Raúl Terra Suárez, dictada en el sumario N.o 335, Año 1951, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a RAFAEL MANCINELLI, para que comparezca ante la D. Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, nueve de Marzo de mil novecientos cincuenta y nueve. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
8) (C.C.) 30|pub. 30956 Mz.30-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas, escribano don Raúl Terra Suárez, dictada en el sumario N.o 62, Año 1955, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a FRANCESCO PORCHERA, para que comparezca ante la D. Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, seis de Marzo de mil novecientos cincuenta y nueve. — Pedro R. Schiaone, Escribano Adjunto de Aduana.
8) (C.C.) 30|pub. 30955 Mz.30-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas, escribano don Raúl Terra Suárez, dictada en el sumario N.o 178, Año 1955, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a JOAQUINA FRANCA CARON, para que comparezca ante la D. Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, nueve de Marzo de mil novecientos cincuenta y nueve. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
8) (C.C.) 30|pub. 30936 Mz.30-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas, escribano don Raúl Terra Suárez, dictada en el sumario N.o 767, Año 1955, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a ENRIQUE GRUBER, para que comparezca ante la D. Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, nueve de Marzo de mil novecientos cincuenta y nueve. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
8) (C.C.) 30|pub. 30957 Mz.30-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas, escribano don Raúl Terra Suárez, dictada en el sumario N.o 530, Año 1957, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a REISS MOTEK, para que comparezca ante la D. Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, seis de Marzo de mil novecientos cincuenta y nueve. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
8) (C.C.) 30|pub. 30958 Mz.30-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas Interino, don Raúl E. Paravís, dictada en el sumario N.o 138, Año 1954 se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a ALBERTO RODRIGUEZ o ALBERTO GUALBERTO RODRIGUEZ, para que comparezca ante la División Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, veintidós de Octubre de mil novecientos cincuenta y ocho. Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
8) (C.C.) 30|pub. 30961 Mz.30-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas Interino, don Raúl E. Paravís, dictada en el sumario N.o 214, Año 1956, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a JUAN EDUARDO DANIO STARACE, para qu comparezca ante la División Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, veinticuatro de Octubre de mil novecientos cincuenta y ocho. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
8) (C.C.) 30|pub. 30960 Mz.30-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas Interino, don Raúl E. Paravís, dictada en el sumario N.o 70, Año 1955, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a los sucesores de BERNARD GIRANCOURT, para que comparezcan ante la División Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, diecisiete de Noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
8) (C.C.) 30|pub. 30959 Mz.30-v.my.11

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas Interino, don Raúl E. Paravís dictada en el sumario N.o 154, Año 1958, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a ALBERTO KURIN, para que comparezca ante la División Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, diecisiete de Diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
8) (C.C.) 30|pub. 30935 Mz.30-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas Interino, don Raúl E. Paravís, dictada en el sumario N.o 169, Año 1955, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a R. UFFE, para que comparezca ante la División Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, seis de Octubre de mil novecientos cincuenta y ocho. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
8) (C.C.) 30|pub. 30941 Mz.30-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas Interino, don Raúl E. Paravís, dictada en el sumario N.o 15, Año 1956, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a RAUL LAGROTTA, para que comparezca ante la División Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda — Montevideo, seis de Octubre de mil novecientos cincuenta y ocho. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
8) (C.C.) 30|pub. 30942 Mz.30-v.my.11

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas Interino, don Raúl E. Paravís, dictada en el sumario N.o 111, Año 1957 se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a MARIETA ROSENTHAL para que comparezca ante la D. Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, tres de Octubre de mil novecientos cincuenta y ocho. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
8) (C.C.) 30|pub. 30943 Mz.30-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas Interino, don Raúl E. Paravís, dictada en el sumario N.o 19, Año 1956 se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a ARNOLDO FERNANDEZ ECHEVARNE, para que comparezca ante la División Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, 9 de Octubre de mil novecientos cincuenta y ocho. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
8) (C.C.) 30|pub. 30944 Mz.30-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas Interino, don Raúl E. Paravís, dictada en el sumario N.o 81, Año 1955 se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a JOSE VICTOR FIRMA PAZ, para que comparezca ante la División Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, seis de Octubre de mil novecientos cincuenta y ocho. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
8) (C.C.) 30|pub. 30945 Mz.30-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas Interino, don Raúl E. Paravís, dictada en l sumario N.o 264, Año 1955 se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a EDUARDO BRAULIO ROMERO VIERA, para que comparezca ante la División Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, veintidós de Octubre de mil novecientos cincuenta y ocho. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
8) (C.C.) 30|pub. 30946 Mz.30-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas Interino, don Raúl E. Paravís, dictada en el sumario N.o 671, Año 1957, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a OCTAVIO URIOSTE FERNANDEZ DE CORDOVA, para que comparezca ante la División Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, doce de Diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
8) (C.C.) 30|pub. 30947 Mz.30-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas doctor Guillermo Retamoso dictada en el sumario N.o 151, Año 1945, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a JUAN ESTEBAN JORGE, para que comparezca ante la Escribanía de Aduana a estar a derecho con arreglo a la ley bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, Marzo doce de mil novecientos cincuenta y cinco. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
8) (C. C.) 30|pub. 30937 Mz.30.-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas Interino don Raúl E. Paravís dictada en el sumario N.o 97, Año 1955, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a ROGER GAMBA, para que comparezca ante la División Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, veintidós de Octubre de mil novecientos cincuenta y ocho. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
8) (C. C.) 30|pub. 30952 Mz.30.-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas Interino don Raúl E. Paravís dictada en el sumario N.o 697, Año 1957, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a THEODORUS WOUTER RUYS, para que comparezca ante la División Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, siete de Enero de mil novecientos cincuenta y nueve. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
8) (C. C.) 30|pub. 30948 Mz.30.-v.my.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Ernesto Hiller Stenner y otra contra GERDA THIELEKE de VON ENGELBRECHTEN y otra, Ejecución de Hipoteca, Lo. 54, Fo. 30", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Gerda Thieleke de Von Engelbrechten y a Margarita Sabina Thieleke, para que comparezcan a estar a derecho —por sí o por Apoderado— ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 2o., bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, abril 3 de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
8) $ 60.00 30|pub. 4270 Ab.8-v.my.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "VARIETTI VICTOR HUGO. Rectificación de partida" (Libro 57, Folio 470), se cita, llama y emplaza a Francisco Varietti a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, que preste conformidad en su nombre.— Montevideo, 22 de Noviembre de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
8) $36.00 30|pub. 3878 Ab.2-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: "Sucesión de JUAN JOSE ACOSTA (L.o 57, F.o 532)", se emplaza a ANGELICA, FRANCISCO SEGUNDO, JUAN, ENRIQUE y MARIA ACOSTA OADEAC, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, 19 de Febrero de 1959. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
8) $36.00 30|pub. 2238 Mz.3-v.ab.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación a CATALINA BLOND, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo LUIS BERNARDO BEROT. (L.o 54 F.o 48). — Montevideo, Abril 6 de 1959. — Julio E. Real Actuario.
8) $36.00 30|pub. 4394 Ab.10-v.my.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que en los autos caratulados "Sucesión ROQUE MEDEROS o MEDEROS FERREIRA". (Lo. 54, Fo. 683), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la hija del causante doña Coralia Mederos Maciel, para que comparezca en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele un curador de bienes para que la represente en este juicio. — Montevideo, Abril 9 de 1959. — José Curi Zagia, Act.
8) $36.00 30|pub. 4523 Ab.13-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "Sucesión FRANCISCO o FRANCO DI SILVA". (L.o 52 F.o 109), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Nicolás Di Silva y Carmela Patalano, para que comparezcan dentro del referido término en los autos citados a manifestar si aceptan o repudian la herencia, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 6 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
8) $36.00 30|pub. 4393 Ab.10.v.my.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Pikulik, Aurelia Laura contra ARPAD VLADAR o ZEISLER. Divorcio", se cita y emplaza por el término de noventa días a don Arpad Vladar o Arpad Zeisler para que comparezca a estar a derecho en dichos autos y en los de auxiliatoria de pobreza promovidos por la actora, así como para la conciliación previa al juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 31 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
8) (R. 20-4-55) 30|pub. 30699 Mz.4-v.ab.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, dictada en autos "LOPEZ RODRIGUEZ, FRANCISCO, Sucesión", se cita llama y emplaza por el término de noventa días a Olegario Francisco López Schenck a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio. — Colonia, 18 de Marzo de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario.
8) $24.00 30|pub. 4373 Ab.10-v.my.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

EDICTO. Por disposición del Sr. J. de Paz de la primera sección de Lavalleja, en autos "Fiscalía Letrada Departamental c|JOSE RAMON SARSA. Cobro de impuesto inmobiliario". (Lo. 2|4, Fo. 95|210), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los padrones N.os 2944-2955 de la sucesión de José Ramón Sarsa, para que comparezcan dentro de los noventa días a estar a derecho en los autos expresados, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Minas, 2 de Abril de 1959. — Romeo Alvariza Vidal, Juez de Paz.
8) (Dec. 21|7|934) 30|pub. 31159 Ab.13-v.my.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE SAN JOSE

EDICTO. — Por resolución del suscrito Juez de Paz de la 4.a Sección del Departamento de San José, se cita, llama y emplaza al o a los propietarios del inmueble empadronado a nombre de ELADIO DOMINGUEZ con el número cincuenta y seis, urbano de Mal Abrigo, ubicado en esta sección y a toda persona que se considere con derecho al citado bien para que comparezca ante este Juzgado de Paz dentro del término de treinta días, a estar a derecho en este juicio que por cobro de contribución inmobiliaria le ha iniciado el señor Fiscal Letrado Departamental en representación de la Sucursal de la Dirección General de Impuestos Directos de San José, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mal Abrigo, 20 de Marzo de 1959. — Pantaleón S. Moreira, Juez de Paz.

8) (D. 21-7-34) 10|pub. 31065 Ab.6-v.ab.17.

EDICTO. — Por resolución del suscrito Juez de Paz de la 4.a Sección del Departamento de San José, se cita, llama y emplaza al o a los propietarios del inmueble empadronado con el número dos, urbano de Mal Abrigo, ubicado en esta sección, que figura a nombre de RICARDO APATIA y a toda persona que se considere con derecho al citado bien, para que comparezca ante este Juzgado de Paz dentro del término de treinta días, a estar a derecho en este juicio que por cobro de contribución inmobiliaria le ha iniciado el señor Fiscal Letrado Departamental en representación de la Sucursal de la Dirección General de Impuestos Directos de San José, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mal Abrigo, 20 de Marzo de 1959. — Pantaleón S. Moreira, Juez de Paz.

8) (D. 21-7-34) 10|pub 31066 Ab.6-v.ab.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos caratulados: "Rómula Juana Moreira contra LUCINDA MARIA LUISA CHARLIN CABALLERO Ejecución de hipoteca" (L.o 32, F.o 53), se hace saber que por resolución de fecha 17 de Febrero del corriente año dictada por este Juzgado en los expresados autos, se mandó citar y emplazar por el término de noventa días a los sucesores a cualquier título que fuere de la deudora Lucinda María Luisa Charlín Caballero de Madrid para que comparezcan a deducir sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Mercedes, Marzo 7 de 1959.— Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.

8) $60.00 30|pub. 2916 Mz.12-v.ab.29.

IMPRENTA NACIONAL

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

La Dirección de la Imprenta Nacional emplaza al tipógrafo de segunda de su dependencia señor ABELARDO JABILLOT BERNASSA, el que viene faltando de manera ininterrumpida a sus tareas desde el 31 de Enero de 1959, para que se reintegre a las mismas dentro del tercero día del vencimiento del presente edicto, a reanudar las mismas o aducir los motivos fundados para no hacerlo, bajo de apercibimiento de tenérsele por renunciante, de acuerdo con lo que establece el decreto de 15 de Octubre de 1929. — Montevideo, 14 de Abril de 1959.

8) (C.C.) 3|pub. 31177 Ab. 15-v.ab.17.

9-Expropiaciones

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO. — Por Decreto N.o 11.285 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar, con destino a la regularización de la calle Marcelino Sosa, el inmueble siguiente:

Padrón: 83.403. — Propietarios: RUBEN BEGUE y ROBERTO CÓPPOLA AGUILAR.—Sup. aprox.: 124 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inc. 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo Marzo 3 de 1959. — La Dirección.

9) (C.C.) 8|pub. 31163 Ab.14-v.ab.23.

EDICTO. — Por Decreto N.o 11.284 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar, con destino a la apertura de la calle Valdense y el ensanche de la Avda. Joaquín Suárez, el inmueble siguiente:

Padrón: 141.189. — Propietario: CENTRO ASTURIANO DE MONTEVIDEO. — Sup. aprox.: 626,71 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inc. 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Marzo 4 de 1959. — La Dirección.

9) (C.C.) 8|pub. 31164 Ab.14-v.ab.23.

U. T. E.

EXPROPIACIONES (PLAN BAYGORRIA)

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley N.o 12.023 de 10 de Noviembre de 1953 y 9.722 de 18 de Noviembre de 1937, hace público que por resolución 59-145.563 de 12 de Febrero de 1959, ha iniciado el trámite de expropiación de un predio ubicado en la calle Oficial N.o 8, en la 11.a sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 100.947, propiedad del señor Juan A. Beltrame y otros.

El plano correspondiente se encuentra de manifiesto por el término legal en la Oficina de Topografía de la U.T.E., Palacio de la Luz, 7.o piso, calle Paraguay 2431, y en el Juzgado de Paz de la 11.a Sección Judicial de Montevideo. — La Oficina Topográfica de la U.T.E.

9) $20.00 10|pub. 4056 Ab.7-v.ab.20.

10-Incapacidades

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "LORENZA VALDIVIA RODRIGUEZ. Incapacidad". (Lo. 52, Fo. 161) se hace saber que por resolución N.o 23652 de fecha 16 de Diciembre de 1957 se discernió el cargo de curadora de doña Lorenza Valdivia Rodríguez a doña Berta Guillermina Valdivia de Percincula, quién quedó investida de todos los derechos y sujeta a todas las obligaciones establecidas en el Código Civil. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 3 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

10) $16.00 10|pub. 4539 Ab.13-v.ab.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que por interlocutoria del 27 de Febrero ppdo. fue declarado en estado de incapacidad FELIX PANIZZA MOREIRA, designándose curadora del mismo a Beatriz Victoria Panizza de Pugliesi. — Montevideo, 9 de Marzo de 1959. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

10) $12.00 10|pub. 4301 Ab.9-v.ab.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber que por sentencia de fecha 28 de Octubre de 1957 fué declarada incapaz doña MARIA OTTONELLO de BO, designándose curador a su hijo Esteban Pedro Antonio Bo. — Canelones, Marzo 2 de 1959. —Hugo Alvez, Actuario.

10) $8.00 10|pub. 4635 Ab.15--v.ab.28.

11-Información de vida y costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno: CARLOS CARBAJAL CAMPI, constituyendo domicilio en la calle Colón N.o 1518, apto. 1, al señor Juez dice: Que a los efectos de la obtención del título de Procurador, solicito se tome declaración para la información de vida y costumbres a los testigos señores Franco Cuñarro Sagarra e Isidoro J. Bezzone domiciliados en la calle Rincón N.o 625, 5.o piso, esc. 26, los que concurrirán a declarar sin necesidad de cédulas citatorias, expidiéndoseme luego el testimonio respectivo. — O. Carbajal". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 8 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

11) $24.00 10|pub. 4538 Ab.13-v.ab.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. HUGO THEODULOZ DEPRAT, constituyendo domicilio en la calle 9 de Abril 1689, al señor Juez dice: Que optando al título de Procurador solicita se tome declaración a los señores Carlos Garate y Javier Barrios Anza, sobre mi honradez y costumbres morales y se me expida testimonio en su oportunidad. Hugo Theoduloz Deprat. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 2 de 1959. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.

11) $20.00 10|pub. 4446 Ab.10-v.ab.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se publica este escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno. OMAR PAOLILLO, constituyendo domicilio en Misiones 1478 al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador solicito se tome declaración a los señores Dr. Daniel Artecona y Eduardo Rocca Couture, sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. Omar Paolillo". — Montevideo, Abril 2 de 1959. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

11) $ 16.00 10|pub. 4278 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace público este escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno: ANDRES MIERES, optando al título de Procurador al señor Juez digo: Que vengo a ofrecer la información de Julio C. Jaureguy y Jorge Almada quienes serán preguntados sobre mi vida y costumbres. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad.— Andrés Mieres Muró".—Montevideo, 2 de Abril de 1959. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

11) $12.00 10|pub 4294 Ab.9-v.ab.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno: PEDRO RAYMUNDO FRECHOU LEÁNIZ, domiciliado en Lezica 5676, al señor Juez digo: Que debiendo optar el título de Escribano, vengo a solicitar se interrogue a los señores Osvaldo A. Ingold Bernardi y Juan José Alvarez, domiciliados respectivamente en Mercedes 1517 y en Uruguay 1139, a los efectos de que informen sobre mi vida y costumbres morales. Aprobada se me expida testimonio. — Pedro R. Frechou". — Montevideo, Abril 3 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.

11) $20.00 10|pub. 4575 Ab.14-v.ab.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. DANIEL PASTORINI MURACCIOLE, constituyendo domicilio en 25 de Mayo 477, piso 3, escritorio 72, al señor Juez digo: Que optando por el título de Procurador y de acuerdo con el artículo 239 del C.O.T., solicito se interrogue a los señores Jorge Ibarra y Jorge Tálice, sobre mi honradez y costumbres morales y se expida el testimonio corerspondiente. — Daniel Pastorini. — Montevideo. Abril 10 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.

11) $16.00 10|pub. 4623 Ab.14-v.ab.27.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno: Héctor Morsi Spinelli, domiciliado en Julio Herrera y Obes 1247, ap. 5 al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador, ofrezco la deposición de los testigos Julio Roca y Roberto González, a quienes se les preguntará sobre mi honradez y buenas costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Héctor Morsi". — Montevideo, Marzo 20 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.

11) $16.00 10|pub. 4149 Ab.7-v.ab.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "JESUS N. GIENOCHIO con domicilio en Paysandú N.o 1907, optando al título de Procurador, solicita se interrogue a los señores: Nair B[illegible]rena y Jorge W. Catrofe, domiciliados respectivamente en Cipriano Payan 3055 Ap. 1 y Cnel. Flores 3429 Ap. 4, quienes declararán sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio una vez aprobado. — Jesús N Gienochio". — Y a los efectos legales se hacen estas

publicaciones. — Montevideo, Octubre 1.o de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $16.00 10|pub. 4405 Ab.10-v.ab.23.

12-Licitaciones Públicas

A. N. C. A. P.

N.o 3.368. — (Segundo llamado). Casilleros de madera. — Apertura: 29 de Abril de 1959, a las 15 horas.

N.o 3.884. — Impresión de folletos. Apertura: 21 de Abril de 1959, a las 15 horas.

N.o 3.885. — Transportes de Montevideo a Dolores y viceversa. — Recepción: 30 de Abril de 1959, a las 15 horas. — Apertura: 7 de Mayo de 1959, a las 15 horas.

N.o 3.886. — Máquinas herramientas para el Establecimiento "El Espinillar". — Apertura: 26 de Mayo de 1959, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1.er piso del Edificio ANCAP (Paysandú y Avenida Agraciada).
12) (C.C.) 8|pub. 31124 Ab.10-v.ab.31.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Nº 439|58 — 3er. llamado — Suministro de Bulones y tuercas de hierro negro y arandelas de acero de presión para bulones Apertura: Abril 27 hora 15. Precio del pliego $ 3.00 (tres pesos).

Nº 463|59 — 2º llamado — Suministro de piezas de acero fundido (de plaza). — Apertura: Abril 28, hora 16. Precio del pliego $ 4.00 (cuatro pesos).

La apertura de las propuestas se efectuará en los días y horas señalados en la oficina de licitaciones de la Gerencia General, calle La Paz Nº 1095, 2º piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos entre 14 y 18 horas. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 8|pub. 31144 Ab.13-v.ab 22.

ASIGNACIONES FAMILIARES
CAJA N.o 34

La Caja de Compensación N.o 34, llama a licitación pública, Segundo llamado, para el suministro de muebles de madera y archivos metálicos, cuya apertura, en segundo llamado, ha sido fijada para el próximo lunes 4 de Mayo de 1959, a las 9 horas. Pará los pliegos y propuestas, los interesados podrán dirigirse a la Gerencia General del Instituto de lunes a viernes de 7 a 12 horas.

Oficinas: Minas 1875|77. — Montevideo, 13 Abril 1959.
12) $3.60 2|pub. 4698 Ab.15-v.ab.16.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 64|19
Adquisición de 28 artefactos eléctricos

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para el suministro del título, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones y memoria descriptiva que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica, en presencia de los oferentes que concurran el día 11 de Mayo de 1959, a la hora 16 y 15, en el Salón de Reuniones, 2.o piso cobre calle Solís, Casa Central. — Montevideo, 6 de Abril de 1959.
12) (C.C.) 5|pub. 31162 Ab.14-v.ab.20.

LICITACION PUBLICA Nº 64|18
Adquisición de 1630 metros de cable "hacketbal" de 35 m|m.

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para el suministro del título, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la sección Proveeduría.

Las propuestas se abrirán con los formalidades de práctica en presencia de los oferentes que concurran el día 4 de Mayo de 1959, a la hora 16 y 15, en el Salón de Reuniones, 2º piso s|calle Solís, Casa Central — Montevideo, 6 de Abril de 1959.
12 (C.C.) 5|pub. 31147 Ab.13-v.ab.17.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
PROVEEDURIA GENERAL

Apertura: Martes 28 de Abril de 1959. — Primeros llamados.

20.017 Cajas Papel Carbónico.—Hora: quince.

20.021. Tarjetas Blancas 13 x 8. — Hora: dieciséis.

20.027 Matrices para Mimeógrafo "Gestetner". Hora: diecisiete.

Esta licitación se efectuará en forma pública de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Proveeduría General de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, calle Dante N.o 1851, tercer piso, el día martes 28 de Abril de 1959 a las horas indicadas. Los pliegos podrán retirarse todos los días hábiles durante el horario de Oficina. Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 9 de Abril de 1959. — Carlos A. Goñi, Encargado de la Proveeduría General.
12) (C.C.) 10|pub. 31180 Ab.15-v.ab.28.

Apertura: Viernes 24 de Abril de 1959. — Primeros llamados.

20.008. — Libros pase de expediente. — Hora: Quince.

20.009. — Libretas tapa de hule. — Hora: Dieciséis.

20.013. — Hojas papel de diario. — Hora: Diecisiete.

Estas licitaciones se efectuarán en forma pública de acuerdo a los respectivos textos de los pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Proveeduría de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, calle Dante N.o 1851, tercer piso, todos los días hábiles en horas de Oficina.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 7 de Abril de 1959. — Carlos A. Goñi, Encargado de la Proveeduría General.
12) (C.C.) 10|pub. 31126 Ab.10-v.ab.23.

COMISION NACIONAL DE AEROPUERTOS
(PRIMER LLAMADO)

Llámase a licitación pública, para la adquisición de 150 m3. de pedregullo mediano y 230 m3, de pedregullo fino, para las obras en el Aeropuerto Nacional de Carrasco, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las oficinas de la Comisión calle 25 de Mayo N.o 269, todos los días hábiles de 13 y 15 a 19 horas.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en presencia de los interesados que concurran, en el mismo local el día 27 de Abril a las 16 horas.
12) (C.C.) 5|pub. 31129 Ab.10-v.ab.16.

COMISION NACIONAL DE AEROPUERTOS
(4.o LLAMADO)

Llámase a licitación pública para la adquisición de 1.300 ms.3 de pedregullo para las obras en el Aeropuerto Nacional de Carrasco, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las oficinas de la Comisión calle 25 de Mayo N.o 269, todos los días hábiles de 13 y 15 a 19 horas. Las propuestas serán recibidas y abiertas en presencia de los interesados que concurran, en el mismo local, el día 24 de Abril a las 16 horas.
12) (C.C.) 5|pub. 31130 Ab.10-v.ab.16.

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA

Lunes 27 de Abril de 1959 a las 16 horas.— Segundo y último llamado. — Reacondicionamiento de la camioneta rural marca Chevrolet modelo 1950.

Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Comisión Honoraria, Avda. 18 de Julio 2187 en la Sección Adquisiciones y Suministros donde podrá ser inspeccionado el vehículo. — Montevideo, Abril 9 de 1959.
12) (C.C.) 8|pub. 31151 Ab.13-v.ab.22.

CONCEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
DEPARTAMENTO COMERCIAL
Sección Licitaciones
(Plaza)
Primeros llamados

Licitación Pública N.o 2|59. — Aprovisionamiento de Harina de Leguminosos. — Apertura: 23 de Abril de 1959. — Hora: 14.

Licitación Pública N.o 8|59. — Aprovisionamiento de Grasas fundidas comestibles. — Apertura: 23 de Abril de 1959. — Hora: 14 y 30.

Licitación Pública N.o 9|59. — Aprovisionamiento de Sémola y|o Semolín de Trigo. — Apertura: 23 de Abril de 1959. — Hora: 15.

Licitación Pública N.o 11|59. — Aprovisionamiento de Harina de trigo. — Apertura: 23 de Abril de 1959. — Hora: 15 y 30.

Licitación Pública N.o 12|59. — Aprovisionamiento de Dulces de Batatas, Manzanas y Membrillos. — Apertura: 24 de Abril de 1959. — Hora: 14.

Licitación Pública N.o 13|59. — Aprovisionamiento de Conserva, Extracto y Pulpa de Tomates. — Apertura: 24 de Abril de 1959. — Hora: 14 y 30.

Licitación Pública N.o 15|59. — Aprovisionamiento de Fideos. — Apertura: 24 de Abril de 1959. — Hora: 15.

Licitación Pública N.o 16|59. — Aprovisionamiento de Orejones de Ciruelas, Duraznos y Manzanas. — Apertura: 24 de Abril de 1959. — Hora: 15 y 30.

Los interesados podrán retirar los pliegos de condiciones especiales y generales respectivos, en la Sección Licitaciones del Consejo, calle Paysandú N.o 933 (planta baja), en horas hábiles de oficina. Las propuestas se recibirán y abrirán en presencia de los interesados que concurran en cada caso en los lugares y horas establecidos en los pliegos de condiciones correspondientes. — Montevideo, Abril 6 de 1959.
12) (C.C.) 3|pub. 31095 Ab.14-v.ab.16.

Primeros llamados

Licitación Pública N.o 19|59. — Aprovisionamiento de Escobas. — Apertura: 28 de Abril de 1959. — Hora: 14.

Licitación Pública N.o 20|59. — Aprovisionamiento de Jabón común de lavar. — Apertura: 28 de Abril de 1959. — Hora: 14 y 45.

Los interesados podrán retirar los pliegos de condiciones especiales y generales respectivos en la Sección Licitaciones del Consejo, calle Paysandú N.o 935 (planta baja) en horas hábiles de oficina. Las propuestas se recibirán y abrirán en presencia de los interesados que concurran en cada caso, en el lugar y hora establecidos en los pliegos de condiciones correspondientes. — Montevideo, Abril 6 de 1959.
12) (C.C.) 3|pub. 31096 Ab.14-v.ab.16.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA
N.o 32. — Primer llamado a licitación para la provisión de hasta 1:000.000 de ladrillos

Llámase por primera vez a licitación pública, para la provisión de 1:000.000 de ladrillos, de acuerdo al pliego particular de condiciones, que podrá ser retirado de la Tesorería del Concejo Departamental de Florida, previo pago de $ 5.00.

Fecha de apertura el día 23 del corriente a las 15 horas, en la Oficina de Proveeduría de Muebles y Utiles. — Florida, Abril 9 de 1959. — E. Ademar Pírez, Encargado de Proveeduría de Muebles y Utiles.
12) (C.C.) 8|pub. 31155 Ab.14-v.ab.23.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES
SERVICIO DE TRANSMISIONES

Llámase a licitación pública para el suministro de:

Rollos de Papel Acetiado. — Licitación N.o 15|59. — Primer llamado. — Apertura: 9 de Junio de 1959. Hora 15.

Instrumentos Radioeléctricos. — Licitación N.o 16|59. — Primer llamado. — Apertura: 9 de Junio de 1959. Hora 16.

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Mesa de Licitaciones, Sarandí 472, primer piso. — El Jefe de la Mesa de Licitaciones.
12) (C.C.) 9|pub. 31156 Ab.14-v.ab.24.

DIRECCION DE AERONAUTICA CIVIL
PRIMER LLAMADO

Instalación y explotación de una Oficina de Cambios en la Aeroestación del Aeropuerto Nacional de Carrasco, según pliego de condiciones obtenible en la Sección Despacho, Zabala 1338, 2.o piso, en horas hábiles. Presentación y apertura de propuestas: 27 de Abril a las 15 horas. — La Secretaría.
12) (C.C.) 10|pub. 31087 Ab.7-v.ab.20.

FACULTAD DE MEDICINA
ESCUELA UNIVERSITARIA DE ENFERMERIA
Licitación E.U.E. N.o 18
Primer llamado

Se llama a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de una máquina de sumar, (a mano por un total de $ 99.999.99), Plaza para la Escuela Universitaria de Enfermería, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección compras de la Escuela todos los días hábiles menos sábados de 8 a 12 y de 14 a 19 horas.

Apertura: Martes 28 de Abril de 1959 a las 15 horas, en la Administración de la Escuela, piso 3.ro del Hospital de Clínicas "Doctor Manuel Quintela".
12) (C.C.) 8|pub. 31128 Ab.10-v.ab.21.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública por cuarta vez, para la venta del casco del vapor "Yaguarí" en las condiciones que se encuentra. Las propuestas, en sobre cerrado y lacrado dirigido al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones, serán abiertas en el Servicio de Aprovisionamiento, el día 17 de Abril de 1959 a las 13 y 30 horas, en presencia de los interesados. Los pliegos de condiciones de la presente licitación, podrán ser retirados del Pañol Central Naval del Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina, Muelle Fluvial, Hangar A Puerta N.o 15, todos los días hábiles de 7 y 15 a 13 horas en horario de verano y de 13 y 15 a 19 horas en horario de invierno, excepto sábados.
12) (C.C.) 5|pub. 31132 Ab.10-v.ab.16.

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la adquisición de una boya con sus accesorios para el Banco Inglés. Las propuestas en sobre cerrado y lacrado dirigido al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones, serán abiertas en el Servicio de Aprovisionamiento, el día 8 de Mayo de 1959 a las 13 horas, en presencia de los interesados. Los pliegos de condiciones de la presente licitación podrán ser retirados en el Pañol Central Naval del Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina, Muelle Fluvial, Hangar A, Puerta N.o 15, todos los días hábiles de 13 y 15 a 19 horas, excepto los sábados.
12 (C.C.) 5|pub. 31133 Ab.10-v.ab.16.

Llámase a licitación pública por tercera vez para la adquisición de 25.000 kilos de carburo de calcio destinados al Servicio de Iluminación y Balizamiento, las propuestas en sobre lacrado y cerrado dirigido al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones, serán abiertas en el Servicio de Aprovisionamiento, el día 23 de Abril de 1959 a las 13 y 30 horas, en presencia de los interesados.

Los pliegos de condiciones de la presente licitación, podrán ser retirados en el Pañol Central Naval del Servicio de Aprovisionamiento de la

Inspección General de Marina, Muelle Fluvial, Hangar A, Puerta N.o 15 todos los días hábiles de 13 y 15 a 19 horas, excepto los sábados.
12) (C.C.) 5|pub. 31131 Ab.10-v.ab.16.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACIONES PUBLICAS 1959

Licitación pública N.o 1|959, por leche pasteurizada y|o inspeccionada y|o higienizada.— Apertura: día 28 de Abril. Hora 15. Sexto llamado.

Licitación pública N.o 3.959 (complementaria), por artículos de Molinos y Fideerías. — Apertura: día 28 de Abril. Hora 16. Sexto llamado.

Licitación pública N.o 5|959, por arroz.—Apertura: día 28 de Abril. Hora 17. Sexto llamado.

Licitación pública N.o 57 959 por leche en polvo. — Apertura: día 28 de Abril. Hora 18. Primer llamado.

Licitación pública N.o 51|959, por artículos de Molinos y Fideerías. — Apertura: día 29. Hora 15. Quinto llamado.

Licitación pública N.o 52|959, por porotos de manteca. — Apertura: día 29 de Abril. Hora 16. Quinto llamado.

Licitación pública N.o 56|959, por legumbres y hortalizas desecadas. — Apertura: día 29 de Abril. Hora 17. Segundo llamado.

Los pliegos pertenecientes a estas licitaciones pueden ser retirados en la Sección Adquisiciones de este Instituto, donde se procederá a la apertura de las propuestas, calle 25 de Mayo N.o 696. — Montevideo, Abril 13 de 1959. — (Adquisiciones).
12) (C.C.) 10|pub. 31179 Ab.15-v.ab.28.

LICITACIONES PUBLICAS 1959
Primeros llamados

Licitación pública N.o 10|959, por adquisición de leña de eucaliptus en astillas, apertura día 23 de Abril, hora 16.

Licitación pública N.o 11|959, por venta de artículos y materiales en desuso, apertura día 24 de Abril, hora 16.

Los pliegos de condiciones pertenecientes a estas licitaciones pueden ser retirados en la Sección Adquisiciones de este Instituto donde se procederá a la apertura de las propuestas, calle 25 de Mayo N.o 696. — Montevideo, Abril 8 de 1959. — Adquisiciones.
12) (C.C.) 10|pub. 31125 Ab.10-v.ab.23.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION
LICITACION N.o 66

El Instituto Nacional de Colonización llama a licitación pública para la construcción de un mueble metálico.

Apertura: 30 de Abril de 1959, a las 15 horas.

Informes y retiro de pliegos: Sección Compras del Departamento Administrativo (Cerrito N.o 488) de lunes a viernes de 13 a 17 horas. Precio del pliego: $ 3.00. — Montevideo, Abril de 1959. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 8|pub. 31176 Ab.15-v.ab.24.

ENSEÑANZA SECUNDARIA
Departamento de Material Educacional y Administrativo

Llámase a licitación pública por lo siguiente:

Licitación N.o 204. — Primer llamado. — Cortinas y Redes Metálicas. — Apertura: 30 de Abril de 1959. Hora quince.

Licitación N.o 205. — Primer llamado. — Muebles y mamparas de madera. — Apertura: 30 de Abril de 1959. Hora dieciséis.

Los pliegos de condiciones obran en poder de este Departamento, calle Joaquín de Salterain N.o 1016, estando a disposición de los interesados durante el horario de oficina. — Montevideo 13 de Abril de 1959. — La Dirección.
12) (C.C.) 8|pub. 31154 Ab.14-v.ab.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 8

Llámase a licitación pública por segunda vez, para el suministro de mesas, estantes y bancos en el edificio del Instituto Alfredo Vázquez Acevedo, (Montevideo) de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avenida 18 de Julio 1589, 2.o piso, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 10 00 en la Tesorería General de la Nación. La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 17 de Abril a las 15 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas.—Montevideo, Abril 3 de 1959. — Secretaría General.
12) (C.C.) 7|pub. 31108 Ab.8-v.ab.16.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 9

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras de instalación eléctrica en el edificio del Instituto "Alfredo Vázquez Acevedo", (Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avenida 18 de Julio 1589, 2.o piso, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 10.00 en la Tesorería General de la Nación. La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 20 de Abril a las 15 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 3 de 1959. — Secretaría General.
12) (C.C.) 7|pub. 31140 Ab.10-v.ab.20.

Licitación N.o 10

Llámase a licitación pública por segunda vez, para el suministro de veintiuna (21) puertas en el edificio del Instituto "Alfredo Vázquez Acevedo" (Departamento de Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avenida 18 de Julio 1589 2.o piso, donde podrán obtener copias los interesados. La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 21 de Abril a las 15 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 8 de 1959. — Secretaría General.
12) (C.C.) 7|pub. 31141 Ab.10-v.ab.20.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 6-1959

Llámase a licitación pública para la provisión de un molino para agua y accesorios, de acuerdo con el Pliego de Condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Adquisiciones, Avenida Uruguay N.o 1120, piso 1.o.

Las propuestas se abrirán el día 27 del corriente mes a las 15 horas, en la sala de licitaciones de esta Dirección, 4.o piso, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 13 de 1959. — Jefe de Adquisiciones.
12) (C.C.) 9|pub. 31175 Ab.15-v.ab.27.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
"DIARIO OFICIAL"
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la impresión y encuadernación del Registro Nacional de Leyes y Decretos del año 1959, de acuerdo al pliego de condiciones confeccionado al efecto, el cual se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría Administrativa de esta oficina, calle Florida número 1178 de 13 y 30 a 18 y 30 horas.

Las propuestas deben presentarse en el sellado correspondiente bajo sobre cerrado y lacrado. Estas propuestas serán recibidas hasta 30 minutos antes de la hora 15 del día 27 de Abril de 1959, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto de apertura de las mismas. — La Secretaría.
12) (C.C.) 8|pub. 31167 Ab.15-v.ab.24.

P. L. U. N. A.
LICITACION PUBLICA N.o 8 959
Adquisición de cubiertas y cámaras para aviones DC-3
Primer llamado

Apertura: 30 de Abril de 1959.
Local: Colonia 1013.
Hora: 10.

P.L.U.N.A., llama a licitación pública para la adquisición de cubiertas y cámaras para aviones Douglas DC-3 en un todo de acuerdo al pliego de condiciones particulares N.o 93 que los interesados podrán retirar en la División Compras de la Institución, Colonia 1013, de 13.30 a 18.30 horas. — Valor del pliego: $ 3.00. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 8|pub. 31116 Ab.9-v.ab.20.

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIO ELECTRICA
LICITACION N.o 100
Primer llamado

El Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica, llama a licitación pública N.o 100 por lámparas de iluminación y proyección y tubos fluorescentes.

Licitación pública N.o 100. — Vence el 23 de Abril de 1959 a la hora 16.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en la Proveeduría del Instituto, calle Mercedes 815, desde las 13 y 15 a 19 horas, todos los días menos los sábados.

Las pruebas serán abiertas en la fecha y hora indicada, en la Gerencia General, en presencia de los interesados, calle Andes 1465, ante el titular de la misma. — Montevideo, 1.o de Abril de 1959.
12) (C.C.) 10 pub. 31086 Ab.7-v.ab.20.

LICITACION N.o 102
Primer llamado

El Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica, llama a licitación pública N.o 102 para la adquisición de 5 juegos de herramientas para uso de Carpintería.

Licitación N.o 102. — Vence el día 24 de Abril de 1959, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en la Proveeduría del Instituto, calle Mercedes 815, desde las 13 y 15 a 19 horas, todos los días menos sábados y domingos.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicada, en la Gerencia General, en presencia de los interesados, calle Andes 1465 ante el titular de la misma. — Montevideo, 30 de Marzo de 1959.
12) (C.C.) 10|pub. 31084 Ab.7-v.ab.20.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 33
Tercer llamado

Artículos: Escritorios metálicos o mesas metálicas. Sillas metálicas comunes.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas.

Apertura: Abril 21 de 1959, a las 15 horas. — Montevideo, Abril 10 de 1959.
12) (C.C.) 5 pub. 31157 Ab.14-v.ab.20.

Licitación Pública Nº 45
Asunto Nº 90|7573

Artículos: Brin color yerba mate, botones yerba mate. Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. — Apertura: Abril 27 de 1959. A las 15 horas. Montevideo, 8 de Abril de 1959..
12) (C.C.) 10|pub. 31149 Ab.13-v.ab.24

Licitación pública N.o 39
Tercer llamado

Artículos: Sierra eléctrica, sin fin, para cortar carne.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní 1599).

Apertura: 20 de Abril de 1959, a las 15 horas. — Montevideo, Abril 7 de 1959.
12) (C.C.) 5|pub. 31119 Ab.10-v.ab.16.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
Oficinas Centrales y Servicios Generales
LICITACION N.o 20
Adquisición de un tocadiscos

Llámase a licitación pública para la adquisición de un tocadiscos destinado al Conservatorio Nacional de Música, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Sección Intendencia de la Universidad, Avda. 18 de Julio 1824, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas, en los sellados de ley, deberán ser presentadas en la mencionada Sección y serán abiertas el día 11 de Mayo próximo a la hora 10 en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 10 de Abril de 1959. — Sección Intendencia.
12) (C.C.) 18|pub. 31158 Ab.14-v.my.8.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
(SECCION PROVEEDURIA)
Licitaciones públicas Nos. 160, 172 y 173

Llámase a licitación pública para adquirir: Máquinas agrícolas (3ra. vez); máquinas de oficina y fertilizantes, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la institución calle San Salvador 1674, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas. Sábados: de 8 a 12.

Apertura de las propuestas: Día 23 de Abril de 1959.

Licitación N.o 160: Máquinas agrícolas — Hora 17.

Licitación N.o 172: Máquinas de oficina. — Hora: 15.

Licitación N.o 173: Fertilizantes. — Hora: 16. en la sección antes mencionada en presencia de los interesados que deseen concurrir.
12) (C.C.) 10 pub. 31127 Ab.10-v.ab.23.

U. T. E.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación pública:

N.o 4.760. — 3.000 aparatos telefónicos de mesa de batería local a magneto, 50 aparatos monederos de batería local, 30 aparatos monederos de batería central, 15 aparatos monederos para centrales automáticas, 200 cambios con campanillas, 300 cambios de dos posiciones. — Precio del ejemplar: $ 3.00. - Apertura: 2 de Junio de 1959. — Hora: 16.

N.o 4.761. — 130.400 metros de alambre y cable conductores unipolares con aislación termoplástica de diversas medidas, 155.800 metros de cable bi y tripolares con aislación y envoltura termoplástica de diversas medidas. — Precio del ejemplar: $ 3.00. — Apertura: 3 de Junio de 1959. - Hora: 16.

N.o 4.762. — 12.000 kilogramos de alambre conductor desnudo de 16mms.2 5.000 kilogramos de cable de 35mms.2, 200 piezas de unión para alambre de 16mms.2, 36 piezas de unión para cable 35mms.2. — Precio del ejemplar: $ 2.00. — Apertura: 4 de Junio de 1959. — Hora 16.

N.o 4.763. — 40.000 metros de cable de 2 conductores de cobre o copperweld 40 o|o con aislación de caucho vulcanizado, 112 000 metros de cable de 2 conductores de cobre o copperweld 40 o|o con aislación de polietileno de color negro del tipo "dos en uno": 30.000 metros de conductor de cobre o copperweld 40 o|o con aislación de polietileno de color negro del tipo

formado por un solo conductor. — Precio de ejemplar: $ 2.00 — Apertura: 5 de Junio de 1959 — Hora: 16.

N.o 4.764. — interruptores horarios para 220 V. 50 Hz. formados por reloj horario-conductor con protección térmico-magnética, 30 unidades de 100A 20 de 200A., 10 unidades para I nominal 1250 A. poder de corte 50 kA. 5 interruptores automáticos para 15 kV. 50 Hz. 500 amp. 200 M.V.A. poder de corte. 125 interruptores para accionamiento con relés directos de máxima intensidad y con fusibles de poder de corte mínimo de 25 kA para proteger transf. de 300 y 500 KVA etc. — Precio del ejemplar: $ 5.00. — Apertura: 9 de Junio de 1959 — Hora 16

N.o 4.765. — Cables para 220 V. 85.000 metros de cable de 3x16mms.2, 3x35, 3x70, 3x120 mms.2, cables para 6.300 V. 5.000 metros de 3x16mms.2, 3x35, 3x50 mms.2, cables para 31.500 V., 14.500 metros de 3x50 mms.2, 3x70 mms.2 3x120, 3x185, 3x240 mms.2 cajas para cables de 220 V., 60 cajas de unión de 3x35 mms.2, 100 de 3x70 mms.2, etc. — Precio del ejemplar: $ 5.00. — Apertura: 10 de Junio de 1959. — Hora: 16

De acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Licitaciones, Paraguay 2431 8.o piso, los días hábiles de 13.15 a 19 03 horas. — Montevideo Abril 6 de 1959. — La Gerencia de Servicios Generales.

12) (C.C.) 10 pub. 31101 Ab.8-v.ab.21.

13–Llamados a Acreedores

"PANIFICADORA ESPAÑOLA"

Ley 26|9|904 Habiendo adquirido todas las cuotas sociales del comercio denominado "Panificadora Española" que giraba en esta plaza bajo la razón de "Fernández López Hermanos", situado en Florencio Sánchez 133 lo hago saber. Acreedores presentarse en dicho comercio con los justificativos. — Rocha, Febrero 28|959. — M. FERNADDEZ LOPEZ.

13) $16.00 20|pub. 3560 Mz.20-v.ab.23.

CORRALES, BIESTRO Y URRUTIA

Los acredores con facturas a cobrar, a fuerza a nombre de Corrales Biestro y Urrutia correspondientes al comercio de Fábrica de Calzado, establecido en la calle Juan Manuel Blanes 1130 deberán presentar sus créditos dentro del plazo de 30 días en las Oficinas "Estudio Santa Fé" Sarandí 693, P. 1. Esc. 2.

13) $16.00 20|pub. 3056 Mz.16-v ab 17

TEXTIL URUGUAYA DE PRODUCTORES DE LANAS SOCIEDAD ANONIMA (T.U.P.L.A.N. S.A.)

Habiendo decidido el Directorio de esta Compañía proponer a su asamblea general la modificación de sus estatutos, se llama a sus acreedores hasta el último día del corriente mes, para que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, y dentro del término legal, se presenten al local de la Avenida 8 de Octubre número 2974 con los justificativos de sus respectivos créditos. — Montevideo, 30 de Marzo de 1959. — El Directorio.

13) $24.00 20.pub. 3748 Ab.1.o-v.ab.28.

14–Matrimonios de Montevideo

Montevideo. 15 de Abril de 1959

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

1.a Sección

ARMIN HORST JUNGKURTH, 25 años, soltero, comerciante, alemán, domiciliado Andes 1350 y CARMEN ERIKA KINDER, 26 años, soltera, empleada, peruana, domiciliada Andes 1350.

2.a Sección

SILVINO BEIRO 23 años, soltero, jornalero, español. domiciliado Washington 259 Ap. 1 y RAMONA LUCIA COLMAN, 19 ajos, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pérez Castellano 1459.

3.a Sección

ENRIQUE FERNANDEZ CALERO, 38 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Misiones 1371 quinto piso y ENRIQUETA WALKIRIA BENTANCUR, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Misiones 1371.

5.a Sección

BERNARDO DURAN HARLEY, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado 18 de Julio 1076 Apto. 6 y ALMA MARTA MANZONI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Julio 1076 Apto. 5.

ANDRES MUIÑO ABELENDA, 26 años, soltero, comercio, español, domiciliado Cebollati 1339 y DOLORES GARCIA ANIDO, 23 años, soltera, española, domiciliada Durazno 1214.

6.a Sección

FRANCISCO ANTONIO MARTILOTTA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Galicia 1425 y NORMA TERESITA CAMAROTTE, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Olimar 1569 Ap. 14.

8.a Sección

MARCELINO GUILLERMO RUIZ EIZMENDI, 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado César Díaz 1330 P. 2, Ap. 6 y RAQUEL SUSANA MEDERO MONTERO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada César Díaz 1330, P. 2, Ap 6.

10.a Sección

JOSE ALBERTO PEREYRA, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Barroso 3391 y GLADYS ELSA AGUERRE, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Anzani 2116.

ARNOLDO RAMON PEDREIRA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pérez Galdós 4127 y EVA NERY CUADRADO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada F. Laborde 2389.

EDUARDO RODRIGUEZ, 23 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Comercio 2429 y MARIA EVA SILVA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Comercio 2429.

LUIS ALBERTO MEDIZA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Comercio 1767 y MARUCA MELLO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Comercio 1820.

ZENON ESTEBAN BRIAN, 31 añoos, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mentana 4038 e ISABEL PEREYRA, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Mentana 4036.

12.a Sección

VICTOR NELSON FERREIRA, 25 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Figurita 2944 y MARIA MIGUELINA RODRIGUEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Figuridta 2944.

LUIS POSE, 37 años, soltero, empleado, español, domiciliado San Martín 2852 y PURIFICACION CHANS, 35 años, soltera, española, domiciliada San Martín 2852.

RUBEN WALTER ROMAN, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Millán 2570 Apto. 3 y ELSA YOLANDA MACHADO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Millán 2570 Apto. 2.

WALTER GONZALEZ, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canstatt 3050 Apto. 2 y MARIA ISABEL BARRIOS, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Leandro Gómez 2532 Apto. 4.

OMAR BERAZATEGUI, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedernal 1946 y IRMA OLIVERA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Pedernal 1946.

14.a Sección

MARIO ROBERTO MERLANO GAMBINI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Coraceros 3426 y LILI SELVA TRONCONI CARRASCO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Hervidero 2905.

CLEMENTE VELARDE IBARRA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santa Fe 1142 y DELIA OLIVERA MOLINA, 28 años, soltera, oriental domiciliada Santa Fe 1142.

MARIO ANTONIO PANDIANIPAN, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Alberto Flangini 790 Apto. 1 y MARIA ODILIA FIGALLO D'ARCANGELO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Alberto Flangini 790, Apto. 1.

CARLOS ALIRO BEDUCHAUD, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Alfredo García Morales 1372 y FIDELA JOSEFA MEDINA, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Alfredo García Morales 1372.

ENRIQUE LANDEIRA ESPANTOSO, 33 años, soltero, prof. de Ed. Física, oreintal, domiciliado Bvar. Artigas 4131 y OFELIA TERESITA CABRERA RAZZETTA 24 años, soltera, argentina, domiciliada Bvar. Artigas 4131.

17.a Sección

CLOTILDE FLEITAS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santiago Figueredo 4424 y ABY WILEY EULA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Bruselas 4406.

GREGORIO CONDE, 31 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Maratón 3217 e YAZU MARIA RODRIGUEZ, 28 años, soltera, oriental, domiliciliaada Maratón 3217.

20.a Sección

HEBER WASHINGTON LECUNA, 26 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado José Llupes 4405 y MARY SIRIA SECADAS, 15 años, soltera, oriental, domiciliada J. Llupes 4452.

VICENTE PERFILIO, 30 años, soltero, obrero, oriental domiciliado M. Vidaurreta 617 y EVANGELISTA AMALIA MENAS, 31 ajos, divorciada, oriental domiciliada M. Vidaurreta 617.

NELSON MEDINA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Laureles 281 y MARIA LUISA ANTUNEZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Laureles 291.

MAXIMO ESPOSITO, 28 azos, viudo, empresario, oriental domiciliado M. Herrera y Obes 4643 y NELIDA ELVIRA FERRARI, 25 años, divorciada, oriental, domiciliada M. Herrera y Obes 4643.

24.a Sección

DUMAS FRANCISCO TUDURI, 25 años soltero, hacendado, oriental, domiciliado Santiago Gadea 3489 Ap. 3 y MAXIMA OTAIZA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Santiago Gadea 3489.

NELSON RODOLFO ALEMAN TARALLO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Llambí 1472 y NILDA IRENE FASANTI REILLY, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pastoriza 1547.

ARMANDO GOMEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ramón Anador 3316 Ap. 6 y OLGA TERESITA ESPINO, 18 años, soltera, profesora de piano, oriental, domiciliada Ramón Anador 3428.

SATURNO PINTOS BENITEZ, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 3697 Ap. 2 y JOSEFINA COIRA MARTINEZ, 29 años, soltera, española, domiciliada Rivera 3623.

14) $2.00 3 pub. v.17.ab.

Montevideo Abril 14 de 1959

4.a Sección

CARLOS ENRIQUE VIVEQUIN, 66 años, viudo, comerciante belga, domiciliado Convención 1272, ap. 7 y MARIA ESTHER LEONE, 42 años, soltera, argentina, domiciliada Convención 1272, ap. 7.

SALVADOR SEGUNDO SALOMON, 46 años, soltero comerciante, chileno, domiciliado San José 924 y ARGENTINA SICILIANO, 32 años, soltera, italiana, domiciliada San José 924.

FREDI ERNST HARRY KAEVERT, 30 años, viudo, mecánico, alemán, domiciliado Río Negro 1117 y LUISA THAM CHU 19 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Río Negro 1117.

SANDRO MARIANO FRIGERIO, 42 años, soltero, maquinista, argentino, domiciliado Soriano 868 y ELSA RODRIGUEZ, 37 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Soriano 988.

6.a Sección

OSVALDO ADOLFO CORRIDONI, 34 años, soltero, comerciante, argentino, domiciliado Mercedes 1183, piso 3.o, apto. 6 y MARIA ARGENTINA SERVILE, 28 años, soltera, argentina, domiciliada Mercedes 1183, piso 3.o, ap. 6.

7.a Sección

JOSE ANTONIO BATALLA, 30 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado 18 de Julio 1560, y ALMERINDA BENEDICTA GONZALEZ, 25 años, soltera, española domiciliada 18 de Julio 1560.

HUGO CASTILLOS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vázquez 1421, apto. 3 y JUDITH MARTINEZ, 23 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Vázquez 1421.

FELIPE TATO, 25 años, soltero, empleado, español, domiciliado Gaboto 1643 y CARMEN COSTAS 28 años, soltera, española, domiciliada Gaboto 1643.

FELIPE ESCOUTO, 53 años, soltero, cabo militar, oriental, domiciliado Encina 1607 y MANUELA TERESA MORALES, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Encina 1607.

8.a Sección

HECTOR ABEL VELAZQUEZ, 34 años, divorciado, fotógrafo, oriental domiciliado Hocquart 1487 y BLANCA LILA BENAVIDEZ, 24 años, soltera, profesora de corte, oriental, domiciliada Hocquart 1487.
ISIDORO CZURA, 57 años, soltero jubilado, polaco, domiciliado César Díaz 1282 y BONANCIA PAJARES GAU, 46 años, soltera, oriental, domiciliada Río Branco 1280.

9.a Sección

DIEGO HORACIO SALVO, 30 años, soltero metalúrgico, oriental, domiciliado Oficial 2.o N.o 2281 y PRIMAVERA MARRA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 2.o número 2281.
FRANCISCO ECHEVESTE, 29 años soltero, agricultor, oriental, domiciliado Galileo 1681 y NELLY MARTINEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Garzón 2428.
JUAN MIGUEL GAJATE, 27 años, soltero comercio, oriental, domiciliado Azarola 1437 y ELENA MARY BARRANQUE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Tacuaty 6260.

10.a Sección

VICTOR MIGUEL VILLAR, 26 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Donizzetti 1386 y YOLANDA MIREYA JUAREZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada P. Bustamante 1206.

12.a Sección

VICTOR ROGELIO MEDINA, 22 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Vilardebó 1918 y NORMA WALQUIRIA MONTOLI, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Vilardebó 1920.
GUTEMBERG BACO 52 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Rivadavia 1698 y MARIA JULIA PEREZ, 48 años, soltera, oriental, domiciliada Rivadavia 1698.
PABLO TEMPONE, 58 años, soltero, comercio italiano, domiciliado Dulcinea 2963 y MARIA SPAZZAPANNI, 43 años, soltera, italiana, domiciliada Juan Cabal 2386.
JEAN MARCEL ALFRED CHAPT, 28 años, soltero, empleado, francés, domiciliado Mariano Soler 3144 y ESTELA PELUFFO 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Mariano Soler 3144.
RUBEN FERREIROS, 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Colorado 1933 y AMABILIA MARQUEZ, 31 años soltera, oriental, domiciliada Fomento 1726, apto. 3.
DELFIN BLANCO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cádiz 2975 y MARTA LIRIA JULIA VENTURA, 19 años soltera, oriental, domiciliada José Catalá 2439.
RODOLFO MIGUEL CUESTAS, 29 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Dr. Magested 1934 y NELLY WALCONDA BETANCOR, 26 años, soltera oriental, domiciliada Pedernal 2014, apto. 6.
ATILANO ALONSO, 31 años, soltero, comercio, español, domiciliado Carmelo 1489 y MARIA ASUNCION AÑON, 31 años soltera, española, domiciliada Carmelo 1489.
WASHINGTON ANSELMO PINTOS, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chiavari 3083 y LEONOR BEATRIZ INGLADA, 31 años, soltera empleada, argentina, domiciliada Burgues 2880.
HAGOP PANESSIA, 56 años, soltero, protésico dental, sirio, domiciliado Isla de Gorriti 2079 y ZAHOURA DEGUIMEDJIAN, 57 años, soltera, siria, domiciliada Isla de Gorriti 2079.

13.a Sección

JOSE WALTER PARIS 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Gibraltar 4246 y ALBA GLADYS ORIBE, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gibraltar 4209.

16.a Sección

OMAR GONZALEZ, 28 años, soltero jornalero, oriental, domiciliado Real 4578, apto. 2 e INES OFELIA OLIVERA, 20 años soltera, oriental, domiciliada Juan C. Molina 561.

18.a Sección

JOAQUIN AIRES, 50 años, soltero, mecánico, portugués, domiciliado Julio M. Sosa 2257 y PILAR BONOMI, 44 años, soltera oriental, domiciliada Patria 462.

21.a Sección

LUIS DARWIN MENDEZ, 20 años, soltero, electrotécnico, oriental, domiciliado Moltke 1321 y SONIA SILVA, 21 años, soltera oriental, domiciliada Moltke 1321.
ELBIO LOPEZ, 26 años, soltero, litógrafo, oriental, domiciliado Dgo. Torres 4561 y ANGELA RODRIGUEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Dgo. Torres 4534.
QUINTIN MOREIRA, 23 años, soltero, jornalero oriental, domiciliado Clara 4663 y OLGA MORALES, 14 años, soltera, española, domiciliada Bell 929.

24.a Sección

CARLOS MARIA AGUIRRE, 28 años, soltero, fotógrafo, oriental, domiciliado Tomás Basañez 1283 y NICASIA SILVERA RODRIGUEZ 20 años, soltera, oriental, domiciliada Tomás Basañez 1283, ap. 3.
14) $2.00 3 pub. v. ab.16.

15-Pago de Dividendos

BANCO COMERCIAL

Se comunica a los señores Accionistas que a partir del 1.o de Abril próximo se abonará en las oficinas de la Casa Central del Banco, calle Cerrito N.o 400, el dividendo a cuenta del ejercicio anual que terminará el 30 de Setiembre de 1959. — Montevideo, 31 de Marzo de 1959.
15) $8.00 10|pub. 3912 Ab.3-v.ab.16.

MOLINO RIO URUGUAY S. A.
AVISO

Se comunica a los señores accionistas, que desde el día 20 del corriente, se pagará el dividendo correspondiente al ejercicio 30|11|958. Dicho dividendo se hará efectivo en nuestras oficinas sita en la calle Gral. Aguilar N.o 1215, desde las 15 a las 17 horas. — El Directorio.
15) $12.00 5|pub. 4719 Ab.15-v.ab.21.

16-Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "FAUSTO MORTEYRU y Otros. Prescripción" (L.o 54 F.o 680), se hace saber que ante este Juzgado se presentaron Fausto, Dolores Micaela, María Praxedes, Juan Tomás, José Isabelino y Juana María Morteyru, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien: Una fracción de campo, ubicada en la 6.a Sección del Departamento de Flores, que, conforme al plano del agrimensor Alfredo Cabrera Calamet, registrado el 13 de Marzo de 1924, correspondió a la sucesión de don Manuel Bravo y en el que se encuentra designado con el N.o 8, compuesto de 18 Hás. 8.322 ms. 2.150, teniendo por el Norte a don Jesús López y también por el Norte, Oeste, Sur y Oeste, con más propiedades de nuestros padres doña Dolores María Irabla y don Santiago Morteyru. Está empadronado con el N.o 1.866 y correspondió a don José Abraham Bravo, como hijo de don Manuel Bravo.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho, a cualquier título, sobre el bien descripto y, especialmente, a María Silvia, Gervasia Juliana, Abraham, Ana y Edmunda Bravo, sus sucesores o causahabientes, para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado, por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído para el acto, a estar a derecho en los referidos obrados, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirán adelante los procedimientos.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 13 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
16) $144.00 30|pub. 2722 Mz.11-v.ab.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos caratulados: "CARDOZO, ABEL AMALIO y otros. — Prescripción" (L.o 56, Fo 110), se cita, llama y emplaza a los causahabientes desconocidos de Gabino Vidal y a todos los que por cualquier título se consideren con derechos con respecto del Nicho N.o 268 del Cementerio del Buceo a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos así como en los de Auxiliatoria de Pobreza (L.o 56, F.o 109) iniciados por los mismos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 29 de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
16) (R. 20|4|55) 30|pub. 30996 Mz.31-v.my.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados "IFRAIN DOLORES ZENON. Prescripción" (L.o 53 F.o 432), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a Laureano Acosta, Felicia Da Silva, Juliana Viera, Petrona, Justa, Felicia y Juliana Acosta Viera, herederos, causahabientes y a todos los que se consideren con derecho sobre los siguientes bienes: A) Una fracción de campo compuesta de 18 hectáreas 4.470 metros 25 centímetros situada en Las Pavas, 6.a Sección Judicial del Departamento de Treinta y Tres, que linda por el Norte y Este por el arroyo de las Pavas; por el Sur con la sucesión de Mario Apolinario Ifran y por el Oeste con la sucesión de Eugenio Silva; y, B) Una fracción de campo ubicada en la 6ª, Sección Judicial de Treinta y Tres, compuesta de una superficie de 110 hectáreas 6.385 metros y 63 decímetros, que linda por el Norte con el arroyo de las Pavas, por el Este con el arroyito de los Carpinchos, que la separa de Agustín Godoy y Pedro Cáceres, por el Suroeste con Ana Cáceres de Fernández y Dorila Cáceres de de León y por el Oeste con la sucesión de Eugenio Da Silva y con la fracción anterior descripta. — Montevideo, Noviembre 13 de 1958. — Jlio E. Real, Actuario.
16) $108.00 30|pub. 4304 Ab.9-v.my.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno doctor Angel de la Fuente dictada en autos: RAUL RODRIGUEZ BARRIOS, Prescripción (L.o 54 F.o 218), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Raúl Rodríguez Barrios, iniciando juicio por prescripción treintenaria con respecto a una fracción de campo empadronada en mucho mayor área, con el N.o 602 ubicada en la 5.a Sección Judicial del Departamento de Florida, compuesta de un área de 53 hectáreas, ocho mil seiscientos cincuenta y dos metros y cuatro mil sesenta y siete centímetros señalada con el N.o 2 en el plano del agrimensor Mario E. Percovich de febrero de 1923, comprendida dentro de los siguientes límites: por un lado linda con la fracción N.o 1 del citado plano, propiedad de Bautista Juanvel: por otro, con Juan Iriarte, Arroyo Chamizo por medio; y fracción N.o 3 del mismo plano, propiedad de Toribio de León; por otro dicha fracción 3 y campo de Inés Ortiz de León y por otro, con Sucesión Juan V. Ferré, Río Viejo, Santa Lucía, por medio. Dicho campo forma parte de la fracción N.o 7 del plano del agrimensor Emilio Boix Larriera, de Diciembre de 1944, inscripto en la Dirección General de Catastro, con el N.o 566 el 10 de Marzo de 1945. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a las siguientes personas: Malaquías de León y sus hijos Malaquías de León, Toribio de León, Eleuterio de León, Clodomiro de León, Esteban de León, Martina de León, Laura de León, y los nietos de Malaquías de León, Omar González León, Laura González León, Laurinda González León, Ermancia González León, Ruperto Ortiz y María Inés Ortiz, sus sucesores a causa-habientes y antesesores, así como a todos los que se consideren con derechos de propiedad o posesión sobre el inmueble descripto para que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designarseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Febrero 13 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
16) $168.00 30|pub. 4614 Ab.14-vmy.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "CRESCENCIA REYNA FURTADO de BONILLA. Prescripción" (L.o 43, F.o 320), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Crescencia Reyna Furtado de Bonilla, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien: Un solar de terreno y mejoras, situado en la 24.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 27.132, que según plano del agrimensor Carlos Pollio, de Marzo del corriente año, inscripto en la Dirección General de Catastro, con el N.o 36.594, el 9 de Octubre último, consta de una superficie de 218 metros 33 decímetros, que se deslinda así: 8 metros 35 centímetros de frente al Sud-Oeste, a la calle Pedro Bustamante, distando su punto más próximo, 22 metros 28 centímetros de la esquina formada con la Avenida Ramón Anador: 25 metros 39 centímetros al Sud-Este, con el inmueble empadronado con el número 27.131; 8 metros 55 centímetros al Nord-Este, lindando con el inmueble empadronado con el N.o 27.123; y 25 metros 79 centímetros al Nord-Oeste, con el inmueble empadronado con el N.o 27.133. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a don Máximo Montero (hijo), don Manuel Serantes, don Eloy C. Figueredo y a don Manuel Bravo y a sus causahabientes, y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 25 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
16) $144.00 30|pub. 3230 Mz.17-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "AURORA ROSAS. Prescripción". (L9 43 F9 191), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Aurora Rosas, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al si-

guiente bien: Un solar de terreno, situado en la 17.a Sección Judicial de Montevideo empadronado con el Nº 79.801, que según plano del agrimensor Walter de León Cáceres, de Marzo de 1957, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 33.780, el 9 de Abril del mismo año, consta de una superficie de 951 metros 9 decímetros, que se deslinda así: 14 metros al Noreste, de frente al Camino Mendoza; 64 metros 60 centímetros al Sudeste, con el inmueble empadronado con el Nº 79.802; 71 metros 27 centímetros al Noroeste, con el inmueble empadronado con el Nº 79.800; y 15 metros 51 centímetros al Sudoeste, con los inmuebles empadronados con los Nos. 79.819 y 79.820. En consecuencia, se cita y emplaza a los anteriores propietarios o sus sucesores a título universal o particular y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, a fin de que dentro del término de noventa días se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Marzo 13 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
16) $120.00 30|pub. 2612 Mz.9-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "MENDEZ DO PICO RICARDO. Prescripción treintenaria" (L.o 45, F.o 116), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Ricardo Méndez Do Pico, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto a los siguientes bienes: Dos solares de terreno con las construcciones y demás mejoras que contienen, situados en la 20.a sección judicial de Montevideo, empadronados con los números 37.102 y 37.103, que según plano del agrimensor Edgardo Goyret, de Noviembre de 1958, inscripto en la Dirección General de Catastro, el 27 del mismo mes y año, con el N.o 36.911, constan de una superficie en conjunto de 442 metros 7286 centímetros, que también en conjunto, se deslindan así: 17 metros 18 centímetros de frente al Nord-Oeste, a la calle Dionisio Coronel; por 25 metros 77 centímetros de fondo, lindando: al Sud-Oeste, con el inmueble empadronado con el N.o 37.101; al Sud-Este, con el empadronado con el número 37.105; y al Nord-Este, con el N.o 37.104. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a doña Carmen Vásquez de Castro y a los señores Domingo Santos, Alejandro Filelv Tolstoi y José Mouri y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos a los inmuebles descriptos, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 16 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
16) $120.00 30|pub. 2075 Feb.27-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "CHAW VILLEGAS DE RODRIGUEZ LARRETA JULIA y RICARDO SHAW VILLEGAS". Prescripción. (L.o 45. F.o 648), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Julia Shaw Villegas de Rodríguez Larreta y don Ricardo Shaw Villegas, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien: Un solar de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la 3.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 3724, que según plano del agrimensor A. Asuaga Nougue, de Setiembre de 1958, inscripto en la Dirección General de Catastro, el 1.o de octubre del mismo año, con el número treinta y seis mil quinientos cincuenta y cinco, consta de una superficie de 184 metros 67 decímetros, que se deslinda así: 7 metros 77 centímetros al Oeste, a la calle Pérez Castellano, estando señaladas sus puertas de entrada con los Nos. 1316, 1318 y 1320; 23 metros 77 centímetros al Norte, lindando con el padrón N.o 3723; 23 metros 77 centímetros al Sur, lindando con el padrón N.o 3725; y 7 metros 77 centímetros al Este, lindando con el padrón N.o 3699. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a los herederos de Carolina Vidal, y a los propietarios de los padrones linderos Elvira Pereira Pinto, María Pereira Pinto Gómez de Freitas, Marta de Freitas Pereira de Murguio, Francisco Casa Cajarvilla y José de Arteaga o a sus sucesores y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 7.o, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Febrero 3 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
16) $144.00 30|pub. 4015 Ab.14-v.my.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, de Canelones, dictada en el expediente caratulado: "ZAQUIERES MANUEL y otros. Prescripción" (L.o 42. F.o 680. N.o 1076), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los señores Manuel Zaquieres, Arturo Zaquieres y Amalia Zaquieres de Delfino, solicitando prescripción treintenaria adquisitiva de los inmuebles que a continuación se detallan: A) Fracción de terreno situada en Joaquín Suárez, 16.a Sección de Canelones compuesta de una superficie de 525 metros 2040 empadronada con el número 548, correspondiente al solar 6 de la manzana 43 y que según plano del agrimensor Jorge W. Manzanedo, inscripto con el N.o 9994 de la Dirección General de Catastro y Administración de Bienes Nacionales el día 26 de Mayo de 1958, se deslindan así: 11.60 al N.O., con frente a la calle del Este; 53.80 al S. O. por donde linda con el inmueble perteneciente a doña Felicia Cigliutti; 58.15 al N. O. por donde linda con el inmueble perteneciente a don Luis Caporalini y 10 metros 30 al S. E. por donde linda con el inmueble perteneciente a doña María Antonia Souza; B) Solar de terreno situado en Joaquín Suárez, 16.a Sección Judicial de Canelones, señalada con el N.o 1 de la manzana 36 perteneciente al padrón N.o 226 y que según plano del agrimensor Jorge W. Manzanedo inscripto con el N.o 9994 en la Dirección General de Catastro y Administración de Bienes Nacionales el día 26 de Mayo de 1958, consta de una superficie de 442 metros 3850 centímetros que se deslinda así: 10 metros 30 al S. O. con frente a la calle Pío IX; 42.95 al N. O. con frente a la calle Francisco B. Florito (hijo); 10 metros 30 al N. E. lindando con el padrón 232 y 42 metros 95 al S. E. lindando con el terreno poseído por los comparecientes; C) Solar de terreno situado en Joaquín Suárez, 16.a Sección Judicial de Canelones, señalado con el N.o 2 de la manzana perteneciente al padrón N.o 226 y que según plano del agrimensor Jorge W. Manzanedo inscripto con el N.o 9994 en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales el día 26 de Mayo de 1958, consta de una superficie de 442 metros 3850 centímetros que se deslinda así: 10 metros 30 al S. O. con frente a la calle Pío IX; 42.95 al N. O. lindando con el inmueble inscripto anteriormente y poseído por los comparecientes; 10.30 al N. E. lindando con el padrón N.o 227. En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derecho a los inmuebles descriptos para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Canelones, 14 de Marzo de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
16) $ 228.00 30|pub. 3312 Mz.18.-v.my.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO — Por disposición dictada en autos: "GRACIANO ELENO MOREIRA. Prescripción adquisitiva". (Lo. 28, Fo. 455), del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber que ante este Juzgado se presentó Graciano Eleno Moreira, iniciando acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente inmueble: terreno ubicado en la planta urbana de esta ciudad, que comprende los padrones N.os 294, y 295 de la manzana N.o 70, el que según mensura del agrimensor José B. López, mide una superficie de 1188 metros, 630 y limita: al Norte, Julio y Delbia Charles y terreno del Estado; Este, Eloy Huart; y sucesión Pedro Montaño; Sur, Eduardo Bentancur Sellanes y Oeste, calle Aparicio Saravia con un frente de 31 metros 33.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho al referido bien, para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Melo, Diciembre 3 de 1958. — Jaime Roca Esteves, Act.
16) $84.00 30|pub. 3913 Ab.3-v.my.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo en autos: "ERNESTO PRIMITIVO MACHADO ALVEZ Y OTROS. Prescripción adquisitiva" (L.o 28, F.o 422), se cita, llama y emplaza a los sucesores de Francisco y Justino Amaro Da Silveira y a todos aquellos que se consideren con derecho, a una fracción de campo y mejoras, ubicado en la 4.a Sección Judicial del Departamento de Florida, paraje "Molles del Pescado", que comprenden los padrones números 8628, 8629, 8630, 1693 y 7359, que integran las fracciones uno, dos A, dos B, tres, cuatro, cinco, seis y siete del plano del agrimensor Carlos M. González de Noviembre de 1932, inscripto con el N.o 328 en 1933, con una superficie total de dos mil cincuenta y tres hectáreas, tres mil treinta y seis metros y linda: Norte y Este, Arroyo Molles del Pescado; Carmen Priore, Roque Lauría, Justino Gonzáles y sucesión Cristiano; Sureste, Juan María da Cunha; Suroeste, Francisco Da Cunha, Pereira Hermanos, Francisco Hoyo y Noroeste, Francisco Hoyo, para que comparezcan dentro de noventa días a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Melo, Octubre 24 de 1958. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
16) $108.00 30|pub. 2963 Mz.13-v.ab.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 3.a Sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados: "FERNANDEZ PEÑA, WENCESLAO JORGE y ANA GONZALEZ de FERNANDEZ PEÑA. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Jorge R. y doña Lérida C. Fernández de Vega, a sus sucesores a cualquier modo y a toda persona que se considere con derecho o pretenda derechos por cualquier concepto sobre el siguiente bien: Inmueble empadronado con el N.o 202, sito en la manzana N.o 29 de la planta urbana de la ciudad de Rosario, compuesto de 922 metros, 35 decímetros, 12 centímetros y 50 milímetros y se deslinda de la siguiente manera: 21 metros 475 milímetros de frente al Oeste, sobre la calle José María Garat (ex Solís), por 42 metros 95 centímetros de fondo, confinando por el Norte con el padrón N.o 201, por el Este con los inmuebles empadronados bajo los números 208 y 207, y por el Sur con el bien padrón N.o 203, a comparecer por sí o por apoderado común a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá la demanda, citándoseles asimismo para tentar el requisito de la conciliación. — Rosario, Marzo 9 de 1959. — Doctora Otilia C. Prat de Collazzi, Juez de Paz.
16) $108.00 30|pub. 3370 Mz.19-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a Sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados: "CARBAJAL CARBAJAL de SANCHEZ, INES ADELA. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a toda persona que se considere con derecho o pretenda derechos por cualquier concepto sobre el siguiente bien: Inmueble empadronado con el N.o 113 ubicado en la ciudad de Rosario, manzana N.o 16, de una superficie total de 922 metros cuadrados, 14 centímetros y se deslinda así: al Norte con el inmueble padrón 112 de la Sucesión de Isidora Galván; al Sur calle General Lavalleja; al Oeste calle General Flores y al Este con propiedad de Antonio Bejar, a comparecer por sí o por apoderado común, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirá la demanda, citándoseles asimismo para tentar el requisito de la conciliación. — Rosario, Setiembre 11 de 1958. — Dra. Otilia C. Prat de Collazzi, Juez de Paz.
16) $84.00 30|pub. 2491 Mz.6-v.ab.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

EDICTO — Por mandato del Juzgado de Paz de la 8.a Sección de Colonia, en autos: "ALZA, JUSTO JESUS. Prescripción treintenal". (Lo. 19, F.o 156), se cita y emplaza por noventa días a todos los que se consideren con derecho a cualquier título sobre el siguiente bien inmueble: un solar de terreno y el edificio en él constituído, ubicado en la 8.a Sección Judicial del Departamento de Colonia, (Nueva Palmira), empadronado con el número noventa y dos, de la manzana número veintiocho, (antes manzana treinta y siete), con una superficie de novecientos doce metros, ciento sesenta y cinco centímetros, que se deslinda así: ms. 21,47 de frente a la antigua calle América, (hoy Dr. Carlos Cúneo), haciendo esquina con la calle Ituzaingó por ms. 42,95 por el Sureste, lindero con padrón noventa y tres, y por el Suroeste con terreno padrón número noventa y seis. Los interesados deberán comparecer a contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Nueva Palmira, Marzo 4 de 1959. — Mario R. Morquio, Juez de Paz.
16) $84.00 30|pub. 3770 Ab.1.o-v.my.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE MALDONADO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la Tercera Sección del Departamento de Maldonado dictado en autos: "PILAR RAPART por Instituto de la Anunciatta. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a Emiliana y Javier o Francisco Javier Olave De Lizarza, María Inés, Natividad De Lizarza Albandos, Félix Victoriano, Roberto, Luis Alberto, Noemí, Nevia Lucía e Hilda Cayetana De Lizarda Graña, Emilia Salvanelli de García, Juan Pablo, María Emilia, Carmen Secundina y Aurora García Salvanelli, Carmen García y Josefa Albandos Sagardía De Lizarza, a sus sucesores y todos aquellos que por cualquier título se consideren con derecho al inmueble ubicado en la planta urbana de Pan de Azúcar, tercera Sección Judicial, empadronado con el número diez y ocho, compuesto según plano trazado por el agramensor Antonio A. Odizzio Revilla en Febrero de 1948, inscripto el veintisiete de los mismos con el número treinta y dos en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado de un área de 937 ms. 44 cms. con 21 ms. 68 cms., frente al Noreste a la calle Leonardo Olivera entre las calles Gral. Artigas e Ituzaingó distando el punto más próximo de su frente 21 ms. 70 cms. de la esquina formada con la calle Ituzaingó por 43 ms. 40 cms. de fondo, limitando al *Noroeste* con padrones números 16 y 17, al *Sureste* con padrón N.o 12 y al Suroeste con padrones N.o 8 y 9, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibi-

miento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la Conciliación y se substanciará esta acción. Se habilitó el Feriado mayor. Pan de Azúcar octubre veinticuatro de mil novecientos cincuenta y ocho. — Federico A. Mullin Nocetí, Juez de Paz.
16) $144.00 30 pub. 3068 Mz.16-v.my.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor Carlos Alberto Artecona, dictada en los autos tramitados ante este Juzgado y caratulados: "PASCUAL AREVALO FALCONE. Prescripción treintenaria" (L.o 12. F.o 66, N.o 679), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado: Pascual Arévalo Falcone, iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien: Una fracción de campo, ubicada en la 2.a Sección Judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 12 y compuesta de una superficie de cuatro hectáreas 3175 metros 98 decímetros deslindada en la siguiente forma: Al Norte, en 124 metros 75 centímetros con Camino Vecinal, al Sur 124 metros 75 centímetros con Elbio R. Rivero, al Oeste en 346 metros 10 centímetros con Elbio R. Rivero y al Este en la misma extensión con Jacinto Dávila y Norman L. Choca, todo según plano del Agrimensor Esteban R. Callorda, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de este Departamento con el N.o 1378 el 22 de Setiembre pp.do. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a doña Paula Zapata, sus herederos o sucesores a cualquier título así como a cualquier persona que pretenda derechos sobre la fracción de terreno que se expresa a fin de que comparezcan a deducirlos en forma legal, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que los represente, con quien se seguirán los procedimientos y se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 13 de Diciembre de 1958. — Jorge Pérez Schemini, Actuario.
16) $ 120.00 30|pub. 3122 Mz.17.-v.my.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos caratulados: "DOROTEA MARIA GONZALEZ DE SILVA. Prescripción treintenaria" (L.o 42 F.o 340), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio, a Joaquina Rodríguez González, sus sucesores o causahabientes y a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien: Una fracción de terreno, solar 2 de la manzana N.o 378, ubicada en la 1.a Sección Judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de 1.229 metros cuadrados 78.735 milímetros cuadrados, que se deslinda así: Al Norte, con padrón 3.444; al Sur, con padrón 3.449; al Este, con calle Atilio Paiva Olivera; y al Oeste, con los padrones números 3.446 y 3.447 respectivamente. La fracción se encuentra empadronada con el N.o 3.450.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Febrero 23 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
16) $84.00 30|pub. 2819 Mz.11-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "NICOMEDES BROCHADO. Prescripción treintenaria" (L.o 42, F.o 380), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el respectivo juicio, a Felipe Contucci, Antonio Brochado, sus sucesores o causahabientes a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho a los siguientes bienes: A) Una fracción de campo, ubicada en el paraje "Coronilla", 7.a sección judicial del Departamento de Rivera, empadronada con el N.o 1678, la que según plano del agrimensor José B. López de Mayo de 1949, inscripto con el N.o 280 el 17 de Abril de 1952 en la Dirección General de Catastro se compone de una superficie de 77 Hás. 1.501 ms. y linda: al Norte con Juan P. Cardoso sucesión de Lidaña López, Carmela Sánchez, sucesión de Luis Delgado y Fulgencio Lima; al Este con Germán Suárez, Isabelino Fierro, sucesión de Eusebio Escobar y sucesión de Fermín González; al Sur con Williman Abelenda, Alejandrina Brochado y Camino Vecinal por medio con Cirilo Brochado, Dionisia Silva y Antonor Correa; y al Oeste con Juan P. Cardoso; y B) Una fracción de campo, ubicada en el paraje "Coronilla", 7.a sección judicial del Departamento de Rivera empadronada con el N.o 1805, la que según plano del agrimensor José B. López de Mayo de 1949, inscripto con el N.o 281 el 17 de Abril de 1952 en la Dirección General de Catastro se compone de una superficie de 95 Hás. 1.277 ms. y linda: al Norte con José Francisco Piñeiro y parte Camino Vecinal por medio; al Este y Sureste, arroyo Coronilla por medio con Modesto Alvez y Ema Martínez; al Sur con Fermina Perdomo de Bentos; y al Oeste con sucesión de Felipe González y Doralicia Vidal. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Marzo 21 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
16) $156.00 30 pub. 4350 Ab.9-v.my.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1a. Sección de Rivera dictada en autos: "MARCELINO RODRIGUEZ. Prescripción treintenaria" (L.o 8, F.o 154), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Félix, Valentín y Gabriel Saenz, así como a los herederos y causahabientes de doña Vicencia Ferreira de Almanza y a todas aquellas personas que se consideren con derecho al bien objeto de este juicio para que comparezcan a deducirlos bajo apercibimiento de que no compareciendo, se nombrará defensor de oficio con el que se llenará el requisito de la conciliación y con el que se llevará adelante este juicio, que tiene relación con el siguiente bien inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras que posea, ubicado en la 7.a sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de 6 Hás. 4.296 ms.2 0.7 dms.2 el que estando empadronado con el N.o 5.256, se deslinda así: Al Norte, campos de Eduvirgen Techera; por el Sur y Este, el Camino Departamental y al Oeste, con campos propiedad de don Nicolás Pereda Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Marzo 21 de 1959.— Carolino Alvez Apolo, Juez de Paz.
16) $84.00 30|pub. 4351 Ab.9-v.my.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, y en autos: "PASCAL, ATALIVIO S. Prescripción adquisitiva" (L.o 18, F.o 275), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, en el carácter de anteriores propietarios a Sofía Horts, Francisco Silva, Juan Francisco Ortiz y Hermógenes Formoso, sus sucesores o causahabientes a título universal o singular y en general a todos aquellos que por cualquier motivo se consideren con derechos al siguiente inmueble: Fracción de terreno solar y sus mejoras, ubicada en la manzana N.o 27 del plano oficial de la ciudad de Castillos, 4.a sección judicial del Departamento de Rocha, padrón N.o 763, y que según plano de mensura practicado por el agrimensor Nelson Soria Muscio, a que se hace referencia en el plano inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha, con el N.o 1711 el 23 de Febrero de 1959, se compone de una superficie de 590 metros 30 decímetros cuadrados, lindando: al N., en su frente, recta de 17 ms. 18 cms. con calle Dr. Pedro E. Ferrer; al S., en su fondo, con el padrón 752 de propiedad de Amador Pascal, en recta de 17 metros 18 centímetros; por un costado al E., padrón 762, propiedad de la Sucesión José Echevarría, en recta de 34 ms. 36 cms., y por el otro costado al O., con inmueble padrón 751, propiedad de Leomar Pascal, en recta de 34 ms. 36 cms., para que dentro del aludido plazo comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Marzo 16 de 1959. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
16) $144.00 30|pub. 3883 Ab.3-v.my.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "ISABELINO FIERRO BERRIEL. Prescripción treintenaria" (L.o 42 F.o 374), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a Félix, Valentín y Gabriel Saenz, Honorina Correa de Rosado, Herminia Correa de Barboza, Baltazar Olivera Duarte, Antonio Cardozo, Sinecia Moas, Anelio Barboza, Eusebio Alves, Rafaela Barboza, Castor Pérez, Juan Alvez Oliveira u Olivera, Cándido Olivera, Antonio Olivera, Antonia Barboza, Armandina Olivera, Honoria Olivera,, sus causahabientes o herederos y a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien: una fracción de campo, ubicada en el paraje denominado Caraguatá, 7.a sección judicial de este Departamento de Rivera que según plano de mensura del agrimensor Modesto J. Yturralde de Mayo de 1955, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera con el N.o 821 el día 9 de Febrero de 1956, está compuesta de una superficie de Quinientas sesenta y una hectáreas, tres mil ochocientos treinta metros cuadrados (561 Hs. 3830 ms. cdrs.) y linda: al Noroeste, dos líneas de 279.50 y 2279 metros, con campos de Aparicio Saravia; al Sureste, una línea de 2692|8 metros, con campos del gestionante Isabelino Fierro; al Noreste, una línea de 2398 metros, con campos de la sucesión Everilda A. de Hernández y al Suroeste, una línea de 1966 metros, también con campos del gestionante Isabelino Fierro; empadronada con el N.o 5797. — Rivera, Marzo 21 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
16) $120.00 30|pub. 3886 Ab.3-v.my.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "FRANCISCO PABLO RAFAEL, ENRIQUETA, LUISA ROSALIA, RAFAEL BRAULIO y CARMEN PETRONE SAPONARE. — Prescripción treintañal" se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los nombrados promoviendo juicio por prescripción treintañal con respecto al siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo situada en la planta suburbana de San Gregorio, 9.a Sección Judicial de Tacuarembó, padrón N.o 430, que según plano del agrimensor Ildefonso P. Estéves, de Octubre de 1955, se compone de 6 Hás. 7.830 metros cuadrados y tiene los siguientes límites: al Norte, la calle Rivera; al Este, la Plazoleta de los Charrúas y Francisco Petrone, al Sur, Plazoleta y Jacinto Valerio y, al Oeste, Armando Mutter. En consecuencia, se cita y emplaza a todos los que se consideran con derecho a la referida fracción y a los linderos Francisco Petrone, Jacinto Valerio y Armando Mutter y a sus causahabientes a cualquier título, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Al solo efecto de estas publicaciones, habilítase la próxima Feria Judicial Mayor. — Tacuarembó, 3 de Diciembre de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.
16) $96 00 30|pub. 3635 Mz.31-v.my.12.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

FRANCISCA COLOMBO DE RISSO, domiciliada en esta ciudad solicita la inscripción de la obra titulada "La Mamá Modista", de la que se declara autora. — Montevideo, 30 de Marzo de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 4071 Ab. 7-v.ab.20

ELZEARIO BOIX LARRIERA, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de los planos de "Proyecto del Edificio Piriápolis", a construirse en Rambla de los Argentinos esquina J. Trápani, de los que se declara autor. — Montevideo, Abril 3 de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $6 00 10.pub. 4127 Ab.7-v.ab.20.

MARIA SUSANA HELTAI BERCZI, domiciliada en esta ciudad, solicita la inscripción de la traducción al castellano de la obra titulada "Stradivari" de la que es autora, perteneciendo la versión original a Jorge Szantó. — Montevideo, Abril 3 de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10,pub. 4081 Ab.7-v.ab.20.

ANTONIO ULFELDT por IMPRESORA URUGUAYA S. A., solicita la inscripción de 174 postales referentes a vistas de diferentes zonas del país, y de las que se declara autora y editora la mencionada Sociedad. — Montevideo, 3 de Abril de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 4.00 10|pub. 4233 Ab.8-v.ab.21.

JESUS FAUSTINO RAÑO RODRIGUEZ, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción del paso doble titulado "La Sirena Rosalía", del que se declara autor de letra y música. — Montevideo, 31 de marzo de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 4.00 10|pub. 4163 Ab.8-v.ab.21.

ADOLFO PRESTA, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción del vals titulado "Amada mía", el tango 'Mi Dora querida" y el candombe "Mi novia", de las que se declara autor de letra y música. — Montevideo, 8 de Abril de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 4454 Ab.10-v.ab.23.

ENRIQUE GUARNERO, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de la obra de teatro titulada "Fidelio" (Crónica de una mudanza), de la que se declara autor. — Montevideo, 7 de Abril de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 4455 Ab.13-v.ab.24.

NELSON VIUDES, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de la composición titulada "Fuiste una ingrata" (vals), de la que se declara autor de letra y música. — Montevideo, 9 de Abril de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 4726 Ab.15-v.ab.28.

18—Quiebras

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos: "PIENDIBENE CARDOZO. Quiebra", (L.o 18, F.o 45), se convoca a todos los acreedores del fallido, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para que con-

curran a la Junta que se celebrará el día 20 de Abril próximo a las 15 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con objeto de proceder a la verificación de los créditos y adoptar las demás medidas pertinentes. Se previene que los acreedores inasistentes se tendrán por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de la Junta. — Artigas, Marzo 12 de 1959. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
18) $32.00 15|pub. 3578 Mz 30-v.ab.17.

19-Rectificación de Partidas

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de defunción de don VICENTE SERAFIN PIÑEYRO PEREZ, pues en la misma donde dice: "falleció en el día de ayer o sea 8 de Agosto de 1954", debe decir "falleció el día 6 de Agosto de 1954"; la misma partida donde dice: "Vicente Piñeyro Piriz", debe decir "Vicente Serafín Piñeyro Pérez". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 3 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) $24.00 15|pub. 4182 Ab.8-v.ab.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de HERMIS PEDRO RODRIGUEZ y CECILIA RODRIGUEZ, pues en la misma donde figura la compareciente como "Cecilia Rodríguez" debe decir "Elda Celina Rodríguez" y B) La de nacimiento de ANA MARIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ, pues en donde figura la madre como "Celina Rodríguez" debe decir "Elda Celina Rodríguez". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Abril 1.o de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31093 Ab.8-v.ab.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de DOMINGA GOMEZ pues en la misma donde dice "un niño" debe decir "una niña"; donde dice "hijo legítimo" debe decir "hija legítima; donde dice "Domingo" debe decir "Dominga"; y donde dice "Rosa Iváñez" debe decir "Rosa Ibáñez" Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Marzo 5 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19 (R. 20|4|55) 15|pub. 31094 Ab.8-v.ab.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ADOLFO BAEZA CAMPBELL, pues en donde dice: "Adolfo Baeza Camplle" debe decir: "Adolfo Baeza Campbell". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 30 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 4086 Ab.7-v.ab.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que éste Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de LUCKY ALBERTO GONZALEZ IGLESIAS, pues en donde dice "Lukys Alberto" debe decir "Lucky Alberto". Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de Pobreza. — Montevideo, Diciembre 3 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31073 Ab.6-v.abl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de LUIS ALBERTO GUIMARAES, pues en la misma donde figura el apellido como "Guimaraens" debe decir "Guimaraes".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Marzo 16 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31015 Ab.2-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de HILDO WALTER IRAZOQUI HERNANDEZ, pues en la misma en donde figuran los padres como "Walter M Irazoki y Luisa Hernández", debe decir "Walter Miguel Irazoqui y Luisa Genoveva Hernández".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Marzo 17 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19 (R. 20|4|55) 15|pub. 31016 Ab.2-v.ab.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante éste Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de JAIME POTASINSKY y REBECA FISZMAN, pues en la misma se ha padecido error pues en donde figura el apellido de la contrayente y del padre de la misma como "Fisman" debe decir "Fiszman" y donde dice que el nacimiento de la contrayente fue el día 3 de Junio de 1913, debe decir "5 de Junio de 1914".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 9 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) $30.00 15|pub. 3808 Ab.2-v.ab.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que solicitose esta Rectificación de Partida (L.o 57 F.o 545): Nacimiento de MARIA TERESA BELLENDA, donde dice "Bellada" debe decir "Bellenda". — Montevideo, 13 de Marzo 1959. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) $12.00 15|pub. 3934 Ab.6-v.abl.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas (L.o 57, F.o 517): Matrimonio de: JOSE MARIA MIRANDETTE y CLARA IDA MANZONI, donde dice "Aida Manzoni" debe decir: "Clara Ida Manzoni". Nacimiento de: PEDRO VILFREDO MIRANDETTE MANZONI, donde dice "Mirandetti" debe decir: "Mirandette" y en la nota de legitimación del mismo, donde dice "Aida Manzoni", debe decir: "Clara Ida Manzoni". Nacimiento de: JOSE RUBEN MIRANDETTE MANZONI, donde dice "Aída Manzoni", debe decir: "Clara Ida Manzoni" y en la nota de legitimación del mismo, donde dice "Aida Manzoni", debe decir: "Clara Ida Manzoni". — Montevideo, Marzo 13 de 1959. — Héctor López Fernández Actuario Adjunto.
19) $30.00 15|pub. 4167 Ab.8-v.ab.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas (L.o 57, F.o 404): Matrimonio de ADEMAR FREIRE y MARIA LUISA FERREIRA; nacimientos de CARLOS MARIA, ELIDA VITALINA FREIRE FERREIRA, en todas, donde dice "Angel Ademar Freire" y "María Luisa Ferreyra", debe decir: "Ademar Freire" y "María Luisa Ferreira". Nacimiento de WILSON ADEMAR FREIRE FERREIRA, donde dice "Angel Ademar Freire" debe decir: "Ademar Freire". (Obtuvo auxiliatoria). — Montevideo, Marzo 10 de 1959. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 30891 Mz.18-v.ab.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA GIORDANO, estableciéndose que donde los padres de la inscripta aparecen como: Bartolo Jourdan y Rosa Estegarini, debe decir: Bartolo Giordano y Rosa Garino. Se hace constar que estos autos tramitan auxidiados de pobreza. — Montevideo, Abril 9 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R.20-4-55) 15|pub. 31178 Ab.15-v.my.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de JOSE CARLOS DUBRA BELTRAN y de JULIETA MILKA SOLARI, estableciéndose que donde el contrayente aparece como "Juan Carlos Dubra Beltrán", debe decir: "José Carlos Dubra Beltrán". — Montevideo, Marzo 17 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 4612 Ab.14-v.my.5.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de DOMAR CAMPOS y de MARIA ISABEL CLARA EUGENIA de CARDENAS, estableciéndose que donde la contrayente aparece con el nombre de Isabel, debe decir: María Isabel Clara Eugenia y B) En las de nacimiento de IVO Y ANA CAMPOS, estableciéndose que donde la madre de los inscriptos aparece con el nombre de Isabel, debe decir: María Isabel Clara Eugenia. — Montevideo, Marzo 30 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 4495 Ab.13-v.my.4.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de OCTAVIO LUIZ WERNECK MACHADO y de ALICIA ADA MEIRELLES, estableciéndose que donde respectivamente los contrayentes aparecen como nacidos en el año 1927 y 1927, debe decir: 1928 y 1924 respectivamente. — Montevideo, Marzo 17 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 4303 Ab.9-v.ab.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de ENRIQUE CABRERA, estableciéndose que donde el inscripto aparece con el nombre de "Iris Azul", debe decir: "Enrique". Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Abril 1.o de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31099 Ab.8-v.ab28

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de nacimiento de ELDER SIMON DE SOUZA, estableciéndose que donde el inscripto aparece como del 'sexo femenino", debe decir: del "sexo masculino" y B) En la de nacimiento de ENEA ESTHER SIMON DE SOUZA, estableciéndose que donde respectivamente la madre y el abuelo materno de la inscripta aparecen con el apellido de De Sosa, debe decir: De SOUZA. — Montevideo, Marzo 19 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 3760 Ab.1.o-v.ab.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de: VARTANOUCH DANELIAN, estableciéndose que donde la inscripta aparece como del sexo masculino debe decir femenino. — Montevideo, Marzo 17 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 3586 Mz.30-v.ab.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de JOSE SILVEIRA y MARIANA CARRERA IGOA, de la de nacimiento de MARIANA CARRERA IGOA y de la libreta de casamiento de los nombrados en primer término, estableciéndose que en donde en las mismas figura respectivamente la cónyuge, la inscripta y la esposa con el apellido materno de Higoa, Guigora e Higona, debe decir: Igoa. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Febrero 16 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R.20-4-55) 15|pub. 31113 Ab.9-v.ab.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado KREINA LEIMBERG de ROZINO, solicitando las rectificaciones de su partida de matrimonio con Simón Elías Rozino y la de nacimiento de su hijo Boris Rozino, estableciéndose que donde la contrayente aparece inscripta como "Clara", en ambas partidas deben decir "Kreina", respectivamente. — Montevideo, Marzo 12 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 4126 Ab.7-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos: "FLAUVIO ESAÚ GAUDIN. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de Susana Myriam y Marta Emilia Gaudín, estableciéndose en la primera que donde dice "Abreu" debe decir "De Abreu" y donde dice "Flaubio" debe decir "Flauvio" y en la segunda donde dice "Gaudni" debe decir "Gaudín". Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Diciembre 15 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31029 Ab.2-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, odctor Angel de la Fuente se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación, de las siguientes partidas: A) De matrimonio de ROSARIO DI PAOLA y FRANCISCA ROZZATTI, estableciéndose que en donde el nombre de la contrayente figura como "María Luisa" debe decir "Francisca"; B) De nacimiento de LUIS ALBERTO y LADY RENEE DI PAOLA ROZZATTI, estableciéndose que en donde en las mismas el apellido paterno figura como "Di Paula", debe decir "Di Paola" y, en donde el nombre de la madre figura como "María Luisa Rozzatti o Rosati" debe decir "Francisca Rozzatti"

Se hace constar que se tramita con auxiliato-

ria de pobreza. — Montevideo, Febrero 2 de 1959. — José Curi Zagla, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31018 Ab.2-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de VICENTE CURBELO y CARMEN DIAZ y de la de nacimiento de PILAR MARIA CARMEN y ANTONIO CURBELO DIAZ, estableciéndose que en donde en las mismas figura el nombre del contrayente y del padre, respectivamente, como "Antonio", debe decir "Vicente".
Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Febrero 19 de 1959. — José Curi Zagla, Actuario.
19 (R. 20|4|55) 15|pub. 31017 Ab.2-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de defunción de LUIS DOSSENA, estableciéndose que en donde en la misma dice divorciado, debe decir: casado. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 7 de 1959. — José Curi Zagla, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 3749 Ab.1.o-v.ab.21

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento y el acta de reconocimiento de JULIO ABRAHAM AGUIAR, estableciéndose que en donde figura como del sexo femenino y con el nombre de "Julia", debe decir: masculino y "Julio". Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 17 de 1958. — José Curi Zagla, Actuario.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 30932 Mz.30-v.ab.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor IGNACIO NUÑEZ SOSA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, estableciéndose, que donde aparece como que nació en el año 1901 debe decir que lo fué en el año 1891. Se hace constar que esta gestión está auxiliada de pobreza. — Montevideo, Abril 8 de 1959. — José Curi Zagla, Actuario.
19) (R. 20-4-958). 15|pub. 31143 Ab.13-v.my.4

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "DELLA NAVE, ANGELA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza" se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, en cuanto a su apellido paterno, por aparecer en ella como "Dellanave" en lugar de "Della Nave". — Montevideo, Diciembre 31 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) (R. 20|4|55). 15|pub. 31112 Ab.8-v.ab.28.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "RIVEIRO BUSTAMANTE, NEVERS. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma y con referencia al inscripto, dice: "del sexo femenino", debe decir: "del sexo masculino" y donde dice: "hija", debe decir: "hijo". — Montevideo, Marzo 30 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 31020 Ab.2-v.ab.22.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "ALVAREZ de CAMINO, JUANA Y OTRA. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de Eulogio o Eulogio José Antonio Camino con Juana Alvarez, donde dice: "Amelia Alvarez", refiriéndose a la contrayente debe decir: "Juana Alvarez"; B) La de nacimiento de María Amelia Camino, donde dice: "Amelia Alvarez", refiriéndose a la madre de la inscripta, debe decir: "Juana Alvarez" y C) La de defunción de Eulogio o Eulogio José Antonio Camino, donde dice: "Comino", refiriéndose al apellido del fallecido y de su padre, debe decir: "Camino" y donde dice: "Amelia Alvarez Castro", refiriéndose a la esposa del fallecido, debe decir: "Juana Alvarez". — Montevideo, Marzo 30 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 31021 Ab.2-v.ab.22.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "LANKE WEBER, MARTA ROSA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de la nombrada menor, pues donde en la misma y con referencia a la nacionalidad del padre de la inscripta, dice: "rumano", debe decir: "alemán". — Montevideo, Marzo 30 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) (R. 20,4|955) 15|pub. 31019 Ab.2-v.ab.22

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "TUBAU MOLINE, SATURNINO. Rectificación de partida" se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, en cuanto a su apellido paterno, por aparecer en ella como "Tubao", en lugar de "Tubau". — Montevideo, Marzo 20 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 3881 Ab.2-v.ab.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "OLMOS MENDOZA MARIO CARMELO. Rectificación de partida" (L.o 45, F.o 508), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Mario Carmelo Olmos Mendoza, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con los nombres de "María del Carmen" en lugar de "Mario Carmelo" y como del sexo femenino, en lugar de masculino. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 17 de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara. — Actuario Adjunto.
19) $24.00 15|pub. 4629 Ab.15-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "PONTET JUAN BARTOLOME. Rectificación de partida". (L.o 46, F.o 5), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Bartolomé Pontet, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con el nombre de "Juan Bartolo", en lugar de "Juan Bartolomé". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 23 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 4321 Ab.9-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "COELHO JOAQUIN y otra. Auxiliatoria de pobreza y Rectificación de partidas. L.o 44. Fo. 443", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Joaquín Coelho y doña Iris Rosa Tarrio de Coelho, solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio, y de nacimiento de su hijo Jorge Antonio Coelho Tarrio en la forma siguiente: Donde en la de matrimonio, el contrayente y el padre del mismo, figuran con el apellido "Cuelho", debe decir: "Coelho"; y donde la contrayente y el padre de la misma, figuran con el apellido "Terrio", debe decir: "Tarrio". Y donde en la de nacimiento, el padre del inscripto y el abuelo paterno del mismo, figuran con el apellido "Cuelho", debe decir: "Coelho"; y donde la madre y el abuelo materno, figuran con el apellido "Terrio", debe decir: "Tarrio". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que los interesados tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Febrero 17 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 30914 Mz.20-v.ab.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "TALLARICO LENIN, Auxiliatoria de pobreza y Rectificación de partida. L.o 45. F.o 499", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Lenín Tallarico, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en la forma siguiente: Donde en ella, el padre del inscripto aparece con el apellido "Tallerico" y el abuelo paterno del mismo, con el apellido "Tallerino", debe decir: "Tallarico". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que el interesado tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Febrero 13 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30917 Mz.20-v.ab.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "GEZUELE ELBIO FRANCISCO. Rectificación de partida", (L.o 45, F.o 634), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Elbio Francisco Gezuele solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella la madre del inscripto, con el apellido "Gesuell" en lugar de "Gezuele". — Montevideo, Diciembre 12 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19 $18.00 15|pub. 3587 Mz.30-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos 'BONINO CLARA. Rectificación de partida. "L.o 46, F.o 182", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Clara Bonino, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con don Lorenzo Asterio Alvelo, por figurar en ella como nacida el 4 de Agosto de 1903, en lugar del 12 de Agosto de 1904. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 17 de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
19) $24.00 15|pub. 3935 Ab.6-v.ab.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "SORIA DE SCARCELA GRACIANA. Rectificación de partida "Lo 45. F.o 640", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Graciana Soria de Scarcela, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella como nacida el día 26 de Agosto de 1904, en lugar del día 4 de Febrero de 1894, además de figurar en la misma con el nombre de "Agraciada", en lugar de "Graciana". Y a lo sefectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 17 de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara. Actuario Adjunto
19 $30.00 15|pub. 3985 Ab.6-v.ab.24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "FAN YUREK. Rectificación de partidas". (L.o 17 F.o 596), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Felipe Yurek solicitando la rectificación de partida de nacimiento de su menor hijo Fan, de la siguiente forma, donde dice: "sexo femenino" debe decir sexo masculino. — Artigas, Marzo 17 de 1958. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 4281 Ab.9-v.ab.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor don Fernando Mier Nadal, dictado en autos: "EUSTAQUIA SILVA DE LIS - ANTONIO MARIA LIS. Rectificación de partidas" (L.o 4.o F.o 413), se hace público que ante este Juzgado se han presentado las nombradas personas, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, en el sentido de que en donde aparece el apellido de "González" debe decir "Lis" y en donde el nombre de la contrayente aparece como "Eustaquia Martina" debe decir sólo "Eustaquia" y en las partidas de sus hijos: Inés, Blanca Angélica, Silvio, Aurelio, Máximo, Antonio O. y María Esther, en donde el apellido aparece como "González" debe decir "Lis". Y a los efectos legales, se hace esta publicación por el término de quince días. — Canelones, Octubre 30 de 1958. — (La presente gestión se ha iniciado con la Auxiliatoria de pobreza). — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15 pub. 31072 Ab.6-v.ab.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado JUSTA HERNANDEZ tendiente rectificación de la partida de nacimiento de su menor hija MARIA TERESA HERNANDEZ, en razón de que erróneamente fue inscripta como María Teresa Carro en lugar de María Terecha Hernández. Se hace constar que la gestionante obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Colonia, 14 de Marzo de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31166 Ab.15-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor Hunmberto Marichal, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ALBIDA BIANCHI DE PONTET iniciado los trámites tendientes a obtener rectificación de su partida de nacimiento, en razón de que erróneamente su apellido materno figura como "Leisa en lugar de Leiza, que es el verdadero. Colonia, 20 de Noviembre de 1958. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
19) $18.00 15|pub. 4320 Ab.9-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado PILAR LEON iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de su partida de nacimiento, en razón de que erróneamente fue inscripto como del sexo femenino en lugar de masculino Se hace constar, a los fines establecidos por resolución del Poder Ejecutivo del 20 de Abril de 1955, que la gestionante obtuvo auxiliatoria de pobreza mediante interlocutoria N.o 918 de fecha 19 de Febrero último. — Colonia, 5 de Marzo de 1959. — Escribano Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
19) R. 20|4|955 15|pub. 30933 Mz.30,-v.ab.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "CACERES VENANCIO" "Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se presentó el interesado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la forma siguiente: Donde dice: comparece Isaías Castro, debe decir: Isaías Cáceres, y donde dice que es nieto por línea paterna de don Fermín Castro, debe decir: Fermín Cáceres. — Trinidad, Marzo 11 de 1959. — Ramón D. Queirugua, Actuario.
19) $18.00 15 pub. 3656 Mz.31-v.ab.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, doctor don Carlos Alberto Artecona, dictada en autos: "CLEMENCIA VERDUN, Rectificación de partidas", (L.o 12, F.o 60, N.o 630), se hace saber que se ha presentado doña Clemencia Verdún, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio entre la compareciente y don Telésforo Rojas, por existir el siguiente error: donde dice "Clementina Berdún" debe decir "Clemencia Verdún" que es su verdadero nombre. Y en las partidas de nacimiento de sus nueve hijos llamados: Andrés, Santiago, Julio, Rosa Esther, Blanca Zulema, José Humberto, Miguel Angel, Luis María y Jorge Ramón, por existir el mismo error: donde dicen: y de su esposa: Clementina Berdún, debe decir: "Clemencia Verdún" que es su verdadero nombre. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú Diciembre 22 de 1958. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
19) $36.00 15|pub. 4156 Ab.7-v.ab.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor Ricardo Félix Basso, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de EDIT DE ASSIS MACHADO donde dice: "masculino" debe decir: "femenino" por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Marzo 21 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 4348 Ab.9-v.ab.29.

20—Remates

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
Ejecución extrajudicial

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del Préstamo Hipotecario Urbano N.o 583, Serie "A.954" a cargo de VALENTIN TOGNA CLERICO, ERNESTO TOGNA CLERICO y MARIA LUISA MOSCARDI PAGANI de TOGNA el 27 de Abril próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por el martillero Horacio F. Salari, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de treinta mil trescientos sesenta y cinco pesos ($ 30.365.00) un terreno y mejoras, ubicado en la 11.a Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 109.723, designado con el N.o 19 de la manzana 2, en el plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll de 6 de Febrero de 1923, inscripto en la Dirección de Topografía el 16 del mismo mes y año y según el cual tiene una superficie de doscientos cincuenta y seis metros con setenta y cinco decímetros que se deslinda así: 10 metros de frente al Nor-Este a la calle Gobernador Vigodet, señalado con los números de puertas de calle 2837|37 bis, entre las de Mateo Cortés y la Avenida 8 de Octubre, distando su punto medio 48 metros 80 centímetros de la esquina con la Avenida 8 de Octubre, según certificado de empadronamiento; 25 metros 65 centímetros al Sur-Este lindando con el solar 18, padrón N.o 109.722; 6 metros 70 centímetros al Sur-Oeste con parte del solar 25, padrón 109.729, y por el Nor-Oeste línea quebrada compuesta de dos rectas de 10 metros y 11 metros 80 centímetros lindando la primera con el solar 24, padrón 109.728 y la segunda con el solar 20, padrón 109.724.

Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 27.784.82, más gastos de ejecución; B) El bien se vende en el estado actual de ocupación y conservación: no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o en garantía de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados, comisión del rematador que se fija en el 1 o|o del precio y la mitad del impuesto municipal a los remates, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecute, tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración, pagando en efectivo en ese acto la diferencia hasta cubrir el precio ofertado y quedando en tal caso sujeto a la aplicación del régimen de calificación de créditos vigentes; F) Si opta por pagar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el importe del saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración; G) El aludido saldo del préstamo asciende al día del remate a $ 22.700.96; H) Los títulos de propiedad se encuentran en las condiciones reglamentarias de aceptación por la institución acreedora, y están en la sede central de ésta, (Plaza Constitución), Montevideo, pudiendo recabarse informes en la Sección Asuntos Legales. — Montevideo, Marzo 31 de 1959. — Alfredo Rega Vázquez, Gerente General.
20) (C.C.) 8|pub. 31102 Ab.8-v.ab.17.

ANTONINO ZUNINO
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Primer Turno, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra GALEANO LAZARO. Cobro ejecutivo de pesos" (Libro 14, Folio 495), se hace saber al público que el día siete de Mayo del año en curso a las 15 y 30 horas, y en la puerta del Juzgado, por el martillero Antonino Zunino, asistido del Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base de las 2|3 parte de su tasación, o sea la suma de cuatrocientos noventa y tres pesos con treinta y cuatro centésimos. ($ 493.34), del siguiente bien: Una fracción de terreno situada en la 11.a Sección Judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 89.039 y compuesta según plano del agrimensor Carlos A. Nario de Julio de 1957, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 35.051 el 26 de Diciembre del mismo año, con una superficie de 370 metros que se deslindan así: 10 metros de frente al Norte, sobre la calle Dunant e igual dimensión al Sur lindando con padrón número 89.007 por 37 metros de fondo al Este y Oeste confinando con los padrones 89.040 y 89.038, respectivamente.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá oblar el 10 o|o del importe de su propuesta, en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Será de cargo del comprador: el pago de medianerías —si las hubiere—, el pago de la contribución inmobiliaria y el de los derechos reales que pudieran gravar al bien; 3.o) Será de cargo de la ejecución los gastos y derechos de la escritura a autorizarse honorarios y gastos del perito tasador, gastos de remate y comisión del martillero, impuestos nacionales y municipales, certificados, etc.; 4.o) Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 2 de 1959. — Ana Ema Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
20) $84.00 15|pub. 4088 Ab.7-v.ab.27.

ANTONIO CILS GONZALEZ
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra FONTANA (TERESA). Cobro ejecutivo de pesos" (Libro 19, Folio 437), se hace saber al público que el día 16 de Abril del año en curso a las 15 y 45 horas, y en la puerta del Juzgado, por el martillero Antonio Cils González, asistido del Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, o sea la suma de dos mil pesos ($ 2.000.00) del siguiente bien: Una fracción de terreno situada en la 12.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 35.836 y compuesta según plano del agrimensor Carlos A. Nario de Marzo de 1958, inscripto en la Dirección General de Catastro de Montevideo con el número 35.693, el 25 de Abril del mismo año, de una superficie de 365 metros 60, frente a la calle Rivadavia con 8 metros 59 al Sur; 42 metros 52 al Este, lindando con padrón 35.827; 8 metros 52 al Norte lindando con padrón 35.837; y 42 metros 78 al Oeste, con padrón 35.835.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o del importe de su propuesta, en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Será de cargo del comprador el pago de las medianerías si las hubiere, el pago de la contribución inmobiliaria adeudada, así como también todos los derechos reales que graven al bien; 3.o) Serán de cargo de la ejecución: Los gastos y derechos de la escritura a autorizarse, honorarios y gastos del perito tasador, gastos de remate y comisión del martillero, impuestos nacionales y municipales, certificados, etc.; 4.o) Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, a disposición de los interesados. — Montevideo, 16 de Marzo de 1959. — Ana Ema Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
20) $78.00 15|pub. 2502 Mz.20-v.ab.16.

ANDRES PEREDA
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diago Landa, dictada en los autos caratulados: "Sucesión de HILARION MONTE" (L.o 55 Fo. 69), se hace saber que el día 7 de Mayo de 1959, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero señor Andrés Pereda, a la venta en remate público y sobre la base del aforo para la Contribución Inmobiliaria o sea $ 2.800.00 del siguiente bien: Un solar de terreno individualizado con el N.o 34 de la manzana N.o 39 del plano del agrimensor B. N. Silva de 15 de Diciembre de 1916 que se registró con el N.o 31 en la División Empadronamiento de la Dirección General de Impuestos Directos el 6 de Febrero de 1934, empadronado con el N.o 99559 y que consta de una superficie de 243 ms. cuadrados deslindados así: 9 ms. al Sudeste sobre la calle Laureles entre la Avda. Gral. Simón Martínez y el Boulevar Manuel Herrera y Obes distando de éste el punto medio 31 ms. 50 cms. por 27 ms. de fondo, lindando: al Sudoeste con parte del solar 33, al Noroeste con parte del solar 8 y al Noreste con los solares Nos. 9, 10 y 11. En la fracción de terreno descripta hay una casa habitación con frente a la calle Laureles que lleva el N.o 203 de puerta de calle.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; 2.o) Los gastos de escrituración, comisión del rematador y Tasa Municipal será de cargo del comprador; 3.o) Los antecedentes y títulos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria en este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 Piso 1.o. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, Abril 1.o de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
20) $78.00 15|pub. 4372 Ab.10-v.ab.30

AGUSTIN CANEPA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Rafael, Víctor Latorre e Rafael Víctor Priore Latorre y otros contra JUAN LORENZO HERNANDEZ BENTANCOR y otra. Ejecución de hipoteca", (L.o 54 F.o 430), se hace saber que el día 30 de abril de 1959, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Sr. Agustín Cánepa, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes: dos fracciones de terreno contiguas, construcciones y plantaciones y demás mejoras que contiene y le acceden, ubicadas en la zona rural de la 13.a Sección Judicial de Montevideo, empadronadas ambas con el Nº 150.783 y que según plano levantado por el Agrim. Omar Paganini Rocamora inscripto en la Dirección General de Catastro en Febrero 14 de 1952 con el No. 28136 están señalados con las letras A) y B) y se componen de las superficies y deslindes siguientes: Fracción "A": Superficie: 5 Há. 8045 centiáreas, deslindadas así: 91 ms. 95 cms. de frente al Oeste sobre Camino Tomkinson; 700 ms. al Noroeste con padrón Nº 42383; 176 ms. 40 cms. al Este con padrón Nº 42382; 185 ms. 45 cms. al Suroeste con padrón N.o 42386; 79 ms. 50 cms. del Suroeste al Noroeste y 580 ms. 15 cms. al Suroeste lindando con estos dos últimos vientos con fracción B del mismo plano. Fracción "B": Superficie: 4 Há. 4370 centiáreas, deslindadas así: 91 ms. 95 cms. de frente al Oeste sobre Camino Tomkinson; 580 ms. 15 cms. al Noreste con fracción A del mismo plano; 79 ms. 50 cms. al Sureste con la misma fracción letra A; y 533 ms. 55 cms. al Suroeste con padrón N.o 42386. Ambas fracciones están compuestas según plano de una superficie de 10 Há. 2315 centiáreas; según título de 10 Há. 3543 centiáreas 8640 centímetros cuadrados.

Se previene: 1º Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada. 2º Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, así como la comisión del rematador y la tasa municipal. 3º Los antecedentes y títulos se encuentran a disposición de los interesados en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 piso 1.o. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 19 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
20) $102.00 15|pub. 4324 Ab 9-v.ab.29.

CARLOS DE ANDA
REMATE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos caratulados: "BAVOSI S. A. Liquidación" (Lº 53 Fº 673), se hace saber que el próximo día 6 de mayo a las 9 horas, en el local de la calle Nueva Palmira 1835, se procederá al remate, sin base y al mejor postor, por el martillero don Carlos de Anda asistido por los señores Alguacil y Actuario Adjunto, de los siguientes bienes: una prensa de hierro, un compresor de aire, una pulidora de tres cilindros, una barrenadora, una espigadora, una garlopa, una cepilladora, un trompo, una lijadora, una espigadora "Falkemberg" una caladora, dos sierras, una garlopa con motor, una pulidora con dos ejes, una pulidora de cilindro, una pulidora de bandas, dos trompos, una amoladora, dos tornos para can

pluteio, una magetadora, una trabadora para sierra, una máquina para soldar hojas de sierra, una afiladora de cuchillas, un bombo prusiano, una afiladora de sierras, una barrenador, un taladro vertical una sierra circular con mesa regulable, nueve motores eléctricos, un lote de cuchillas. Juegos de: dormitorio, living, comedor, mesas, sillas, sillones, butacas, muebles en fabricación, bargueños, mesas de luz, piezas sueltas artefactos eléctricos, butacas de cine, camas, comodas, cristaleros, separadores, marcos para espejos, accesorios para butacas de cine cajones para muebles lote de tablas, maderas, aparatos de tubo lux, gran entrepiso de aproximadamente 300 ms.2, portátiles, cuadros de pared, revisteros, percheros, algodón en rama, telas retazos de cuero, gran cantidad de piezas semi-elaboradas para constucción de muebles, bancos para carpintero, máquina de escribir "Olivetti" reloj eléctrico para control de personal, máquina de sumar "Addo-x", y demás efectos inventariados en autos.

Se Previene: 1o) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en garantía de la misma. 2o) Que a los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, Abril 7 de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

20) $84.00 15|pub. 4497 Ab.15-v.my.6

HECTOR BAVASTRO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Frigorífico Modelo S. A. contra JUAN CARLOS RAMIREZ SILVEIRA. Ejecución de prenda". (L.o 53, F.o 373), se hace saber que el día 23 de Abril del corriente año, a las 16 y 15 horas, en el local de la calle Misiones N.o 1505, se procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor por el martillero Héctor Bavastro, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario Adjunto de este Juzgado, del siguiente bien: un camión marca "Taunus Diesel", de 6 cilindros, motor N.o 2702797. 94 HP., padrón N.o 235 de Lavalleja.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 25 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 3 de 1959. — Sebastián A. Vallejo Actuario Adjunto.

20) $24.00 10 pub. 4272 Ab.8-v.ab.21.

HORACIO ADAMI CASARAVILLA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en los autos: "Bosch y Cía contra MUTARELLI y BIANCHI. Juicio ejecutivo". (L.o 52. F.o 676), se hace saber al público que se va a proceder por el rematador Horacio Adami Casaravilla a la venta en remate público al mejor postor con la base de las dos terceras partes de la tasación, el día 22 de Abril a las 16 horas y en la calle 25 de Mayo N.o 582, de los siguientes bienes muebles: 1 heladera eléctrica "West Pint" tasada en $ 1 400.00; 1 tocadiscos combinado "Nova" tasado en $ 700.00; 1 tocadiscos combinado "Philco "Tropic" tasado en $ 1.000.00; dos cocinas eléctricas "Eximius" cada una tasada en pesos 400.00; 1 cocina eléctrica "National" tasada en $ 400.00; 1 cocina eléctrica "creda" tasada en $ 550.00; 1 cocina eléctrica "B.N.B.", tasada en $ 650.00; 1 cocina eléctrica de mesa (con horno), tasada en $ 350 00; 1 cocina eléctrica "Welbilt" tasada en $ 1.800.00, 1 cocina eléctrica "Frigidaire", tasada en pesos $ 600.00; 1 aspiradore de polvo "Lewis", tasada en $ 200.00; 1 combinado "Wespint", tasado en $ 1.000.00; 1 calculadora eléctrica "Facit", tasada en $ 1.500.00; 1 heladera eléctrica Extra Super tasada en $ 1.000.00. — Montevideo, abril 2 de 1959. — Amílcar Mántaras Actuario.

20) $35.20 11|pub. 4165 Ab.8-v.ab.22.

ARIEL LEONCINI PINTOS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "Miller Medeiros y Bastos S. L. R. contra DONNER FELIX y otro. Ejecución de prenda" (L.o 50, F.o 366) se hace saber que el día 23 de Abril corriente, a la hora 15 y en la calle Washington N.o 312, se procederá por el rematador Ariel Leoncini Pintos, a la venta en remate público al mejor postor del camión marca G. M. C. motor N.o A-248168717, empadronado en Montevideo con el N.o 137780 y matriculado con el número 91884. — Montevideo, 9 de Abril de 1959. — Amílcar Mántaras, Actuario.

20) $16.00 10|pub. 4531 Ab.13-v.ab.24.

MIGUEL CETRANGOLO (HIJOS)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictado en autos: "Hoffman Adolfo y otra contra SUCESION DE CARLOS JANUSCH. Ejecución de hipoteca", (L.o 51, F.o 41), se hace saber, que el día siete del mes de Mayo a las 16 horas, en lugar de ubicación, se sacará a la venta en remate público, por el rematador señor Miguel Cetrángulo (Hijos), asistido del señor Alguacil y Actuaria Adjunta al mejor postor, el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene sito en la 21.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 153.324 (antes mayor área con el N.o 52.955) señalado con el N.o 8 en el plano de fraccionamiento levantado por el agrimensor Juan P. Fabini en Abril de 1938 actualizado por el agrimensor Carlos Hughes el 20 de Octubre de 1948 e inscripto éste en la Dirección General de Catastro con el N.o 26.102 el 28 del mismo mes y año: Area: 622 ms. 31 dms. deslindados así: 10 ms. 21 cms. al Noreste de frente a calle Bernardo Susviela cuya puerta de entrada lleva el N.o 4149. Al Sureste 61 ms. lindando con los padrones 52.956 y 52.999. Al Suroeste: 10 ms. 21 cms. lindando con solar 4. y al Noreste: 61 ms. con solar 7.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma a los efectos legales, en efectivo: 2.o) Son de cargo del comprador los gastos y derechos de escrituración, lo que se adeudare por concepto de pavimento, saneamiento y toda otra mejora que tuviere, comisión del rematador (legal) impuestos municipales; 3.o) El título de propiedad se encuentra en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523, piso 4.o), así como el expediente respectivo y otros antecedentes, a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 16 de 1959. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $31.00 15|pub 4631 Ab.15-v.my.8.

R. PIÑEYRO LOPEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictado en autos: "Paganini Cadenas, Jorge contra DOLORES o MARIA DE LOS DOLORES PEÑA UMPIERREZ Y OTRAS Ejecución de hipoteca", (L.o 51, F.o 311), se hace saber que el día 30 del mes de Abril a las 16 horas, en la puerta del Juzgado (25 de Mayo 523), por intermedio del rematador señor Ramón Piñeyro López, asistido de los señores Alguacil y Actuaria Adjunta, se sacará a la venta en remate público al mejor postor, los siguientes bienes: Las diez doce avas partes indivisas, de los inmuebles que se deslindan a continuación: A) Solar de terreno, edificio y mejoras sito en la 19.a Sección Judicial de Montevideo, padrón 17.174, señalado con el N.o 25 manzana "F" del plano respectivo con un área de 271 metros 53 centímetros deslindados así: 8 metros 49 frente al Norte a calle M. Berthelot; 31 metros 61 de fondo y linda: Sur, solar 21; Oeste, solar 24 y Este, solar 26; B) Fracción de terreno edificio y mejoras sito en la 8.a Sección Judicial de Montevideo padrón 11.739. "Aguada" con un área de 208 metros 22 decímetros deslindados así: 8 metros de frente al Este a calle Arequita, el punto medio dista 45 metros 02 de la esquina formada con la calle Martín García, Norte, linda Alfredo Rovira, Sur, José Penino y por el Oeste con sucesión Ramón Zagastizabal.

Se previene: 1) El mejor postor deberá depositar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma a los efectos legales, en efectivo; 2) Son de cargo del comprador los gastos y derechos de escrituración; 3) Los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en la Actuaria del Juzgado Letrado en lo Civil de Cuarto Turno (25 de Mayo 523, piso 4.o), a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 16 de 1959. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $34.00 15|pub. 4265 Ab.8-v.ab.28.

DAMIAN MELGAREJO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en los autos caratulados: "María Rodríguez de la Fuente contra JULIA RODRIGUEZ TASSANO de DEL PUERTO y otros". Cesación de condominio. (L.o 52, F.o 538), se hace saber al público que el día 7 de Mayo del corriente año a las 16 y 30 horas y en el lugar de su ubicación calle Juan Acosta N.o 4083 y por intermedio del martillero señor Damián Melgarejo, asistido de los señores Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, se sacará a la venta en remate público sin base y al mejor postor el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, situado en el pueblo del Cerrito, 22.a sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 76.489 con una superficie de 230 metros 5.878 centímetros, que se deslinda así: metros 10.737 de frente al Este a la calle Juan Acosta por donde la puerta de entrada está señalada con el N.o 4083; metros 21.475 de fondo al Oeste, lindando al Norte con Ignacio Serrano y al Sur con Bernardo Mariño.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá abonar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos y honorarios de la escritura así como la comisión del rematador que es del 4 o|o hasta $ 1.000.00 y el 1 o|o en adelante, serán de cargo de la parte compradora; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 8 de 1959. — José Curi Zegia, Actuario.

20) $66.00 15 pub. 4683 Ab.15-v.my.6.

ALBERTO PEREYRA

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos caratulados "Raúl Negro Ceriani contra JUAN CARLOS DOSAL MANTERO" (Ejecución de Prenda), L.o 52, F.o 212, se hace saber al público que el día miércoles 22 de Abril de 1959, a las 15 horas, se procederá por intermedio del martillero señor Alberto Pereyra, en el local de la calle Nicaragua N.o 1799, a la subasta de los bienes que integran esta prenda; y que se detallan a continuación: 1 caramelero con diez y seis frascos; 1 depósito de aceite de 24 litros "Banchero"; 1 juego de medidas de estaño; 1 armazón de pino, con cajones y depósito; 8 estantes de varias medidas, 1 armazon de pino revestido compensado; 6 artefactos de luz fluorescente; 1 cofre de hierro cromado; 1 fiderera de pino; 1 garrafera de hierro; 5 mesas de pino; 1 heladera de roble de cuatro puertas, con su equipo, de ms 1 20 x 1 50 x 0.80; 1 mostrador de madera de pino para bar; 1 mostrador de pino de ms. 4.20 x 0 70 x 1.00; 8 sillas de pino; 1 toldo de lona; 1 balanza automática "Toledo" de 15 kilos N.o 361970; 1 balanza automática "Berkel" de dos kilos; 1 báscula de 300 Kilos marca "Negri"; 1 receptor de 5 válvulas sin marca; 1 patente de giro, con licencia para expendio de bebidas alcohólicas Padrón N.o 32790. La venta será sin base y el mejor postor consignará en el acto y en efectivo en garantía de su compra el 30 o|o del importe de la misma. Será de cargo del comprador, desarmar y retirar los objetos dentro de las 24 horas siguientes a la subasta.

20) $40.00 10 pub. 3928 Ab.6-v.ab.17.

GOMENSORO Y CASTELLS

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dictada en los autos caratulados "Banco Francés e Italiano (para la América del Sur) contra SAYCA". Ejec. de Prenda L.o 55 F.o 210 se hace saber que por intermedio de los martilleros Gomensoro y Castells el lunes 20 de Abril próximo a las 15 horas, y en el local de la calle Santa Lucía 4893 se procederá al remate público, al mejor postor en lotes a la vista y sin reclamos de 888 fardos yute en su mayoría fibra larga y 2.200 kgs. hilado yute sean elaborado. Garantía en el acto a satisfacción. Comisión e Impost. 7 42o|o Entrega previo pago de inmediato. Por la exhibición y más informes Piedras 318 Tel. 9 22.33.

20) $20.00 10 pub. 3935 Ab.6-v.ab.17.

LUIS DURAN BURGUEÑO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Balparda Vidal, Luis contra GERMAINE AMUNDARAIN de BARRETO. Cesación de condominio". (L.o 51. F.o 497), se hace público que el día 12 del próximo mes de Mayo, a la hora 14 y 30, en adelante y en el lugar de sus respectivas ubicaciones se procederá, en actos sucesivos, con intervención del martillero, don Luis Durán Burgueño y con asistencia de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, previas las formalidades legales correspondientes, a la venta en pública subasta, en remates separados y por precios que excedan al de las bases, que respectivamente para los mismos se indican equivalentes a las dos terceras partes del valor de la tasación practicada en autos, de los siguientes bienes inmuebles: A) A la hora 14 y 30. Base de venta: $ 115.460.60 Dos solares de terreno contiguos, en un solo lote, con el edificio de Barraca en ellos existentes y mejoras que contienen, situados en la Aguada, 8.a Sección Judicial de este Departamento de Montevideo, empadronados hoy con el N.o 10.127 antes con este mismo número y el 13.761, estando el primero de dichos solares señalado con el N.o 31 en el plano del agrimensor Javier Alvarez de 8 de Julio de 1903, se compone de una superficie de 603 metros 60 decímetros y se hallaba antes empadronado con el N.o 13.761, y el segundo, que estaba designado con el N.o 30 en el plano del agrimensor Alberto N. Calamet de 20 de Julio de 1869, se compone de un área de 551 metros y tenía antes el número 10.127 de empadronamiento. Ambos solares, según plano trazado por el agrimensor Ariel Cabrera en Noviembre de 1925, archivado el 16 de dicho mes en la Dirección de Topografía, encierran en conjunto una extensión superficial de 1.154 metros 60 decímetros y su deslinde es el

siguiente: 26 metros 10 centímetros de frente al Norte a la calle General César Díaz, por donde las puertas se designan con los números 1210 y 1216, entre las calles Pampas y Cuareim y distando el punto medio del frente 30 metros 45 centímetros de la última, 31 metros 40 centímetros al Oeste, lindero con Ismael Figaris; 23 metros 95 centímetros al Sudoeste, confinante con G. Eyhelachar, Luis Nabón y Mateo Patrón; 11 metros al Sud, lindando con N. Pereira y 49 metros 9 centímetros al Este, lindando con Pedro Zafamón; B) Acto continuo. Base de venta: $ 17.360.00. Un solar de terreno con el edificio en él construido, situado en la Aguada, 8.a Sección Judicial de este Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 13.715, señalado el terreno con la letra A) de la manzana cuatro (J) jota, en el plano levantado por el agrimensor Luis Caselli el 5 de Noviembre de 1915, compuesto de una extensión superficial de ciento setenta y un metros, 98 decímetros 53 centímetros y se deslinda así: 6 metros 872 milímetros de frente al Oeste a la calle Cuareim por donde la puerta del edificio se señala con el N.o 2174 entre las calles Colombia y César Díaz, distando el punto medio del frente 40 metros 68 centímetros de la primera; 22 metros 74 centímetros en la línea del Norte, lindando con Gerónimo Erghecrachad; 7 metros 89 centímetros en el fondo al Este, confinando con la sucesión Gomensoro y 27 metros 25 centímetros al sud limitando con Francisco Pastorino y C) Acto seguido. Base de venta: $ 31.558.40. Solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en "La Aguada", 8.a Sección Judicial de este Departamento, manzana J) 4, empadronado con el N.o 10.140, de una superficie de 204 metros 43 decímetros 15 centímetros 82 milímetros, según título y de una superficie de 200 metros 62 decímetros, según plano suscrito por el agrimensor Juan Mier, el 28 de Junio de 1907 y se deslinda así: Al Norte, en una línea de 27 metros 25 centímetros con Juan Capelleti; al Sur en otra línea de 32 metros 10 centímetros con "Sociedad Comercial de Montevideo"; al Nord-Este en una recta de 7 metros 648 milímetros con la misma sociedad y al Oeste en otra recta de 6 metros 872 milímetros con frente a la calle Cuareim, por donde las puertas de entrada están señaladas con los números 2168 y 2170 entre las de Colombia y César Díaz, distando el punto medio de su frente 33 metros 863 milímetros de la primeramente nombrada.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor en cada uno de los remates deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio; 2.o) Que serán de cargo del adquirente la comisión legal del rematador y demás gastos legales; y 3.o) Que los títulos de propiedad de los inmuebles determinados precedentemente se encuentran a disposición de los interesados, los de los bienes descriptos en las letras A) y B) en la Oficina Actuaria de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, y los que corresponden al bien indicado en la letra C) en el Banco Hipotecario del Uruguay (Carpeta Urbana, Serie 29, N.o 1.358). — Montevideo, Marzo 30 de 1959. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $210.00 15|pub. 3861 Ab.2-v.ab.22.

PLINIO ORIBE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Cabaña Busehental, José y Francisco Chichet S. A. contra RICARDO COCARO o COCOARO PADILLA. Cobro ejecutivo de pesos", (52|409), se hace saber que el día 24 del actual mes de Abril a la hora 16, y en el local donde actualmente se encuentra depositado, calle José María Guerra N.o 3719 (Maroñas), el martillero don Plinio Oribe, procederá a la venta, en remate público y por precio que exceda la suma de $ 1.333 33, equivalente a las 2|3 de la tasación practicada en autos, del caballo de carrera "Ardán".

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada y el precio total de su compra en el acto de la entrega. — Montevideo, Abril 2 de 1959.

20) $24.00 10|pub. 4150 Ab.7-v.ab.20.

LUIS DURAN BURGUEÑO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Del Puente S. A. con ROLANDO LACASAGNE y otra. Ejecución de hipoteca" (L.o 52, Folio 474), se hace saber que el día 14 del entrante mes de Mayo, a la hora 15 y en el lugar de su ubicación se procederá con intervención del martillero don Luis Alberto Durán Burgueño asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público, al mejor postor y en un solo lote, de los siguientes bienes: A) Los derechos y obligaciones emanados del Boleto de Promesa de Venta N.o 1411 suscrito por el Banco Comercial (Agencia Cordón), en representación de María Portillo de Costa y otros, por una parte y por la otra don Rolando Lacasagne Varela, con fecha 7 de Mayo de 1947, inscripto en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos con el N.o 849 al F.o 228 vto. del L.o 37, sobre un solar de terreno ubicado en la 11.a sección judicial de Montevideo individualizado actualmente en el padrón con el N.o 181.893, antes en mayor área con el N.o 76.027, señalado con el N.o 13 de la manzana "G" en el plano del agrimensor Horacio E. Calcagno en Febrero de 1946, aprobado por la Dirección del Plan Regulador de Montevideo, por resolución de fecha 14 de Mayo del mismo año, recaída en el expediente N.o 1982 A., cuyo duplicado se presentó para su archivo en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales el 16 de los últimos mes y año citados, donde quedó registrado con el N.o 14.779, compuesto el terreno de una superficie de trescientos sesenta metros cuadrados (360 ms.2), con 12 metros de frente al Sur-Este a la calle número Cinco denominada Oficial Quinta, distando su punto medio, según dicho plano, 13 metros 16 cms. del comienzo de la ochava formada con la calle Carreras Nacionales, por 30 metros de fondo, lindando al Nord-Este con el solar 14; al Nord-Oeste con fondos del solar número 9 y al Sud-Oeste con el solar 12, todos del mismo plano citado, y B) El edificio, construcciones y demás mejoras de cualquier clase existentes en el solar de terreno antes descripto, cuya puerta de entrada por su frente a la calle Oficial Quinta está señalada con el N.o 4759.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta en dinero efectivo, el 20 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura, la comisión del rematador y demás impuestos que correspondan; 3.o) Que quedará de cargo del adquirente, —además del precio de los derechos, construcciones, edificio y demás mejoras arriba expresados— el pago de las cuotas del saldo de precio de la promesa de venta del terreno ejecutado, que a la fecha de la escritura definitiva de enajenación no se encuentran vencidas y estén impagas, así como también el pago de las cuotas de amortización e intereses de las cuentas de pavimento, caño colector, cordón y vereda que a igual fecha de la escrituración definitiva no estén vencidas y se encontraren impagas; 4.o) Que el día 31 de Marzo del año en curso se adeudaban al Banco Comercial (Agencia Cordón) 104 cuotas a vencer de $ 14.00 c|u. y una última de $ 16.00 según liquidación formulada por dicho Banco y glosada a estos autos; 5.o) Que lo que se adeudare por concepto de medianerías y arrimos por el estado actual de la propiedad y de las propiedades linderas será de cargo de la ejecución y si dichas cuentas se originaren a partir de la fecha del remate, serán de cargo del comprador; 6.o) Que la Contribución Inmobiliaria correspondiente al ejercicio en que el bien se escriture, será prorrateada entre la parte ejecutada y el comprador; 7.o) Que el Impuesto Municipal de Remates será soportado por mitades por la parte ejecutada y el comprador; 8.o) Que la formulación de posturas implica aceptación de todas las circunstancias relativas a planos de construcción y|u obras sanitarias de los inmuebles, no admitiéndose reclamo sobre este particular ni sobre la eventual falta de permisos, habilitaciones o inspecciones municipales; y 9.o) Que la documentación relativa a los bienes a rematarse se encuentra a disposición de los interesados en la Actuaría de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 13 de 1959. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $186.60 15|pub. 4716 Ab.15-v.my.6.

ARIEL D. PINTADO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o Turno, dictada en autos "DAVID TENENBAUM e Hijo. Quiebra" (L.o 50 Fo. 428), se hace saber que el día 27 de Abril del corriente año y de las 14 horas en adelante, en el local de la calle Río Branco 1575, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor y por intermedio del martillero Ariel D. Pintado, de todas las maquinarias tejidos, estanterías, ropa en general etc., embargados en autos.

Se previene: I) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada y el saldo al retirarlo el comprador. II) Que serán de su cuenta el desarmado y movilización de lo adquirido. — Montevideo, 6 de Abril de 1959.

20) $24.60 10|pub. 4298 Ab.9-v.ab.22.

HECTOR FRANCISCO ROSSI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "PASCUAL NOSTRANI. Sucesión", (L. 52, F.o 522), se hace público que el día 17 del próximo mes de Junio a las horas que más adelante se indican y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá con intervención del martillero, don Héctor Francisco Rossi, asistido del señor Juez de Paz de la 7.a Sección de Artigas y en presencia del Actuario, ad-hoc, que éste designe, a la venta, en pública subasta y por precio que exceda al de las bases que respectivamente para los mismos se indican, equivalentes a las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes bienes inmuebles en lotes separados: A) A la hora 15: Base de venta, $ 7.982.66. Solar de terreno con el edificio en él construido y demás mejoras que contiene, empadronado con el N.o 291, ubicado en Bella Unión, 7.a Sección Judicial del Departamento de Artigas, designado con el N.o 533 de la manzana número 99 de la planta urbana de dicha Villa y compuesto de una superficie de mil doscientos diecisiete metros cinco mil treinta y seis centímetros cinco milímetros (1.217 ms. 5.036 cms. 5 mms.) según título y plano oficial de dicha planta urbana del agrimensor Colman, que se deslinda así: 28 metros, 347 milímetros de frente al Norte, a la calle Montevideo, por la misma dimensión en su línea paralela del fondo, al Sur, por donde linda con el solar municipal número 535; 42 metros 95 centímetros, que por formar esquina, son de frente al Este, a la calle Carmelo, por la misma extensión en su línea opuesta del fondo, al Oeste, por donde confina con el solar número 537 de don Carlos Colombo; B) A la hora 15 y 30. Base de venta: $ 1.587,32. Solar de terreno con la construcción y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 518, sito en el mismo paraje y sección judicial que el anterior, designado con el número 866 de la manzana número 161 y compuesto de una superficie de mil doscientos diecisiete metros cinco mil treinta y seis centímetros cinco milímetros (1.217 metros 5.036 centímetros 5 mms.), según título y se deslinda así: 28 metros 347 milímetros de frente al Sud, a la calle Maldonado, entre las de San José y Treinta y Tres, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando al Norte con el solar número 865, al Este con el solar número 864 y al Oeste con el solar número 868; y C) A la hora 16 y 15. Base de venta: $ 10.737.20. Fracción de chacra con las construcciones y demás mejoras que contiene, empadronada con el número 205 (Padrón Rural), situada en el Ejido de Bella Unión, 7.a Sección Judicial del Departamento de Artigas, designada con el número 643 de la manzana 86 en el plano levantado por el agrimensor Juan Pedro Jaureche el 26 de Febrero de 1951, inscripto con el número 203 en la Dirección General de Catastro el 27 del mismo mes y año, compuesta la fracción de 11 hectáreas 8.057 metros 8.544 cms. según título, y de 11 hectáreas 8.058 metros 4.545 centímetros según dicho plano, de acuerdo al cual se deslinda así: 357 metros de frente al Norte a Camino Oficial de 30 metros; 330 metros 70 centímetros, dan también frente a Camino Oficial de 30 metros, (hoy Carretera Salto); al Este, 357 metros al Sur con José Consiglio; y 330 metros 70 centímetros al Oeste lindando con Angel Rondella y otro.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor en cada uno de los remates deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio; 2.o) Que las mejoras impagas y la comisión legal del martillero son de cuenta y cargo del comprador y 3.o) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la oficina actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 21 de 1959. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $451.20 47|pub. 3767 Ab.1.o-v jn.8.

HECTOR FRANCISCO ROSSI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "PASCUAL NOSTRANI. Sucesión", (L.o 53, F.o 522), se hace saber que el día 5 del próximo mes de Mayo a la hora 15, y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero don Héctor Francisco Rossi, asistido de la Oficial-Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en pública subasta y por precio que exceda la suma de $ 5.165.00, equivalente a los 2|3 del valor de tasación, del siguiente bien inmueble: solar de terreno con las construcciones, mejoras, anexos y accesorios que contiene, ubicado en el paraje denominado "Pueblo Victoria", Vigésima Sección Judicial de este Departamento de Montevideo, empadronado con el número 37.642, señalado con el número seis en la manzana 270 del plano respectivo y tiene una superficie de doscientos veintiún metros con treinta y seis decímetros (221 metros 36 decímetros), que se deslindan así: 8 metros 59 centímetros de frente al Sud-Oeste a la calle Bella Vista, (hoy Gobernador del Pino), entre las calles Ruperto P. Martínez y Dionisio Coronel, por 25 metros 77 centímetros de fondo, lindando al Nord Este con el solar 14, por el Nord-Oeste con el solar número cinco, y por el Sud-Este con el solar número siete del mismo plano.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho; 2.o) Que las mejoras impagas y la comisión legal del martillero, son de cuenta del comprador y 3.o) Que el título de propiedad y demás antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de dicho Juzgado, calle 25 de

Mayo N.o 523 6.o piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 30 de 1959. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.
20) $78.00 15 pub 2765 Ab.1.o.-v.ab.21.

ARIEL D. PINTADO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "DOMINGO ANTONIO SUAREZ FONTANS. Sucesión" (L.o 49, F.o 452), se hace saber que el día 22 del entrante mes de Abril, a la hora 15 y en lugar de su ubicación se procederá con intervención del martillero don Ariel D. Pintado, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en pública subasta y por precio que exceda a la suma de $ 23.200.00. equivalente al valor fijado en autos por la Dirección General de Catastro, del siguiente bien inmueble: Solar de terreno con lo en él edificado y demás mejoras que contiene, ubicado en la 24.a (antes 18.a) sección judicial del Departamento de Montevideo. paraje conocido por "Pocitos", próximo a "Villa Dolores", empadronado con el N.o 94.444 el que, según título se compone de una superficie de 547 metros 42 decímetros y está señalado con el N.o 4 en el plano de subdivisión que con fecha Enero de 1917 levantó el agrimensor Raúl B. Conde, y según otro plano que en Noviembre de 1958 levantó el agrimensor Carlos M. Furtado, registrado en la Dirección General de Catastro el 16 de Febrero de 1959, con el N.o 37.198, tiene una superficie de 556 metros 68 dms. con este deslinde: 10 ms. 30 cms. en su frente al Este a la calle Agustín Urtubey, entre las de Francisco Joaquín Muñoz y San Lorenzo, distando su punto medio, según el plano últimamente expresado 36 ms. 30 cms. de la esquina formada con la primera de las citadas vías, estando su puerta de entrada señalada con el N.o 1319; 56 ms. 15 cms. en su largo al Nord-Oeste, por donde confina con la totalidad del padrón N.o 94.445, en su contrafrente al Oeste Sud-Oeste, una línea quebrada compuesta de dos rectas, una con una longitud de 9 ms. 95 cms. que lo separa de parte del padrón N.o 29.635 y a continuación otra de 45 cms. limitando con el padrón N.o 29.636, cerrando el perímetro irregular de la figura y en su límite Sur, una recta de 51 ms. 95 cms. con la totalidad de los padrones Nos. 94.443 y 108.323.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma a los efectos de derecho; 2.o) Que las deudas que existieren por concepto de mejoras, tales como vereda, colector, obras sanitarias y conexiones serán de cuenta y cargo del comprador; y 3.o) Que el título de propiedad y demás documentación relativa se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 16 de 1959. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.
20) $114.00 15 pub. 3569 Mz.20-v.ab.16.

VICTOR HUGO BRUNO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "PEREZ, RICARDO. Incapacidad" (L.o 50 F.o 443), se hace público que en el próximo mes de Mayo, en los días y a las horas que se determinan a continuación y, en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá con intervención del martillero don Víctor Hugo Bruno, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado y con las debidas formalidades legales, a la venta en pública subasta, en remates separados y sobre las bases y condiciones que se indican a continuación, de los siguientes bienes inmuebles: A) El día 20 del expresado mes de Mayo, a la hora 14 y 30 y con la base de pesos 38.00 el metro cuadrado: Solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene, situado a inmediaciones de "La Blanqueada", 10.a (hoy 22.a), sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 87.310 y señalado el solar en el plano respectivo con el número cinco de la manzana B, compuesto de un área superficial de trescientos treinta y dos metros, cuatro decímetros cuadrados, con 8 metros 89 centímetros de frente al Sureste sobre el Camino Monte Caseros, por 38 metros 65 centímetros de fondo al Noroeste por donde linda con los solares 10 y 18, confinando por el Suroeste con el cuatro y por el Noreste con el seis; B) Acto seguido y con la base de $ 36.00 el metro cuadrado: Solar de terreno con las mejoras que contiene, situado a inmediaciones de la "Villa de la Unión", 10.a (hoy 22.a) sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 87.311, señalado con el número 6, fracción B, en el plano respectivo y compuesto de trescientos treinta y dos metros cuatro decímetros cuadrados, con 8 metros 89 centímetros de frente al Sureste al Camino Monte Caseros, entre las de Joaquín Campana y Echeandía: por 38 metros 65 centímetros de largo; y linda por el Noreste con el solar 7, por el Noroeste con el 10 y por el Suroeste con el 5; C) El mismo día 20 de Mayo próximo, a la hora 15 y 15 y, con la base de $ 45.00 el metro cuadrado: Solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene, ubicado en la 15.a (hoy 23.a) sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 107.810, señalado con el número 46 en el plano del ingeniero Beñílo Segules, de fecha 1.o de Octubre de 1923, inscripto en la Dirección General de Catastro, el 5 de Noviembre del mismo año y consta, según dicho plano, de una superficie de cuatrocientos sesenta y un metros que se deslindan así: 10 metros de frente al Noreste a la calle Comandante Braga, 45 metros con 60 centímetros al Sureste, lindando con solar 47, 10 metros 5 centímetros al Suroeste, con parte del solar 39; y 46 metros con 60 centímetros al Noroeste con los solares 40, 41 y 45; D) El 22 del mismo mes de Mayo, a la hora 14 y 30 y con la base de $ 15.00 el metro cuadrado: Solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene, ubicado en la 11.a sección judicial de Montevideo, en zona suburbana, empadronado con el número 88.656 y que, según plano del ingeniero García de Zúñiga, de Enero de 1927, aprobado el día 9 de Julio del mismo año y archivado en Topografía el 10 de Febrero de dicho año, consta de una superficie de seiscientos setenta y dos metros con 77 decímetros, está señalado con el N.o 1 y se deslinda así: 17 metros de frente al Suroeste, a la calle Génova, por donde las puertas de entrada se señalan con los números 3438 y 3442, 39 metros con 55 centímetros al Sureste, lindando con el solar número 2; 17 ms. al Noreste, con Bernardo D' Alessandro; y 39 metros con 60 centímetros al Noroeste con el mismo Bernardo D'Alessandro; y E) A continuación del anterior y, con la base de $ 15.00 el metro cuadrado: Solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene ubicado en el mismo lugar que el anterior, empadronado con el N.o 59.419 y que, según plano del ingeniero García de Zúñiga, de Enero de 1927, aprobado el día 9 de Julio del mismo año y archivado en Topografía el 10 de Febrero de igual año, consta de una superficie de quinientos cuarenta y ocho metros cincuenta y cuatro decímetros, está señalado con el N.o 2 y se deslinda así: 13 metros con 82 centímetros de frente al Suroeste a la calle Génova, por donde las puertas de entrada se señalan con los números 3432 y 3436; 39 metros con 52 centímetros al Sureste con María D. de Thino, 13 metros 93 centímetros al Noreste con Bernardo D'Alessandro; y 39 metros con 55 centímetros al Noroeste, lindando con el solar 1 antes descripto.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor, en cada uno de los remates, deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio; 2.o) Que serán de cargo del comprador la comisión del martillero, los gastos y honorarios de la escrituración y los impuestos, éstos en lo que legalmente correspondan; y 3.o) Que los títulos de propiedad y demás documentación relativa se encuentran de manifiesto en la Actuaría de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 30 de 1959. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.
20) $228.00 15 pub. 4445 Ab.10-v.ab.30.

ARIEL D. PINTADO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o Turno, dictada en los autos "Trillo Magnolfi Alfredo c| CAFFERA ROBERTO y HECTOR y VERDE JUAN PEDRO. Ejecución de Prenda", (L.o 149 F.o 609), se hace saber que el próximo 27 de Abril venidero, a las 16 y 30 horas, en el local de Río Branco 1575 por intermedio del rematador Ariel D. Pintado, se procederá a la venta en remate público ,con la base de pesos 6.666.67 de la licencia para el expendio de bebidas alcohólicas. Padrón N.o 41.381. El adquirente deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. — Montevideo, 6 de Abril de 1959.
20) $24.00 10 pub. 4299 Ab.9-v.ab.22.

MIGUEL CETRANGOLO HIJOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Linares Piazza Angela Suc. de con MAXIMILIANO HORACIO BARRIOS PASSALACQUA y RUTH LISTUR. Ejecución de hipoteca y prenda" (Libro 45, Folio 199), se hace saber que el día 8 de Mayo próximo venidero, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por martillero de la firma "Miguel Cetrángolo hijos", asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: A) Los derechos emergentes de la promesa de compra-venta a plazos N.o 711, de fecha once de Noviembre de 1951, la que se encuentra inscripta en el Registro respectivo con el N.o 335, al Folio 135, del Libro 49, y por la cual el Banco Popular del Uruguay, como mandatario de la señora Ma Luna Iturralde de Ferrero, prometió vender a don Maximiliano Horacio Barrios Passalacqua, el siguiente bien: Un solar de terreno, situado en la 10.a sección judicial de Montevideo, paraje Carrasco, empadronado con el N.o 187.242 antes en mayor área con el N.o 63.382, señalado con el N.o 1, de la manzana A, en plano practicado por el agrimensor Justino H. Moreira, en Mayo de 1951, aprobado por resolución municipal el 3 de Setiembre del mismo año, en expediente N.o 17.356, de la Dirección del Plan Regulador de Montevideo, inscripto en la D. General de Catastro el 12 de los mismos mes y año, con el N.o 24.461 con una superficie de 3.100 metros 87 decímetros y se deslinda: 25 metros 11 centímetros al Noroeste, con frente a Camino Carrasco Nos. 6002 y 6004; ochava curva esquina a la intersección de dicha vía con calle Salerno, no expresando el plano longitud; 43 metros 93 centímetros al Suroeste por ser esquina también de frente a calle Salerno; 37 metros 24 centímetros al Sureste con solar N.o 3; y 52 metros 8 centímetros al Noreste, con solar N.o 2; y B) Los edificios y demás mejoras que contiene y acceden al solar de terreno anteriormente relacionado.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escritura y certificados y la comisión legal del señor rematador, lo que se hará efectiva en el momento del remate, serán de cuenta del comprador, así como lo que pudiere adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; 3.o) Que el precio que alcance el mejor postor en la subasta, se discriminará tomando un 90 o|o del mismo, como valor de las construcciones y el 10 o|o restante, como valor de los derechos a la compra del terreno; y 4.o) Que la promesa de compra-venta relacionada y demás antecedentes, se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 3 de 1959. Luis Antonio Lamas Actuario.
20) $120.00 15 pub. 4623 Ab.15-v.my.6

LUIS ALBERTO GAZZANO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en los autos caratulados "Banco de la República Oriental del Uruguay contra RODOLFO FERNANDEZ GARCIA. Ejecución de Prenda" (L.o 42 F.o 371), el miércoles 6 de Mayo de 1959, a las 16 horas en el local calle Cuaró 3100 bis, se procederá en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes que son objeto de esta ejecución: 2 telares marca "Buterwirth y Dickinson" con motores "Marelli", 1 telar "Malvestitti" de 2 ms. con motor de 2 HP.; 1 Telar "Malvestitti" de 3 ms. con motor de 2 HP.; 3 telares "Malvestitti" de 2 ms. 80 con motor. Exposición 4 días antes del remate de mañana de 8 a 11 horas. — Más informes en nlocal calle Colombia N.o 1335. Tel. 24256.
20) $20.00 10 pub. 4663 Ab.15-v.ab.28.

ALEJANDRO GOENAGA
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos caratulados "VICENTE GUILLERMO STRATTA", Sucesión. Pieza sobre cesación de condominio. (L.o 45 F.o 420), es hace saber que el día 22 de Abril del corriente en el local de la calle Daniel Muñoz N.o 2210 a la hora 16 se procederá a la venta en remate público y con la base de $ 4.000.00 de un automóvil marca Ford empadronado con el N.o 16.100 y matriculado con el N.o A 16.77.039. La venta se efectuará por intermedio del martillero Alejandro Goenaga asistido del señor Alguacil y el mejor postor deberá consignar el 20 o|o al serle aceptada la oferta y el saldo a la entrega del bien subastado. — Montevideo, 6 de Abril de 1959, Luis Antonio Lamas, Actuario.
20) $24.00 10 pub. 4300 Ab.9-v.ab.22.

HORACIO CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Captuze de Castiglioni María H. y otros contra FLECHERO MARCOS. Ejecución de hipoteca" (L.o 44, F.o 570), se hace saber que el día 23 de Abril próximo venidero, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Horacio Castells, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno con cuantas mejoras contenga, empadronado con el número 110.693, ubicado en el Pueblo Peñarol en este Departamento, 21.a sección judicial, señalado con el N.o 3, en el plano del agrimensor Manuel Rodríguez, de Noviembre de 1921, manzana letra G, del Barrio Raíz, compuesto de una superficie de 300 metros 65 decímetros que se deslindan así: 8 metros 59 centímetros de frente al Suroeste, a la calle Humphrey Chamberlain, entre las calles J. F. Robert (hoy Longfellow) y Carlos W. Bayne; 35 metros tienen

sus dos líneas paralelas al fondo al Noreste, por donde linda con el solar N.o 11; al Sureste, confina con el solar N.o 4; y al Noreste, con el N.o 2.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada; 2.o) Que la comisión legal del señor rematador y los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3.o) Que los títulos del inmueble a venderse, se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 9 de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

20) $78.00 15|pub. 3474 Mz.20-v.ab.16.

MIGUEL CETRANGOLO (HIJOS)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: Juan José Real Perera y Ana María Real Perera contra GREGORIO KEKLIYAN COPUCHIAN Y OTROS. Ejecución de hipoteca", (L.o 44, F.o 333), se hace saber que el día 30 de Abril próximo venidero, a las 16 horas y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala N.o 1328, se procederá por el martillero don José Cetrángolo, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, el siguiente bien: Una fracción de campo con sus poblaciones, construcciones, cercos, arboledas, alambrados y demás mejoras que contiene y le acceden, ubicado en el paraje denominado "Santos Lugares", 5.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el N.o 4.961, compuesto según títulos de una superficie de 53 hectáreas 5.779 metros 45 decímetros; y según plano del agrimensor Juan S Canavesi, suscrito en Agosto de 1952, inscripto en la Dirección General de Catastro, el 19 de Setiembre del mismo año, con el N.o 7 312, tiene una superficie de 54 hectáreas 5.959 metros que se deslindan así: Al Norte, una línea compuesta de 4 rectas, una de 269 metros 22 centímetros, otra de 289 metros 97 centímetros, otra de 177 metros 48 centímetros y otra de 186 metros 7 centímetros, todas de frente al camino a Santos Lugares, por medio con los padrones números 7.704, 4 956, 4.959 y 9.402, camino, 4.962 y 8.978; al Este, tiene 2 líneas, una de 563 metros 38 centímetros y otra de 46 metros 60 centímetros, limitando ambas con el inmueble empadronado con el N.o 18.240; al Sur, limita con el arroyo de Las Piedras; y al Oeste, tiene dos líneas, una de 24 metros 15 centímetros y otra de 519 metros 84 centímetros, limitando con el Padrón N.o 5.071.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada; 2.o) Que la comisión legal del señor rematador, así como los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador; 3.o) Que el bien se vende en su estado actual de conservación y 4.o) Que los títulos del inmueble a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 26 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $112.00 20|pub. 3880 Ab.2-v.ab.29.

CARLOS ALBERTO ZIPITRIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor don Fernando Mier Nadal, en autos: "VICENTA CELIA GILARDE. Incapacidad" (L.o 4, F.o 211), se hace público que el día 13 de Mayo de 1959 a la hora 10, en las puertas de este Juzgado y por intermedio del martillero Carlos Alberto Zipitría asistido del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, se venderá en remate público y con la base de mil pesos, la cuarta parte indivisa del siguiente inmueble: Un terreno sin contrucciones ubicado en la 2.a sección judicial de Canelones empadronado en mayor área con el N.o 14.383, señalado con el N.o 6 en el plano del agrimensor Juan P. Moner Ruy de Octubre de 1929, compuesto de 2 Hás. 1.143 ms. y linda: al N. 221 ms. 84 cms. con fracciones 4 y 5 del mismo plano, de Salustiana Celestina Borra y Luis Sabino Borra; al S. 204 ms. con la fracción 7 de Patricio Pedro Borra; al E. 384 ms. 50 cms. con fracción 4 de Salustiana C. de Borra y al O 418 ms. 25 cms. con sucesión de Agustín Caminal.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta el 10 o|o de la misma (artículo 919 C. P. C.); 2) Que los gastos de escrituración, certificados, impuestos y comisión del rematador serán de cuenta del comprador; 3) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado. — Canelones, Abril 3 de 1959. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.

20) $60.00 15|pub. 4516 Ab.13-v.my.4.

SERVANDO ECHEVERRIA

Juzgado de Paz de la 2.a Sección de Canelones

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la 2.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, dictada en autos: "PERDOMO de BAEZ, CECILIA. Cesación de condominio (Remate Judicial)" L.o 10, F.o 263, se hace saber al público que el día 25 de abril próximo a las 10 horas en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero señor Servando Echeverría, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de los 2|3 de la tasación practicada, del siguiente bien: un solar de terreno con las mejoras que contiene empadronado con el N.o 1.918, ubicado en la 2.a Sección Judicial de Canelones (Santa Lucía) manzana N.o 97, compuesto de trescientos metros veintisiete decímetros que se deslindan así: por el N.O. 19 ms. 90 cms. con Aurelia Perdomo de Baez; 20 ms. 15 cms. al Noroeste con la calle Colombia; 12 ms. 37 cms. al Suroeste con la sucesión de Máximo Baez y por el Suroeste, línea quebrada con los siguientes tramos: 15 ms. 30 cms.; 8 ms. 94 cms. y 6 ms. 41 cms. confinando las dos primeras con la sucesión de Máximo Baez y en el último con José González.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada; B) Que los gastos de escrituración, certificados, comisión de rematador e impuestos municipales serán de cargo del comprador; C) Que los títulos de propiedad se encuentran agregados a los autos en la oficina y a disposición de los interesados. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación, dejándose constancia que se habilitó el próximo feriado a los efectos de las publicaciones respectivas. — Santa Lucía, Marzo 21 de 1959. — S. M. Belgrano de Caula Ayala, Juez de Paz.

20) $72.00 15|pub. 3714 Ab.1.o-v.ab.21.

JULIO C. CABRERA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, dictada en autos: "JOSE MARIA FERNANDEZ y GERVASIA PERRUGORIA DE FERNANDEZ. Sucesiones", L.o 27 F.o 380, se hace saber que el día 30 de Abril corriente, a las 16 horas, en las puertas del Juzgado Letrado, se procederá a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes del valor de tasación de los mismos, por el martillero Julio C. Cabrera, asistido de los señores Alguacil y Actuario, de los siguientes bienes: A) Fracción de terreno de chacra sita en el ejido de Melo, primera sección judicial, padrón N.o 3.018, con una superficie de 29 hectáreas 5.152 metros 40 decímetros, que lindan: Al Norte, Juan Santana y Antonio Chepí; al Este, el mismo Chepí; al Sur, Cipriano Jorge; y al Oeste, Ambrosio Vinague; B) Otra fracción en el mismo paraje y sección que la anterior, padrón N.o 3.113, con una superficie de 14 hectáreas 6.080 centiáreas 29 decímetros, que lindan: Noreste, Victoria Charles; Sur, Petronilo Santana; y Oeste, sucesión Zenón Patrón; tasadas, la descripta en primer término en trescientos cincuenta pesos y la segunda en trescientos cuarenta pesos.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada. — Melo, Abril 2 de 1959. — José Pereira Maeso, Actuario.

20) $54.00 15|pub. 4365 Ab.10-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor Humberto Marichal, dictada en autos: "Bentancour Fleitas, Ramón Elido y otros contra ADAN GERVASIO PEREZ BENTANCOUR y señora. Ejecución hipotecaria" (L.o 36, Folio 344), se hace saber que el 9 de Mayo próximo a las 10 horas en las puertas de este Juzgado el martillero don Juan Carlos Morales, asistido del señor Alguacil, procederá a la venta en subasta pública al mejor postor de los inmuebles hipotecados que a continuación se describen: A) Una fracción de campo situada en el paraje denominado "Polancos", 13.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 300; B) Otra fracción de campo, sita en Colonia Cosmopolita 3.a sección judicial, empadronada con el N.o 1917; C) Tres fracciones de campo señaladas con los números uno, dos y tres del plano del agrimensor Mario Rodríguez Bonavita, del 31 de Mayo de 1930, sitas en la 13.a sección judicial, las dos primeras, y la tercera en la 3.a sección, formando un solo lote, empadronadas con los números 357 y 362. El deslinde y las superficies de los referidos inmuebles surgen de los títulos agregados al precitado expediente, los que se encuentran conjuntamente con los demás antecedentes, a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria.

Se hace constar: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele ésta; y B) Que el comprador deberá abonar los gastos de escrituración certificados y comisión del rematador. — Colonia, 31 de Marzo de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.

20) $60.00 15|pub. 4558 Ab.14-v.my.5.

ZIEGLER Y PIGNATARO

REMATE JUDICIAL

Juzgado de Paz de la 10.a Sección de Colonia

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en los autos: "VOGEL FERNANDO. Herencia yacente", y de acuerdo con lo dispuesto por el suscrito Juez de Paz, se hace saber al público que el día 25 de Abril próximo venidero, a las 10 y 30 horas, en el salón de remates de Ziegler y Pignataro, calle Berna, asistido del suscrito se procederá por el martillero don Alfredo Ziegler en remate público los siguientes bienes: Muebles objetos y útiles: detallados a fs. 5 y siguientes y 58 vlto. y siguientes, incluso una embarcación. Inmuebles: Un solar de terreno sobre la base de $ 600.00, sito en esta 10.a sección del Departamento de Colonia, empadronado con el N.o 12.504, solar N.o 2, de la manzana 3, del plano del agrimensor don Alberto Davyt de Enero de 1950 y según el cual tiene un área de 2.126 ms., 9.950 centímetros, que se deslinda así: Al Noroeste 49 ms., 63 centímetros con el solar 3; al Suroeste, 49 ms., 30 centímetros con el solar 1; y al Noroeste y Sureste 43 ms., por cada lado con calle y el solar 4 respectivamente.

Se previene: 1) Que el mejor postor abonará por los muebles, objetos y útiles la suma ofrecida en el acto de serle aceptada. Inmuebles: 1) Que el mejor postor del solar abonará el 10 o|o de su oferta en el mismo acto. Que el expediente y demás antecedentes así como también el inventario de muebles y útiles se encuentra en este Juzgado a disposición de los interesados. — Pedro Yzacelaya, Juez de Paz.

20) $66.00 15|pub. 3731 Ab.1.o-v.ab.21.

LUIS ALBERTO AMESTOY

Juzgado de Paz de la 14.a Sección del Departamento de Colonia

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección de San José dictada en los autos caratulados: "Gramón S. A. Grandes Molinos Nacionales S. A. contra BUSCARONS y AGUIRRE. Embargo y Secuestro" y de conformidad a lo proveído por el suscrito Juez de Paz, se hace saber al público que el día 28 de Abril próximo, a las 13 horas y en el local donde se encuentran depositados, calle Treinta y Tres, N.o 21, el martillero don Luis Alberto Amestoy, asistido del Juez de Paz que suscribe, procederá a la venta, en remate público al mejor postor y sin base, de los siguientes bienes: 1 camioneta marca "Commer", modelo 1950, 1 sobadora, 21 bateas para pan, 7 tendidos, 1 torno, 2 termos sifones, 1 batidora, 1 báscula, 2 balanzas, 6 caballetes, 13 asaderas, 2 carros de mano, 1 batea, 4 jardineras, 3 vitrinas, 1 cajón para vidriera 2 fiasqueras, 1 mostrador, 1 torno, dos caballetes 2 mesas, 1 máquina para rallar pan y un lote de moldes y herramientas de confitería, como asimismo dos caballos.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. — Juan L. Lacaze, Marzo 16 de 1959. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz.

20) $36.00 10|pub. 4169 Ab.8-v.ab.21.

JUAN FRANCISCO MARTINO

Juzgado de Paz de la 14ª Sección del Departamento de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, doctor Humberto Marichal, dictada en los autos caratulados: "Arrebillaga Ricardo contra JOSE MARIA ORONOZ. Cobro Ejecutivo de pesos", y de conformidad a lo prebreído por el suscrito Juez de Paz, se hace saber al público que el día 30 de Abril próximo, a las 15 horas y en el local donde se encuentra depositada, Avenida Rosario esq. Montevideo, el martillero don Juan Francisco Martino, asistido del Juez de Paz que suscribe procederá a la venta, en remate público, al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, de una heladera eléctrica marca "Frigidaire".

Se previene: Que la referida heladera fue tasada en mil pesos ($ 1.000.00) y que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. — Juan L. Lacaze, Marzo 13 de 1959. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz.

20) $28.00 10|pub. 3864 Ab.3-v.ab.16.

ALCIDES ZARZA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan José Silva Delgado, dictada en los autos: "Caja de Jubilaciones de la Industria y Comercio y Servicios Públicos contra FLORENTINO CABALLERO FIGUEROA. Juicio ejecutivo" (L.o 43 F.o 55), se hace saber al público que el día veinticuatro de los corrientes a la catorce y treinta horas, en la calle 18 de Julio N.o 579, se procederá por intermedio del

martillero don Alcides Zarza, presidido por el señor Alguacil y asistido de la suscrita Actuaria, a la venta en remate público y con las bases de las dos terceras partes de su tasación que se indicará de los siguientes bienes muebles: Una heladera "Siam" de doce puertas $ 6.500.00, un trozo mostrador de madera y mármol pesos 300.00, una caja de hierro $ 250.00, un armario fichero de madera $ 50.00, una mesa grande de madera $ 45 00, dos mesas medianas de madera $ 50.00 veinticinco mesas para bar de madera $ 450.00, una mesa para juego, redonda, pesos 60 00, setenta sillas varias $ 840.00, veintinueve sillas deterioradas $ 60.00, cinco taburetes de madera $ 60.00, una cocina económica grande $ 150.00, una percha de pie $ 8.00 once perchas de pared $ 35.00.

Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma en el acto de serle ésta aceptada. — Durazno, Abril 6 de 1959. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

20) $40.00 10|pub. 4458 Ab.13-v.ab.24.

CELIAR CUERVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos: "CATRACHI, VIRGILIO. Sucesión." (Libro 10, Folio 443), se hace saber al público que el día 30 de Abril próximo a las 15 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el martillero Celiar Cuervo, asistido del señor Alguacil y del suscrito Actuario, a la venta en remate público, por la base de las dos terceras partes de la tasación practicada en autos por la Oficina Departamental de Catastro, que lo es de $ 8.400.00, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno y demás mejoras, ubicado en la manzana N.o 77 de esta ciudad de Maldonado, 1.a sección judicial del Departamento del mismo nombre, empadronado actualmente con el N.o 428, compuesto de una superficie según títulos de 1224 metros 8 decímetros cuadrados, lindando al Norte con Manuel Grossy; al Sur con la calle Ceballos; al Este con el camino Velázquez, y al Oeste con la calle San Carlos.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del C. de P. Civil; B) Que se mantendrá la puja mientras hayan postores que mejoren las ofertas, oyéndose posturas aún vencida la hora siempre que fueren continuadas; C) Que los gastos y honorarios de escrituración, certificados, impuestos fiscales y municipales y la comisión legal del rematador, serán de cargo del comprador, excepto aquellos que la ley pone expresamente a cargo de la parte vendedora; D) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes, se hallan a disposición de los interesados, agregados a los autos, a los fines de lo dispuesto en el artículo 918 del C. de P. Civil. — Maldonado, 12 de Marzo de 1959. — J. Serra Tur, Actuario.

20) $78.00 15|pub. 3562 Mz.20-v.ab.16.

DUVIMIOSO J. CARDOZO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Banco de la República O. del Uruguay contra LIBER ADALBERTO SANTOS SIERRA. Ejecución de Prenda", (L.o 22, F.o 156, N.o 639), se hace saber al público que el día 5 de Mayo próximo venidero a las 15 horas y en lugar donde se encuentran depositados en el local del señor Pedro B Demichelis, calle Montevideo casi Washington, por intermedio de rematador designado don Duvimioso J. Cardozo, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se procederá a la venta de remate al mejor postor, de los siguientes bienes: Un Caldera para vapor a 6 kgs. cm. 2., de 2.70 m2. de superficie de calefacción, tipo vertical, tubular, y demás implementos detallados en la diligencia de embargo y secuestro d fs. 14 a fs. 15; Una máquina de planchar trajes marca "Poensgen" alemana a vapor, modelo BU-3, plancha de ms. 1.33, mesa 1.70 x 0.73.

Se previene: A) Que los bienes se venderán en el estado de conservación en que se encuentren, y será de cargo de los compradores cualquier gasto de que irrogue por el retiro de lo adquirido, como así también la comisión del rematador y el Impuesto Municipal, B) El mejor postor deberá consignar el total de su oferta en el acto de serla aceptada la misma. C) Que los bienes detallados se encuentran depositados en el lugar antes expresado donde podrán ser examinados por los interesados. — Paysandú, Marzo 21 de 1959. — Raul Trigo, Actuario.

20) $46.00 10|pub. 4681 Ab.15-v.ab.28.

CARLOS ANTUNEZ DA GRAÇA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra FRUCTUOSO MONTERO. Ejecución de prenda", (L.o 22, F.o 448, N.o 34), se hace saber al público que el día 22 de Mayo próximo venidero, a las 15 horas, en el lugar donde se encuentra depositado Avenida República Argentina y calle "B" (local de la ex carnicería Romero), por intermedio del rematador designado don Carlos Antúnez Da Graça, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate al mejor postor, de un camión marca "Berliet" modelo 1949 con motor marca "Leyland" N.o 14.372 tipo "E" 136, empadronado en el Departamento de Durazno, con el N.o Q-13.57.

Se previene: A) Que el bien se venderá en el estado de conservación en que se encuentre, y será de cargo del comprador cualquier gasto que se irrogue por el retiro del mismo, así como también la comisión del rematador y el impuesto municipal; B) Que el mejor postor deberá consignar el total de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; C) Que el camión podrá ser examinado por los interesados en el lugar donde se encuentra depositado. — Paysandú, Marzo 30 de 1959. — Raúl Trigo, Actuario.

20) $54.00 15|pub. 4158 Ab.7-v.ab.27.

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Banco La Caja Obrera contra WILLIAM JONES SANDENS. Reconocimiento de firma. Hoy: Juicio Ejecutivo", se hace saber al público que el día 29 de Abril p. v. a las 15 horas, en el vestíbulo de este Juzgado calle General Leandro Gómez N.o 955 (Altos), por intermedio del rematador Don DUVIMIOSO J. CARDOZO, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y con la base de las dos terceras (2|3) partes de su tasación que es de treinta y cuatro mil novecientos setenta y dos pesos ($ 34.972.00), del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno y mejoras, parte de la manzana N.o 290 de esta ciudad de Paysandú, primera sección judicial, padrón N.o 2051 que según plano de mensura levantado en Julio de 1954 por agrimensor Adolfo O. Musso, inscripto con el N.o 424 el 30 del mismo mes y año en la Oficina D. de Catastro de Paysandú, tiene una superficie de: 926 metros 9164 centímetros que se deslindan así: 16 metros 16 centímetros al Norte, lindando con Alfredo Piaggio; al Este, 42 metros lindando también con el nombrado Alfredo Piaggio; al Sur, 24 metros 97 centímetros de frente a la calle Colón; y al Oeste, 3 líneas rectas que miden: 27 metros 52 centímetros corriendo de Sur a Norte; 8 metros 92 centímetros corriendo de Oeste a Este y 15 metros corriendo igual a la primera, separando la primera de las líneas citadas de propiedad de Mario Correa y las dos últimas de propiedad de Oscar M. Garrasino.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o en garantía de la misma. B) Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, Casa Central donde podrán ser examinadas por los interesados. C) Que el bien referido se encuentra gravado en primera hipoteca a favor del Banco Hipotecario del Uruguay, siendo los saldos deudores a la fecha del remate los siguientes: $ 6.890.62 por saldo de préstamo, en títulos y $ 1.725.48 por saldo de préstamo, en efectivo. — Paysandú, Marzo 11 de 1959. — Raúl Trigo, Actuario.

20) $90.00 15|pub. 3650 Mz.31-v.ab.20.

SERAFIN LAZZO BANCHERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "BLANCA RABELLINO de MANFREDI, YOLANDA RABELLINO de GIANO, MARIO J. RABELLINO, CELIA RABELLINO de RODRIGUEZ y CARMEN NOCERA de RABELLINO (como curadora de ANGELA MARIA RABELLINO). Subasta" (L.o 22 F.o 403 N.o 658), se hace saber al público que el día 27 de Abril próximo venidero, a las 15 horas y en el vestíbulo de este Juzgado, calle General Leandro Gómez N.o 955 (altos), por intermedio del rematador designado don Serafín Lazzo Banchero, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y con las bases de sus aforos para el pago del Impuesto Inmobiliario, de los siguientes bienes: 1.o) Solar N.o 1 del plano levantado por el agrimensor Manuel Piaggio, inscripto con el N.o 1.271 el 3 de Marzo de 1958 en la Oficina D. de Catastro de Paysandú, empadronado en mayor área con el N.o 3.818, que tiene una superficie de 284 metros 31 dms. y deslindado así: Por el Norte, 21 ms. 3 cms. con el padrón N.o 9.843; por el Sur, 21 ms. 10 cms. con el solar N.o 2; por el Este, 13 ms. 50 cms., lindando con el solar número 3; y por el Oeste, con frente a la calle Entre Ríos en 13 ms. 58 cms. Base aforo pesos 200.000. 2.o) Solar N.o 2 del plano del Agr. Manuel Piaggio antes citado empadronado en mayor área con el N.o 3.818, con una superficie de 285 ms. 39 dms. y se deslinda así: Por el Norte, 21 ms. 10 cms. con el solar N.o 1; por el Sur, 21 ms. 18 cms. con frente a la calle Gral. Artigas; por el Este, 13 ms. 30 cms., lindando con el solar N.o 3 que se describirá; y por el Oeste, 13 ms. 62 cms. con frente a la calle Entre Ríos. Base aforo $ 200.00; y 3.o) Solar N.o 3 del plano del agrimensor Manuel Piaggio antes citado, empadronado en mayor área conjuntamente con los anteriores, con el N.o 3.818, con una superficie de 305 ms. 10 dms. y que se deslinda así: Por el Norte, 10 ms. 60 cms. lindando con el padrón N.o 9.843; por el Sur, 12 ms. con frente a la calle Gral. Artigas; por el Este, 27 ms. 2 cms., lindando con el padrón N.o 9.271; y por el Oeste, lindando con los solares números 1 y 2 ya descriptos, en 13 ms. 50 cms. y 13 metros 30 cms., respectivamente. Base aforo $ 200.00.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o en garantía de la misma; B) Que los títulos de propiedad se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Paysandú, Marzo 12 de 1959. — Raúl Trigo, Actuario.

20) $108.00 15|pub. 3649 Mz.31-v.ab.20.

EDUARDO L. CASARETTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra DIEGO CIPRIANO ONEIL. Ejecución de prenda" (L.o 21, F.o 488, N.o 489), se hace saber al público que el día 27 de Abril próximo venidero a las 15 horas, y en el lugar donde se encuentra depositado, calle Treinta y Tres Orientales entre Artigas y Colón, por el rematador designado don Eduardo L. Casaretto, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate público al mejor postor, de lo siguiente: Un tractor "Silver King" modelo 42, con motor N.o 133.354, de 4 cilindros, a kerosene, con hidráulico, rodado neumático, equipo de luz, fuerza 25|31.

Se previene: A) Que el tractor se venderá en el estado de conservación en que se encuentra y será de cargo del comprador cualquier gasto que se origine por el retiro del mismo, como así también la comisión del rematador y el impuesto municipal; B) Que el mejor postor deberá consignar el total de su oferta en el acto de serle aceptada la misma y C) Que el tractor podrá ser examinado por los interesados en el lugar donde se encuentra depositado. — Paysandú, Marzo 30 de 1959. — Raúl Trigo, Actuario.

20) $48.00 15|pub. 4157 Ab.7-v.ab.27.

EDUARDO L. CASARETTO
Juzgado de Paz de la Primera Sección de Paysandú
REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Paysandú dictada en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra ANTONIO TOMAS SIRIO. Embargo y Secuestro". (L.o 21 F.o 22), se hace saber al público que el día 21 de Mayo próximo desde la hora 14 en adelante y en Colonia Paysandú, por el martillero designado don Eduardo L. Casaretto, asistido del suscrito, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes, cuyo detalle exacto consta en expediente: 1 Tractor Oliver 70-N.o 314115 K D motor N.o 82.400, 1 Tractor Super Orsi N.o 4023, 1 Cosechadora Oliver N.o 7504 Motor N.o 63053, 1 sembradora Case de 28 discos, 1 arado para tractor de 4 discos, tres cuerpos de rastras de dientes, en total nueve cuerpos de rastras, 1 desnatadora Alfa Laval, 1 camión Autin Modelo 1948 N.o L. K. 134275 Padrón N.o I 8824, 1 charret sin padrón. 1 carro de cuatro ruedas sin padrón y siete yeguarizos.

Se hace constar: Que las máquinas se venderán en el estado de conservación en que se encuentran y será de cargo de los compradores cualquier gasto que se origine por el retiro de las mismas, como así también la Comisión de rematador y el Impuesto Municipal y que el mejor postor deberá consignar el total de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. — Paysandú, Abril 3 de 1959. — Angel Walter Eguren, Juez de Paz.

20) $54.00 15.pub. 4680 Ab.15-v.my.6.

PASCUAL M. CALLERO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Ltdo. de Primera Instancia del Departamento doctor don Miguel Angel Fernández Viqueira, dictado en los autos: "Banco de la República O. del Uruguay c| PISTON UMPIERREZ JUAN y otros. Ejecución de Hipoteca". (L.o 15 F.o 240 N.o 111), se hace saber al público que el día 14 de Mayo venidero a las 15 horas, se procederá por el martillero don Pascual M. Callero, en las puertas del Juzgado asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público al mejor postor y sin base del siguiente inmueble: Una fracción de campo con sus po-

blaciones y demás mejoras empadronada con el N.o 6601 sita en la sexta sección Judicial del Departamento de San José señalada con el N.o 2 en el plano del Agrimensor Salvador Mascheroni, inscripto en la Oficina local de Catastro con el N.o 449 en el año 1954 compuesto de una superficie de 20 hectáreas 4.428 metros y linda al Sureste, servidumbre de paso de 8 ms. por medio con Elida Paez de Montelongo y la fracción N.o 5; al Noreste con la fracción N.o 3; al Noroeste con Sara Massolino de de León, Pablo y Manuel Pérez y al Suroeste con la fracción N.o 1, todas del mismo plano.

Se previene: 1.o Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados; 2.o Que serán de cargo del comprador los gastos legales y honorarios de escrituración, certificados y comisión legal del martillero; 3.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Actuario el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de derecho y abonar en dicho acto la comisión legal del martillero e impuesto municipal. — San José, Abril 3 de 1959. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

20) $72.00 15|pub. 4448 Ab.10-v.ab.30.

FEDERICO DURDOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "DOMINGA RODRIGUEZ y ALBA ESTHER TECHERA DE DIAZ. Solicitan venta de bienes en subasta pública", se hace saber que: I) El día 20 de Mayo del año actual, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del rematador don Federico Durdós, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre las bases respectivas, de los siguientes bienes: A) Una fracción de terreno con contrucciones padrón en mayor área N.o 402, ubicada en la manzana 33 de la planta urbana de esta ciudad, base $ 17.650.00, que según plano del agrimensor Ildefonso P. Esteves, de Octubre de 1957, tiene una superficie de 306 metros, que linda: al Noreste, calle César Ortiz y Ayala; al Sureste, solar N.o 2 del mismo plano; a Suroeste Celestino Pírez; y al Noroeste, Octavio Rezende y Elida A. Bacci; y B) Otra fracción de terreno que integra el padrón número 402, base $ 7.500.00, ubicada en la misma manzana que la anterior, que según el citado plano se señala con el N.o 2 y tiene una superficie de 300 metros y linda: al Noreste, calle César Ortiz y Ayala; al Sureste, Solano Ríos; al Suroeste, Celestino Pírez; y al Noroeste la fracción N.o 1 del referido plano; y II El mismo día señalado a las 15 horas, en las puertas del Juzgado de Paz de la 6.a Sección Judicial del Departamento de Paysandú (Tambores), por intermedio del rematador don Hugo Menéndez, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 26.000.00, del siguiente bien: Una fracción de terreno de chacra con poblaciones, padrones números 733 y 2.370, ubicada en Tambores, 6.a Sección Judicial de Paysandú, que según título y plano del agrimensor Ildefonso P. Esteves de Febrero de 1959, tiene una superficie de 48 Hás. 2.067 ms. y linda: al Noreste, línea quebrada con sucesión de Dolcey y Segundo Milán; al Sureste, Ferrocarril Central del Uruguay; al Suroeste, Cristina R. de Parra y al Noroeste León E. Esteves y el Estado.

Se comisiona al señor Alguacil de este Juzgado y al señor Juez de Paz seccional, para presidir dichas diligencias, respectivamente.

Se previene: Que el o los mejores postores deberán oblar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada; serán de cargo de los mismos la comisión del rematador, así como gastos, impuestos y honorarios de escrituración, conforme a la ley; y también serán de cargo de los compradores de la casa y terrenos sitos en esta ciudad, lo adeudado por hormigón y cordón, estando los títulos respectivos a disposición de los interesados, en este Juzgado. — Tacuarembó, 31 de Marzo de 1959. — Raúl Ferreira, Actuario.

20) $114.00 15|pub. 4367 Ab.10-v.ab.30.

ALFREDO SILVERA IRAOLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "Ramona Otelina Da Roza contra Causahabientes de ANIBAL ADRIAN. Cobro de pesos", se hace saber que el día 19 de Mayo del corriente año, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del rematador don Alfredo Silvera Iraola, con asistencia de los señores Actuario y Alguacil se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre las bases respectivas, de los siguientes bienes: A) Un terreno de chacra, padrón N.o 1.159, tasación $ 3.000.00, de una superficie de 15 Hás., que linda: al Noreste con sucesión de Manuel Francisco Pérez y Juana Cabrera; al Noroeste con camino vecinal; al Sureste con Rodolfo López Jauregui (antes Faustino Pérez); y al Suroeste con Juan Laclau; y B) Otra fracción de chacra, padrón N.o 4.156, tasación $ 773.13, de una superficie de 7 Hás. 7.303 centiáreas y 50 dms. cuadrados, que linda: al Noreste con sucesión Ruiz; al Sureste con la cañada "Matutina"; al Suroeste con Aníbal Adrián, Faustino Pérez y Juan Laclau; y al Noroeste con camino vecinal. Situadas las fracciones descriptas en el paraje "Matutina", 6.a sección judicial de este Departamento, todo según títulos en autos, a disposición de los interesados.

Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, siendo de cargo del mismo la comisión del rematador, así como gastos, impuestos y honorarios de escrituración. — Tacuarembó, 31 de Marzo de 1959. — Raúl Ferreira, Actuario.

20) $24.00 6|pub. 4363 Ab.10-v.ab.17.

21-Segundas Copias

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, y en los autos: "OLIVERA, JUAN MERCEDES. Segunda Copia de Escritura (18-285)", se hace saber que se ha presentado Juan Mercedes Olivera, solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura autorizada por el escribano don Pedro Luna Peyre, en el Pueblo "18 de Julio", 5.a Sección Judicial de Rocha, el 29 de Enero de 1931, y en virtud de la cual don Juan Francisco Olivera casado con doña Nicasia Santurio vendió a don Juan Mercedes Olivera, casado con doña Eralia Cardoso, una fracción de campo de pastoreo, con sus edificios, alambrados y demás mejoras, situada en Cañada Chica, 5.a Sección Judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 5625 que formaba parte en la fecha de la escrituración del padrón 2817, y que consta de una superficie el padrón 5625, de 73 hectáreas 7381 metros, que se deslindaba según el título respectivo, por dos costados, con campos de Juan Francisco Olivera; por otro costado, con sucesores de Manuel Fontes y por otro, con más campo de Juan Francisco Olivera. En consecuencia de acuerdo con lo dispuesto por la Ley del 19 de Noviembre de 1951, se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a oponerse a la expedición de la segunda copia, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Rocha Abril 1.o de 1959. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

21) $40.00 10|pub. 4221 Ab.8-v.ab.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado PEDRO REGALADO MOYANO, solicitando la expedición de la segunda copia de la hijuela correspondiente a su fallecida madre, doña Sandalia Dorila Téliz, referente a una fracción de campo, ubicada en Gutiérrez, Departamento de Minas (hoy décima sección judicial del Departamento de Lavalleja), actualmente empadronada con el N.o 1.548 la que está señalada con la letra "H", en el plano levantado por el agrimensor don Jaime J. Joanicó, en Enero de 1898, la que se compone de 50 hectáreas 6224 metros 87 centímetros, la que linda: por el Norte, con la fracción "G", de Beatriz Téliz; por el Sur, con doña Guillermina P. de Uriarte; por el Este, con don Marcial Cabrera y por el Oeste, con la fracción "D", de Lucio Biricio Téliz. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Treinta y Tres, 19 de Marzo de 1959. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

21) $32.00 10|pub. 4525 Ab.13-v.ab.24.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

LOSCHIAVO Y CIA LIMITADA

Por documento privado de 13 de Febrero de 1959 certificado por el escribano W. Fernández Bordes, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Loschiavo y Cía. Limitada", inscripto en el Reg. Pub. y Gral de Comercio con el N.o 119 F.o 484 L.o 1 de Contratos. Objeto: Fabricación, compra, venta, importación y explotación en general del ramo de Carpintería en obra blanca, muebles, accesorios y trabajos en madera sola o combinada con otros materiales. Domicilio: Ciudad de Montevideo. Plazo: 5 años prorrogables automáticamente por nuevos períodos de 5 años. Socios: Giuseppe o José Loschiavo y Armando Molinari. Razón social: "Loschiavo y Cía., Limitada". Capital: $ 27.000. Administración: y uso firma social. Por ambos socios actuando conjuntamente. Ejercicio social. Se cerrará el 31 de Diciembre de cada año.

22) $20.00 10|pub. 3968 Ab.6-v.ab.17

EDUARDO Y SAMUEL WOLFSOHN LTDA.

Por instrumento privado de fecha 15 de agosto de 1958, inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 20 de Marzo de 1959 con el N.o 147 al F.o 1 de Contratos, se constituyó una socedad de responsabilidad limitada denominada "Policlínica Médica"; razón social: "Eduardo y Samuel Wolfsohn Ltda."; socios: Eduardo y Samuel Wolfsohn; Administrador: el primero; Objeto: Prestación de servicios médicos y afines. Plazo: 15 años, prórrogas automáticas de 3 años c|una; Capital integrado totalmente$ 15.000; aportado: $ 12.000 y $ 3 000 respectivamente. — Montevideo, 2 de Abril de 1959.

22) $16.00 10|pub. 3944 Ab.6-v.ab.17.

CASA RODIÑO LIMITADA

Por instrumento privado de 17 de Marzo de 1959, cretificadas las firmas por el escribano Filiberto Ginzo Gil, inscripta en el Registro de Comercio con el N.o 145 al F.o 564 del Libro N.o 1 de Contratos, los señores MANUEL y ANGEL RODIÑO BUCETA, constituyeron una sociedad de Responsabilidad limitada, denominada "Casa Rodiño Limitada". Objeto: Principalmente dedicarse a la industria metalúrgica, con todos sus derivados y anexos, y en general cualquier acto de comercio, exportar e importar productos o materias primas. Domicilio en esta ciudad de Montevideo. Capital: Veinte mil pesos, aportados por los socios por partes iguales. Plazo: diez años. Administración por ambos socios indistintamente con amplias facultades. — Montevideo, Abril 2 de 1959.

22) $20.00 10|pub. 4000 Ab. 7-v.ab.20.

EDUARDO M. ARBELECHE Y CIA S. R. L.

Se hace saber a los efectos legales (artículo 17, decreto-ley 8892) que por escritura de Febrero 25 de 1959, otorgada ante la escribana María Rosa Cippollini, se aumentó el capital social en $ 80.000.00 debiéndose integrar antes del 30 de Setiembre de 1959 $ 50.000.00 y pesos 30.000.00 antes del 30 de Setiembre de 1960; los socios aportarán en proporción a sus respectivos capitales. Inscripción: Registro Público de Comercio de Colonia con el N.o 33, del folio 139 al 141.

22) $12.00 10|pub. 4224 Ab.8-v.ab.21.

"CERVECERIA ZU ZU LIMITADA"

Por documento privado de 17 de Agosto de 1958 inscripto en el Registro General de Comercio con el N.o 529 al F.o 1782 del L.o 2 de Contratos don RAMON GAGO cedió sus cuotas a los señores Jorge García Moragues y Jaime Fitipaldo, a quien también cedió dos de sus cuotas el señor José Luis Molina. Asimismo se modificó el contrato primitivo en lo siguiente: A) Se sustituyó la razón social "Gago y Molina Ltda." por la denominación "Cervecería Zu Zu Ltda."; B) La administración quedará a cargo de los socios Molina, Fitipaldo y García, debiendo actuar dos de ellos indistintamente; C) Para contraer obligaciones mayores de diez mil pesos y para enajenar el establecimiento o darlo en prenda se requiere unanimidad de votos; D) El capital es de treinta y seis mil pesos apprtado por partes iguales; E) la duración es de veinte años.

22) $24.00 10|pub. 4352 Ab.9-v.ab.22.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 85.666. — Montevideo, Marzo 31 de 1959. — Con esta fecha José Pedro Güisso, de Montevideo, Uruguay solicita la marca "KRAFT" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 4231 Ab.8-v.ab.21.

ACTA N.o 85.706. — Montevideo Abril 7 de 1959. — Con esta fecha, "Barbosa Caravia y Cía.", apoderados de "Santiago Fumberg", de Argentina, han solicitado el registro de la marca "PERCHASCOP", para distinguir artículos de la clase 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 4396 Ab.10-v.ab.23.

ACTA N.o 85.669. — Montevideo, Abril 2 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de E. I. Du Pont de Nemours An Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "FIBRID", para distinguir artículos de la clase 4, 6, 9 y 15 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 4235 Ab.10-v.ab.23.

ACTA N.o 85.663 — Montevideo, Marzo 31 de 1959. — Con esta fecha Juan Bursztyn y Juan C. Lema, de Montevideo solicita la marca "LIDER" para artículos de la clase 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 4262 Ab.8-v.ab.21.

ACTA N.o 85.639. — Montevideo, Marzo 20 de 1959. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., *apoderados de Worth Parfums, Societe Anonyme* de Francia, han solicitado el registro de la marca, "IMPRUDENCE" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 3696 Ab.8-v.ab.21.

ACTA N.o 85.737. — Montevideo, Abril 8 de 1959. — Con esta fecha Elena Hnos. Limitada, de Montevideo, Uruguay, solicitan la marca, "OKEY" para artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 4529 Ab.13-v.ab.24.

ACTA N.o 85.738. — Montevideo, Abril 8 de 1959. — Con esta fecha Rela Wexer Schwartz, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca, "PEDI-PULL" para artículos de la clase 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 4530 Ab.13-v.ab.24.

ACTA N.o 85.629. — Montevideo, Marzo 19 de 1959. — Con esta fecha Sfeir Cheker Hermanos, de Montevideo, Uruguay, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $33.00 10|pub. 3693 Ab.13-v.ab.24.

ACTA N.o 85.715. — Montevideo, Abril 7 de 1959. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Veiga y Cía., de Montevideo, solicita la marca "ERGOFALEA", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 4519 Ab.13-v.ab.24.

ACTA N.o 85.675. — Montevideo, Abril 2 de 1959. — Con esta fecha Hrant Aidinian, de Montevideo, Uruguay solicita renovar la marca



para artículos de la clase 14 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $26.00 10|pub. 4227 Ab.8-v.ab.21.

ACTA N.o 85.703. — Montevideo, Abril 6 de 1959. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Helopharm W. Petrik y Co. Kommanditgesellschaft, de Berlín, Alemania, solicitan la marca,

hela - acid

para artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 4528 Ab.13-v.ab.24.

ACTA N.o 85.736. — Montevideo, Abril 8 de 1959. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Walter Hugo, de Montevideo, solicita la marca "CANARD", para distinguir los artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 4520 Ab.13-v.ab.24.

ACTA N.o 85.739. — Montevideo, Abril 8 de 1959. — Con esta fecha Jaffe y Yaffe, de Montevideo, solicita la marca "WASTOR", para artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 4499 Ab.13-v.ab.24.

ACTA N.o 85.728. — Montevideo, Abril 8 de 1959. — Con esta fecha Melchor García, de Montevideo, solicita la marca "LINA CALZADOS", para artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 4500 Ab.13-v.ab.24.

ACTA N.o 85.723. — Montevideo, Abril 8 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Compañía Bao S. A. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SPRAY", para distinguir artículos de la clase 3 (menos grasas comestibles). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 4512 Ab.13-v.ab.24.

ACTA N.o 85.718. — Montevideo, Abril 7 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Walter Hugo, de Montevideo, solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 1 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 4566 Ab.14-ab.27.

ACTA N.o 85.733. — Montevideo, Abril 8 de 1959. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Monsant Chemical Company (E.U.A.), solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 4567 Ab.14-v.ab.27.

ACTA N.o 85.722. — Montevideo, Abril 7 de 1959. — Con esta fecha Alfredo Héctor López, de Buenos Aires, solicita registrar la marca; "ODAX", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 4598 Ab.14-v.ab.27.

ACTA N.o 85.743. — Montevideo, Abril 9 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Gerardo Ramón y Cía., S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "UROCLORENYL", para distinguir artículo de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 4599 Ab.14-v.ab.27.

ACTA N.o 85.744. — Montevideo, Abril 9 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Gerardo Ramón y Cía., S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CLORENYL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 4600 Ab.14-v.ab.27.

ACTA N.o 85.748. — Montevideo, Abril 9 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sandoz S. A., de Basilea Suiza, solicita la marca "BEFANDOZ", para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 4568 Ab.14-v.ab.27.

ACTA N.o 85.751. — Montevideo, Abril 9 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por F. Hoffmann-La Roche y Co. Aktiengesellschaft, de Basilea, Suiza, solicita la marca "FLUPRIM", para distinguir los artículo de las clases 9 y 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 4569 Ab.14-ab.27.

ACTA N.o 85.674. — Montevideo, Abril 2 de 1959. — Con esta fecha Enrique Tato, por Manuel Gómez, (Montevideo) solicita registrar la marca "BELSENO" para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 4171 Ab.8-v.ab.21.

ACTA N.o 85.671. — Montevideo, Abril 2 de 1959. — Con esta fecha Gisi Ltda., de Montevideo ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $28.00 10|pub. 4004 Ab.7-v.ab.20.

ACTA N.o 85.752. — Montevideo, Abril 9 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por F. Hoffmann-La Roche y Co. Aktiengesellschaft de Basilea, Suiza, solicita la marca "FLUPERIM", para distinguir los artículos de las clases 9 y 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 4570 Ab.14-v.ab.27.

ACTA N.o 85.753. — Montevideo, Abril 9 de 1959. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por F. Hoffmann-La Roche y Co., Aktiengesellschaft, de Basilea, Suiza, solicita la marca "MADRIQID", para distinguir los artículos de las clases 9 y 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 4571 Ab.14-v.ab.27.

ACTA N.o 85.754. — Montevideo, Abril 9 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por F. Hoffmann-La Roche y C.o Aktiengesellschaft, de Basilea, Suiza, solicita la marca "BENEFLU", para distinguir los artículos de las clases 9 y 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 4572 Ab.14-v.ab.27.

ACTA N.o 85.755. — Montevideo, Abril 9 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por F. Hoffmann-La Roche y Co., Aktiengesellschaft, de Basilea, Suiza, solicita la marca "MADRICIDIN", para distinguir los artículos de las clases 9 y 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 4573 Ab.14-v.ab.27.

ACTA N.o 85.687. — Montevideo, Abril 3 de 1959. — Con esta fecha Juan Alcides Cuba, de Pando, Canelones, solicita la marca "JENSOR" para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 4228 Ab.8-v.ab.21.

ACTA N.o 85.667. — Montevideo, Abril 1.o de 1959. — Con esta fecha David Levy, de Montevideo, Uruguay solicita la marca



para artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 4226 Ab.8-v.ab.21.

ACTA N.o 85.686. — Montevideo, Abril 3 de 1959. — Con esta fecha Tesoros Bash Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca "EL FENIX" para distinguir artículos de la clase 6 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 4203 Ab.8-v.ab.21.

ACTA N.o 85.685. — Montevideo, Abril 3 de 1959. — Con esta fecha Carlos Steffen Ltda., de Montevideo, solicita la marca "CASPOL" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 4261 Ab.8-v.ab.21.

ACTA N.o 85.679. — Montevideo, Abril 3 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Societe des Produits Nestle S.A., de Suiza, ha solicitado el registro de la marca "MILO"; para distinguir artículos de la clase 1, 3 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 4238 Ab.8-v.ab.21.

ACTA N.o 85.683. — Montevideo, Abril 3 de 1959. — Con esta fecha Margarita Susana Pollak de Farkas, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ALASAP"; para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.00 10|pub. 4239 Ab.8-v.ab.21.

ACTA N.o 85.670. — Montevideo, Abril 2 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de José C. Cadenazzi S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "NEURINASE" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.00 10|pub. 4234 Ab.8-v.ab.21.

ACTA N.o 85.668. — Montevideo, Abril 2 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Kores Manufacturing Company Limited, de Inglaterra, ha solicitado la renovación de la marca "PEGASUS"; para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.00 10|pub. 4236 Ab.8-v.ab.21.

ACTA N.o 85.678. — Montevideo, Abril 3 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de H. Faroppa S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "RICOVIN"; para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.00 10|pub. 4237 Ab.8-v.ab.21.

ACTA N.o 85.707. — Montevideo, Abril 7 de 1959. — Con esta fecha, "Barbosa Caravia y Cía.", apoderados de "Santiago Fumberg", de Argentina, han solicitado el registro de la marca "CAMBRITAKO", para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por dies días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 4395 Ab.10-v.ab.23.

ACTA N.o 85.688. — Montevideo, Abril 6 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Santiago Fumberg, de Argentina, ha solicitado el registro de la marca "CABEZOL", para distinguir artículos de la clase 9. —Publíquese por dies días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 4332 Ab.9-v.ab.22.

ACTA N.o 85.689. — Montevideo, Abril 6 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Santiago Fumberg, de Argentina, ha solicitado el registro de la marca "SEÑORIAL", para distinguir artículos de la clase 19. —Publíquese por dies días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 4331 Ab.9-v.ab.22.

ACTA N.o 85.690. — Montevideo, Abril 6 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Alberto Nieto Clavera y Cía., Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "TENNYSON", para distinguir artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 4330 Ab.9-v.ab.22.

ACTA N.o 85.701. — Montevideo, Abril 3 de 1959. — Con esta fecha; Jones y Cía. S. A. por Ricardo Garrido, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "ROSA ITALIA", para artículos de la clase 10. — Publíquese por dies días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 4327 Ab.9-v.ab.22.

ACTA N.o 85.702. — Montevideo, Abril 3 de 1959. — Con esta fecha; Jones y Cía. S. A. por Ricardo Garrido, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "MADEMOISELLE", para artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 4328 Ab.9-v.ab.22.

ACTA N.o 85.676. — Montevideo, Abril 2 de 1959. — Con esta fecha José Luis Cuenca S. A. de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "DECLOMICINA", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 4230 Ab.8-v.ab.21.

ACTA N.o 85.677. — Montevideo, Abril 2 de 1959. — Con esta fecha José Luis Cuenca Sociedad Anónima de Montevideo, Uruguay solicita la marca "MELPREX" para artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 4229 Ab.8-v.ab.21.

ACTA N.o 85.724. — Montevideo, Abril 8 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Americanos S. A. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PROZINE", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 4511 Ab.13-v.ab.24.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 12.559. — Montevideo, Abril 2 de 1959. — Con esta fecha el señor Sergio Esteves de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato destinado a facilitar la ingestión de dosis medicinales a los animales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 3993 Ab.6-v.ab.17

ACTA N.o 12.554. — Montevideo, Abril 1.o de 1959. — Con esta fecha el señor Joaquín José López Almeida de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en los procesos de fermentación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 4057 Ab.7-v.ab.20.

ACTA N.o 12.558. — Montevideo, Abril 1.o de 1959. — Con esta fecha, el señor Felipe Delfino, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras introducidas en la fabricación de retenes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 4146 Ab.7-v.ab.20.

ACTA N.o 12.577. — Montevideo, Abril 1.o de 1959. — Con esta fecha el señor Joaquín José López Almeida de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en los procesos de esterificación por el uso de solventes selectivos de los reactivos y productos de la esterificación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 4058 Ab.7-v.ab.20.

ACTA N.o 12.553. — Montevideo, Marzo 31 de 1959. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft Vormals Meister Lucius y Brüning de la República Federal Alemana, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la elaboración de sulfonilureas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 3959 Ab.8-v.ab.21.

ACTA N.o 12.560. — Montevideo, Abril 3 de 1959. — Con esta fecha, los señores O'Farrell y Freira por F. Hoffmann Laroche y Co. A. G. de Basilea, Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Compuestos de dibenzocicloheptеno y a un método para prepararlos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 12.00 10|pub. 4204 Ab.8-v.ab.21.

ACTA N.o 12.539. — Montevideo, Marzo 11 de 1959. — Con esta fecha, el señor Enrique Tato, por Bureau de Services Techniques a l'Industrie Chimique et Annexes S. A., de Zurich, Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo para pintar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 12.00 10|pub. 4172 Ab.8-v.ab.21.

ACTA N.o 12.556. — Montevideo, Abril 1.o de 1959. — Con esta fecha el señor Enrique Tato, por Abel Knobel, de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para: "Mesa extensible", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 12.00 10|pub. 4173 Ab.8-v.ab.21.

ACTA N.o 12.555. — Montevideo, Abril 1.o de 1959. — Con esta fecha el señor Enrique Tato, por Abel Knobel, de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para: "Mesa extensible", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 12.00 10|pub. 4174 Ab.8-v.ab.21.

ACTA N.o 12.561. — Montevideo, Abril 6 de 1959. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Sydney Herman Magid, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en objetos termoplásticos dotados de rebordes termoplásticos separados y en los procedimientos de fabricación de esos objetos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 4329 Ab.9-v.ab.22.

ACTA N.o 12.552. — Montevideo, Marzo 30 de 1959. — Con esta fecha, el señor Ricardo Cohn Deambrosio, por "Schering Aktiengesellschaft", de Berlín (Alemania), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la producción de radiofotogramas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 4361 Ab.10-v.ab.23.

ACTA N.o 12.542. — Montevideo, Marzo 16 de 1959. — Con esta fecha, el señor Ricardo Cohn Deambrosio, por "Farbenfabriken Bayer A. G." (Alemania), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la preparación de derivados de ácido fosfórico" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 4362 Ab.10-v.ab.23.

ACTA N.o 12.563. — Montevideo, Abril 7 de 1959. — Con esta fecha el señor Pedro Dubourg en representación de Jorge Enrique Luis Ernesto Gascoin, de Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Tapa con dispositivo automático para obtener agua a presión en instalaciones particulares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 4498 Ab.13-v.ab.24.

ACTA N.o 12.562. — Montevideo, Abril 6 de 1959. — Con esta fecha el señor Rómulo Mario Aurucci por Manuel Munar Ocaña de Madrid, España, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en aparatos de baño para fines múltiples" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — B. H. Tedesco, Director. — E. de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 4535 Ab.13-v.ab.24.

ACTA N.o 1.055. — Montevideo, Abril 13 de 1959. — Con esta fecha los señores Jaime Compte Torrendell, Miguel Mengot Palmer y Jaime Fuster Llull, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de Carburo de Calcio", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.079, es ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos Martínez, Secretario.
24) $24.00 20 pub. 4728 Ab.15-v.my.13.

ACTA N.o 12.551. — Montevideo, Marzo 20 de 1959. — Con esta fecha, Santiago García y Hugo Fojo de Montevideo, solicitan patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo dispositivo para ser utilizado en sustitución de los silenciadores aplicados a caños de escape para vehículos automotores", y de acuerdo al Decreto Reglamentario de Ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 4661 Ab.15-v.ab.28.

25—Ventas de Comercio

Interviniendo oficinas Mitre de Juncal 1395, cuarto piso, escritorio 53; prometí en venta a Martín Sarraceca el negocio de comestibles, frutas y verduras ubicado en la calle Río Branco 1157 de esta ciudad. Acreedores en oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 8 de Abril de 1959. — NICOLAS KOSTELAC. — CATALINA KRYNAIRE DE KOSTELAC.
25) $16.00 20|pub. 4412 Ab.10-v.my.8.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que hemos prometido vender a la sociedad "Lauría y Berezán" el negocio que en el ramo de lavadero mecánico tenemos instalado en el local de la calle Monte Caseros N.o 852 de esta ciudad, debiendo los acreedores presentarse dentro del plazo legal y con los justificativos de sus créditos en el Estudio del Cr. Juan A. Cernicchiaro, calle 18 de Abril N.o 1058. — Paysandú, 1.o de Abril de 1959. — A. ESTEFANELL. — RELINA B. DE ESTEFANELL.
25) $24.00 20|pub. 4409 Ab.10-v.my.8.

Prometí vender el comercio sito en la calle Buenos Aires 633 de esta ciudad a Teodoro Diéguez Gómez, Ley Setiembre 26|904. Acreedores Oficinas Comerciales Unidas "Covelo y Canla" en Cerrito 556, escritorio 3. — Montevideo Marzo 4 de 1959. — CASILDO GARCIA.
25) $16.00 20|pub. 3161 Mz.17-v.ab.20.

A los efectos legales, hacemos saber que hemos prometido en venta al señor Adolfo Castabile nuestro comercio, ubicado en la calle Almirante Brown N.o 1789, que gira en el ramo de almacén de comestibles. Acreedores en Rincón 669, escritorio 7. — NERIS A. CLAVIJO. — MARIA CORONEL DE CLAVIJO.
25) $16.00 20|pub. 3203 Mz.17-v.ab.20.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en San José N.o 1280, escritorio 20, prometí vender el almacén de comestibles sito en la calle Ayacuquita N.o 2266 al señor Arturo Freire Fernández, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 9 de Marzo de 1959. — JESUS PARAFITA CANCELA.
25) $24.00 20|pub. 3199 Mz.17-v.ab 20

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender mi comercio de Almacén de comestibles, Frutas y Verduras, ubicado en la calle Iglesias N.o 3987 al señor Juan Angel Vera Peña, con fecha Marzo 17 de 1959. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — RUBEN SILVETI IRIGOYEN. — ALBA ESTELA DIAZ POSE.
25) $16.00 20|pub. 3952 Ab.6-v.my.4.

Hemos prometido vender al señor Arturo Ospitales Roja, la patente de giro de "Bebidas Alcohólicas", padrón N.o 70.037, acreedores de la firma "Ferraro Hnos." Eugenio y Alberto Ferraro, presentarse en Ituzaingó 1439. Escribano Corbo. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 6 de 1959. — FERRARO HNOS.
25) $16.00 20|pub. 4232 Ab.8-v.my.6.

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que prometí en venta a Arnaldo Andreu Díaz, el taller de composturas de calzado que gira en esta ciudad, calle Joaquín Requena 2301. Acreedores: en el mismo. — Montevideo, 16 de Marzo de 1959. — JUAN ANDREU PIRIZ.
25) $16.00 20|pub. 4208 Ab.8-v.my.6.

En cumplimiento de la ley del 26 de Setiembre de 1904 comunicamos que con intervención del balanceador Vila, Democracia 2058, hemos prometido en venta a los señores Pombo y Calvo la provisión de la calle Waterloo 952. — Montevideo, Abril 2 de 1959. — IVO H. LLANES y MANUEL J. CALDERA.
25) $16.00 20|pub. 4263 Ab.8-v.my.6.

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunicamos que don EMILIO MARINO HUERTA prometió en venta a los señores Adolfo Bolon y Jesús Collazo la panadería que gira en esta plaza en la calle Asamblea N.o 4589. Los acreedores deberán presentar dentro del término legal los justificativos de sus créditos en Juan C. Gómez N.o 1492, escritorio 218. — Escribano Castellucci.
25) $24.00 20|pub. 4264 Ab.8-v.my.6.

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunicamos que el señor RAMON RODRIGUEZ TOROLLO prometió en venta al señor Juan Manuel Rodríguez Rodríguez el garage que gira en esta plaza en la calle Canelones N.o 2600. Los acreedores deberán presentar dentro del término legal los justificativos de sus créditos en Juan C. Gómez N.o 1492, escritorio 218. — Escribano Castellucci.
25) $16.00 20|pub. 4265 Ab.8-v.my.6.

Interviniendo Alvarez Durán, Pazos y Cía., Cerrito 685, escritorio 5 de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender a la señora Consuelo Villar Iglesias de Brandón la casa de comercio que gira en el ramo Almacén y Lechería de la calle Industria número 2654 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el comercio. Plazo de ley. 26|9|1904. — Montevideo, 6 de Marzo de 1959. — ANTONIO FIGUEIREDO. — MARIA IGLESIAS de FIGUEIREDO.
25) $24.00 20|pub. 4241 Ab.8-v.my.6.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en San José N.o 1280, escritorio 20, prometimos vender al señor José Rosende Suárez, el bar sito en Avenida Agraciada N.o 2598, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 1.o de Abril de 1959. — JOSE Y DELFINO DOMINGUEZ PEREZ. — ANA COUTO DE DOMINGUEZ y ERONDINA DOMINGUEZ de DOMINGUEZ.
25) $24.00 20|pub. 4273 Ab.8-v.my.6

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en San José N.o 1280, escritorio 20, prometimos vender a los señores Antonio y Manuel Buela Sigueiro el bar sito en la calle Ciudadela N.o 1182, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 30 de Marzo de 1959. — FRANCISCO MIRA GERPE y CONSUELO RIAL de MIRA.
25) $24.00 20|pub. 4274 Ab.8-v.my.6.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en San José N.o 1280, escritorio 20, prometimos vender a los señores José Calvo Montans, Antonio Araújo Amil y Ciriaco Amoroso Fabiano el bar y horno de pizza y fainá sito en Avenida Agraciada N.o 3803, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 19 de Marzo de 1959. — JOSE ANTONIO RODRIGUEZ VAZQUEZ y JUANA FIRPO de RODRIGUEZ.
25) $24.00 20|pub. 4275 Ab.8-v.my.6.

VICTORINO LORENZO GONZALEZ, vende a Gregoria Margarita Santos Colman, el Almacén sito en esta ciudad, calle Rivera 491. Acreedores en el comercio. — Santa Lucía, Abril de 1959
25) $8.00 20|pub. 3942 Ab.6-v.my.4.

ISRAEL VIERA, vende a Noble Nelson Gonzalez, el comercio "Plaza Bar", sito en la calle Roosevelt s|n., de esta ciudad. — Santa Lucía, Abril de 1959.
25) $8.00 20|pub. 3943 Ab.6-v.my.4.

Interviniendo P. J. Masó Jones, he prometido vender al señor Constancio Saiz, mi comercio que gira en el ramo de Café, Bar, Comidas, Helados, ubicado en la Avda. Gral. Flores 2384. De acuerdo a la Ley de Setiembre de 1904, acreedores presentarse en Soriano 1033. — GUALBERTO MODENA.
25) $16.00 20|pub. 4333 Ab.9-v.my.7.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Ernesto Díaz Fernández y Juventino Buceta Collazo, el negocio de "Café Despacho de Bebidas Alcohólicas y Restaurants" establecido en Bulevar Propios 3301, de esta Ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Marzo de 1959. — CANDIDO MAXIMINIANO SOSA, ELIDA MONFORT.
25) $24.00 20pub. 4314 Ab.9-v.my.7.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Francisco Amegeiras Luciano, Julio C. Arbelo Menas y Néstor J. de Pazos Parada, el negocio de Estación de Servicio, venta de nafta y aceite y venta de repuestos de autos, establecido en Camino Pedro de Mendoza 5404 de esta ciudad. — Acreedores en Oficina. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Abril de 1959. — ROBERTO WALTER CERISOLA FOSSATI. — MIRTA SANTERO ALMADA.
25) $24.00 20|pub. 4315 Ab.9-v.my 7.

Con intervención de "Centro Comercial" Sergio Papa Blanco y Cía", prometí vender a los señores José Blanco García y José Regueira, mi comercio que gira en el ramo de Almacén Comestibles, Bar y Bebidas Alcohólicas, sito en Maldonado 950. Acreedores presentarse en "Centro Comercial" Soriano 887 Piso 1.o. — Ley 26|9|1904. — ANTONIO PEAGUDA FERNANDEZ.
25) $16.00 20|pub. 4289 Ab.9-v.my.7.

Con intervención de "Centro Comercial" Sergio Papa Blanco y Cía.", prometí vender a la señora María D. Di Fabio de Aristegui, mi comercio que gira en el ramo de lechería, venta de pan y fermentadas, sito en Joaquín de Salterain N.o 1367. — Acreedores presentarse en "Centro Comercial" Soriano 887 Piso 1.o. — Ley 26|9|1904. — JUANITO FERNANDEZ LOPEZ.
25) $16.00 20|pub. 4290 Ab.9-v.my.7.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender mi comercio ubicado en la calle Gowland 182 al señor Ramón Collazo con fecha Marzo 21 de 1959. Ley 26 de Setiembre de 1904. — MARIA A. MEDINA. — NELSON GUFANTI.
25) $16.00 20|pub. 4296 Ab.9-v.my.7.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Prometí vender mi comercio de Almacén de Comestibles y Frutas, ubicado en la calle Trabajo 2762 a los señores Francisco J. Funticli y José A. Iglesias. Con fecha Abril 3 de 1959. Ley 26 de Setiembre de 1904. — IDA CAROLINA MOREIRA. — JUAN JOSE HERNANDEZ.
25) $16.00 20pub. 4295 Ab.9-v.my.7.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Prometimos vender a don Juan Pedro Etchamendi el comercio que en el ramo de garage, estación de servicio y venta de nafta, gira en esta plaza en la calle Guayabo N.o 1730, quien tomó posesión del mismo el 4 de Marzo del corriente año. Los acreedores presentarán sus créditos en Juan Carlos Gómez N.o 1479, escritorio 10. — Escribana Silvia Scalabrini de 17 a 19 horas. — ANGEL M. LERENA. — HERMINIA LATORRE de LERENA. — CARLOS LERENA.
25) $24.00 20|pub. 3420 Mz.19-v.ab.22.

He prometido vender a Juan J. Giménez Jaume el Bazar y Ferretería sito en la Avenida 8 de Octubre N.o 3408. Acreedores presentarse en Misiones N.o 1410, (escribanía Bazzano). Ley de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 18 de 1959. — RENEE QUINTANA VENTURA CABRERA DE ICARDI.
25) $16.00 20|pub. 3466 Mz.30-v.ab.23.

Comunico al público en general que he prometido en venta el negocio de provisión y despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en el carretero a Las Delicias, de la ciudad de Maldonado, denominado "Los Pinares". Acreedores presentarse en el mismo. — Maldonado, Marzo 9 de 1959. — TOMAS A. CARDONA.
25) $16.00 20|pub. 3467 Mz.20-v.ab.23.

Omar Honorio Felicano Campa, ha prometido en venta a Francisco Gil Pérez, su casa de pensión familiar ubicada en calle Mercedes 832. Acreedores dirigirse a Escribano Monasterio, Río Negro 1354, piso 5.o, escritorio 32.
25) $ 8.00 20|pub. 2935 Mz.13.-v.ab.16.

Interviene Oficinas Orense, Río Branco 1395. Prometí vender a la señorita Dominga Silvera el comercio sito en la calle Convención N.o 1294 de esta ciudad que gira en el ramo de Pensión. Acreedores en oficina. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 1.o de 1959. — HERMES LOPEZ VILLAMIL.
25) $16.00 20|pub. 3967 Ab.6-v.my.4.

Interviendo escribanía Francisco Montoro Elizaurdia, se comunica que Antonio Gutiérrez Martín y Sara García, prometieron vender a Antonio Rivera Sellas, el negocio de carpintería que gira en calle Concepción Arenal 1868 y 1872 de Montevideo. Acreedores presentarse en escribanía calle Treinta y Tres 1324. Se hace las publicaciones a efectos Ley de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Marzo de 1959. — ANTONIO GUTIERREZ MARTIN. — SARA GARCIA. — Antonio Rivera Sellas.
25) $24.00 20|pub. 4437 Ab.10-v.my.8.

Interviniendo "Oficinas Cercido" hacemos saber que hemos disuelto la sociedad "Alonso y Vila", almacén y bar de la avenida Millán N.o 2345 de esta ciudad, prometiendo el socio señor Enrique Vila Tejeiro, vender su cuota parte de capital al señor Plácido Alonso. Activo y pasivo a cargo de la nueva firma. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el comercio indicado. — Montevideo, 31 de Marzo de 1959. — ENRIQUE VILA TEIJEIRO. — MATILDE MARTINEZ DE VILA. — Plácido Alonso.
25) $24.00 20|pub. 4421 Ab.10-v.my.8.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta a los señores Antonio Alvite Esperante y Antonio Alvite Blanco el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle Cerro Largo N.o 1751, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Abril de 1959. — RAYMUNDO JUAN MARIA PEREZ CAMETO
25) $24.00 20|pub. 4415 Ab.10-v.my.8.

Se comunica que el señor ROMEO GALLO, ha prometido vender al señor Carlos Gallo, su comercio, ubicado en esta ciudad calle Rivera N.o 340, que gira en el ramo de ferretería. Acreedores, dirigirse en dicho comercio. — Santa Lucía. Marzo 4 de 1959.
25) $16.00 20|pub. 4441 Ab.10-v.my.8.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen de la Asociación Nacional de Balanceadores he prometido en venta al señor Evangelino Carvallo el comercio que gira en el ramo de cantina social ubicado en la calle Ruperto Pérez Martínez N.o 402, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 19 de Marzo de 1959. — EDILIO AMADO CORREA ARISMENDI.
25) $24.00 20|pub. 4416 Ab.10-v.my.8.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen de la Asociación Nacional de Balanceadores he prometido en venta al señor Nemesio Elbio Tellechea Martínez el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle Gral. Flores N.o 2936, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 6 de Abril de 1959. — JULIO CESAR LAVORDE CORVO.
25) $24.00 20|pub. 4417 Ab.10-v.my.8.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores José Lodeiro, Eduardo Alonso González y Angel Tomé Gayoso el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle Canelones N.o 800, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Marzo de 1959. — FRANCISCO MIRA GERPE.
25) $24.00 20|pub. 4418 Ab.10-v.my.8.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen de la Asociación Nacional de Balanceadores he prometido en venta al señor Pedro Cliniuk Klumach el comercio que gira en el ramo de almacén de comestibles, frutas, verduras, ubicado en la calle Almirante Brown N.o 1789, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 19 de Marzo de 1959. — ADOLFO COSTABILE TOCCE.
25) $24.00 20|pub. 4419 Ab.10-v.my.8.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta al señor Ignacio Benjamín Piñeiro Miguez, el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle Cardal N.o 3254, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 9 de Abril de 1959. — JOSE GERPE LANDEIRA.
25) $24.00 20|pub. 4414 Ab.10-v.my.8.

Interviniendo oficinas Mitre de Juncal 1395, cuarto piso, escritorio 53; prometí en venta a Roberto García y Lydia García de Pons, el negocio de comestibles, frutas y verduras y fermentadas ubicado en la calle Oficial N.o 1 N.o 3039 de esta ciudad. Acreedores en oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 8 de Abril de 1959. — JOSEFINA DETTA DE DE-LUCA.
25) $16.00 20|pub. 4403 Ab.10-v.my.8.

Interviniendo el Banco La Caja Obrera, hemos prometido en venta a Florentino Pérez Iglesias, Manuel Agra Iglesias y Juan Grille Vieites, el Café y Bar establecido en Yi 1303 esq. San José, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse en el Banco La Caja Obrera, Sec. Ventas de Negocios (Suc. Cordón, Constituyente 1476). Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Marzo de 1959. — JOSE ANDRES SARDIÑA IGLESIAS. — MATILDE DORA GONZALEZ de SARDIÑA.

25) $24.00 20 pub. 4068 Ab.7-v.my.5.

Interviniendo el Banco La Caja Obrera, hemos prometido en venta a Lucía Moreira de Cantero, la tienda y mercería, establecida en General Prim 3352, habiendo tomado ésta posesión de la misma en el día de la fecha. Acreedores presentarse en el Banco La Caja Obrera, Sec. Ventas de Negocios (Suc. Cordón, Constituyente 1476). Ley 26 de Setiembre de 1904.— acta de la asamblea.
Montevideo, 2 de Abril de 1959. — LIDYA MENENDEZ MENENDEZ de RODRIGUEZ. — MODESTO RODRIGUEZ GARCIA.

25) $24.00 20|pub. 4069 Ab.7-v.my.5.

JAIME BIEGUN, RUBIN RUBINSZTEIN, PAIA BALDMAN y SALOMON SAROKIN hemos prometido vender a los señores Manuel y Eduardo Naya, el comercio que en el ramo de peluquería y artículos para hombres gira en esta ciudad, calle Colonia N.o 1316. Acreedores presentarse a la Escribanía del señor Filisberto Grezo Gil, Misiones N.o 1475, p. 3, de acuerdo con la Ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 2 de 1959.

25) $24.00 20|pub. 3999 Ab.7-v.my.5

De acuerdo con la Ley 26-9-1904, hago saber que vendo provisión sita en Juan Paullier 1832 a Valentín González. Acreedores presentarse en esa dirección. — Montevideo, Marzo 30 de 1959. — EDUARDO PEREZ. — Valentín González.

25) $8.00 20|pub. 3996 Ab.7-v.my.5.

Interviniendo "Oficinas Cercido" prometimos vender a los señores Domingo y Julio Fernández Domínguez el Almacén y Bar de la calle Ellauri N.o 152|54 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: calle 25 de Mayo N.o 707; piso 6.o, apto. 12. — Montevideo, 1.o de Abril de 1959. — ALFONSO PACIELLO. — NORA MABEL CAROZZA DE PACIELLO.

25) $24.00 20pub. 4123 Ab.7-v.my.5.

Interviniendo "Oficinas Cercido" prometimos vender a los señores Benito Barral y Vicente Serrantes la Provisión de la calle Mateo Cortés N.o 4849 de esta ciudad. Acreedores: plazo Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: calle 25 de Mayo N.o 707; piso 6, Apto. 12. — Montevideo, 16 de Marzo de 1959. — EUGENIA OTERO DE ODDO. — JOSE ODDO.

25) $24.00 20|pub. 4124 Ab.7.-v.my.5.

Interviniendo "Oficinas Cercido", prometimos vender al señor José Manuel Varela Varela el Almacén y Bar de la calle Cuchilla Grande número 5503 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley de 126|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores, calle 25 de Mayo N.o 707, piso 6, Apto. 12. — Montevideo, 21 de marzo de 1959. — SANTIAGO CASAL. — MARIA TERESA SOTELO.

25) $24.00 20|pub. 4125 Ab.7-v.my.5.

A los efectos ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que prometimos vender a Gideón Berg la estación de servicios y anexos instalada en la Avda. Garzón 1028 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en la escribanía de Enrique Silberstein, Rincón 723, esc. 28. — Montevideo, 2 de marzo de 1959. — JUAN CARLOS PULLARES. — OSCAR MANUEL PULLARES. — MABEL ROSA SANCHEZ DE PULLARES. — GLORIS BOGNI DE PULLARES.

25) $24.00 20|pub. 4087 Ab.7-v.my.5.

Interviene Volterra Balances, Colonia 1143, prometí vender el almacén de la calle Uruguayana 3477 de esta ciudad al señor Ricardo Gregorio Tabeira. Acreedores en el comercio. Plazo Ley 26|9|1904. — Montevideo, abril 3 de 1959. — ELSA IRIS LUTZ. — RODOLFO BIDONDO.

25) $16.00 20|pub. 4079 Ab.7-v.my.5.

Volterra Balances, Colonia 1143, intervino en el acto en que prometí vender el negocio del ramo Hotel "La Amistad", Rincón 620 a los señores Luis Spósito y Héctor Russo. Acreedores en comercio. Ley 26 9|1904.—Montevideo, Abril 3 de 1959. — FLORENTINO LOPEZ FRAGA.

25) $16.00 20|pub. 4080 Ab.7-v.my.5.

De acuerdo con la Ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas de la Asociación Nacional de Balanceadores, Sarandí 493, 4.o piso hemos prometido vender al señor Alejandro Villamisar el negocio de Almacén situado en la calle Juan de Dios Peza N.o 2152. — Montevideo Marzo 15 de 1959. — CARLOS PEDRO ULISES FRANZETTI. — MARIA DEL PILAR ARDANCHE.

25) $24.00 20|pub. 3547 Mz.20-v.ab.23.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen de la Asociación Nacional de Balanceadores hemos prometido en venta a los señores Manuel Lamas Pardiñas y José Anca Otero, el comercio que gira en el ramo de bar despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Camino Maldonado N.o 4860, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 27 de Febrero de 1959. — KEGHAM GOBALIAN BALAKIAN.

25) $24.00 20|pub. 3510 Mz.20.-v.ab.23.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen de la Asociación Nacional de Balanceadores he prometido en venta al señor Francisco Plinio Caetano Coitiño, el comercio que gira en el ramo de almacén comestibles, frutas, verduras y fermentadas, ubicado en la calle Avenida San Martín N.o 4453, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 16 de Marzo de 1959. — ANIBAL FUMERO MORALES.

25) $24.00 20|pub. 3511 Mz.20.-v.ab.23.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen de la Asociación Nacional de Balanceadores he prometido en venta al señor Francisco López Pereira, el comercio que gira en el ramo de bar despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Paysandú N.o 1243, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 10 de Marzo de 1959. — JUAN VELLO FERNANDEZ.

25) $24.00 20|pub. 3512 Mz.20.-v.ab.23.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen de la Asociación Nacional de Balanceadores hemos prometido en venta a los señores Manuel García Lima y Alberto Berriel Ferraguz, el comercio que gira en el ramo de bar despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Brandzen N.o 2000, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 16 de Marzo de 1959. — CIRIACO y JOSE AMOROSO FABIANO.

25) $24.00 20|pub. 3513 Mz.20.-v.ab.23.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender mi comercio de Café Bar y Bebidas Alcohólicas, sito en la calle Bulevar España N.o 2513, a los señores Alfonso Alvarez y Gumercindo Cao, con fecha 10 de Marzo de 1959. Ley 26 de Setiembre de 1904 Acreedores a la calle Bulevar España N.o 2573, apto. 20. — BENITO ESMERODE. — JUANA GOMEZ.

25) $16.00 20|pub. 3514 Mz.20.-v.ab.23.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas Prometí vender mi comercio de Almacén de comestibles, frutas y verduras, ubicado en la calle Larrañaga N.o 1797, al señor Manuel Albores Méndez, con fecha 5 de Marzo de 1959. Ley 26 de Setiembre de 1904. — JOSE RAMON MENDEZ. — ESTRELLA BALDES.

25) $16.00 20|pub. 3515 Mz.20.-v.ab.23.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Se comunica que ha quedado sin efecto la venta pactada entre los señores Nazareth Takesian con los señores González Hnos. y Setien, con fecha 21 de Febrero de 1959 referente al comercio que en los ramos de Café Bar y Bebidas Alcohólicas, ubicado en la calle 8 de Octubre 4181. Ley 26 de Setiembre de 1904. — CESAREO GONZALEZ. — AURELI GONZALEZ. — ANGEL SETIEN.

25) $16.00 20|pub. 3516 Mz.20.-v.ab.23.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender mi comercio de Almacén de comestibles, ubicado en la calle Carabelas N.o 3286, al señor Gregorio García, con fecha Febrero 4 de 1959. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — ANTONIO PIRES. — MARIA ANGELICA GONZALEZ GARCIA.

25) $16.00 20|pub. 3517 Mz.20-v.ab.23.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender la mitad indivisa, que me corresponde del comercio de Almacén de comestibles y bar, ubicado en la calle Mariano Soler N.o 3249, que gira bajo la razón social de "Maximino Casas y Rodrigo Méndez", al señor Jesús Alonso, con fecha Marzo 2 de 1959. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — MAXIMINO CASAS. — CANDIDA MISA.

25) $16 00 20|pub. 3518 Mz.20-v.ab.23.

De acuerdo con la Ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas de la Asociación Nacional de Balanceadores, Sarandí 493, 4.o piso, hemos prometido vender al señor Angel Sauromán el Café y Bar sito en la calle Treinta y Tres N.o 1422. — Montevideo, Marzo 16 de 1959. — MANUEL VAZQUEZ. — FELICIANO VAZQUEZ. — LILA LEMOS de VAZQUEZ.

25) $24.00 20|pub. 3546 Mz.20-v.ab.23.

Se hace saber (Ley de 26 de Setiembre de 1904), que el señor CARLOS ALBERTO VIDAL y su esposa han prometido enajenar a la señora María Dolores Portos de Garín la casa de comercio que gira en esta plaza en el ramo de Almacén de comestibles y anexos, en la Avenida Rivera (ex calle 5 de Abril) N.o 4402. Acreedores concurrir escribanía Mascaró, Juan Carlos Gómez 1479 escritorio 54.

25) $24.00 20 pub. 3951 Ab 6-v.my.4.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Jaime Kagana la carnicería establecida en la calle Fulton 1546 Peñarol). Acreedores presentarse en el mismo local. — Montevideo, 30 de Marzo de 1959. — JACINTO ICASURIAGA.

25) $8.00 20|pub. 3801 Ab.1.o-v.ab.28.

Prometimos vender a María Mercedes Allarini Guidugli, el comercio establecido en esta ciudad calle Coraceros 3635, en el ramo de salón de venta de cigarrillos, revistas, confituras y quiniela. Acreedores presentarse en Escribanía Antía, Rincón 538. Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Marzo de 1959. — SOLEDAD GAHN CANEPA DE ROMERO. — ATALIVAR VALENTIN ROMERO DE LEON.

25) $16.00 20|pub. 3828 Ab.2-v.ab.29.

Se hace saber al comercio y al público, que he prometido en venta a Manuel Alonso y otros la "Panadería Covadonga" calle 26 de Marzo N.o 3278-bis. A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación. Los interesados deben presentarse a la Escribanía Schickendantz, avenida Uruguay N.o 1723, de 9 a 12. — Montevideo, Marzo 18 de 1959. — JOSE LUDIVINO LEBRATO.

25) $24.00 20|pub. 3847 Ab.2-v.ab.29.

Interviene "Oficinas Orense", Río Branco 1395. Prometí vender al señor Ingnacio Najborczyk, el comercio sito en la calle Juan Paullier N.o 2560 de esta ciudad que gira en el ramo de Almacén. Acreedores en oficina. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 9 de 1959. — DELFIN LAGO.

25) $16.00 20|pub. 3186 Mz.17-v.ab.29.

Interviene "Oficinas Orense", Río Branco 1395. Comunicamos que con esta fecha han quedado sin efecto los compromisos de compra-venta suscritos entre los señores Ana G. de Abraham, Ricardo Aquino Goró y Tomás O'Neill relativos al comercio que gira en el ramo de Almacén, sito en la calle Marcelino Izcúa Barbat N.o 1211 de esta ciudad quedando nuevamente a cargo del mismo, la señora Ana G. de Abraham. Acreedores en oficina. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 9 de 1958. — RICARDO AQUINO GORO TOMAS O'NEILL. — Ana G. de Abraham.

25) $32.00 20|pub. 3185 Mz.17-v.ab.29.

Intervienen Oficinas Panzera, Paraguay número 1176. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general, que el señor Manuel Pérez García prometió vender el comercio ubicado en la calle Yi 1254, en el ramo de bar a los señores Antonio Pardiñas y Antonio Morales, los que tomaron posesión del mismo con fecha 13 de Marzo de 1958.

Se previene a los interesados que esta publicación anula la anterior, debiendo los que presentaron sus cuentas con anterioridad presentarlas nuevamente. — MANUEL PEREZ GARCIA. — Antonio Pardiñas. — Antonio Morales.

25) $32.00 20|pub. 3501 Mz.20-v.ab.23.

Por intermedio de las Oficinas del Balanceador Héctor González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, el señor Ramiro Bello Lagoa ha prometido en venta al señor Constantino Vázquez, la cuota parte que corresponde en la sociedad de hecho que tiene constituída con el señor Aladino Espinosa Izquierdo, para la explotación del comercio que en el giro de bar despacho de bebidas alcohólicas, gira en la Avenida Agraciada N.o 3873, haciéndose cargo el promitente comprador del activo y pasivo. Acreedores presentarse en el comercio, ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 1.o de 1958. — RAMIRO BELLO LAGOA. — Aladino Espinosa Izquierdo. — Constantino Vázquez.

25) $40.00 20|pub. 3504 Mz.20-v.ab.23.

Interviene Oficinas Orense, Río Branco 1395. Prometí vender al señor Francisco Lores Vidal, el comercio que gira en el ramo de Almacén de Comestibles ubicado en la calle Paysandú N.o 1749, de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 2 de 1959. — ROBERTO RAIMONDI.

25) $16.00 20|pub. 3966 Ab.6-v.my.4.

Prometí vender mi comercio Venta de cigarrillos y confituras, en Mercedes 1889, a Carlos Vercesi, quien tomó posesión del mismo el 10 del corriente. Acreedores, presentarse al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Interviene Organización "Atlas", escribana Blanca Pose de Díaz. — Montevideo, Marzo 11 de 1959. — Antonio Turano.

25) $16.00 20|pub. 3774 Mz.16-v ab.17.

He prometido vender a Antonio Carrera y Aurelino Márques el comercio ramo Café y Bar sito en Avenida Agraciada 3783 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Oficina Cabral, Av. Uruguay 1378. Comercio en tenencia adquirentes 26 de Noviembre de 1958. — Montevideo. Marzo 17 de 1959. — ALFREDO RODRIGUEZ CALVI.
25) $ 16.00 20|pub 3431 Mz.19.-v.ab.22.

He prometido vender a doña Elma Iris Rodríguez el comercio ramo Almacén Comestibles y anexos sito en la calle Juan Paullier 2700 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Oficina Cabral, Avenida Uruguay 1378. Comercio en tenencia adquirente: 2 de Febrero de 1959. — Montevideo, Marzo 17 de 1959. — ALFREDO ARIAS CCBO.
25) $ 16.00 20|pub. 3432 Mz.19.-v.ab.22.

He prometido vender a Hugo Washington Tejera el comercio ramo Café y Bar y Anexos sito en Mirasol 1896 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Oficina Cabral, Avenida Uruguay 1378. Comercio en tenencia adquirente: 14 de Enero de 1959. — Montevideo, Marzo 17 de 1959. — FRANCISCO ANTONIO SALVIA.
25) $ 16.00 20|pub. 3433 Mz.19.-v.ab.22.

He prometido vender a Valentín Lorenzo Solla el comercio ramo Almacén de Comestibles y Anexos sito en Santiago Gadea 3440 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Oficina Cabral Avenida Uruguay 1378. Comercio en tenencia adquirentes: 7 de Febrero de 1959. — Montevideo, Marzo 17 de 1959. — SEROP CABAKIAN.
25) $ 16.00 20|pub. 3434 Mz.19.-v.ab.22.

He prometido vender a Baltasar Molina Corbo el comercio ramo Almacén de Comestibles y Anexos sito en Francisco Muñoz 3262 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Oficina Cabral, Avenida Uruguay 1378. Comercio en tenencia adquirentes: 4 de Febrero de 1959. — Montevideo, Marzo 17 de 1959. — CARLOS JULIO MOTTA.
25) $ 16.00 20|pub. 3435 Mz.19.-v.ab.22.

He prometido vender a Santiago Fernández el comercio de ramo Almacén de Comestibles y Anexos, sito en Juan Fco. Santos 5095 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Oficina Cabral, Avenida Uruguay 1378. Comercio en tenencia adquirente: 12 de Febrero de 1959. — Montevideo. Marzo 17 de 1959. — HUGO ALBERTO CIPRIANI.
25) $ 16.00 20|pub. 3436 Mz.19.-v.ab.22.

He prometido vender a María del S. Guerra de Quiroga el comercio ramo Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Anexos sito en la calle Monte Caseros 2843 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Oficina Cabral, Avenida Uruguay 1378. Comercio en tenencia adquirentes: seis de Febrero de 1959. — Montevideo, Marzo 17 de 1959. — JOSE CHIRUZZO.
25) $ 16.00 20|pub. 3437 Mz.19.-v.ab.22.

He prometido vender a Celso Ifraín Rodríguez el comercio ramo Almacén de Comestibles y Anexos sito en Emilio Raña 2467, de esta ciudad. Acreedores presentarse en Oficina Cabral, Avenida Uruguay 1378. — Montevideo, Marzo 17 de 1959. — RAFAEL GOTUZZO.
25) $ 16.00 20|pub. 3438 Mz.19.-v.ab.22.

He prometido vender a José Antelo Añón el comercio ramo Almacén de Comestibles y Anexos sito en Capitán Lacoste 4150 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Oficina Cabral, Avenida Uruguay 1378. Comercio en tenencia adquirentes: 30 de Enero de 1959. — Montevideo. Marzo 17 de 1959. — FRANCISCO PEREZ BLANCO.
25) $ 16.00 20|pub. 3439 Mz.19.-v.ab.22.

He prometido vender a Aroma Estela Ulery Batlle el comercio ramo Almacén de Comestibles sito en Valladolid 3292 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Oficina Cabral, Avenida Uruguay 1378. Comercio en tenencia adquirente: 16 de Enero de 1959. — Montevideo, Marzo 17 de 1959. — ILDA ANGELICA FRESENGA DE FERNANDEZ.
25) $ 16.00 20|pub. 3440 Mz.19.-v.ab.22.

He prometido vender al señor Hugo Ricardo Porcires el Almacén de Comestibles y Anexos ubicado en esta ciudad calle Yaguarón 1898. Padrón 38.488. Tenencia del adquirente desde el 7 de Octubre de 1958. Acreedores: Oficina Cabral, Uruguay 1376. — Montevideo, Marzo 16 de 1959. — Montevideo, Marzo 17 de 1959. — ANDRES SAMPOL PIZA.
25) $ 16.00 20|pub. 3441 Mz.19.-v.ab.22.

He prometido vender a Hagop Kalaydjian el comercio ramo Carnicería sito en la calle Plutarco 3946 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Oficina Cabral, Avenida Uruguay 1378. Comercio en tenencia desde el 1.o de Marzo de 1959. — Montevideo, Marzo de 1959. — NOUBAR APRAHAMIAN.
25) $ 16.00 20|pub. 3429 Mz.19.-v.ab.22.

He prometido vender a Nydia Doris Rosamen el comercio de ramo Almacén de Comestibles y anexos sito en Joanicó 3655 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Oficina Cabral, Avda. Uruguay 1378. Comercio en tenencia adquirente: 2 de Enero de 1959. — Montevideo, Marzo 17 de 1959. — FERMIN VEGA.
25) $ 16.00 20|pub. 3430 Mz.19.-v.ab.22.

Al comercio y al público se hace saber que hemos prometido vender, el negocio de panadería sito en la calle San Fructuoso 1771|73, de esta ciudad debiendo presentarse los acreedores en la dirección citada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 2 de 1959. — AURELIO y GERARDO MATO.
25) $ 16.00 20|pub. 3457 Mz.19.-v.ab.22.

O.A.S.I.C. Fco. Panzera, Soriano 1226: Interviene: Comunica que ha prometido en venta la casa de comercio propiedad del señor José Pasarón Fernández, sita en la calle Isidoro Larraya N.o 4497, en el ramo de Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras, Leche, Bar y Fermentadas, al señor Luis Presno García. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — JOSE PASARON FERNANDEZ. — LUIS PRESNO GARCIA.
25) $ 24.00 20|pub. 3462 Mz.19.-v.ab.22.

O.A.S.I.C. Francisco Panzera, Soriano 1226, Interviene: Comunica que ha prometido en venta la cuota parte del comercio al señor Athanasios Protógeras integrante de la firma "Athanasios Palamidis, Athanasios Protógeras", sita en la calle San José 967 en el ramo de Taller de Joyería Acreedores, presentarse al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — ATHANASIOS PALAMIDIS. — Athanasios Protógeras.
25) $24.00 20|pub. 3463 Mz.19-v.ab.22.

Interviniendo Oficinas Eril, 25 de Mayo 922, Pando, Departamento de Canelones hemos prometido vender a los señores Román A. G. Draper y Martín B. Velázquez, nuestro comercio en los ramos de "Almacén, Bar y Licencia Alcohólica" sito en Piedras de Afilar, octava sección Canelones. Acreedores en Oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Pando, Setiembre 19 de 1958. — AMBROSIO J. — JUAN P., AGUSTIN y SEVERINO I. PONS DELGADO y EPIFANIA A. DE PONS.
25) $24.00 20|pub. 3392 Mz.19-v.ab.22.

Comunico al comercio y al público, que he prometido vender al señor Julio Oscar Zinula Ottonello mi comercio en los ramos de "Almacén, Bar, Licencia Alcohólica y Billar" sito en Carretera a Tala Km. 33 1|2, (Totoral del Sauce), sexta sección de Canelones. Acreedores presentarse en el comercio. Ley Setiembre 26 de 1904. — Villa del Sauce, Marzo 5 de 1959. — DELFOR EUCLIDES BRIANO LASSA. — MARIA GLADYS SAQUIERES IBARRA.
25) $24.00 20|pub. 3394 Mz.19-v.ab.22.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Antonio M. Tobarías y Antenor A. Torres el negocio de "Comestibles, frutas, verduras y fermentadas embotelladas" establecido en la Avenida General San Martín N.o 2985 de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 16 de Marzo de 1959. — RAUL WALTER LABANDEIRA.
25) $24.00 20|pub. 3416 Mz.19-v.ab.22

Hemos prometido vender a Luis Alberto San Martín y Mario Oscar Patetta la panadería "La Selecta" sita en esta ciudad Avenida Ramón Anador N.os 3525|27. Los interesados presentarse al escribano E. Tancredi calle Misiones N.o 1442 (de 17 a 19 horas) dentro del término de la ley de 26 de Setiembre de 1904. A cuyos efectos se publica. — Montevideo, 1.o de Febrero de 1958. — JOSE MOURELLI. — MANUEL SIERRA.
25) $24 00 20 pub. 3418 Mz.19-v.ab.22.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender el comercio en el ramo Estación de Servicio, sito en Cuchilla Grande N.o 4959 esquina Previsión a los señores Raúl Angel Longueira y Hugo Walter Protto tomando posesión el primero de Abril del corriente año Acreedores, presentarse en Cuchilla Grande 4862, de 9 a 11 horas. — LEONEL OTTONELLO ROSSELLI.
25) $16.00 20|pub. 3413 Mz.19-v.ab.22.

Prometimos vender a Waldemar Alves da Silva el negocio de almacén, bebidas fermentadas y patente de bebidas alcohólicas ubicado en Larrañaga N.o 502 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Escribanía D'Angelo. Dr. Soca N.o 60. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Salto. — MIGUEL FABRUCINI. — ADELA FAFFINELLI DE FABRUCINI.
25) $16.00 20|pub. 3406 Mz.19-v.ab.22.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Comunico que prometí en venta mi comercio de Almacén de comestibles, frutas y verduras ubicado en la calle República N.o 1684, a la señora Isaura Pereira de Domínguez con fecha 11 de Abril de 1957, Ley 26 de Setiembre de 1904. — ROALD MARIO SEOANE.
25) $ 16.00 20|pub. 3327 Mz.18.-v.ab.21.

A los efectos Ley 26 de Setiembre de 1904, pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Naga N.o 5850, en el ramo de Carnicería (Puesto Modelo) al señor Manuel Testas Canda. Acreedores presentarse en el comercio de la referencia. — JOSE PEDRO LOPEZ.
25) $16.00 20|pub. 3077 Mz 16-v.ab.17.

Taller Mecánico "PREMIER" Avenida Soca 1312, Montevideo, a efectos Ley Setiembre 26|904, hago saber que prometí vender citado taller al señor Francisco Favieri. Acreedores presentarse en domicilio indicado. — Montevideo, Marzo 13 de 1959. — OSCAR ALFREDO SANCHEZ.
25 $16 00 24|pub. 3283 Mz.18-v.ab.21.

Interviniendo Oficinas "Reymar y Cía." Colonia 1104 escritorio 10 a efectos Ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos prometido en venta el comercio ubicado en la calle Arrieta N.o 3417 que gira en el ramo de (Almacén y Bebidas Fermentadas Embotelladas a los señores: Santiago Martínez Lópes y José Ríos Cid. — Montevideo 17 de Marzo de 1959. — MARIA DEL CARMEN ANCHAÑO.
25) $ 16.00 20|pub. 3423 M.19.-v ab.22.

Interviniendo Alvarez Durán, Pazos y Cía. Cerrito 685 escritorio 5 de la Asoc. Nac. de Balanceadores, el señor Francisco Núñez Méndes ha prometido vender a los señores José Gaspar y Oscar Núñez Méndez su cuota parte capital que en el comercio que gira en los ramos Café, Bar y Restaurant en la Avda. Agraciada N.o 2700 le corresponde y que tiene en sociedad con los señores José Gaspar y Oscar Núñez Méndez, haciéndose cargo éstos del activo y pasivo del comercio. Acreedores presentarse en el comercio. Plazo de Ley 26|9|904. — Montevideo, 11 de Marzo de 1959. — FRANCISCO NUÑEZ MENDEZ. — JOSE GASPAR NUÑEZ MENDEZ.—OSCAR NUÑEZ MENDEZ.
25) $ 32.00 20|pub. 3024 Mz.13.-v ab.16.

He prometido vender a Ramiro Regueiro Rodríguez la Panadería "Artigas" sita en la ciudad de Colonia, Avda. Artigas s|n. Los interesados presentarse al esc. E. Tancredi, calle Misiones 1442, de 17 a 19 horas, dentro del plazo de la Ley de 26 de Setiembre de 1904. a cuyo efecto se publica. — Montevideo, Marzo 1.o de 1959. — ENILDO LOPEZ BEBANS.
25) $ 24.00 20|pub. 3016 Mz.13.-v ab.16.

Interviniendo Alvarez Durán, Pazos y Cía., Cerrito 685 escritorio 5 de la Asoc. Nac. de Balanceadores prometimos vender a los señores Ofelix González Fernández y Eugenio Fontela Méndez la casa de comercio que gira en el ramo de Almacén de Comestibles de la calle Soria N.o 1369 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el comercio. Plazo de Ley 26.9|904. — Montevideo, Marzo 11 de 1959. — ATILANO FONTELA. — AVELINA CASTRO ABELLEIRA DE FONTELA.
25) $ 24.00 20|pub. 3023 Mz.13. v.ab.16.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Prometí vender mi comercio de Almacén de comestibles Frutas y Verduras, ubicado en la calle Ramón Anador N.o 3649, al señor Gonzalo Caro con fecha 4 de Marzo de 1959, Ley 26 de Setiembre de 1904. — RICARDO FREIRE.
25) $ 16.00 20|pub. 3329 Mz 18.-v ab.21.

LINO FREITAS MARTINEZ, he vendido los derechos de promitente comprador a los señores Casal y Nogueiras, la patente de giro N.o 1526 de Almacén de Comestibles y Bebidas Alcohólicas, por contrato celebrado con Félix J. Genticu el 10|I|51. Plazo: Ley Setiembre 26 de 1904. Acreedores: Escribano Monasterio, Progreso.
25) $ 24.00 20|pub. 3303 Mz.18.-v.ab.21.

Interviniendo Oficinas Eril, 25 de Mayo 922, Pando, Departamento de Canelones hemos cedido los derechos de la promesa de compra-venta con los señores Enrique y Juan José Espiñeira, al señor Ramón Silva, del comercio en los ramos de "Almacén, Bar y Licencia Alcohólica" sito en Joaquín Suárez, décima sexta sección de Canelones. Acreedores en Oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Pando, Diciembre 12 de 1958. — JOSE DAMONTE FAJARDO y PEDRO HENRY FAJARDO.
25) $24.00 20|pub. 3898 Mz.19-v.ab.22.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, (Paysandú 913), de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta al señor Waldemar Barquet, el comercio en el ramo de Almacén comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas, establecido en la calle Domingo Torres N.o 4501 de esta ciudad habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 3 de 1959. — JOSE MARIA MONTEGHIRFO. — EVIDELIA MONTEGHIRFO de MONTEGHIRFO.
25) $24.00 20|pub. 4403 Ab.10-v.my.8.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, (Paysandú N.o 913), de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta al señor Juan Santiago Bruzzoni, el comercio en el ramo de Bar y Fermentadas establecido en la calle Joaquín Requena 1495 de esta ciudad, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 1.o de 1959. — EPIFANIO HERNANDEZ. — HELVESIA JUANA BOCCARDO de HERNANDEZ.
25) $24.00 20|pub. 4401 Ab.10-v.my.8.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, (Paysandú N.o 913), de la Asociación Nacional de Balanceadores hemos prometido en venta a los señores Parafita y Sixto, el comercio en Bar y Bebidas Alcohólicas establecido en la calle La Paz 1953 de esta ciudad, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 20 de 1959. — FRANCISCO CASTRO. — NORMA N. de CASTRO. — JESUS BASALLO.
25) $24.00 20|pub. 4402 Ab.10-v.my.8.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, (Paysandú No 913), de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta al señor Raúl Manuel Rodríguez, el comercio en el ramo de Bar y Fermentadas Embotelladas, establecido en la calle Cuñapirú N.o 1902 de esta ciudad, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo Marzo 31 de 1959. — JULIO ALVAREZ LOPEZ.
25) $24.00 20|pub. 4400 Ab.10-v.my.8.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, (Paysandú N.o 913) de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta a "Nión y Cía." el comercio en el ramo de Bar y Bebidas Alcohólicas, establecido en la Avenida Agraciada 4200 de esta ciudad, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 19 de 1959. — ANTONIO SILVA.
25) $24.00 20|pub. 4399 Ab.10-v.my.8.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, (Paysandú N.o 913), de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores Sánchez y Catena, el comercio en ramo de Almacén comestibles Frutas, Verduras y Lechería establecido en la calle Salto 1200 de esta ciudad, habiendo tomdo éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 3 de 1959. MARTA NELLY CABRERA de GONZALEZ. — JORGE ALBERTO GONZALEZ.
25) $24.00 20|pub. 4398 Ab.10-v.my.8.

Interviendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú N.o 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta al señor José Spitale, el comercio en el ramo de almacén, comestibles, alcohólicas embotelladas y fermentadas establecido en la calle Marco Bruto 1259 de esta ciudad, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1950. — Montevideo, 2 de Abril de 1959. — NELIDA MARTINEZ DE SATRAGNO. — JUAN CARLOS SATRAGNO.
25) $32.00 20|pub. 4397 Ab.10-v.my.8.

Comunico a los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender a don Rubens Sabino Olalde Galarraga, la casa de comercio con el giro de carnicería, sita en Barrio Ferrocarril, padrón 3118. Pasivo a cargo del vendedor. Acreedores presentarse en 18 de Julio 102. — Tacuarembó, Marzo 31 de 1959. — ALBERTO MARTINEZ DA SILVEIRA. — Rubens Sabino Olalde Galarraga.
25) $24.00 20|pub. 4368 Ab.10-v.my.8.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista, los señores JUAN CARLOS BARRANQUET y OLEGARIO ALBORNOZ MAMBERTO ha prometido en venta a los señores José Andrade Becerra, Francisco Veiga Abeledo y Rosalino Maroñas Maroñas el comercio del ramo de restaurant, café y bar establecido en avenida Artigas 1250, Pando, Departamento de Canelones. Se efectúan estas publicaciones a efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en oficinas del Banco, Uruguay 1053, dentro del plazo legal. — Montevideo, Abril 8 de 1959.
25) $24.00 20|pub, 4440 Ab.10-v.my.8.

Interviniendo Oficinas "Reymar y Cía." Colonia 1104 escritorio 10 a efectos Ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos prometido en venta el comercio ubicado en la calle Justicia N.o 2054 que gira en el ramo de (Bar Bebidas Alcohólicas) a los señores: Manuel Vilacoba Vilacoba y Manuel Vidal Lorenzo. — Montevideo, Marzo 17 de 1959. — JUAN ANIBAL POSSE y ARTURO HUGO DE LOS SANTOS.
25) $ 16.00 20|pub. 3426 Mz.19.-v.ab.22.

Interviniendo Oficinas "Reymar y Cía." Colonia 1104 escritorio 10 a efectos Ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos prometido en venta el comercio ubicado en Boulevar Propios N.o 3126 que gira en el ramo de (Almacén Comestibles Frutas Verduras y Leche) al señor Manuel Menéndez Rodríguez. — Montevideo, 17 de Marzo de 1959. — JOSE PEQUENO ROUCO.
25) $ 16.00 20|pub. 3427 Mz.19.-v.ab.22.

A los fines de lo dispuesto por la Ley del 26 de Setiembre de 1904, habiendo prometido traspasar mi casa de comercio "Calzados Argen" ubicada en la Avenida 18 de Julio N.o 1423 e S. O. C. S. S. A., se cita a los acreedores al 28 de Febrero de 1959. Los señores acreedores se presentarán en la Avenida 18 de Julio N.o 1423, hora 8 a 10. — Montevideo, Febrero 28 de 1959. — JUAN C. ASBORNO.
25) $24.00 20|pub. 3398 Mz.19-v.ab.22.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Arola S. A. prometió vender a la señorita ESTHER LORENZO FREIJO su Sucursal en la ciudad de Minas, 18 de Julio esquina Sarandí, con fecha 1.o de Marzo de 1959.
25) $ 16.00 20|pub. 3298 Mz.18.-v.ab.21.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Arola S. A. prometió vender al señor León Ch. Yaffe su Sucursal en la ciudad de Montevideo, Avda. 18 de Julio 1463 bis, con fecha 15 de Marzo de 1959, sin derecho al nombre de Arola.
25) $ 16.00 20|pub. 3299 Mz.18.-v.ab.21.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador y Rematador Público Constante Jorge Gesto, hemos prometido en venta a los señores Félix Alberto Labandeira y Manuel Pablo Montes el comercio que gira en el ramo de Casa de Comidas y Bebidas Fermentadas al detalle ubicado en la calle Propios N.o 3961, quienes toman posesión de inmediato. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, calle El Iniciador N.o 1641. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 9 de 1959. — LUIS A. CARRETTI y JUAN C. ESPINOSA.
25) $24.00 20|pub. 868 En.29-v feb.27.

Interviene Oficinas Orense, Río Branco 1395. Prometí vender a los señores Antonio Vigo y Manuel Pardiñas el comercio sito en la calle Miguelete N.o 1650 de esta ciudad que gira en el ramo de Almacén y Bar. Acreedores en oficina. Plazo: (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril 2 de 1959. — LUCIANO VAZQUEZ.
25) $16.00 20|pub. 3965 Ab.6-v.my.4.

Comunico al comercio y público en general que he prometido vender al señor Rómulo Santos Hernández el comercio que en los ramos de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas gira en el Paraje Paso de la Cadena, quince sección del Departamento de Canelones. Acreedores deberán presentarse en el mismo comercio. — SANTOS HERNANDEZ. — Rómulo Santos Hernández.
25) $16.00 20|pub. 3389 Mz.19-v.ab.22.

He prometido vender a Conrado Ramón Doldán el comercio ramo "Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas Embotelladas" sito en la calle Capurro 654 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Oficina Cabral, Avenida Uruguay 1378. Comercio en tenencia adquirente: 15 de Febrero de 1959. — Montevideo, Marzo 17 de 1959. — EXEQUIEL AGHAHATIAN.
25) $ 16.00 20|pub. 3428 Mz.19.-v.ab.22.

Interviniendo Oficinas "Reymar y Cía." Colonia 1104 escritorio 10 a efectos Ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos prometido en venta el comercio ubicado en la Avenida Millán N.o 2352 que gira en el ramo de (Bar Bebidas Alcohólicas) al señor Manuel Lista Rebelle. — Montevideo, 17 de Marzo de 1959. — OSVALDO BORATELLI.
25) $ 16.00 20|pub. 3424 Mz.19.-v.ab.22.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen de la Asociación Nacional de Balanceadores hemos prometido en venta al señor Angel Ruben Paredes García, el comercio que gira en el ramo de bar despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Colonia N.o 2250, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 11 de Marzo de 1959. — GUILLERMO FERNANDEZ GARCIA. — ANGEL FERREIRA CLEMENTE.
25) $24.00 20|pub. 3507 Mz.20.-v.ab.23

Ley 26 de Setiembre de 1904. Interviene Oficina Lago y Marcelli, Cerrito 566, escritorio 12. Hemos prometido en venta a favor del señor Claudio Felipe Curioni el comercio en el ramo de almacén y fermentadas embotelladas sito en la calle Cerro Largo N.o 1404. — Montevideo, Marzo 14 de 1959. — LEON ABULAFIA. — LUCIA TARICA DE ABULAFIA. — Claudio Felipe Curioni.
25) $24.00 20|pub. 3794 Ab.1.o-v.ab.28

Interviniendo el Banco Internacional hemos prometido en venta al señor Eladio López Fernández el comercio que gira en el ramo de bar y alcohólicas, ubicado en la calle Sarandí número 352 de esta ciudad, (Ley 26 de Setiembre de 1904) acreedores presentarse en la Sec. Compra y venta de negocios del Banco Internacional Zabala 1463. — Montevideo, Marzo de 1959. — ROGELIO LAMELAS FERNANDEZ. — DOLORES MARAGOTO REGO.
25) $24.00 20|pub. 3500 Mz.20-v.ab.23.

Interviniendo Oficina José R. Sanjurjo, 18 de Julio 1465, escritorio 21, prometimos vender a la señorita María González López el comercio en el ramo de comestibles, frutas, verduras y fermentadas embotelladas, de la calle Santander N.o 2000 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 2 de Marzo de 1959. — SANDRO PASTORELLI DETTONI. — BRUNA CARDANI CARDAN DE PASTORELLI.
25) $24.00 20|pub. 3768 Ab.1.o-v.ab.28.

RUBEN JESUS DI BELLO y UMBERTO SALVADOR VIGORITO prometieron vender a Heber Paez el comercio y subgencia de quinielas N.o 35, ubicado en la calle Ciudadela N.o 1188. Acreedores presentarse en el mismo. — Montevideo, Marzo 1959.
25) $16.00 20|pub. 3802 Ab.1.o-v.ab.28.

Con intervención del escribano H. Pérez Rocchini, prometí vender al señor Raúl Cianciulli la "Herrería" sita en Gral. Flores N.o 3543. Acreedores presentarse en el comercio dentro del plazo legal. — Montevideo, Marzo 30 de 1959. — ROQUE CIANCIULLI
25) $16.00 20|pub. 3785 Ab.1.o-v.ab.28.

Se hace saber que el señor Benjamín Carballido Echevarne ha vendido al señor Manuel Francisco Cortazzo, con fecha de hoy, su cuota parte en la casa de comercio conocida por "Casa de los Albañiles", situado en esta ciudad, calle Lavalleja N.o 1200, habiendo tomado el comprador a su cargo el activo y pasivo de la misma. — Durazno, Febrero 28 de 1959. — B. CARBALLIDO ECHEVARNE. — Manuel F. Cortazzo.
25) $24.00 20|pub. 3724 Ab.1.o-v.ab.28.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Arturo Esteban Martínez Cao, el Café, Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas, establecido en la calle Santa María N.o 1908 (Lezica), habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 10 de Marzo de 1959. — ZACARIA OLIVERA GONZALEZ.
25) $24.00 20|pub. 3195 Mz.17-v.ab.20.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en San José N.o 1280, escritorio 20, prometimos vender a los señores Herminio Rodríguez Díaz y José Benjamín Prieto Menéndez el café y bar sito en la calle Dr. Herrera y Espinosa N.o 1856 quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 9 de Marzo de 1959. — ERNESTO AVERBUG PEREZ. — CONILDA DEL RIO DE AVERBUG.
25) $32.00 20|pub. 3201 Mz.17-v.ab.20.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Fermín García Blanco, el Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Alcohólicas Embotelladas, establecido en la calle Tristán Narvaja N.o 1350, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 10 de 1959. — MANUEL GUISANDE PINZAS. — JUANA RUIZ de GUISANDE.
25) $24.00 20|pub. 3196 Mz.17-v.ab.20.

Comunico que por intermedio de Dante De Camilli, Eduardo Acevedo N.o 1622, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a la señora Mina Gigus Worbian de Girson, el negocio de Almacén de comestibles, Lechería y Bebidas fermentadas embotelladas, sito en la calle Durazno N.o 1098. Acreedores presentarse en dicha oficina. (Ley 26|9|904). — Montevideo, Marzo 15 de 1959. — ISRAEL LEON FURASLEVI.
25) $24.00 20pub. 3995 Ab.6-v.my.4.

Volterra, Balances, Colonia 1143, intervino en el acto en que prometí en venta la pensión familiar ubicada en la calle Minas N.o 1795 de esta ciudad a la señora Palmira Cardozo de Lusardi. *Acreedores presentarse en el comercio.* Plazo de Ley 26|9|1904. — Montevideo, Abril 1.o de 1959. — JOSE MARIA MARGUEIRAT de MANTECON.
25) $16.00 20|pub. 3986 Ab.6-v.my.4.

Según Ley 26|IX|904, prometí vender a Máximo Díaz, el comercio de mi propiedad que gira en el ramo de Hotel sito en Rambla O'Higgins 4925. Acreedores: Rincón 438, escritorio 84. — Montevideo, Abril de 1959. — ELBIO ALFONSO. — Máximo Díaz.
25) $16.00 20|pub. 4630 Ab.15-v.my.13.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, avisamos que se ha prometido vender a los señores Francisco Collazo López y José Alberto Aldao la casa de comercio en el ramo de Fábrica de Esteras de Junco, sito en la calle Pedernal N.o 2029. Acreedores al comercio. — Montevideo Abril 9 de 1959. — EDUARDO GARI RODRIGUEZ GOMEZ.
25) $16.00 20|pub. 4687 Ab.15-v.my.13.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en San José N.o 1280, escritorio 20, prometí vender el Almacén y Bar sito en la calle Larravide N.o 2699 al señor Rodolfo Manuel Fabeiro Gómez, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, Abril 6 de 1959. — ANIBAL SOSA RODRIGUEZ.
25) $24.00 20|pub. 4723 Ab.15-v.my13.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en San José N.o 1280, escritorio 20, prometimos vender al señor Nelson Alvarez Amado el Almacén y Bar sito en la calle San Salvador N.o 1998, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo Abril 4 de 1959. — FELIPE ELEOMAR SANABRIA. — ELENA GARCILASO de SANABRIA.
25) $24.00 20|pub. 4722 Ab.15-v.my.13.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en San José N.o 1280, escritorio 20, prometimos vender al señor Adilio Omar Ruiz Marrero el almacén de comestibles sito en la calle Capitán Petirossi N.o 4180, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, Marzo 11 de 1959 — RUBEN GARCIA KOEPPE. — ADELINA GARCIA DE GARCIA.
25) $24.00 20|pub. 3200 Mz.17-v.ab.20.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen de la Asociación Nacional de Balanceadores hemos prometido en venta al señor Antonio Vidal Rodríguez, el comercio que gira en el ramo de bar despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Gabriel A. Pereira N.o 3250, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 5 de Marzo de 1959. — LUIS JOSE y MANUEL SANROMAN FERNANDEZ.
25) $24.00 20|pub. 3508 Mz.20.-v.ab.23.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Raúl Osta Abdo, el negocio de "Almacén Comestibles, Bar. Desp. Beb. Alcohólicas y Billar" establecido en el kilómetro 62, Ruta 5 (Paso Pache) 2.a sección judicial del Depto. de Canelones. Acreedores en Oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — HECTOR RUBEN DEUS VARELA. — María Esther Rodríguez.
25) $24.00 20|pub. 4594 Ab.14-v.my.12.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que por documento privado suscrito el 9 de Enero ppdo. he transferido a don Miguel Orlando Reyes Rodríguez todos los derechos y acciones que me corresponden como promitente comprador del comercio que en los ramos de Bar Comidas y Bebidas Fermentadas gira en esta ciudad en el local de la calle Colonia N.o 1785, bajo la denominación de "Ici París". Acreedores presentarse en el mismo comercio. — Montevideo, 1.o de Abril de 1959. — CARLOS ALBERTO SCAGLIA BULA.
25) $32.00 20|pub. 4561 Ab.14-v.my.12.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen de la Asociación Nacional de Balanceadores hemos prometido en venta al señor Asdrúbal Risoto Peralta, el comercio que gira en el ramo de almacén comestibles, frutas, verduras y fermentadas ubicado en la calle Cuñapirú N.o 2287, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425, Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 6 de Marzo de 1959. — DEMETRIO GARCIA LETONA.
25) $24.00 20|pub. 3506 Mz.20.-v.ab.23.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen de la Asociación Nacional de Balanceadores he prometido en venta al señor Benito Perretta Palomo, el comercio que gira en el ramo de almacén y lechería, ubicado en la calle Maldonado N.o 3293, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 16 de Marzo de 1959. — ANTONIO RODRIGUEZ VAZQUEZ.
25) $24.00 20|pub. 3509 Mz.20.-v.ab.23.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Interviene Oficina Lago y Marcelli, Cerrito 566, escritorio 12. He prometido en venta a favor de las señoras Hilda Machado de Wiese e Hilda Wiese de Currás el comercio en el ramo almacén y fermentadas embotelladas, sito en la calle Chaná N.o 2154. — Montevideo, Marzo 19 de 1959. — ABEL TECHERA. — Hilda Machado de Wiese. — Hilda Wiese de Currás.
25) $24.00 20|pub. 3795 Ab.1.o-v.ab.28.

Ceferino Esoin y Carlos Castro, dejaron sin efecto la promesa de compra-venta de la Mensajería, Salón de Lotería y Anexos "Trefler" de Plaza Independencia N.o 825; y CEFERINO ESOIN prometió en venta el mismo comercio a Vladimir Diakow. Acreedores: Zabala 1321. — Montevideo, Abril de 1959.
25) $16.00 20|pub. 4707 Ab.15-v.my.13.

Interviniendo Oficinas "Reymar y Cía." Colonia 1104 escritorio 10 a efectos Ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos prometido en venta el comercio ubicado en la calle Gil N.o 896 que gira en el ramo de (Almacén de Comestibles Frutas y Verduras) al señor Pedro Adán Olivera Pereyra. — Montevideo, 17 de Marzo de 1959. — JOSE NANTES DENIS.
25) $ 16.00 20|pub. 3425 Mz.19.-v.ab.22.

27—Varios

FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA
PROVISION DE UN CARGO DOCENTE

El Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería y Agrimensura ha resuelto llamar a aspirantes —de acuerdo con la Ordenanza respectiva— para el cargo de Profesor Titular de Física II (Calor).

El registro de aspirantes se halla abierto de la hora 8 a 12 todos los días hábiles, hasta el 18 de Abril de 1959 a la hora 12, en la Secretaría de la Facultad, donde se podrá solicitar las bases correspondientes.

Los interesados deberán presentar, con sus solicitudes, las exposiciones de méritos y demás documentos a que se refiere la reglamentación en vigor. — Montevideo, 18 de Marzo de 1959. — Donato Chiacchio, Secretario.
27) (C.C.) 11|pub. 31044 Ab.3-v.ab.17.

FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA
BECAS DE ADIESTRAMIENTO

El Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería y Agrimensura ha resuelto establecer, con carácter permanente, dos becas para adiestrar alumnos de Ingeniería Industrial en las técnicas que se aplican en los Departamentos Tecnológicos del Instituto de Tecnología y Química.

El reglamento correspondiente se encuentra en la Secretaría de la Facultad y el llamado de aspirantes se halla abierto hasta el día 30 de Abril de 1959 a la hora 12. — Montevideo 25 de Febrero de 1959. — Donato Chiacchio, Secretario.
27) (C.C.) 30|pub. 30652 Mz.2-v.ab.30.

FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA
LLAMADO A CONCURSO

En virtud de hallarse vacante un cargo de Ayudante de Servicios Generales del Personal Obrero, Vigilante y de Servicio (Escalafón 25 Grado 5 - 34 horas semanales - Sueldo pesos 340.00 mensuales), se llama a concurso de méritos entre los funcionarios de la Universidad del mismo escalafón, Grado 6.

Las solicitudes —en los sellados de ley— se presentarán en la Secretaría de esta Facultad de la hora 7 y 30 a la hora 12 y 30, hasta el día 30 del corriente a la hora 12. — Montevideo, 7 de Abril de 1959. — Donato Chiacchio, Secretario.
27) (C.C.) 16|pub. 31115 Ab.9-v.ab.30.

FACULTAD DE AGRONOMIA
PROVISION DE CARGOS DOCENTES

Llámase a aspiraciones para la provisión con carácter interino hasta la provisión definitiva y por un plazo máximo que vence el 31 de Enero de 1960 a los siguientes cargos:

Profesor de Zootecnia General.

Profesor de Cerealicultura y Cultivos Industriales.

Profesor de Extensión y Sociología.

Profesor Adjunto de Edafología.

Jefe de Trabajos Prácticos del Instituto de Producción Vegetal. (Forrajeras y Malezas).

Jefe de Trabajos Prácticos del Instituto de Recursos (Edafología).

Jefe de Trabajos Prácticos del Instituto de Producción Vegetal (Cerealicultura y C. Industriales).

El plazo para la presentación de las aspiraciones vence el día 30 de Abril de 1959 a las 11 horas.

Se reciben las mismas en el sellado de ley, en la Secretaría de la Facultad todos los días hábiles de 8 a 11 horas.

Llámase a concurso de méritos y pruebas para la provisión definitiva de los siguientes cargos:

Jefe de Trabajos Prácticos del Instituto de Producción Vegetal (Cerealicultura y Cultivos Industriales).

Jefe de Trabajos Prácticos del Instituto de Producción Vegetal (Forrajeras y Malezas).

Jefe de Trabajos Prácticos del Instituto de Recursos Naturales (Edafología).

Las aspiraciones deben presentarse en el sellado de Ley en la Secretaría de la Facultad todos los días hábiles de 8 a 11 horas, venciendo el plazo el día 20 de Mayo de 1959, a la hora 11.

Llámase a concurso para colaboradores de clases prácticas:

1 cargo de Geología con hasta 250 horas.

1 cargo de Química 1.o con hasta 60 horas.

2 cargos de Química 2.o con hasta 60 horas cada uno.

2 cargos de Edafología con hasta 60 horas cada uno.

2 cargos de Biometría con hasta 60 horas cada uno.

3 cargos de Ecología con hasta 50 horas cada uno.

Las aspiraciones en el sellado de ley deben presentarse en la Facultad de 8 a 11 horas, cerrándose el plazo de inscripción el día 21 de Abril de 1959 a la hora 11. Bases e informes en la Secretaría de la Facultad, Avenida General Eugenio Garzón 780. — Montevideo, Abril 6 de 1959.
27) (C.C.) 3|pub. 31168 Ab.15-v.ab.17.

M. O. P.
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

Se avisa a los interesados en el arrendamiento de locales para negocios sin vivienda anexa, del Barrio D-2, ubicado en Ruta 8, P. Artigas y M. Meléndez (Treinta y Tres) que los mismos serán adjudicados a quienes presenten la mejor oferta, debiendo superar el alquiler base de $ 24.61 (veinticuatro pesos con sesenta y un|100) para los locales Reg. 52, 53. 54, 55 y 56 que serán destinados a Almacén, Panadería Lechería, Farmacia y Taller de Calzado respectivamente.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado y lacrado, en el Instituto Nacional de Viviendas Económicas, Avenida Agraciada N.o 1409, (tercer piso, Sección Jurídica), antes de las 15 horas del día 7 de Mayo próximo, en cuyo momento se procederá a su apertura, en presencia de los interesados que concurran. En dichas propuestas deberá establecerse claramente el Registro del local o locales a que la misma se refiere, y el ramo a que sería destinado.

Se indica a continuación la ubicación de los locales de que se trata a efectos de ser individualizados por los interesados:

Reg. 52, ubicado en M. Meléndez N.o 52.
Reg. 53, ubicado en M. Meléndez N.o 53.
Reg. 54, ubicado en M. Meléndez N.o 54.
Reg. 55, ubicado en M. Meléndez N.o 55.
Reg. 56, ubicado en M. Meléndez N.o 56.

Previa formalización del contrato los interesados deberán acreditar:

1.o) Percibir remuneración o poseer capital adecuado a las obligaciones a contraer con el instituto; 2.o) Buena conducta; 3.o) No padecer enfermedad infecto-contagiosa ni el interesado, sus familiares, ni el personal dependiente del mismo; 4.o) Estar inscripto en el Registro Cívico y 5.o) Deberán presentar una garantía para el pago del alquiler etc., a satisfacción de la Comisión Honoraria del Instituto.

Con una anticipación de por lo menos 24 horas al acto de la apertura de las propuestas los interesados deberán depositar en la Sección Tesorería del Instituto, previa intervención de la Sección Contaduría o en el Banco de la República la orden de este organismo, remitiendo luego el comprobante que lo acredite, en títulos o en efectivo, una cantidad equivalente a un mes de alquiler del local de que se trata, el que le será reintegrado a los adjudicatarios en el acto de formalización del contrato de arrendamiento y a los restantes dentro de los 15 días posteriores a la resolución recaída en las propuestas no aceptadas. En caso de desistimiento o de cualquier otra causa imputable al interesado que no permita formalizar el contrato dentro del plazo fijado, el depósito quedará a beneficio del Instituto. La Comisión Honoraria del Instituto se reserva el derecho de aceptar la propuesta que crea más conveniente o rechazarlas todas. — Sección Arrendamientos. — Montevideo, Abril 7 de 1959.
27) (C.C.) 10|pub. 31142 Ab.13-v.ab.24.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

Se avisa a los habitantes y ex habitantes del Barrio Sur, comprendido entre las calles: Rambla Gran Bretaña, Ejido, Soriano (incluyendo acera norte) y Ciudadela, que reúnan las condiciones requeridas para ampararse a los beneficios de la Ley 12.531, que se halla abierto el registro de solicitudes de arrendamiento — de las viviendas que se construirán— de acuerdo con lo dispuesto en la ley de referencia, venciendo el plazo fijado a tal efecto el 29 de Mayo próximo.

Por informes, obtención de la transcripción de la Ley 12.531 y formularios de inscripción, los interesados deberán concurrir al Instituto Nacional de Viviendas Económicas, Agraciada 1409, 2.o piso, (Sección Arrendamientos), de 13

y 15 a 19 horas, de lunes a viernes. — Montevideo, Abril 1.o de 1959. — Sección Arrendamientos.
27) (C.C.) 10|pub. 31075 Ab.6-v.ab.17.

U. T. E.

Se hace saber al Auxiliar Cobrador de la Estación de Transformación de Toledo, don MIGUEL ANGEL CABELLO DAMASCO, que por resolución del Directorio de la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, (R. 58. 141.191 de fecha 28 de Agosto de 1958), resolvió prescindir de sus servicios.
27) $3.60 3|pub. 4345 Ab.9-v.ab.13.

EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno doctor don Carlos H. Dubra dictada en autos caratulados: "Fisco y Simonet (Isauro E.) y otros contra COUTURE (RENE) y otros. Infracción Aduanera" Expte. 359. Año 1957. Libro 18 Folio 100, se cita, llama y emplaza a don Luis Jorge Redin, a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 26 de Febrero de 1959. — Ana Ema Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
27) 90|pub. 30910 Mz.19-v.my.7.

RESCISION DE CONTRATO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Banco La Caja Obrera contra sucesión de SEVERINO ISAIAS UMPIERREZ. Rescisión de contrato". (Lo. 54, Fo. 694), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los sucesores de don Severino Isaías Umpiérrez para que dentro de treinta días a contar del siguiente a la primera publicación, abonaran la cantidad de pesos 108.00 (ciento ocho pesos) m|n. que adeudan por concepto de cuotas del precio de compra venta del solar ubicado en la décima sección judicial del Departamento de Montevideo, señalado con el N.o 23 en el plano del agrimensor Alberto de Arteaga inscripto en la Dirección de Topografía el 29 de Diciembre de 1934 y aprobado por la Intendencia Municipal el 13 de Diciembre de 1934 y que según dicho plano tiene una superficie de 505 metros 58 decímetros que se deslindan así: al Norte 12 metros con frente a la calle Pérez Galdós; al Este 41 metros 95 decímetros lindando con el solar 22; al Sur 12 metros 01 decímetros lindando con el solar N.o 34; y Adolfo Bellini; y al Oeste 42 metros, 33 decímetros confinando con el solar N.o 24. La promesa fue inscripta en el Registro de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos del Registro General de Inhibiciones con el N.o 746 al folio 174 del libro 14. Asimismo se previene que en caso de no abonar lo debido dentro del plazo indicado, quedan emplazados para contestar esta demanda de rescisión de contrato bajo apercibimiento de que se les nombrará defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 12 de 1959. — Alfredo L. Liugain, Actuario Adjunto.
27) $156.000 30|pub. 2516 Mz 11-v.ab.28.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, doctor don Germán Cabezas, en los autos caratulados: "Pedro Bartolomé Moreira y Luisa V Carpena de Moreira contra JUSTINA RODRIGUEZ. Pérdida de patria potestad". (Libro 1.o, folio 169. Sec. Menores), se cita, llama y emplaza a doña Justina Rodríguez, para que comparezca dentro del término de treinta días a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Paysandú, Marzo 17 de 1959. — Raúl Trigo, Actuario.
27) $16.00 10|pub. 4160 Ab.7-v.ab.20.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados: "MARIA DE LAS MERCEDES SANTANA DE ARMAS SOSA. Escrituración de oficio". (Lo. 52, Fo. 551), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado María de las Mercedes Santana de Armas Sosa solicitando la escrituración definitiva del siguiente bien:
Un solar situado en la trece sección judicial de Montevideo, paraje Villa del Cerro, empadronado con el N.o 148 100, señalado con el número 1 de la manzana D-30 del plano del agrimensor R. C. Comas inscripto el 8 de Octubre de 1929 en la Dirección de Topografía con superficie de 408 metros y que según promesa se deslinda: al Oeste de frente a calle Grecia; al Norte con propiedad de Francisco Zas Martínez; al Sur con los solares 2 y 4 y al Este con el solar 5, datos que surgen de la promesa de compra venta N.o 32.907, expedido el 27 de Junio de 1953, la que fue inscripta en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos el 6 de Julio siguiente con el N.o 611 al Fo. 214 del Lo. 55.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de María Quintana Zas Martínez; Enrique Lybye de García Joanicó; Ema Adelaida Zas Martínez de Larravide y Olga Sofía Matilde Carre Lybye y|o a sus sucesores o causahabientes y a los que se consideren con algún derecho en dicho bien, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que, no haciendolo, se otorgará de oficio, la escritura de dominio a favor de la solicitante. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, trece de Noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
27) $156.00 30|pub. 2517 Mz.11-v.ab.28.

POSESION NOTORIA ESTADO CIVIL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que por resolución N.o 11.571 de fecha 17 de Setiembre de 1957, dictada en los autos "LUIS CARLOS BUZO. Posesión notoria de estado civil (Lo 52, F.o 293) se llama, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho para que comparezcan a deducirlo dentro del término de 90 días en estos autos de posesión notoria de estado civil y sobre auxiliatoria de pobreza, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Febrero 13 de 1959. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
27) (R. 20|4|955) 30|pub. 30702 Mz.5.-v.ab.22.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Agustín de Vega, se cita, llama y emplaza a doña ALBA LEGOVICH, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Calvo, Manuel y Telechea de Calvo, Romilda contra Legovich Alba. Pérdida de la Patria Potestad", libro quince, folio cuarenta y tres dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 27 de 1959. — Lisandro Fontán, Actuario Adjunto.
27) $48.00 30|pub. 4611 Ab.14-v.my.27.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Agustín de Vega, se cita, llama y emplaza a don Amílcar Agüilar y a doña María Lidia Palermo, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Irigoyen, Nicolás y Tizón, María Matilde contra AGUILAR, AMILCAR y PALERMO, Ma. LIDIA. Pérdida de la Patria Potestad", libro trece, folio quinientos setenta y tres, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 12 de 1959. — Hugo F. Barú, Actuario.
27) $36.00 30|pub. 2199 Mz.3-v.ab.20.

CESACION DE PAGOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio César Espínola dictada en los autos: caratulados: "VALLES, VICTOR. Cesación de pagos", (L.o 67, F.o 686) se hace saber que en estos autos se ha fijado como fecha de la cesación de pagos del fallido Víctor Vallés, el veintisiete de Abril de mil novecientos cincuenta y cinco. — Montevideo, Marzo 4 de 1959. — Amílcar Mántaras, Actuario.
27) $12.00 10|pub. 4302 Ab.13-v.ab.24.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados "Rodríguez Cipriano con BANCO LA CAJA OBRERA. Escrituración de Oficio". (Lo. 51, Fo. 441), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Cipriano Rodríguez solicitando la escrituración definitiva del siguiente bien:
Un solar de terreno ubicado en la dieciocho sección judicial del Departamento de Montevideo, padrón N.o 112.506 (hoy padrón und. 151.334, Sec. 24.a), señalado con el N.o 6 en el plano del agrimensor Víctor V. Solasco, inscripto en la Dirección de Topografía el 7 de Febrero de 1927, según el cual consta de 361 metros 40 decímetros, teniendo metros 26,78 de frente al Norte a la calle Miguel Martínez y lindando al Sureste en metros 37,14 con el bien de Juan B. Franca Mascarenhas y el Este en metros 27,02 con el bien de la sucesión Carlos María de Pena.

La Promesa se firmó el 19 de Julio de 1933 y se inscribió el 4 de Octubre de 1933 en el R. U. de Prom. de Enaj. de Inmuebles a Plazos con el N.o 794 al Fo. 215 del Lo. 9. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al Banco La Caja Obrera en representación de Francisca Van Velthoven de Suárez y de Lauro, Juliana Amalia, Aida Aurora y Feliciano Américo Torcuato Suárez a los prenombrados, sus herederos y causahabientes y a todos los que se consideren con algún derecho en el citado bien para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que no haciéndolo se otorgará de oficio la escritura a favor del solicitante. — Montevideo, Abril 1.o de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
27) $144.00 30|pub. 4364 Ab.10-v.my.25.

INTIMACION DE PAGO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados "Banco de la República O. del Uruguay contra HONORE MOMPOEY BARNETO. Intimación de pago, Libro 55, Folio 256".

Se hace saber que el Banco de la República se ha presentado haciendo saber que el señor Honore Mompoey Barneto, cuyo domicilio se ignora, le adeuda al Banco la suma de pesos 5.732.11, con 11|100 m|n, con intereses incluídos hasta el día 21|11|958, por saldo del contrato de prenda industrial original de $ 4.100 V|19|5|1954. Que a fin de interrumpir la prescripción de sus créditos, solicita que se intime al señor "Honore Mompoey Barneto", el pago y protesta judicial de la deuda mencionada.
En consecuencia le hace al deudor la protesta e intimación solicitadas (artículo 1026, inciso 3.o del Código de Comercio) y se le emplaza por el término de noventa días a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento. — Montevideo, Marzo 12 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
27) $84.00 30|pub. 3268 Mz.18-v.mz.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "ZORZI de PELUFO FRANCISCA. Escrituración. L.o 45, F.o 663", se cita y emplaza a las siguientes personas: Dr. Juan José Amézaga, Gabriela Bernadá de Sanguinetti, Jorge Osvaldo y Agustín Gabriel Sanguinetti, María Isnardi de Elena, Adela Isnardi de Demaría, Venerina Isnardi de Woelflin, Adela J. Isnardi de Ferro, Dolores Isnardi de Etchechurry, Zoila Isnardi de Barretto, Carlos A. Isnardi, María Elena Valentina Isnardi de Bourel, Roberto Esteban Sanguinetti Bernadá, Carlos Alberto y María Amelia D'Halewyn Radio, Ofelia, Eduardo Hena, Matilde Isabel y Alfredo D'Halewyn Bauzá, como a todos aquellos que fueren sus sucesores a título particular, singular o universal, para que comparezcan ante este Juzgado en dichos autos, a otorgar la respectiva escritura de compra-venta del inmueble que se describe a continuación, prometido en venta por el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos, en representación de los señores: Dr. Agustín Sanguinetti, Dr. Juan José Amézaga, Felipe A. Barrabino, Francisco Isnardi, señor Planavía y Juan Santiago Sanguinetti, al señor Mariano Brito, en base a la promesa N.o 16.427, expedida el 18 de Octubre de 1923; el 23 de Marzo de 1929, Mariano Brito, cedió y transfirió a la actora en estos autos, doña Francisca Zorzi de Peluffo, todos los créditos, derechos, acciones y privilegios emanentes de la referida promesa, que fue ratificada en esta Capital, el 25 de Junio de 1947, e inscripta en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos, con el N.o 756, al F.o 204, del L.o 38. El inmueble a que dicha promesa se refiere, es el siguiente: Una fracción de terreno, situada en Montevideo, zona suburbana, jurisdicción de la 21.a sección judicial, empadronada con el N.o 51.649, señalada con el N.o 18 de la manzana letra "A", en el plano de mensura y fraccionamiento que el 23 de Abril de 1913 practicó el agrimensor Juan Mier, inscripto en la Dirección de Topografía el 28 del mes y año referidos, cuya superficie de 424 ms. 88 dms., está circunscripta así: 9,50 de frente al Norte (Norte-Nor-Este) sobre la calle Molinos, actualmente Laguna Merim, por donde el acceso al solar está señalado con el N.o 4475; ms. 9,50 en su fondo al Sur (Sur-Sur-Oeste) por donde confina con la fracción número 19; ms. 44,65 en su costado Oeste (Oeste-Nor-Oeste) por donde limita con la fracción N.o 17; y ms. 44,80 en su parte Este (Este-Sur-Este), por donde linda con la fracción N.o 20.
Se previene: 1.o) Que la promesa de compraventa referida está sujeta al régimen de la Ley de 17 de Junio de 1931; 2.o) Que el precio de dicha compra-venta, que fue de $ 1.699.52, se halla totalmente pagado; y 3.o) Que los emplazados deberán comparecer ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a los fines expresados, bajo apercibimiento de que no haciéndolo, la escritura definitiva de compraventa se otorgará de oficio por el señor Juez. — Montevideo, Febrero 26 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
27) $228.00 30|pub. 3602 Mz.9-v.ab.20.

DECLARACION DE AUSENCIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "MAZZARELLO, JOSE LUIS. Declaración de ausencia", (L.o 45, F.o 467), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Blanca Rosa Ennamorato de Mazzarello, solicitando la declaración de ausencia de su esposo don José Luis Mazzarello. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 13 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

27) $24.00 20|pub. 3545 Mz.20-v.ab.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS
CESACION DE PAGOS

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: PENDIBENE CARDOZO. Quiebra. Cesación de pagos", (L.o 18 F.o 159) se hace saber que se fijó la efectiva fecha de cesación de pagos en el día 1.o de Abril de 1958. — Artigas, Diciembre 24 de 1958. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

27) $ 18.00 15|pub. 3579 Mz.30.-v.ab.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS
REHABILITACION

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos "SANTOS FELIX. Rehabilitación (L.o 18, F.o 215)", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el referido fallido solicitando su rehabilitación. A los efectos de lo dispuesto en los artículos 1776 y siguientes del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Artigas, Abril 3 de 1959. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

27) $12.00 10|pub. 4684 Ab.15-v.ab.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera doctor Ricardo Félix Basso, dictada en autos: "Juan Zamit contra la sucesión de NALLEN JOSE NOZAR o NALLEN NOZAR. Posesión notoria de estado civil de hijo natural". (Lo. 42 Fo. 247), se cita, llama y emplaza a los sucesores y herederos a cualquier título o modo de Nallen José Nozar o Nallen Nozar, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio. — Rivera, Noviembre 15 de 1958. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

27) $60.00 30|pub. 2175 Mz.2-v.ab.17.

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se cita, llama y emplaza a quienes se consideren causahabientes de don FACUNDO MORALES y doña FELISBINA TECHERA, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por posesión notoria de estado civil de hijos legítimados y petición de herencia (L.o 42, F.o 343), han iniciado Alberto, Angela, Isabel, Elisa, Luis, Eliseo, Fermín y Elena Morales bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio respectivo. — Rivera, Marzo 21 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

27) $60.00 30|pub. 4349 Ab.9-v.my.22.

CLAUSURA DE COMERCIO

Comunico al comercio y al público que he clausurado el taller de Hojalatería que tenía establecido en la calle Sierra N.o 1668 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Avenida 18 de Julio N.o 1465 escritorio 21. (Ley 26|9|1904). — Montevideo, Febrero 28 de 1959. SALVADOR DEL VECCHIO.

27) $16.00 20|pub. 3769 Ab.1.o-v.ab.28.

COMPRA VENTA SIN EFECTO

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Se comunica que ha quedado sin efecto, la compra venta pactada, entre los señores Ricardo Freire y Walter Sadí Trindades, referente al comercio de almacén de comestibles, frutas y verduras que gira en esta plaza en la calle Ramón Anador N.o 3649, con fecha 4 de Marzo de 1959. Ley 26 de Setiembre de 1904. — RICARDO FREIRE.

27) $24.00 20|pub. 3323 Mz.18-v.ab.21.

CESION DE CUOTA

Por escritura que el 19 de Diciembre de 1958 autorizó el escribano Jorge A. Piriz, inscripta en el Registro Público de Comercio del Departamento de Paysandú con el N.o 3, al folio 10 del libro 29, don ORLANDO NOTARO FRANCESCO cedió a don Angel Montero la totalidad de las cuotas sociales que le correspondían en la sociedad de responsabilidad limitada denominada "Caligas del Queguay", que gira en esta plaza bajo la razón social de "Notaro Francesco y Compañía Limitada". — Paysandú, 10 de Marzo de 1959.

27) $16.00 10|pub. 4159 Ab.7-v.ab 20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que en el día de la fecha, nos hicimos cargo nuevamente del negocio del ramo de "café, bar y billar", sito en la avenida Burgues N.o 2897, esquina Gral. Enrique Martínez de esta ciudad, negocio que habíamos vendido a Juan Carlos González con fecha 15 de Octubre de 1956. Reclamaciones de Ley del 26 de Setiembre de 1904 en Oficina Sanjurjo, avenida Uruguay 1023. — Montevideo, 16 de Marzo de 1959. — NEDER y OSVALDO REGGIO.

27) $24.00 20|pub. 3415 Mz.19-v ab.22.

CESION DE PROMESA DE COMPRA-VENTA

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de los balanceadores Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en San José N.o 1280, escritorio 20, cedí la promesa de compra-venta suscrita con el señor Manuel Rama Iglesias del Almacén y Bar que gira en esta plaza en la Avenida 8 de Octubre N.o 3749, al señor Manuel Baleato Gómez, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 31 de Marzo de 1959. — JOSE BOUZAS BELLO.

27) $24.00 20|pub. 4276 Ab.8-v.my.6.

CESION DE CUOTA SOCIAL

De acuerdo con lo dispuesto por el decreto ley N.o 8992, hacemos saber al comercio y al público que por escritura autorizada en Punta del Este, el 15 de Enero de 1959, Pedro Donato Scalone, cedió a José Domingo Scalone, todos sus derechos y obligaciones en la sociedad "Scalone e Ipar Limitada", la que de acuerdo con dicha escritura estará administrada en lo sucesivo por los socios Ipólito Ipar y José Domingo Scalone, con las más amplias facultades, teniendo ambos en conjunto, el uso de la firma social. — PEDRO DONATO SCALONE. — JOSE DOMINGO SCALONE.

27) $16.00 10|pub. 4187 Ab.8-v.ab.21.

CESION DE CUOTA

Por escritura firmada el 25 de Febrero de 1959, inscripta en el Registro Público de Comercio el 13 de Marzo siguiente, con el número 80 del libro 2, don ATILIO A. CROVETTO, cedió a favor de Jorge Atilio y Raúl Héctor Crovetto la totalidad de sus cuotas en la sociedad "Chiarino y Cía. Ltda.", domiciliada en Rambla Roosevelt N.o 406|8. — Montevideo, 3 de Abril de 1959 .— Raúl Rial Barbe, escribano.

27) $12.00 10|pub. 4162 Ab.8-v.ab.21.

C. P. HIRSCHL LIMITADA
CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION DE CONTRATO

Por contrato privado de fecha 1.o de Octubre de 1953, el socio señor CARLOS P. HIRSCHL cede y transfiere al socio señor Gunter A. Cohnheim cuarenta y al señor Martín Ball diez de sus cuotas en el capital social.

Queda el capital social de la firma integrado en la siguiente forma: $ 30.000.00 dividido en trescientas cuotas de $ 100.00 c/u., de las cuales corresponden 290 cuotas al señor Gunter A. Cohnheim y 10 al señor Martín Ball.

Modificación: Uso de la firma: El uso de la firma social, queda a cargo exclusivo del socio señor Gunter A. Cohnheim en calidad de Administrador único.

Este contrato ha sido inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el número 124 al folio 499 vuelta del libro N.o 1 de contratos el día 14 de Marzo de 1959.

27) $24.00 10|pub. 4258 Ab.8-v.ab.21.

AUMENTO DE CAPITAL Y MODIFICACION DE CONTRATO

Por contrato privado de fecha veinticuatro de Diciembre de 1952 los socios resuelven aumentar el capital social de diez mil pesos en veinte mil pesos a treinta mil pesos, siendo dividido el aumento en doscientas cuotas de cien pesos, correspondiéndole totalmente al socio señor Gunter A. Cohnheim.

Queda el capital social de la firma integrado en la siguiente forma: $ 30.000.00 dividido en 300 cuotas de $ 100.00 c/u., de las cuales corresponden 250 cuotas al señor Gunter A. Cohnheim y 50 cuotas al señor Carlos P. Hirschl.

Modificación: Las resoluciones de la asamblea de socios se toman por mayoría de cuotas en el capital social.

Este contrato ha sido inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 78 al folio 258 del libro N.o 2 de contratos el día 13 de Marzo de 1959.

27) $24.00 10|pub. 4259 Ab.8-v.ab.21.

CESION DE DERECHOS

Hago saber que según compromiso firmado el día 1.o de Setiembre de 1958, cedí todos los derechos como promitente comprador del comercio ubicado en la calle Juncal N.o 1481|83 de esta ciudad al señor Silvio Packer. Acreedores presentarse en la oficina interviniente Alvarez Durán, Pazos y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, Cerrito 685, escritorio 5. Plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 6 de 1959. — JOSE GARCIA ANDRADE.

27) $24.00 20|pub. 4242 Ab.8-v my.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo la oficina, Osvaldo Pintado, Cerrito 597, primer piso, hemos resuelto disolver la sociedad de hecho que teníamos formada bajo la razón social "Velázquez y Cía." en el ramo de "fabrica de envases de madera" en la calle República Francesa N.o 878 de esta Capital, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor CONSTANCIO VELAZQUEZ. Acreedores en la oficina Osvaldo Pintado. Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Enero 28 de 1959.

27) $24.00 20|pub. 4384 Ab.10-v.my.8.

RESCISION DE COMPROMISO DE COMPRA Y VENTA

Por intermedio de las oficinas del balanceador Héctor González Karlen comunicamos que, de común acuerdo, se ha rescindido el compromiso de compra y venta suscripto entre los señores Juan, Severino y Manuel Oroña Silva y los señores Raúl y Manuel Salgado García con fecha veintidós de Diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho por el comercio que en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas, gira en la avenida Gral. Flores N.o 2462, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala N.o 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 8 de 1959. — Juan Oroña Silva. — Severino Oroña Silva. — Manuel Oroña Silva. — Raúl Salgado García. — Manuel Salgado García.

27) $32.00 20|pub. 4420 Ab.10-v.my.8.

COOPERATIVA DE CONSUMOS DE HACIENDA
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Conforme lo establecen los artículos 19, 20 y 22 de los estatutos sociales, se convoca a los señores delegados, los que resulten electos en el acto eleccionario a realizarse el 17 de Abril de 1959, Consejeros y Fiscales para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día viernes 24 de Abril de 1959 a las 19.30 horas en el local social, calle Mercedes esquina Paraguay a fin de considerar la siguiente orden del día:

I) Elección de 4 Consejeros y sus respectivos suplentes; II) Designación de 3 delegados para firmar el acta.

Advertencia: La asamblea sesionará válidamente con el número de asistentes los que deberán acreditar su identidad. — Esc. Rafael Iacovazzo D'Alessandro, Presidente. — Escribano Enrique Puig Aznárez, Secretario General.

27) $15.00 4|pub. 4502 Ab.13-v.ab.17.

CESIONES DE CUOTAS

Por documento privado del 9 de Setiembre de 1958, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 157, F.o 613, L.o 1, en la sociedad "ORBE LTDA.", se documentaron las siguientes cesiones de cuotas: Alberto Barcia a Hugo Torrano, Osvaldo Sanz a Hugo Torrano, Matilde Servetti de Torrano a Osvaldo Martínez Martínez y Máximo Servetti Cordero a Hugo Torrano, retrotrayéndose dichas cesiones, respectivamente a las fechas 30 de Abril de 1954, 22 de Agosto de 1953, 30 de Junio de 1954 y 1.o de Julio de 1957. Por lo tanto la sociedad se halla constituída con los señores Hugo Torrano y Osvaldo Martínez Martínez, siguiendo la administración a cargo del señor Hugo Torrano y habiéndose mantenido el capital social. — Montevideo, Abril 9 de 1959. — HUGO TORRANO. — O. MARTINEZ.

27) $24.00 10pub. 4552 Ab.13-v.ab.24.

CLAUSURA DE COMERCIO

De acuerdo con la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que con fecha 31 de Diciembre de 1958 ha sido clausurado el almacén en ramos generales que giraba en Pueblo Olimar, bajo la razón social de "José Fernández Menéndez". Los acreedores deben dirigirse a Constantino Alvarez en Pueblo Olimar. — JOSE FERNANDEZ.

27) $16.00 20|pub. 4601 Ab.14-v.my.12.

COOPERATIVA DE CONSUMOS ADUANA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Primer llamado 24 de Abril de 1959 a la hora 19

Conforme a lo dispuesto por el artículo 9 de los estatutos sociales se convoca a los señores asociados que tengan una antigüedad no menor de seis meses, para la asamblea general extraordinaria que se efectuará el día viernes 24 de Abril a la hora 19 en la Sede de la Asociación Despachantes de Aduana. Costado Este del Edificio Aduanero. Orden del día a considerar.

1) Reforma de los estatutos sociales; 2) Designación de dos socios para firmar el acta de esta asamblea. — Montevideo, 13 de Abril de 1959. — El Consejo Directivo.

27) $9.60 4|pub. 4714 Ab.15-v.ab.20.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PIA JOSEFINA VERDI o BERDI (L.o 58 F.o 81), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 1.o de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4807 Ab.16-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MARTINELLI o MARTINELLO ROSA (L.o 58, F.o 149), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Abril de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4755 Ab.16-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS ADLER (L.o 58 F.o 48), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Abril de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4756 Ab.16-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL SIERRA de GUIANZE (L.o 58, F.o 21), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Marzo de 1959. — Esc. Elbio A. Panario Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4757 Ab.16-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CARLOS PEREZ ALVAREZ (L.o 58, F.o 164), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Abril de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4772 Ab.16-v.ab.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELSA ODILIA o ELSA CASTRO MACHIN de TESTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Abril de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4754 Ab.16-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA MAUCIERI o MAUCERI o MANCERI o MANCIERI o MANCHERE o MANCERE de BORGH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Octubre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4386 Ab.16-v.ab.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO CIANCIO BRUNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 18 de Febrero de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4770 Ab.16-v.ab.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de TIBURCIA CASTRO de SOCA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 10 de 1959. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4769 Ab.16-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 8 de 1959. — Ricardo Icasuriaga Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4744 Ab.16-v.ab.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de ARIEL NANDEZ o ARIEL NANDES ROBAINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 8 de Abril de 1959. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4779 Ab.16-v.ab.29.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL JAUREGUY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 8 de Abril de 1959. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4780 Ab.16-v.ab.29.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de PIO BENEDICTO GRAÑA o BENEDO GRAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 8 de Abril de 1959. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4781 Ab.16-v.ab.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de EULALIA GREGORIA o EULALIA ROCHA de CARDOSO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 16 de 1958. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4745 Ab.16-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN YANES o LLANES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 1.o de 1959. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4784 Ab.16-v.ab.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SATURNINA DESIDERIA o SATURNINA PEREZ de CRECIENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 14 de 1959. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4801 Ab.16-Ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR GOYENI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 2 de 1959. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4802 Ab.16-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CARDONE CANTISANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 2 de 1959. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4803 Ab.16-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGELINA CABRERA GONZALEZ de DELGADO o JORGELINA CABRERA de DELGADO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 2 de 1959. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4804 Ab.16-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DOLORES VIÑA de GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 2 de 1959. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4798 Ab.16-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN VIAZZI de CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 2 de 1959. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4786 Ab.16-v.ab.29.

3—Convocatorias Comerciales

INDUSTRIA SULFURICA S. A.
ISUSA
Asamblea general ordinaria de accionistas
Segunda convocatoria

De acuerdo con lo establecido en los artículos 24 y 25 de los estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se celebrará a las 18 horas del día 30 de Abril del año en curso en el local de la Empresa, calle 25 de Mayo N.o 684, para tratar el siguiente orden del día:

A) Designación de la comisión escrutadora y para suscribir el acta, (artículo 28); B) Considerar y aprobar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 1958, con el informe de la Comisión Fiscal, (artículo 24); C) Designación y remuneración de la comisión fiscal, (artículo 21).

Nota: 1.o) Los accionistas que deseen tomar parte en la asamblea, depositarán sus acciones en Secretaría, calle 25 de Mayo N.o 684, o certificado de depósito bancario de las mismas, el que deberá presentarse en la referida Secretaría. En el certificado que les expedirá la Secretaría se hará constar la numeración de las acciones y el número de votos a que tendrá derecho en sus decisiones con dos días de anticipación a la fecha de la asamblea, (artículo 27). 2.o) No podrán depositarse los resguardos de custodia de las acciones, los certificados han de ser los que expresamente expiden las instituciones bancarias a tal fin. — Montevideo, 13 de Abril de 1959. — El Directorio.
3) $21.60 5|pub. 4661 Ab.16-v.ab.22.

PLUTO SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en Rincón 487 (oficina 806), el día 4 de Mayo del año 1959, a las once horas, a los efectos de tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria y balance anual del ejercicio 1958, que deberá presentar el Directorio, con el informe del Síndico; 2) Designación de los miembros del Directorio y del Síndico y su suplente y sus remuneraciones; 3) Reparto de las utilidades y la fijación de los dividendos a distribuirse a los accionistas.

Para poder tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o recibos bancarios de los mismos en la caja de la sociedad, a más tardar tres días antes del fijado para la reunión. — El Directorio.
3) $18.00 5|pub. 4750 Ab.16-v.ab.22.

VILLA SERRANA S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 9 y 14 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a concurrir a la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 4 de Mayo de 1959, en la calle Treinta y Tres 1420, piso 2, esc. 12 a las 19 horas, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1) Situación de la *compañía y medidas a adoptar*; 2) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

La inscripción para esta asamblea se hará en las oficinas de la Compañía, calle Treinta y Tres

N.o 1420, piso 2, esc. 12 de 15 a 18 horas, hasta tres días antes de la reunión a fin de obtener el boleto de entrada con la anotación del número de votos que corresponden a cada accionista. — El Directorio.

3) $4.00 1|pub. 4782 Ab.16-v.ab.16.

VILLA SERRANA S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.o de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a concurrir a la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 4 de Mayo de 1959 en la calle Treinta y Tres número 1420, piso 2, escritorio 12, a las 18 horas a fin de considerar la siguiente orden del día:

1) Lectura del acta anterior; 2) Designación de dos accionistas para firmar el acta; 3) Consideración de la memoria, balances generales, cuentas de ganancias y pérdidas, correspondientes a los ejercicios cerrados el 30|6|57 y 30|6|58; 4) Informe del Síndico, ejercicios 1957 y 1958; 5) Designación de tres miembros del Directorio y sus respectivos suplentes; 6) Designar síndico y su respectivo suplente.

La inscripción para esta asamblea se hará en las Oficinas de la Compañía, calle Treinta y Tres 1420, piso 2, esc. 12, de 15 a 18 horas, hasta tres días antes de la reunión a fin de obtener el boleto de entrada con la anotación del número de votos que corresponden a cada accionista. — El Directorio.

3) $5.60 1|pub. 4783 Ab.16-v.ab.16.

SOCIEDAD ANONIMA DISTRIBUIDORA DE AUTOMOVILES Y REPUESTOS
(S.A.D.A.R.)

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 30 de Abril de 1959, a las 17 y 30 horas, en el local social de la calle Paraguay N.o 1579, para tratar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1958; 2) Designación de 2 accionistas para firmar el acta de asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 9.o del estatuto, la asamblea quedará debidamente constituída cuando estén presentes socios que representen más de la mitad del capital social; pero una hora después de la fijada para la reunión la asamblea quedará habilitada para sesionar con los socios presentes, cualquiera sea el capital que representen.

Asimismo, se previene según el artículo 10 que para tomar parte en la asamblea, los señores accionistas deberán registrar y depositar sus acciones, en la sede de la sociedad, hasta cuarenta y ocho horas antes de la indicada para la reunión, o presentar en el mismo plazo, un certificado del depósito de las acciones en cualquier banco de plaza, con una anterioridad no menor de seis días a la fecha del registro. — El Directorio.

3) $14.40 3|pug. 4775 Ab.16-v.ab.20.

ENGRAW EXPORT & IMPORT Co. S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 29 de Abril de 1959, a la hora 10. a. m. en el local de la calle Cerro Largo N.o 761, para tratar el siguiente orden del día:

1) Aprobar memoria, balance anual, la gestión del Directorio e informe del Síndico; 2) Elección de autoridades y sus remuneraciones; 3) Reparto de utilidades y fijación de dividendos; 4) Aumento de capital.

Para poder tomar parte en las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o recibos bancarios de las mismas en las cajas de la sociedad, tres días antes a más tardar del fijado para la reunión. — El Directorio.

3) $4.00 1|pub. 4749 Ab.16-ab.16.

GONDRAND HERMANOS S. A.

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, se convoca a la asamblea general ordinaria para el 30 del corriente a las 9 horas, en el local de la calle Rincón 468, piso 4, esc. 49, para tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico al 31 de Diciembre de 1957 y al 31 de Diciembre de 1958; 2) Honorarios de Directorio y Síndico; 3) Elección de Directores y Suplentes; 4) Elección de Síndico titular y suplente; 5) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para tomar parte de la asamblea se deberán inscribir las acciones o certificados bancarios con tres días de anticipación a la fecha de la misma. — Montevideo, Abril de 1959.

8) $16.00 8|pub. 4746 Ab.16-v.ab.27.

LA ALSACIANA S. A.

Convócase a los señores accionistas a la 13 asamblea general ordinaria, para el día 25 de Abril de 1959, a las 9 horas en el local de la calle Yaguarón 1473, para tratar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Enero de 1959; 2) Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de asamblea.

Se hace presente a los señores accionistas que para asistir a la asamblea de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos deberán registrar las acciones hasta 24 horas antes del día señalado para la realización de la asamblea en calle Yaguarón N.o 1473 de 14 a 20 horas. — El Directorio.

3) $15.00 3|pub. 4743 Ab.16-v.ab.22.

NUMA PESQUERA SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo al artículo 27 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria de la sociedad, que se celebrará el día 30 de Abril a las 16 horas en las oficinas de la calle Treinta y Tres N.o 1512, para considerar el siguiente orden del día:

1) Designación de un accionista para dar cuenta de la asistencia, (artículo 35); 2) Consideración de la memoria, balance, estado de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico (artículo 33); 3) Designación del directorio (artículo 8); 4) Designación de Síndico y Síndico suplente (artículo 42); 5) Designación de dos accionistas para firmar el acta, conjuntamente con el presidente y secretario (artículo 22).

Se previne a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en el local de la calle Treinta y Tres N.o 1512, con tres días de anticipación a la fecha indicada para la asamblea (artículo 26 de los estatutos). — El Directorio.

3) $24.00 10|pub. 4731 Ab.16-v.ab.29.

MOLINO CORDONE S. A.

Se previene a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 del corriente a las 10 horas, en su local social, calle Doctor Carlos Cúneo esquina Felipe Fontana (Nueva Palmira-Departamento de Colonia), con el siguiente orden del día:

1) Lectura del acta anterior; 2) Consideración de la memoria y balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, por el ejercicio al 30 de Noviembre de 1958; 3) Elección de Síndicos, titular y suplente; 4) Elección de dos accionistas para firmar el acta.

Se hace constar que para formar parte en la asamblea deberán registrarse las acciones en la sede social hasta tres días antes del fijado para la reunión.

Se previene de acuerdo con el artículo 31 de los estatutos, que si transcurrida una hora de la fijada para la asamblea en primera convocatoria, no existe quórum, se pasará a sesionar en segunda convocatoria con el número, 14 de accionistas presentes. — Nueva Palmira, 14 de Abril de 1959. — El Directorio.

3) $5.60 1|pub. 4771 Ab.16-v.ab.16.

COMERCIAL INMOBILIARIA FINANCIERA ANDES S. A. (CIFA)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

A realizarse el 30 de Abril de 1959, a las 15 y 30 horas, en el local de la calle Rincón 723, escritorio 3, para tratar el siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico por el ejercicio 1958; 2.o Elección de Directores por los ejercicios 1959 a 1961; 3.o Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente por un año; 4.o Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se hace presente que para tener derecho a asistir se deben depositar en el local indicado con tres días de anticipación al señalado las acciones o un certificado de un Banco en el que conste que se encuentran depositados a nombre del accionista. — El Directorio.

3) $7.20 2|pub. 4790 Ab.16-v.ab.17.

RUMMY CORPORATION S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 29 de Abril de 1959 a las 16 horas en el local de la calle Buenos Aires 484, p. 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1958; 2.o Elección de Directorio; 3.o Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

3) $3.20 1|pub. 4816 Ab.16-v.ab.16.

LA GARRAPATA S. A.

Se convoca a los señores accionistas de "La Garrapata S. A." para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 del corriente a las 11 (once horas), en su oficina de la Avda. Agraciada 1640, escritorio 14, para tratar el siguiente orden del día:

1.o Memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias; 2.o Distribución de utilidades; 3.o Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, deberán depositar de acuerdo al artículo 25 de los estatutos sociales, sus acciones con una anticipación de cuarenta y ocho horas a la realización de la misma. — El Directorio.

3) $7.20 3|pub. 4780 Ab.16-v.ab.20.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira en autos: "GRENO, CELIA LIBERTAD y TAPIA RICARDO WASHINGTON. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (50-366), es hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal ed bienes de los cónyuges Ricardo Washington Tapia y Celia Libertad Greno, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Marzo 20 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.

5) $32.00 20 pub. 4730 Ab.16-v.my.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictada en autos: "Solares Carbajal Agustín contra RUHT HANNA MENDELSOHN de SOLARES. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Libro 46, Folio 122), se hace saber que con fecha 4 de Marzo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Agustín Solares Carbajal y Ruth Hanna Mendelsohn. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 6 de 1959. — Luis Antonio Lamas Actuario.

5 $40.00 20|pub. 4392 Ab.16-v.my.14.

7—Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados: "Aurea Viera Sosa contra HECTOR CORREA. Divorcio unilateral" (L.o 53, F.o 645) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Héctor Correa, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llevará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que este juicio se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Abril 10 de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

7) (R. 20-4-55) 30|pub. 31192 Ab.16-v.my.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien es tentará la conciliación a JOSE BULSKI, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposa Engracia González. (L.o 53, F.o 654). — Montevideo, Abril 1.o de 1959. — Julio E. Real, Actuario.

7) $36.00 30|pub. 4753 Ab.16-v.my.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "García, María contra MESA, AMABILIO. Div. unilateral" (L.o 10, F.o 1131), se cita, llama y emplaza al señor Amabilio Mesa para que comparezca dentro del término de noventa días ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien es seguirá el juicio. — Maldonado, 3 de Marzo de 1959. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

7) $36.00 30|pub. 4767 Ab.16-v.my.29.

8—Emplazamientos

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

De conformidad a lo preceptuado por el Decreto del 15 de Octubre de 1929 y siendo que el señor Oficial 4.o don EDUARDO PEREZ BEATRIZ, de la Secretaría del Ministerio de Defensa Nacional, ha faltado durante más de quince (15) días continuos al desempeño de sus obligaciones, se le emplaza para que comparezca dentro del tercero día de esta publicación a reanudar su trabajo o aduzca motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante. — Montevideo, Abril de 1959. — El Director General de Secretaría, Coronel Casiano Z. L. Cabrera.

8) (O.O.) 3|pub. 31182 Ab.16-v.ab.20.

11—Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno: MANIA WAINER de PIVEN Sarandí 394, apto. 2, para optar al título de Escribana y Procuradora solicita: Se interrogue al escribano David Parnas y al procurador Luis Rodríguez, ambos domiciliados en Treinta y Tres 1363, sobre mi vida y costumbres, se publiquen edictos y se expida testimonio.—Mania Wainer de Piven".—Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 13 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.

11) $20.00 10|pub. 4806 Ab.16-v.ab.29.

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO (A.M.D.E.T.)

LICITACION PUBLICA N.o 915

Segundo llamado

Adquisición de 150 metros cuadrados de madera compensada

Fecha de apertura: 8 de Mayo de 1959. — Hora 9.

Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena. — Montevideo Abril de 1959. — La Gerencia.

12) (C.C.) 1|pub. 31184 Ab.16-v.ab.16.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

CONSERVACION DE EDIFICIOS E INSTALACIONES

INSTALAINES

Llámase a licitación pública por cuarta vez, para la demolición de las fincas municipales empadronadas con los números 57.643, 57,642, 57.641 y 173.403 ubicadas respectivamente en la calle 19 de Abril Nos. 1209|15|21|35, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliegos de condiciones y demás antecedentes que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Construcciones, Conservación de Edificios e Instalaciones (4º piso del Palacio Municipal). Las propuestas serán presentadas y abiertas en la Dirección mencionada el día 23 de Abril del corriente año a las 15 horas. El valor de los recaudos es de un peso ($ 1.00)

12) (C.C.) 1|pub. 31191 Ab.16-v ab.16.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES

SERVICIO DE TRASMISIONES

Llámase a licitación pública para el suministro de:

Licitación Nº 11|59 — Cámaras Cubiertas y Baterías. 2º llamado. Apertura: 28 de Abril de 1959 Hora 15.

Licitación Nº 10|59. — Pernos "G". 2º llamado. Apertura: 28 Abril|59. Hora 16.

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran en la Mesa de Licitaciones, Sarandí 472, 1er piso, UTE 97834, a disposición de los interesados. — El Jefe de la Mesa de Licitaciones.

12 (C.C.) 8|pub. 31189 Ab 16-v.ab.27.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION

LICITACION PUBLICA N.o 58|959

Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 58|959, por adquisición de 3.000 (tres mil) kilogramos de queso duro, fijándose para la apertura de las propuestas el día 30 de Abril a las 16 horas, en la Sección Adquisiciones de este Instituto de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. Calle 25 de Mayo N.o 696. — Montevideo, Abril 14 de 1959. — (Adquisiciones).

12) (C.C.) 10|pub. 31190 Ab.16-v.ab.29.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

LICITACION N.o 82

Convócase a licitación pública, por segunda vez, para los trabajos de impermeabilización y revoque de las viviendas que integran el Barrio "D-2" de Treinta y Tres.

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 12 de Mayo próximo, a las 15 horas, en la Sección Jurídica de este Instituto, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación del Certificado de la Caja de Jubilaciones. Patente de Giro del año en curso y Certificado de Pago de Asignaciones Familiares.

El comprobante del depósito de garantía por concepto de mantenimiento de propuesta, deberá ser presentado, para su intervención en la Contaduría de este Instituto, con la anticipación mínima de 24 horas a la apertura de las propuestas. — Montevideo, Abril 13 de 1959. Agraciade 1409. — La Secretaría.

12) (C.C.) 10|pub. 31185 Ab.16-v.ab.19.

LICITACION N.o 83

Convócase a licitación pública, por primera vez, para la ejecución de las obras de aprovisionamiento y red de agua (interna) del Barrio N.o 16.

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 26 de Mayo próximo, a las 15 horas, en la Sección Jurídica de este Instituto, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación del Certificado de la Caja de Jubilaciones Patente de Giro del año en curso, y Certificado de Pago de Asignaciones Familiares.

El comprobante del depósito de garantía por concepto de mantenimiento de propuesta, deberá ser presentado, para su intervención en la Contaduría de este Instituto, con la anticipación mínima de 24 horas a la apertura de las propuestas. — Montevideo, Abril 13 de 1959. Agraciada 1409. — La Secretaría.

12) (C.C.) 10|pub. 31186 Ab.16-v.ab.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD

Licitación pública N.o 4|959

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras: "Carretera Interbalnearia - Tramo La Tuna - Piriápolis trozo La Tuna - Balneario Argentino, de 72 k836.23 a 83k363.86 en el Departamento de Canelones".

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay N.o 1120, 4.o piso, durante las horas de oficina.

Esta obra se financiará con los recursos de la Ley de Juegos de Azar, de fecha 16 de Diciembre de 1958, licitándose de acuerdo con lo autorizado al P. E. por el artículo 3.o de dicha ley.

Apertura de propuestas el día 29 de Abril, a las 15 horas. — Montevideo, 13 de Abril de 1959. — La Dirección.

12) (C.C.) 10.pub. 31183 Ab.16-v.ab.29.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública N.o 43

Segundo llamado

Artículos: Mesitas metálicas, Sillas metálicas. Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599).

Apertura: 23 de Abril de 1959, a las 16 horas. — Montevideo, Abril 13 de 1959.

12) (C.C.) 5|pub. 31187 Ab.16-v.ab.22.

Licitación pública N.o 42

Segundo llamado

Artículos: Papel obra. Papel medio hilo. Papel Manifold, Cartulina nacional, Papel embalaje, Hojas de papel numerado, Hojas de cartón Sobres oficio, Sobres azules, Sobres blancos, Tinta obra, Alambre.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599).

Apertura: 23 de Abril de 1959, a las 15 horas. — Montevideo, Abril 13 de 1959.

12) (C.C.) 5|pub. 31188 Ab.16-v.ab.22.

VENTA DE CARNICERIA

En Escribanía Diamantino Méndez, Benigno Rial (Juan María Benigno Rial) venderá a Benedicto González Martínez la carnicería instalada en esta ciudad, calle Rivadavia número 1980. La carnicería fue prometida en venta por Benito Barral Alba a Serafín Juan Sotelo. Sotelo cedió sus derechos a Pablo Lavie Míguez y éste cedió a Rial. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores: Escribanía Méndez Rincón 487, escritorio 806. — BENIGNO RIAL. — Benedicto González.

25) $24.00 20|pub. 4758 Ab.16-v.my.14.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 16 de Abril de 1959.

Cumplimiento de la disposición del artículo 8º de la ley No 9.906, del 30 de Diciembre de 1939 artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer la causa Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

2.a Sección

JUAN ANTONIO CASAL, 25 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado 25 de Mayo 215, ap. 12 y MARI ISABEL ROIG, 24 años, soltera, oriental, domiciliada 25 de Mayo 215, ap. 12.

4.a Sección

ALFREDO MAZZOCCHI, 52 años, soltero, conductor, argentino, domiciliado Andes 1237 e HILDA AMANDA FERRO, 41 años, soltera, argentina, domiciliada Andes 1237.

NELSON RAMOS, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Río Branco 1342, ap. 10 y LLANQUIRAI DE LEON, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Río Branco 1342, ap. 10.

10.a Sección

ANTONIO DI PASCA, 22 años, soltero, plomero, italiano, domiciliado Euskal Erría 3221 y ZUNILDA LIDIA GONZALEZ, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Euskal Erría 3221.

SARANDI SILVEIRA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan de Dios Peza 2141 bis y ELENA IRIS GARCIA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Godoy 4794.

JUAN CARLOS BAUTES, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Zapicay 3619 y MARIA LUISA TZITZIOS, 19 años, soltera, peinadora, oriental, domiciliada Pernas 2418.

NELSON EDISON GARRETANO, 31 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Larrañaga 2638 y MARIA ESTHER AQUINO, 35 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Juanicó 3437.

11.a Sección

JOSE PEDRO EUSEBIO DE LA SOVERA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Shaw 4925, ap. 5 e ISMELDA OTILIA TABEIRA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Francisco Echagoyen s|n.

PEDRO MARMO, 22 años, soltero, comerciante, italiano, domiciliado Del Fuerte 5709 y LUCIA CAPANO, 18 años soltera, modista, italiana, domiciliada Del Fuerte 5709.

VICTOR HUGO COLMAN, 37 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado José Shaw 4981 y MARIA CARMEN GUADALUPE, 33 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Lacio 3644.

ENRIQUE MOLINA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlomagno 3354, ap. 2 y MARY MABEL GUTIERREZ, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Carlomagno 3354, ap. 2.

CELIAR MASAGUEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. al Paso del Andaluz 5361 y MARIA TERESA SAN MARTIN, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. al Paso del Andaluz 5369.

HECTOR RAUL ROMERO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Malinas 3385 y ROSA MABEL PERALTA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Libia 3387.

16.a Sección

JOSE OTERO, 40 años, viudo, empleado, español, domiciliado Carlos M.a Ramírez 608 y MARIA RAMONA PAZ, 38 años, soltera, española, domiciliada Carlos M.a Ramírez 638.

17.a Sección

NELSON ELIO BUGNA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Flores 5308 y CARMEN CORRADO, 28 años, divorciada, oriental, domiciliada Gral. Flores 5308.

JUAN RAFFAELLI, 28 años, soltero, agricultor, italiano, domiciliado Cila. Grande 9704 y NELLY ESTHER VALPATICH, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Teniente Rinaldi 4242.

19.a Sección

ERNESTO MARIO MENTA, 36 años, soltero, periodista, argentino, domiciliado Marcelino Berthelot 1687, ap. 2 y LIBERTAD SPAGNUOLO, 39 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 2337, ap. 6.

RAMON CLIMACO CORREA, 30 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Juan Paullier 2121 bis, ap. 6 y ANA MARIA CASTRO, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Libres 1688.

EMIR PASCUAL SERGIO, 31 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Cuñapirú 1837 y MIRIAM EXALTACION AREVALO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Justicia 2192.

ARLINDO LOPEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Magallanes 1424, ap. 3, piso 2.o y REYNIS NUÑEZ, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Inca 2333.

WALTER ILARDE, 33 años, divorciado, pedicuro, oriental, domiciliado Hocquart 1684, ap. 5 y MARIA EDELVIRA BAEZ, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Hocquart 1684, ap. 5.

HECTOR MARTA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Walcalde 2638, ap. 8 y MARTHA RODRIGUEZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Domingo Aramburú 2018 bis, ap. 7.

20.a Sección

ANTRANIK ARSANIAN, 31 años, soltero, empleado, argentino naturalizado, domiciliado C. Rojas 4355 y ELISA CAROLINA RIENTE, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada C. Rojas 4355.

JOSE FREDO ACOSTA, 24 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado M. Berinduague 627 y MARIA TERESA GRILLO, 27 años, soltera, italiana, domiciliada M. Berinduague 627.

21.a Sección

SILVIO DOMINGO CHAVARRIA, 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Edison 4884 y GLADYS RAMIREZ, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Pasteur 3123.

22.a Sección

OSVALDO MAYER VALVERDE, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bonaparte 3010 y LUCIA EVA GARRIDO CHIRIFF, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Bonaparte 3010.

JUAN JUSTO DEVICENZI, 60 años, viudo, jubilado, argentino, domiciliado G. Flores 3807 y BRENDA LEOCADIA PEÑAFLOR, 54 años, soltera, oriental, domiciliada G. Flores 3807.

ORISPE PEREZ, 45 años, divorciado, metalúrgico, oriental, domiciliado Erlich 36 y ROSARIO RODRIGUEZ PEREZ, 41 años, soltera, oriental, domiciliada Erlich 36.

RAMON ANTONIO GARCIA, 43 años, viudo, mecánico, oriental, domiciliado Felipe Contucci 3937 y OLGA BLANCA LOPEZ, 34 años, divorciada, oriental, domiciliada Felipe Contucci 3937.

ORLANDO ROMERO BANDERA, 31 años, soltero, operador, oriental, domiciliado Fco. Plá 4043 y MARIA LOURDES BRANDON LARA, 26 años, divorciada, oriental, domiciliada Fco. Plá 4043.

ENRIQUE WASHINGTON CABALLERO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fco. Romero 4035 y MARIA ECILDA RODRIGUEZ, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bruno Méndez 3915.

14) $2.00 3|pub. v. Ab.20.

1.a Sección

LEON LEW, 27 años, soltero, abogado, argentino, domiciliado Andes 1364 y LIA CHERNIS, 20 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Andes 1364.

14) 1|pub. v.ab.16.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ha comparecido doña GIOCONDA SAINZ de la PEÑA de PUCURULL, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma dice: "Yoconda" —refiriéndose a su nombre— debe decir: Gioconda. — Montevideo, Abril 9 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.

19) $18.00 15|pub. 4739 Ab.16-v.mz.7.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "PANCELLA de FERNANDEZ, VICTORIA y Otras. Rectificación de partidas", (Lº 52 Fº 224), se hace saber que ante dicho Juzgado han comparecido Victoria Pancella de Fernández, Rosa Pancella de Gard y Blanca María Carmen Pancella, solicitando rectificación de las partidas de sus respectivos nacimientos, en lo que se refiere a su apellido paterno que figura en ellas como: "Pancela", en vez de: Pancella, y también a su apellido materno que aparece como: Ruidiche, Rintoco, y Arindico, respectivamente, en lugar de: Indico. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 13 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.

19) $30.00 15|pub. 4738 Ab.16-v.mz.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado CARLOS MARIA GALLARDO en representación de Ramona Idalina, Donata Leontina y Julián Laurindo, todos Almenar, para rectificar las siguientes partidas: de nacimientos de Donata Leontina Almenar y Julián Laurindo y de defunción de Justo Froilán Núñez y Efraín Almenar. A) En la de nacimiento de Natividad Almenarez, cuando el apellido en realidad es Almenar; figura el abuelo como Manuel Almenarez, cuando en realidad es Almenar, y el apellido de Julián Laurindo figura como Almenarez, cuando en realidad es Almenar; B) En la de nacimiento de Donata Leontina Almenar, figura la madre como Natividad Almenarez, Julián Laurindo Almenar, figura la madre como y el abuelo como Manuel Almenarez, cuando en realidad el apellido es Almenar en ambos casos. Por lo tanto Donata Leontina figura con apellido Almenarez, cuando en realidad es Almenar. C) En la de defunción de Justo Froilán Núñez, aparecen dos hijos naturales del extinto realizando la inscripción y se llaman Efraín Almenar y Julián Laurindo Almenar y no Almenarez como figura en la partida. Por lo tanto el extinto debe figurar en la partida como Justo Froilán, y no Floirán como erróneamente luce en la partida. D) En la de defunción de Efraín Almenarez, el causante se llamaba Almenar y no Almenarez, figuran los padres como Natividad Almenarez y el abuelo como Manuel Almenarez, cuando en ambos casos el apellido real es Almenar. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciendo constar que para este juicio se ha obtenido auxiliatoria de pobreza. — Treinta y Tres, 22 de Diciembre de 1958. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30913 Ab.16-v.my.7.

20—Remates

S. SMEJOFF
REMATE JUDICIAL

Dispuesto por el Juzgado de Hacienda de Primer Turno, en autos: "Caja de Asignaciones Familiares Nº 22 contra OLIVERA BLANCO y Cía. Vía de Apremio." (Lº 18 Fº 621), el martillero S. Smejoff rematará los efectos embargados en estos autos sobre los 2|3 de la tasación, el día 30 de Abril del año en curso, a las 15 horas, en Cuareim Nº 1907.

20) $12.00 10|pub. 4778 Ab.16-v.ab.29.

ANGEL GIORDANO
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, caratulado: "Lamas Garrone y Cía S. A. contra ROMAN SATURNINO LEES RUIDIAS", (Lº 53 Fº 36, por cobro ejecutivo de pesos, rematará el día martes 5 de Mayo de 1959, a las 16 horas, en su local de la calle Lavalleja número 2171, un camión tipo chata, con chassis en buen estado, marca Ford, modelo 1931, (con motor incompleto), de 8 cilindros, empadronado 132.325, matrícula 914.12 C.-5-R.-1. E. G. 31738, para 5 toneladas con la base de $ 2.000.00 o sea las 2|3 de su tasación. Seña 30 o|o. Comisión 7 o|o en el acto. Inf. 25 de Mayo 523, piso 4. o Juan Paullier 1474, esc. 21. Tel. 405433 (Transferencia judicial).

20) $30.00 10|pub. 4746 Ab.16-v.ab.29.

HECTOR FRANCISCO ROSSI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "CLARA CARMEN ORENS. Sucesión". (Lº 45, Fº 240), se hace saber que el día 23 de Mayo próximo venidero, a las 15 horas, en el lugar de su ubicación y sobre la base de $ 17.466.66, se procederá por el martillero don Héctor Francisco Rossi, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la 15.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 15.052, que según plano del agrimensor Ismael Foladori Rocca, de Marzo del corriente año, inscripto el cuatro del mismo mes, en la Dirección General de Catastro, con el número 37.270, se compone de una superficie de 249 metros 1980 centímetros, que se deslinda así: 10 metros 45 centímetros al Sudoeste, de frente a la calle Arenal Grande, edificio Nº 1356; 25 metros 90 centímetros al Norte, con el padrón 15.052; 10 metros 13 centímetros al Este, con parte del padrón 27.169; y 23 metros 30 centímetros al Sur, con los padrones 15.054 y 27.168.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2º) Que los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren. Y 3º) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 13 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $72.00 15|pub. 4773 Ab.16-v.my.7.

21—Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado han comparecido JOSE ESTRADAS, FRANCISCO EDMUNDO BRUTUS, ANTONIO ESTRADAS, JOSE ANTONIO VAL LOPEZ y ANTONIO MOREY CALAFAT, manifestando: I) Que son copropietarios del siguiente inmueble: dos solares de terreno con sus edificios y demás mejoras en ellos construídas, situados en la 10.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 68.892, en conjunto, con los cuales tienen las siguientes áreas y deslindes: un lote según plano del agrimensor Francisco R. Camarano de Julio de 1945, inscripto en Catastro el 26 del mismo mes y año, con el N.o 12.795, tiene una superficie de 937 ms., 92 dms., con 10 ms., 30 cms., de frente al Sudeste a la calle Mentana, dista 28 ms., 49 cms., de la esquina que forma con la calle Marco Aurelio, 57 ms., 66 cms., al Sudoeste lindando con el padrón 68.893; 20 ms., 68 cms. al fondo al Nor Nordoeste lindero con padrones 154.593, 115.529 y 115.530; y por el otro costado cerrando la figura que forma un martillo, una línea quebrada compuesta de tres rectas que viniendo del fondo al frente miden: 33 ms., 40 cms., 10 ms., 30 cms., y 23 ms., 50 cms. Y otro lote que según plano del agrimensor Camarano citado de igual fecha, inscripto con el No 12.625 en Catastro tiene una superficie de 1822 ms., 48 dms., con 30 ms., 90 cms., de frente al Sudeste a la calle Mentana, distando 38 ms., 79 cms. de la esquina que forma con la calle Marco Aurelio; 60 ms., 30 cms. al Sudoeste confinando con el padrón 68.894; 31 ms., 2 cms., al Noroeste limitando con los padrones 115.525, 115.526, 115.527, 115.528 y 154.593; y 57 ms., 66 cms. al Noreste limitando con padrón N.o 68.892. Que dicho inmueble lo hubieron por compra a los esposos Roger Salmón Van Hardenberg y María Celia Peñagaricano, el 12 de Mayo de 1947, ante el escribano don Próspero Bovino; II) Que por escritura del 18 de Enero de 1951, autorizada el 22 del mismo mes y año por el escribano Próspero Bovino, se declaró la forma de aporte del precio de compra por todos los copropietarios, habiéndose expedido primera copia de esa escritura el 24 de Enero del mismo año, la que se ha extraviado; III) Que por otra escritura de "Modificación, Venta y Declaratoria", también autorizada por el referido escribano don Próspero Bovino el 31 de Agosto de 1953, los copropietarios otorgaron: modificación de la sociedad "Estradas y Compañía", venta de participaciones entre los copropietarios y declaraciones, todo lo cual resulta ampliamente de esa escritura, cuya primera copia se expidió para la firma "Estradas y Cía.", el 8 de Setiembre de 1953 y también se ha extraviado, y IV) Que de acuerdo con lo que prescribe la ley de 19 de Noviembre de 1851, se ordene, previo los trámites pertinentes, la expedición de segundas copias, por haberse extraviado las primeras, de las escrituras antes relacionadas en los apartados II y III y en cumplimiento de lo dispuesto se cita y emplaza a todos aquellos que por cualquier concepto tengan interés en oponerse a la expedición de dichas segundas copias, para que comparezcan ante el referido Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, a deducir sus derechos dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Abril 8 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.

21) $240.00 10|pub. 4749 Ab.16-v.ab.29.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

SUCA LTDA.

Por documento privado de 3 de Marzo de 1959 se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada inscripta en el Registro Público de Comercio con el Nº 93 al Fº 318 del Libro 2 que girará bajo la denominación de "Suca Ltda."; socios: MIGUEL A. NIN SACARELO y HUBERT A. ROMELLI. Objeto: compraventa, montaje, reparación, etc., de vehículos automotores y accesorios. Capital: $ 5.000.00 ya integrado por partes iguales. Domicilio: Misiones 1424, 4º piso de esta ciudad. Administración y uso de la firma social: Avelino Fernández Nevoa. Plazo: tres años con prórrogas automáticas de un año cada una. — Montevideo, Abril 11 de 1959.

22) $16.00 10|pub 4751 Ab 16-v.ab.29.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 85.769. — Montevideo, Abril 13 de 1959. — Con esta fecha Barboza Caravia y Cía., apoderados de Industrias Agropecuarias Merecedes S. A. ((INDAMER S. A.) de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "INDAGRO" para distinguir artículos de las clases 1, 3 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 4776 Ab.16-v.ab.29.

ACTA Nº 85.768. — Montevideo, Abril 13 de 1959. — Con esta fecha Barboza Caravia y Cía., apoderados de Industrias Agropecuarias Merecedes S. A. ((INDAMER S. A.) de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "BEQUILO" para distinguir artículos de las clases 1, 3 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 4777 Ab.16-v.ab.29.

ACTA Nº 85.765. — Montevideo, Abril 10 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Singer Sewing Machine Company (Montevideo), solicita la marca "REGNIS" para distinguir los artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 4759 Ab.16-v.ab.29.

ACTA Nº 85.697. — Montevideo, Abril, 6 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Walter Hugo, de Montevideo, solicita la marca "PRIMATOL" para distinguir los artículos

de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 4760 Ab.16-v.ab.29.

ACTA Nº 85.763. — Montevideo, abril 10 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Laboratorios Gautier, J. Jiménez Cabrera S. A. de Montevideo, solicita la marca "CLOROTEN" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 4761 Ab.16-v.ab.29.

ACTA Nº 85.764. — Montevideo, Abril 10 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Laboratorios Gautier J. Jiménez Cabrera S. A. de Montevideo, solicita la marca "SALURETIL" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 4762 Ab.16-v.ab.29.

ACTA Nº 85.766. — Montevideo, Abril 10 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Warner-Lambert Pharmaceutical Company (Estados Unidos de América), solicita la marca "C..OLARACE" para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 4763 Ab.16-v.ab.29.

ACTA Nº 85.767. — Montevideo, Abril 10 de 1959. — Con esta fecha La Montañesa S. A. de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "LA MONTAÑESA" para artículos de las clases 4, 6 7, 8, 10 a 25a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 4734 Ab.16-v.ab.29.

ACTA Nº 85.756. — Montevideo, Abril 9 de 1959. — Con esta fecha, La Grandalesa S. A. de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "LA GRANDALESA S. A." para artículos de las clases 1, 2 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 4735 Ab.16-v.ab.29.

ACTA Nº 85.781. — Montevideo, Abril 13 de 1959. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Fémina S. A. de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "DULCITA" para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 4736 Ab.16-v.ab.29.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 12.566. — Montevideo, Abril 10 de 1959. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Corn Products Company (E.U.A.) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Separadores y un método para separar almidón y fibras de una suspensión de los mismos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del decreto reglamentario de la ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 4765 Ab.16-v.ab.29.

ACTA Nº 12.567. — Montevideo, Abril 10 de 1959. — Con esta fecha el señor Luis Alfredo Comesaña Scalabrino y Omar Currás del Aguila, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en la máquina, destinada a fabricar nuevos elementos decorativos, descrita en la solicitud de patente acta 12.338" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del decreto reglamentario de la Ley 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 4733 Ab.16-v.ab.29.

ACTA Nº 12.565. — Montevideo, Abril 10 de 1959 — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Dompe Farmaceutici, de Milán, Italia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Tapón dosificador aplicable de manera permanente a botellas, frascos o similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del decreto reglamentario de la ley Nº 10089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 4764 Ab.16-v.ab.29.

25—Ventas de Comercio

Interviniendo el Banco Internacional hemos prometido en venta a los señores José Sualleiro Migueles y a Manuel Suallelro Sualleiro, el comercio que en el ramo de Provisión y venta de pan, ubicado en la calle Canelones N.o 2228 de esta ciudad, (ley 26 de Setiembre de 1904), acreedores presentarse en la sección compra y venta de negocios del Banco Internacional, Zabala 1463. — Montevideo, Marzo de 1959. — AMELIA CANEDO DE MORALES. — LUCIANO MORALES.
25) $24.00 20|pub. 4795 Ab.16-v.my.14.

Interviniendo el Banco Internacional hemos prometido en venta a los señores María Yolanda Martínez de Fajardo y Miltón Néstor Martínez Alvares, el comercio que en el ramo de comestibles y bebidas fermentadas, ubicado en la calle, Manuel Alonso de esta ciudad, (ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores presentarse en la sección compra y venta de negocios del Banco Internacional, Zabala 1463. — Montevideo, Abril 13 de 1959. — LUCIA VIRGINIA BORGIANI CIPRIANI.
25) $24.00 20|pub. 4794 Ab.16-v.my.14.

Interviniendo el Banco Internacional hemos prometido en venta al señor Julio César Redín, el comercio que gira en el ramo de comestibles y bebidas fermentadas ubicado en la calle Ramón Márquez 2855 de esta ciudad, (ley 26 de Setiembre de 1904), acreedores presentarse en la sección compra y venta de negocios, Zabala 1463. — Montevideo, Abril de 1959. — SECUNDINA ERNESTA TORIGLIA DE BERRUTI. — RICARDO BERRUTI.
25) $24.00 20|pub. 4793 Ab.16-v.my.14.

Interviniendo el Banco Internacional hemos prometido en venta al señor Raúl Canedo González el comercio que gira en el ramo de café y fermentadas ubicado en la calle Sierra 1941 de esta ciudad, ley 26 de Setiembre de 1904), acreedores presentarse en la sección compra y venta de negocios, Zabala 1463. — Montevideo, Abril 13 de 1959. — KURT KRAEMER. — TEODORO MASCHKOWSKI. — WEISSPFLORK DE KRAEMER.
25) $24.00 20|pub. 4792 Ab.16-v.my.14.

ANTONIO y ROMULO DABOVE, prometieron en venta a Manuel Benito Perdomo Arrechea, el comercio que en el ramo de "almacén de comestibles y bebidas alcohólicas al detalle" gira en la ciudad de Canelones, calle Rodó N.o 550. Sus acreedores se presentarán en la escribanía de Julio L. Trías Du Pré, en la ciudad de Las Piedras.
25) $16.00 20|pub. 4797 Ab.16-v.my.14.

Interviniendo el Banco International hemos prometido en venta a los señores Santiago Ariel García, y Blanca Rosa Calatroni, el comercio que gira en el ramo de comestibles y bebidas fermentadas, ubicado en la calle Chaná 1904 de esta ciudad, ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores presentarse en la sección compra y venta de negocios. Zabala 1463, Montevideo, Abril de 1959. — LUIS FELIX MAZZA.
25) $24.00 20|pub. 4791 Ab.16-v.my.14.

27—Varios

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE VETERINARIA

Se notifica de las siguientes resoluciones adoptadas por el Consejo de la Facultad de Veterinaria, en sesión del 7 de Abril de 1959:

Se resuelve proveer el cargo de Profesor de Sociología y Economía Rural por concurso abierto de méritos y pruebas.

Se resuelve: 1) Designar, con carácter interino, hasta nueva resolución y por un plazo máximo de seis meses, al doctor Ricardo Gerona San Julián, en el cargo de Profesor de Sociología y Economía Rural; 2) Declarar que esta designación no podrá ser aducida como mérito en la oportuna provisión definitiva de dicho cargo.

Se resuelve proveer el cargo de Profesor Director de Clínica Médica por concurso de méritos y pruebas restringido a los aspirantes inscriptos, doctor Mario Spagnuolo y Roberto Mederos.

Se resuelve designar por el término de un año, al doctor Carlos H. Carlevaro en el cargo de Jefe del Departamento de Genética e Inseminación Artificial del Instituto de Zootecnia.

Se resuelve proveer el cargo de Ayudante Técnico del Instituto de Industria Animal por concurso abierto de méritos y pruebas.—Montevideo Abril 13 de 1959. — Walter J. Maroñas, Secretario.
27) (C.C.) 1|pub. 31173 Ab.16-v.ab.16.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

Se da conocimiento a los interesados, de que la realización de las pruebas de Dactilografía, Ortografía y Redacción, del concurso para la provisión de dos cargos de Auxiliar Administrativo, grado 16, se realizarán el día 20 de Abril a las 18 y 30 horas en el local de la Repartición Hacienda. — Montevideo, Abril 15 de 1959. — Departamento de Personal. — Sección Concursos.
27) (C.C.) 1|pub. 31181 Ab.16-v.ab.16.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Magdalena W. de Pfaffeneder y otro con MATILDE LIVET de CARCAVALLO. Escrituración de oficio" (Libro 49 "A", F.o 389), se hace saber que ante este Juzgado se presentaron Magdalena W. de Pfaffeneder y Matías Rodolfo Pfaffeneder solicitando la escrituración definitiva del bien que a continuación se describirá y cuya promesa de compra-venta fue inscripta en el Registro Unico de Promesas de E. de I. a Plazos el día 17 de Mayo de 1945 con el N.o 447 al Folio 111 del Libro 33: Un solar de terreno ubicado en la 20.a sección judicial del Departamento de Montevideo, paraje conocido por "Pueblo Victoria" padrones números 106.345 y 167.923 (pte) señalado con las letras "P" y "R" en el plano del agrimensor Alvaro Acosta y Lara levantado el 26 de Enero de 1945 e inscripto en la Dirección General de Catastro el 10 de Febrero del mismo año, con una superficie global de 39.. metros cuadrados 20 decímetros cuadrados y que se deslinda así: 22 ms. al Noroeste, lindando con el inmueble empadronado con el N.o 106.337 y con el solar letra "S"; 18 ms. 10 al Nordeste, lindando con los inmuebles empadronados con los números 167.919 y 167.920; al Sudoeste con el inmueble empadronado con el N.o 106.345 y al Sudeste con los inmuebles empadronados con los números 106.345 (pte), 107.924 y 107.929. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a los sucesores de doña Alice Pierrot Carcavallo de Lorenzo, sus causahabientes y a los que se consideren con cualquier derecho en dicho bien para que comparezcan en estos autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de que no haciéndolo se otorgará de oficio la escritura de dominio a favor de los solicitantes. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 11 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
27) $52.00 10|pub. 4752 Ab.16-v.ab.29.

"BOTTAIOLI HNOS."

ENRIQUE BOTTAIOLI ha transferido a la firma "Bottaioli Hnos." el establecimiento industrial sito en Capurro 724. Acreedores en dicho comercio. — Montevideo, Abril de 1959.
27) $8.00 20|pub. 4766 Ab.16-v.my.14.

"REMALIN S. A."

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno doctor Guido Berro Oribe, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado "Remalín S. A.", solicitando la inscripción de sus estatutos sociales cuyo trámite, se transcribe íntegramente a continuación:

Acta de constitución:

En la ciudad de Montevideo, a los dos días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y ocho, reunido el ingeniero Alfonso María Favaro y el señor Alejandro Ignacio Favaro, mayores de edad, con domicilio en el local de la calle Misiones N.o 1371, escritorio 41, piso 5.o de la ciudad de Montevideo, convienen en constituir una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos:

CAPITULO I

Denominación, domicilio, duración y objeto

Artículo 1.o Queda constituída una sociedad anónima con el nombre de "República Maldonado Inmobiliaria S. A. (REMALIN)", que se rige por los presentes estatutos, leyes y decretos vigentes, con domicilio en la ciudad de Montevideo, pudiendo establecer sucursales, agencias y|o representaciones en cualquier parte de la República con el extranjero.

Art. 2.o El plazo de duración de la sociedad será de noventa y nueve años a contar de la fecha de aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo.

Art. 3.o La sociedad tiene por objeto: A) Adquirir, comprar, vender, permutar, hipotecar, prometer en venta, construir, fraccionar, arrendar y administrar en general toda clase de bienes inmuebles, así como contratar préstamos con el Banco Hipotecario del Uruguay en las condiciones que fije dicho Instituto, pudiendo realizar todo esto por cuenta propia o de terceros. B) Adquirir toda clase de bienes y derechos, comprar, vender, importar y exportar toda clase de mercaderías; dar y recibir préstamos en dinero, valores o especies; financiar operaciones con o sin garantía; pudiendo realizar todo esto también por cuenta propia o de terceros. C) Intervenir en toda clase de industrias, comercios o establecimientos y|o explotaciones agropecuarias, también por cuenta propia o de terceros. D) Participar como socio fomentador, financiador o fundador en toda clase de sociedad y empresa nacional o extranjera que se relacione con las actividades señaladas hasta ahora, incluyendo las sociedades financieras de inversión. E) A los fines antedichos la sociedad podrá realizar, sin limitación, todo acto o

contrato que se relacione con ellos o pueda favorecerlos.

CAPITULO II

Capital y acciones

Artículo 4.o El capital social se fija en la suma de cien mil pesos ($ 100.000.00). Dicho capital podrá ser aumentado, en asamblea extraordinaria, de acuerdo con lo que establece el artículo 1.o de la Ley N.o 3545 y previa aprobación del Poder Ejecutivo.

Art. 5.o El capital social estará representado por acciones de mil pesos ($ 1.000.00) valor nominal cada una, que llevarán el nombre de la sociedad su sello, la indicación de su serie y número y la firma de dos Directores. Pueden emitirse en títulos representativos de una o más acciones. Las acciones una vez integradas serán al portador. Mientras no esten totalmente integradas, se emitirán certificados provisorios nominativos. Las acciones y los certificados serán indivisibles respecto a la sociedad. El hecho de ser poseedor de acciones o certificados implica el reconocimiento y aceptación de estos estatutos, sus modificaciones, las resoluciones de su Directorio o asambleas adoptadas dentro del límite de sus atribuciones.

CAPITULO III

Directorio

Artículo 6.o La Dirección, administración y representación de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de dos a cinco miembros titulares, que durarán dos años en sus funciones y podrán ser relectos. Serán elegidos por la asamblea ordinaria de accionistas, la que determinará también el número de miembros que integrará el Directorio. Los miembros del Directorio deberán continuar en sus funciones hasta que los sustitutos tomen posesión de sus cargos.

Art. 7.o El cargo de Director podrá recaer en un.. sociedad anónima o de responsabilidad limitada o cualquier otra persona jurídica, en cuyo caso esta deberá hacerse representar debidamente por una persona de existencia física la que actuará con todas las facultades propias del cargo, por el término que le asigne la sociedad titular, la que podrá sustituir su representante tantas veces como lo decida durante el término por el cual hubiere sido elegido, y responderá solidariamente con el representante por los actos de este en el desempeño de su cargo de Director. Los Directores podrán ser representados en el seno del Directorio por quien estos decidan mediante poder.

Art 8.o El Directorio en su primera sesión designará de su seno un Presidente y un Secretario y los demás miembros, si los hubiere, serán Vocales. Para sesionar formará quórum la mayoría de sus miembros y las decisiones se adoptarán previa deliberación, con la mayoría de los presentes. Por mayoría se entiende la mitad más uno de sus miembros presentes, por lo que cuando el Directorio estuviere constituido con dos miembros, las decisiones se adoptarán por unanimidad. En caso de empate el voto del Presidente se computará como dos votos. Las resoluciones deberán asentarse en un libro de actas del Directorio, donde constará las disidencias o votos contrarios. Se reunirá cuando lo convoque el Presidente o lo solicite por escrito cualquiera de los Directores o el Síndico.

Art. 9.o En caso de vacancia de algún cargo de Director, el Director o los Directores restantes resolverán por mayoría de votos la designación de la persona que pasará a integrar el Directorio hasta la próxima asamblea ordinaria.

Art. 10. El Directorio como administrador de la sociedad tiene representación de esta, judicial o extrajudicialmente disponiendo de las más amplias facultades de administración y disposición del patrimonio social, con la sola excepción de las resoluciones reservadas exclusivamente a la asamblea de accionistas por estos estatutos o por las leyes. Estas facultades del Directorio podrán ser delegadas total o parcialmente, y|o encomendar la ejecución a alguno de sus miembros, al gerente o a terceras personas, revocando cuando lo crea conveniente las designaciones hechas. En consecuencia podrá, sin que esta enumeración se considere limitativa: A) Cumplir y hacer cumplir estos estatutos; B) Representar a la sociedad por medio de su Presidente; C) Establecer el presupuesto de sueldos y gastos, contratar, designar y despedir a sus empleados; formular el reglamento interno, determinar los deberes y atribuciones del personal, aplicar sanciones; D) Comprar, vender, permutar, hipotecar, gravar, enajenar y en general disponer de bienes de toda clase; E) Gestionar préstamos y créditos con garantía o sin ella; girar, firmar, aceptar, cobrar, pagar, descontar, endosar y prorrogar letras de cambio, conformes, pagarés, cheques, vales y toda clase de documentos comerciales o civiles. Contraer préstamos con garantía prendaria o hipotecaria quedando expresamente autorizado a recibir títulos del Banco Hipotecario en su caso. Adquirir títulos, acciones, obligaciones, bonos, créditos, cédulas, debentures. Abrir cuentas corrientes, pudiendo girar en descubierto o contra depósito, y en general hacer operaciones de cualquier naturaleza con Bancos públicos, privados o mixtos. Constituir warrants anticresis o cualquier forma de garantía real, emitir debentures en las condiciones que el mismo establezca; percibir todo lo que a cualquier título se adeude a la sociedad; recibir en pago toda clase de bienes, incluso acciones de otra sociedad; transar o conceder remisiones, quitas o esperas; adquirir, ceder, registrar privilegios, patentes de invención, marcas de fábrica o de comercio; F) Ejercer por si o por sus apoderados todas las acciones judiciales y|o administrativas en que la sociedad tenga interés como actora, demandada o tercerista, disponiendo para ejercer o conferir de todas las facultades generales de derecho y las especiales de desistir de las demandas, aceptar el desistimiento, poner y absolver posiciones, prestar el juramento decisorio y deferirlo en el único caso de no tener otras pruebas conciliar y transar sobre bienes y derechos, someter el juicio a la decisión de árbitros y nombrarlos, renunciar expresamente los recursos legales, entablar el extraordinario de nulidad notoria; G) Adquirir divisas, hacer toda clase de operaciones de fletamento, portuarias o aduaneras relacionadas con la importación, exportación, rembarco transbordo, tránsito y demás operaciones de esa naturaleza que tengan relaciones con los fines sociales; H) Determinar todas las condiciones, requisitos y forma de la emisión de acciones y su integración así como las sanciones a los suscriptores morosos. Elevar el capital social hasta el límite y en las condiciones previstas en el artículo 4.o de estos estatutos; I) Otorgar, por intermedio de su Presidente mandatos y autorizaciones para la mejor administración de los negocios e intereses sociales; J) Establecer sucursales o agencias en cualquier parte del país o del extranjero; K) Resolver los casos no previstos en estos estatutos e intepretar, en caso de duda, las cláusulas de los mismos, dando cuenta a la primera asamblea que se realice; L) Comprometer validamente a la sociedad y celebrar todos los actos y contratos jurídicos, que así como los expresados anteriormente, se hallen comprendidos dentro de su objeto; LL) Realizar todas las gestiones que fuera menester para obtener el reconocimiento de la personería jurídica en el país o en el extranjero, aceptar todas las modificaciones estatutarias que fueren exigidas por leyes, decretos o reglamentos, y en general todo trámite necesario para la mejor consecución de su objeto.

Art. 11. Corresponde al Presidente la representación del Directorio, y por ende de la Sociedad, en todos los asuntos, actos y contratos en que debe intervenir, sin perjuicio de los poderes generales o especiales conferidos a terceros.

Art. 12. Los Directores podrán desempeñar cualquier puesto en la administración de la Sociedad y percibir las remuneraciones que por este concepto correspondan, sin perjuicio de lo que pudieran tener derecho a percibir como Directores.

CAPITULO IV

Síndico

Artículo 13. La Asamblea de Accionistas, cuando lo crea conveniente o cuando la ley lo ordene, designará un Síndico que durará dos años en sus funciones y coincidirá con el período de duración del Directorio, fijando en este caso la remuneración que habrá de percibir, cometidos y atribuciones.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 14. La Asamblea General de Accionistas, legal y reglamentariamente constituída, representa la totalidad de los accionistas y sus resoluciones obligan a todos, presentes y ausentes. Puede ser ordinaria o extraordinaria.

Art. 15. Las Asambleas, tanto ordinarias como extraordinarias, se convocarán cualquiera fuera su objeto, mediante aviso publicado por un día en el Diario Oficial y en otro diario de Montevideo, con diez días cuando menos de anticipación a la fecha señalada para la reunión. En las asambleas sólo se podrán tratar los asuntos indicados en la convocatoria. No obstante podrán tratarse otros asuntos, e incluso prescindirse de las publicaciones, si en la asamblea estuviere representada y prestará su conformidad la totalidad del capital social, debiendo en este caso darse cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas o a la que las leyes asignaran funciones de fiscalización de las asambleas con cuarenta y ocho horas de anticipación como mínimo. Las asambleas tendrán quórum y podrán adoptar resoluciones, aún en los casos previstos en la ley N.o 3.545 de 19 de julio de 1909, con la sola presencia de los accionistas que representen la mitad del capital integrado. Si transcurrida media hora de la señalada en la convocatoria y no se alcanzara el quórum señalado anteriormente, la asamblea podrá sesionar con los accionistas presentes cualquiera sea su número. En todos los casos bastará la simple mayoría de votos presentes para resolver cualquier punto. En caso de empate el Presidente de la Asamblea tiene doble voto. La Presidencia de la Asamblea será ejercida por el Presidente del Directorio, y a falta de este por un Director que estuviere presente, o finalmente por cualquier accionista que fuere elegido por la Asamblea.

Art. 16. Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas por mandatarios, socios o extraños, bastando a este efecto una simple carta poder o autorización escrita. Los directores, el síndico, administradores y empleados de la sociedad no podrán ser mandatarios en dichas asambleas.

Art. 17. Para asistir a las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones en la oficina de la sociedad antes de la hora fijada para la reunión. En remplazo de las acciones podrá presentarse un certificado de depósito de estas efectuado en un establecimiento bancario, comercial o financiero del país o del extranjero. Los accionistas recibirán una constancia de las acciones depositadas o del certificado de depósito en su caso, donde se determinará el número de votos que le corresponde de acuerdo a lo que estipule el artículo 18. De estos requisitos podrá prescindirse por el acuerdo unánime de los accionistas si se hubieren presentado físicamente los títulos.

Art. 18. En todas las votaciones y resoluciones de la asamblea, los votos se computarán a razón de uno por cada cinco mil pesos ($ 5.000.00) valor nominal en acciones, hasta llegar al máximo de seis que no podrá sobrepasar aún cuando se represente a otros accionistas.

Art. 19. La Asamblea General Ordinaria de Accionistas se reunirá por convocatoria, por lo menos una vez al año y dentro de los ciento veinte días de la fecha del cierre del ejercicio económico. Corresponde a la Asamblea General Ordinaria: A) aprobar u observar los balances, memorias, cuentas de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades, que presente el Directorio; B) proceder a la elección de Directores, Síndico y suplentes cuando corresponda; C) resolver los demás asuntos que figuren en el orden del día, propuestos por el Directorio o por un grupo de accionistas que represente por lo menos un cuarto del capital social integrado. En este último caso los accionistas deberán formular su solicitud al Directorio por escrito, indicando los asuntos a tratarse con una anticipación no menor de treinta días a la fecha de la Asamblea.

Art. 20. La Asamblea General Extraordinaria se convoca para celebrar cualquier asunto, a propuesta del Directorio, del Síndico o de un grupo de accionistas que represente como mínimo la tercera parte del capital integrado. La petición del Síndico o de los accionistas deberá hacerse por escrito al Directorio y este llamará a celebrar asamblea dentro de los cuarenta días de recibida la solicitud.

CAPITULO VI

Balance, distribución de utilidades, dividendos, etcétera

Artículo 21. Las utilidades líquidas que resulten del Balance General, después de pagar la totalidad de sueldos y salarios, habilitaciones, gratificaciones, aguinaldos, honorarios, intereses, amortizaciones y gastos de cualquier clase, se distribuirán en la siguiente forma: A) un porcentaje no menor del dos por ciento (2 o|o) ni mayor del diez por ciento (10 o|o) para Fondo de Reserva y hasta que este alcance al veinte por ciento (20 o|o) del capital integrado. Una vez alcanzado este porcentaje el Directorio, con aprobación de la Asamblea, decidirán si habrá de continuar separándose un porcentaje de las utilidades para ese fondo; B) la retribución a los Directores, que a propuesta de estos fije la Asamblea; C) el resto en la forma que determine la Asamblea por sí o a proposición del Directorio.

Art. 22. La Asamblea de Accionistas podrá a propuesta del Directorio, resolver que los dividendos a repartir sean pagados, total o parcialmente, en acciones a un tipo de cotización que en ningún caso será inferior a su valor nominal, y siempre dentro del límite del capital autorizado.

Art. 23. En ningún caso devengarán interes los dividendos no retirados por los accionistas. Los dividendos que no fueren cobrados dentro de los cuatro años siguientes a la fecha de la Asamblea que los acordó, quedarán a favor de la Sociedad.

CAPITULO VII

Disolución y liquidación

Artículo 24. La sociedad se disuelve: A) por cualquiera de las causas previstas en las leyes vigentes; B) por decisión de la Asamblea Extraordinaria convocada especialmente al efecto, de acuerdo con los artículos 15, 16, 17, 18 y 20 de estos Estatutos. La respectiva resolución deberá contar con el voto conforme de más de la mitad de los accionistas que representen más de las tres cuartas partes del capital integrado. La Asamblea determinará en este caso el procedimiento que se seguirá para la disolución y liquidación, teniendo a este respecto las más amplias facultades; C) en caso de que todas las acciones emitidas estuviesen

en poder de un solo accionista, y este exigiera al Directorio la transferencia de todo el activo social. El Directorio, dando previamente cumplimiento a las disposiciones legales, deberá efectuar esta cesión siempre que el pasivo de la Sociedad, impuestos, tasas y demás gravámenes hubiesen sido pagados o consignados en debida forma. En este caso la Sociedad se considerará disuelta y liquidada.

Art. 25. Declarada la disolución de la sociedad por la asamblea, se nombrará liquidador o Comisión Liquidadora, pudiendo recaer la designación en cualquier accionista, Director o tercero. La asamblea podrá conferir a éstos todas las facultades que crea conveniente y establecerá su duración y la remuneración que habrán de percibir.

CAPITULO VIII

Disposiciones transitorias

Artículo 26. El primer Directorio será designado por los fundadores quienes establecerán el número de miembros que lo integrará y la fecha de cierre del ejercicio económico de la sociedad. Hasta que se efectúe ese nombramiento, los fundadores serán los representantes de la sociedad y tendrán las atribuciones que los estatutos confieran al Directorio.

Art. 27. Los fundadores de la sociedad quedan facultados para realizar por cuenta de la misma todos los contratos necesarios para cumplir el objeto social o preparar su cumplimiento. En las operaciones y contratos que realicen, se agregarán al nombre de la sociedad, las palabras "en formación". Concedida la autorización requerida para funcionar como sociedad anónima, dichos actos y contratos quedarán por ese sólo hecho ratificados y entrarán en el patrimonio de la sociedad los bienes que a ellos se refieran, sin necesidad de llenar ningún otro requisito.

Art. 28. Quedan facultados el contador Juan José López Silveira, el procurador Walter Troche y el señor Benjamín I. Benaderet para que conjunta o separadamente gestionen de los Poderes Públicos la aprobación de estos estatutos, acepten las modificaciones o aclaraciones que le fueren exigidas y realicen la totalidad de los trámites tendientes a organizar el funcionamiento de la sociedad. — Alfonso Favaro. — Alejandro Favaro.

Hebert Curbelo Urroz, escribano público certifico: Que las firmas que anteceden y dicen: "Alfonso Favaro" y "Alejandro Favaro", son auténticas y fueron puestas por los señores Alfonso María Favaro y Alejandro Favaro, casados con Elisa Carbajal Bosch y Carmen Barbe, orientales, mayores de edad, y domiciliados en la casa N.o 1371, escritorio 41, piso 5.o de la calle Misiones, respectivamente. En fe de ello y a solicitud de los mismos siento la presente certificación que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el día catorce de Agosto de mil novecientos cincuenta y ocho. (Hay un signo). — Hebert Curbelo Urroz.

Acta de modificación. — En la ciudad de Montevideo, a los diez días del mes de Setiembre de mil novecientos cincuenta y ocho, reunidos los señores ingeniero Alfonso María Favaro y Alejandro Ignacio Favaro, mayores de edad, con domicilio en el local de la calle Misiones N.o 1371 escritorio 41, piso 5.o de la ciudad de Montevideo convienen en modificar el artículo 4.o de los estatutos de la sociedad anónima en formación "República Maldonado Inmobiliaria S. A." (REMALIN), presentados para su aprobación al Ministerio de Hacienda en la carpeta N.o 1275|58. Dicho artículo, del que se suprime el segundo párrafo quedará redactado en la siguiente forma: "Artículo 4.o El capital social se fija en la suma de cien mil pesos ($ 100.000.00)". — Alfonso María Favaro. — Alejandro Ignacio Favaro.

Ana Isabel Fernández, escribana pública, certifico: Que las firmas que anteceden y dicen Alfonso María Favaro y Alejandro Ignacio Favaro, son auténticas y pertenecen a las personas de mi conocimiento. En fe de ello siento la presente certificación que signo y firmo en Montevideo, a los once días del mes de Setiembre de mil novecientos cincuenta y ocho. Hay un signo. — Ana Isabel Fernández. (Hay un sello).

"Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1958. — Visto: La gestión de "República Maldonado Inmobiliaria Sociedad Anónima" (REMALIN), en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno Resuelve: Aprobar el estatuto de "República Maldonado Inmobiliaria Sociedad Anónima" (REMALIN) con las modificaciones mencionadas en el acta notarial de fs. 12 y las efectuadas a fs. 15 por la que cambia su actual denominación por "REMALIN S. A.". Queda su capital autorizado fijado en la suma de $ 100.000.00 (cien mil pesos). Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la ley N.o 2.230 del 2 de Junio de 1893. A sus fines devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: **FISCHER.** — **AMILCAR VASCONCELLOS.** — **Justo J. Orozco**, Secretario".

Fojas 15. — Señor Ministro de Hacienda: Benjamín I. Benaderet, (Credencial Cívica A.C.B. 6536), con domicilio en Misiones 1371, escritorio 41, piso 5.o, en representación de "República Maldonado Inmobiliaria Sociedad Anónima" (REMALIN), Carpeta N.o 1275|58, Anexo I evacuando la vista conferida al señor Ministro dice: Que viene a prestar conformidad a la observación formulada por la Inspección General de Hacienda. Por tanto, el artículo 1.o quedará redactado en la siguiente forma: "Artículo 1.o Queda constituída una sociedad anónima con el nombre de "REMALIN S. A." que se rige por los presentes estatutos, leyes y decretos vigentes, con domicilio en la ciudad de Montevideo, pudiendo establecer sucursales, agencias y|o representaciones en cualquier parte de la República o en el extranjero. Quiera el señor Ministro tener por evacuada la vista conferida. — Benjamín I. Benaderet.

Fojas 12. — Acta de modificación. — En la ciudad de Montevideo, a los diez días del mes de Setiembre de mil novecientos cincuenta y ocho, reunidos los señores ingeniero Alfonso María Favaro y Alejandro Ignacio Favaro, mayores de edad, con domicilio en el local de la calle Misiones N.o 1371 escritorio 41 piso 5.o de la ciudad de Montevideo, convienen en modificar el artículo 4.o de los estatutos de la sociedad anónima en formación "República Maldonado Inmobiliaria S. A. (REMALIN), presentados para su aprobación al Ministerio de Hacienda en la carpeta N.o 1275|58. Dicho artículo, del que se suprime el segundo párrafo, quedará redactado en la siguiente forma: "Artículo 4.o El capital social se fija en la suma de cien mil pesos ($ 100.000.00)". — Alfonso María Favaro. — Alejandro Ignacio Favaro.

Es copia fiel. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1958. — R. de Medina Méndez. (Hay un sello).

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — N.o 311. — Presentado hoy doce de Marzo de mil novecientos cincuenta y nueve a las diez y cinco horas e inscripto en este Registro con el N.o 50 al folio 363 del libro N.o 1 de Estatutos. — María I. Artecona.

Se inutilizaron timbres de Comercio por valor de $ 100.00 y timbres de la ley 10.650 por valor de $ 250.00. — Artecona.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno: Benjamín I. Benaderet, en representación de "REMALIN S. A.", según lo dispone el artículo 26 de los estatutos sociales, constituyendo domicilio en la calle Misiones N.o 1371, escritorio 41 piso 5.o, al señor Juez digo: A) Que los estatutos de "REMALIN S. A." fueron aprobados por el Poder Ejecutivo a los dos días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, otorgándose la correspondiente personería jurídica, como surge del testimonio agregado; B) Que esta sociedad tiene su actual domicilio en la calle Misiones N.o 1371 escritorio 41 piso 5.o; C) Que la sociedad no tiene factor ni Gerente, teniendo un capital autorizado de $ 100.000.00 (cien mil pesos m|n), y su objeto es el expresado en el artículo 3.o de los estatutos agregados. Que de acuerdo a lo que dispone los artículos 32, 34 y 407, del Código de Comercio, al señor Juez solicito: 1.o) Que previo los trámites de estilo se ordene: A) La inscripción de los estatutos de "REMALIN S. A." en el Registro Público de Comercio, así como las publicaciones de los mismos dejando solicitada desde ya su oportuna devolución: B) La inscripción en la Matrícula de Comerciantes, expidiendo el certificado respectivo. Quiera el señor Juez proveer de conformidad a lo solicitado. — Benjamín I. Benaderet (Credencial Cívica A.C.B. 6536).

Otrosí digo y pido al señor Juez: Que los edictos le sean entregados al procurador Walter Troche como los oportunos desgloses. — Benjamín I. Benaderet.

Montevideo, 3 de Febrero de 1959. — Recibido hoy con copia y estatuto. Tomé razón al folio 109 del libro 54 de Conocimiento con el N.o 212. — Montevideo, 4 de Febrero de 1959. — Al despacho del señor Juez. — N.o 716. — Montevideo, Febrero 6 de 1959.—Por representado, constituído domicilio y acreditada personería. Vista al Ministerio Público sin más trámite. — Berro Oribe.

Montevideo, 13 de Febrero de 1959. — Al señor Fiscal de lo Civil de Segundo Turno bajo conocimiento.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — N.o 251. — Señor Juez: Puede usted ordenar se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Febrero 13 de 1959. — Federico Capurro Calamet. (Hay un sello).

Montevideo, 26 de Febrero de 1959. — Recibido hoy. — Real.

Montevideo, 26 de Febrero de 1959. — Al despacho del señor Juez. — Real.

N.o 2776. — Montevideo Febrero 28 de 1959. — Vistos: De conformidad Fiscal, háganse las inscripciones solicitadas y remítase el expediente. Devuelto, expídanse edictos y publíquese. Previa liquidación y pago de tributos, devuélvanse recaudos y archívese. Honorarios fictos: cien pesos. — Berro Oribe.

Montevideo, 10 de Marzo de 1959. — Al Registro Público y General de Comercio bajo conocimiento.

Registro Público y General de Comercio. (Montevideo). — Montevideo, 11 de Marzo de 1959. — Recibido hoy. — Conste. — Artecona.

Montevideo, 12 de Marzo de 1959. — Se efectuó la inscripción ordenada con el N.o 50 al folio 363 del libro N.o 1 de Estatutos. — Conste. — Artecona.

Montevideo, 19 de Marzo de 1959. — Con el N.o 58 al folio 28 v. del libro 2 de Matrícula de Comerciantes, se hizo la inscripción ordenada. — Conste. — Artecona.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, treinta de Marzo de mil novecientos cincuenta y nueve. — Julio E. Real, Actuario.

$156.00 1|pub. — 4134.

"BERKELEY INVESTMENT S. A."

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Reforma de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado: "Berkeley Investment Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de la reforma estatutaria la que se transcribe a continuación:

Daniel Terra, Escribano. Certifico que: He tenido a la vista el libro de actas de asambleas de "Berkeley Investment S. A." en el que a fojas cinco está asentada el acta número dos que literalmente transcripta dice "Asamblea general extraordinaria". En Montevideo a 9 de Octubre de 1958, se reúne en el local de la calle Misiones N.o 1424, segundo piso, la asamblea general extraordinaria de "Berkeley Investment S. A." con la asistencia de los accionistas detallados a fojas 3 del libro de asistencias a asambleas. Asiste en representación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas el señor Walter Roig. Siendo las 18,45 horas y constatado el quórum que comprende la totalidad del capital integrado de la sociedad ($ 820.000.00) se da comienzo a considerar el siguiente orden del día.

1.o) Modificación del artículo 3.o de los estatutos, elevando el capital autorizado a la suma de cuatro millones de pesos ($ 4.000.000). Por unanimidad se resuelve modificar el artículo 3.o de los estatutos sociales, elevando el capital autorizado a $ 4.000.000.00 (cuatro millones), designándose para realizar la tramitación de esta modificación a los señores Carlos J. Lecueder y|o Fernando Etchegorry.

2.o) Designación de un accionista para firmar el acta. Se resuelve por unanimidad que el acta sea firmada por los dos accionistas presentes. Siendo las 19 horas y no habiendo otros asuntos que tratar se levanta la sesión. — Jacobo Manuel Lifschutz. — Miguel Angel Panal.

En fe de ello, a solicitud de parte interesada siendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, hoy dos de Diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho. — Hay un signo. — Firmado: Daniel Terra, Escribano.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 3 de Febrero de 1959. — Visto: La solicitud de "Berkeley Investment S. A." a fin de que se aprueben las reformas introducidas en su estatuto en asamblea general extraordinaria de 9 de octubre de 1958. Considerando: La precedente gestión no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar la reforma estatutaria de "Berkeley Investment S. A." documentada en acta notarial de fs. 9, en la cual consta que su actual capital queda fijado en la suma de pesos 4.000.000.00 (cuatro millones de pesos). A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: **FISCHER.** — **AMILCAR VASCONCELLOS.** — Justo José Orozco, Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, 18 de Febrero de 1959. — Firmado: Héctor A. Schinca, Director de Secretaría.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. Carlos J. Lecueder, con domicilio en la calle Misiones 1424 piso segundo, al señor Juez digo: I) Que vengo a solicitar la inscripción de la reforma estatutaria de "Berkeley Investment S. A." en el Registro Público de Comercio y su publicación con arreglo a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio a cuyo efecto acompaño el acta de constitución estatutos y testimonio de la reforma estatutaria autorizada por el Poder Ejecutivo. Por lo expuesto, ruego al señor Juez se sirva ordenar la inscripción de la reforma estatutaria de "Berkeley Investment S. A." en el Registro Público de Comercio, la publicación de los mismos, que se me entreguen los recaudos presentados y se me expidan los edictos correspondientes. Otrosí digo: Que mi representación

surge de la autorización concedida por la asamblea general extraordinaria de fecha 9 de octubre de 1958, que resolvió la presente modificación estatutaria. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Firmado: Carlos J. Lecueder.

Montevideo, 21 de Febrero de 1959. — Recibido hoy con estatutos, doy fé — González Neiro.

Tomé razón al folio 497 del libro 52 de conocimiento con el N.o 441. — González Neiro.

Montevideo, 23 de Febrero de 1959. — Al despacho del señor Juez. — González Neiro.

2.294. — Montevideo, Febrero 23 de 1959. — Vista al señor Fiscal de lo Civil sin más trámite. — Pereira. — E. González Neiro.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno — Vista N.o 760. — Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado — Montevideo, Marzo 5 de 1959. — Firmado: Francisco Pagano.

3.461. — Montevideo, Marzo 9 de 1959. — Vistos: Decrétase la inscripción solicitada con remisión al Registro Público de Comercio. Liquidados y repuestos los tributos, cúmplase, expídase certificados. rubríquense libros, háganse desgloses y entregas, publíquese y archívese. A los fines fiscales, fíjase la suma de $ 150.00. — Pereira. — E. González Neiro.

Dicha reforma estatutaria ha sido inscripta con el N.o 60 al folio 436 del libro N.o 1 de estatutos a cargo del Registro Público y General de Comercio, de esta ciudad.

Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 31 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.

$ 192.00. — 1|pub. — 4282,

"ANDEVA SOCIEDAD ANONIMA"

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se hace público: Que ante este Juzgado se ha presentado: "Andeva Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta de constitución de:

"ANDEVA SOCIEDAD ANONIMA"

En la ciudad de Montevideo, a los veinticinco días del mes de setiembre del año mil novecientos cincuenta y ocho, entre los abajo firmados: Señor Andrew James Widderson y señora Eva Lilian Widderson De de Bertodano, mayores de edad, y vecinos de esta ciudad, resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por los estatutos que se transcriben a continuación:

"ESTATUTOS"

CAPITULO I

Denominación, domicilio, duración y objeto de la sociedad

Artículo 1.o Con el nombre de "Andeva Sociedad Anónima" se constituye una sociedad anónima, que se rige por los presentes estatutos y se domicilia en la ciudad de Montevideo. Puede establecer sucursales o agencias en cualquier parte del país o del extranjero.

Art. 2.o La sociedad tiene por objeto, comprar, vender, permutar, hipotecar, prendar, caucionar, administrar y explotar toda clase de bienes o derechos; arrendamiento, compraventa de bienes inmuebles; explotar, o importar cualquier clase de mercaderías, productos y frutos del país; recibir y otorgar toda clase de préstamos con o sin garantía real; recibir y otorgar depósitos y mandatos; realizando todas las operaciones de su objeto, ya sea por cuenta propia o de terceros o en interés conjunto de terceros y de la sociedad; realizando a tales fines, todos aquellos actos de lícito comercio, directamente vinculados con el objeto social y especialmente con arrendamientos, compraventa, administración de bienes inmuebles.

Art. 3.o La duración de la sociedad se fija en noventa y nueve años, a contar desde la fecha de aprobación de sus estatutos por el Poder Ejecutivo.

CAPITULO II

Capital y acciones

Artículo 4.o El capital social se fija en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional ($ 500.000.00) El Directorio cuando así lo creyera conveniente podrá aumentarlo hasta la suma de un millón de pesos moneda nacional ($ 1.000.000.00) solicitando la aprobación del Poder Ejecutivo, y pagándose los derechos correspondientes. El capital social estará representado por acciones de cien pesos valor nominal cada uno. Las acciones llevarán el nombre de la sociedad, fecha del decreto del Poder Ejecutivo que autorizó su constitución, fecha y número de inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio, un número de orden y la firma de dos Directores. Pueden emitirse en títulos de una y de varias acciones. Las acciones, una vez integradas, serán al portador. Las acciones podrán ser representadas por certificados provisorios, nominativos, mientras aquellas no estén totalmente suscriptas o impresas. El hecho de ser suscriptor o poseedor de una o de varias acciones certificados, implica el reconocimiento y aceptación de estos estatutos, así como de las resoluciones del Directorio o de las asambleas adoptadas dentro del límite de sus atribuciones, sin perjuicio del derecho de receso que otorga a los accionistas la Ley N.o 3.545.

CAPITULO III

Directorio

Artículo 5.o El Gobierno, administración y representación de la sociedad estarán a cargo de un Directorio integrado por dos a cinco miembros titulares, designados anualmente por la asamblea general. Los Directores pueden ser reelectos. Vencido el término para el cual fueron elegidos permanecerán en el ejercicio de sus cargos, hasta la designación de nuevo directorio, en cuyo caso no tendrán derecho a remuneración por el tiempo que trasncurra, hasta a elección. En caso de ausencia, incapacidad, renuncia o fallecimiento de un Director, titular, el Directorio designa a quien haya de sustituírlo, con los mismos derechos y obligaciones. Dicha designación deberá ser ratificada por la primera asamblea general que se celebrase. Los Directores podrán hacerse representar en el seno del Directorio por poder otorgado por escritura pública o privada. El Directorio se reunirá por convocatoria de su Presidente, o a pedido de otro director o del Síndico si lo hubiere, en la fecha determinada en la convocatoria. El Directorio será presidido por el Director de mayor edad. Para la existencia del quórum será necesaria la presencia de dos Directores, si el número de directores es hasta cuatro; de tres si es de cinco. Todas las resoluciones se tomarán, previa deliberación, con el voto conforme de las mayorías de los presentes o por unanimidad, si los presentes son solamente dos Directores. Las sesiones del Directorio deberán asentarse íntegramente en un libro de actas rubricado. Las actas de las reuniones deberán ser firmada por los Directores que haya asistido a ellas.

Art. 6.o El Directorio tiene las más amplias facultades, pudiendo realizar todo lo que directamente se relacione con los objetos sociales y entrando dentro de sus facultades y poderes todo aquello, que una disposición expresa no hubiere reservado a la asamblea general, aún en aquellos casos en que la ley exige autorización expresa. Por consiguiente podrá: A) Realizar dentro o fuera de la República, cualquier clase de operaciones, sobre bienes inmuebles, muebles o derechos, adquiridos, venderlos, permutarlos, afectarlos en hipoteca, prenda, caución, warants o anticresis, constituir o extinguir cualquier derecho real percibir todo lo que, a cualquier título, se adeudare a la sociedad o que esta tuviere que recibir, transar o conceder remisiones, quitas o esperas, comprometer en árbitros o amigables componedores, dar o recibir en préstamos, con o sin garantía, operar con cualquier banco nacional o extranjero, particulares, oficiales o mixtos, Hipotecario del Uruguay y el de la República Oriental del Uruguay, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos y girar contra ellas, firmar, endosar y avalar toda clase de documentos o papeles de comercio, celebrar toda clase de actos jurídicos, convenios o contratos, disponer a cualquier título de todos o de parte de los bienes sociales y ejercer y otorgar cualquier clase de mandatos; B) Establecer sucursales o agencias en cualquier parte del país o del extranjero; C) Determinar todas las condiciones, requisitos, series, importe de las acciones a emitirse forma de integrarse, sanciones a aplicarse a los suscriptores morosos, y representación de las acciones por certificados provisorios en los casos en que ello fuere necesario; D) Designar uno o más apoderados, pudiendo otorgarles los más amplios y extensos poderes. En caso de gestiones judiciales o administrativas el mandato podrá recaer en uno o más procuradores; E) Nombrar, trasladar, destituir, todos los empleados, obreros o agentes de la soiledad, fijando las condiciones en que serán contratados o destituídos.

Art. 7.o La sociedad puede ser comprometida válidamente y celebrar todos los actos jurídicos comprendidos en su objeto, con la firma de dos Directores, o de un director y un apoderado autorizado al efecto, o de dos apoderados y aún de uno solo, con poder bastante para ello.

CAPITULO IV

Síndico

Artículo 8.o La asambla general cuando así lo resolviera o cuando la ley lo ordenara, podrá nombrar un Síndico, en las condiciones que ella establezca

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 9.o Las asambleas ordinarias o extraordinarias, deberán convocarse, cualquiera que fuese su objeto, por llamamientos publicados en dos diarios del domicilio de la sociedad, dos veces, siendo uno de ellos el "Diario Oficial". La reunión no podrá tener lugar antes de ocho días de la última publicación. En las asambleas solo pueden tratarse los asuntos indicados en la convocatoria. No obstante podrán tratarse otros asuntos si en la asamblea estuviere representada la totalidad del capital social. Asimismo, podrá prescindirse en las publicaciones con asentimiento de la unanimidad de los accionistas debiendo en este caso, darse cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas con cuarenta y ocho horas de anticipación. Para que la asamblea pueda sesionar se requiere en la primera convocatoria la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas, aún para los casos establecidos por la ley de 19 de junio de 1909. En la segunda convocatoria, podrá sesionar con cualquier número de acciones representadas. En todos los casos bastará la simple mayoría de votos presentes para resolver sobre cualquier asunto, aún los previstos por la ley de 19 de junio de 1909. En caso de empate, el Presidente de la asamblea tiene doble voto. La asamblea será presidida por el Directorio y a falta de éste por un Director que estuviere presente, o por cualquier accionista que fuere elegido por aquella.

Art. 10. Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas por cualquier persona, siempre que ésta no sea un Director, apoderado, Síndico, empleado o gerente de la sociedad, bastando a tal efecto, una simple carta poder o poder otorgado por instrumento, privado a satisfacción del Directorio.

Art. 11. Los accionistas, para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones en la sede de la sociedad, con tres días de anticipación o presentar en ella con el mismo plazo, el recibo de depósito otorgado por un Banco o Casa Financiera del país o del extranjero, a satisfacción del Directorio, siempre que en el último caso, esté conformado por un Banco o Casa Financiera del país. El accionista que cumpla con uno u otro de estos requisitos, recibirá de la sociedad un boleto de entrada en que constará el número de votos a que tiene derecho. De estos requisitos podrá prescindirse por el asentimiento unánime de los accionistas si se hubieren presentado físicamente los títulos. Cada acción dará derecho a un voto con las limitaciones pertinentes.

Art. 12. Las asambleas pueden ser ordinarias y extraordinarias. La ordinaria se reunirá por lo menos una vez al año, dentro de los cuatro meses que sigan a la clausura del ejercicio social y tendrá por objeto considerar los informes del Directorio y del Síndico, si lo hubiere, considerar y aprobar el Balance Anual, las cuentas de ganancias y pérdidas, el dividendo propuesto por el Directorio, nombrar los nuevos, Directores titulares y el Síndico, si así lo resolviera así como deliberar y resolver sobre los demás puntos que compongan la Orden del Día, confeccionada por el Directorio. Las Asambleas Extraordinarias se convocan para considerar cualquier asunto en caso de haber sido solicitada su convocatoria por el Directorio, o el Síndico, si lo hubiere, o por un grupo de accionistas que represente por lo menos un quinto del capital integrado. En este caso la convocatoria deberá publicarse antes de treinta días de recibida la solicitud.

CAPITULO VI

Ejercicio social, balance, dividendos y reservas

Artículo 13. El ejercicio social termina el treinta de setiembre de cada año. El primer ejercicio termina el 30 de setiembre del año mil novecientos cincuenta y nueve. La fecha de cierre podrá ser cambiada por resolución del Directorio, dando cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas. De las utilidades líquidas y realizadas que resulten, luego de deducir las amortizaciones y previsiones que considere necesarias, el Directorio propondrá la distribución del remanente de acuerdo a las siguientes normas: A) Dos por ciento para fondo de reserva hasta que éste llegue al diez por ciento del capital integrado; B) La parte que por concepto de retribución corresponda al Directorio, la que en definitiva deberá ser fijada por la asamblea general; C) El saldo a disposición de la asamblea, que resolverá respecto al destino a dársele.

CAPITULO VII

Disolución y liquidación

Artículo 14. La Sociedad podrá disolverse: A) en cualquier momento en caso de pérdida o enajenación de más del setenta y cinco por ciento del activo social o, siempre que lo resuelva la asamblea extraordinaria, convocada especialmente al efecto de acuerdo a lo determinado en el artículo 9.o. La Asamblea resolverá en este caso el procedimiento que se seguirá para la liquidación teniendo a este respecto las más amplias facultades; B) en casos de guerra o conmoción interior a juicio del Directorio, éste podrá resolver la disolución anticipada de la sociedad. Dicha disolución deberá ser ratificada por la unanimidad de los accionistas, cuya voluntad conforme deberán expresarla en asamblea General, o en cualquier otra forma auténtica. El Directorio podrá liquidar la sociedad directamente, o por medio de uno o más liquidadores investidos de las facultades que el Directorio considere conveniente otorgarles para el mejor cumplimiento de su cometido, teniendo a este respecto, el Directorio, los más amplios poderes para liquidar la sociedad, vendiendo en todo o en parte, su activo social y pasivo a otra sociedad, o fusionándola con ella o constituyendo una nueva que la reemplace, debiendo los accionistas recibir a cambio de sus acciones, acciones de la otra sociedad a prorrata de las que tuvieran.

CAPITULO VIII

Artículo 15. El primer Directorio será designado por los fundadores por acta notarial protocolizada, inmediatamente de constituída la sociedad. Además se faculta a cualquiera de los fundadores o a la persona que ellos designen por mandato privado, para realizar todas las gestiones que fueren necesarias ante las autoridades administrativas y judiciales para obtener el reconocimiento de la personería jurídica de esta sociedad, así como para solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio, la Matrícula de Comercio y los libros rubricados, pudiendo para los efectos expresados aceptar las modificaciones que propusiera el Poder Ejecutivo o el Ministerio Público y evacuar las vistas que fuere menester. Y para constancia se labra la presente acta, que, previa lectura y ratificación, se firma en lugar y fecha expresados. — Firmado: Andrew J. Widderson. — Eva L. de Bertodano.

Gladys E. García Escribano, Certifico: Que las firmas que preceden, fueron puestas a mi presencia por las personas de mi conocimiento señor Andrew James Widderson y señora Eva Lilian Widderson de de Betodano, ingleses, mayores de edad, casados con doña Eva Bunge y don Giles de Bertodano, con domicilio en Calle Canelones número mil trescientos setenta y calle Parva Domus número dos mil trescientos setenta y tres, respectivamente, quienes se ratificaron del acto que antecede, de constitución de la sociedad anónima "Andeva S. A.". En fe de ello, a solicitud de los interesados y para presentar ante el Ministerio de hacienda siendo el presente que signó y firmo en Montevideo a veinticinco de setiembre de mil novecientos cincuenta y ocho. — Hay un signo. — Firmado: Gladys E. García, Escribana.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 2 de diciembre de 1958. — Visto: la gestión de "Andeva Sociedad Anónima"; en formación a los efectos de la aprobación de sus estatutos y otorgamiento de personería jurídica; Considerando: que el referido estatuto no contraría el orden público vigente; Atento: a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 1er. Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno Resuelve: Aprobar el estatuto de "Andeva Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, con las salvedades efectuadas a fs. 11. Quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos). Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. — Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: FISCHER. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo J. Orozco, Secretario.

Fojas 11. — Señor Ministro de Hacienda. — Andrés J. Widderson, evacuando la vista conferida en el expediente N.o 1479|58 caratulado: "Andeva Sociedad Anónima" con relación a la salvedad formulada por la Inspección General de Hacienda, al señor Ministro digo: Que surge claramente de los artículos sociales que la realización de las asambleas sin la previa publicación sólo puede realizarse con la asistencia de la totalidad del capital social, de conformidad con lo exigido por el Decreto del Poder Ejecutivo que invoca la citada Inspección. Al señor Ministro pido: Por lo expuesto se tenga por evacuada la vista conferida, y sin más trámite se preste aprobación a los estatutos de "Andeva Sociedad Anónima".—Andrés J. Widderson.

Es copia fiel. — Montevideo, 12 de Diciembre de 1958. — (Firmado:) R. de Medina Méndez, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno.—Andrés James Widderson, en su calidad de fundador de "Andeva Sociedad Anónima" y de conformidad con la facultad que le otorga el artículo 15 de los estatutos sociales, constituyendo domicilio a los efectos de esta gestión en la Avenida Agraciada N.o 1442, piso 8, al señor Juez dice: Que el Poder Ejecutivo por decreto de 2 de Diciembre del corriente año, concedió la personería jurídica a la sociedad antes nombrada y aprobó sus estatutos, cuyo testimonio se acompaña, y se dan por reproducidos en el presente escrito, en virtud de lo cual se solicita del señor Juez se sirva ordenar la inscripción en el Registro Público de Comercio y la publicación de sus estatutos. Que además y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 38 del Código de Comercio, se solicita del señor Juez se sirva conceder a la citada sociedad la Matrícula de Comerciantes a cuyo efecto se establece: I) Que su nombre es "Andeva S. A."; II) Que su domicilio está situado en la Avenida Agraciada N.o 1442, piso 8; III) Que el objeto de la misma está desarrollado en el artículo 2.o de los estatutos adjuntos; IV) Que la sociedad será administrada por un Directorio integrado por dos a cinco miembros titulares, debiendo el primer Directorio ser designado por los fundadores (artículo 15); V) No ha sido designado Gerente ni factor. Por lo expuesto solicito: Se sirva proveer de conformidad a lo solicitado en el cuerpo de este escrito.—Otrosí digo: Que la personería surge como se dijo de los estatutos sociales (artículo 15).—Segundo otrosí digo: Que los edictos y demás recaudos que deban entregarse pueden ser entregados al señor Néstor L. Belgeri y se habilite el feriado.—Andrew James Widderson.

Montevideo, 29 de Diciembre de 1958. — Recibido hoy con estatutos. Doy fe.—González Neiro.

Tomé razón al F.o 301 del Libro 52 de Conocimientos con el N.o 4556.—González Neiro.

Montevideo, 30 de Diciembre de 1958. — Al despacho del señor Juez. — González Neiro.

31.369.—Montevideo Diciembre 30 de 1958. — Vista al Ministerio Fiscal sin más trámite. Y habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Pereira. — Eduardo González Neiro.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno.—Vista N.o 73. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción que se solicita.—Montevideo, Diciembre 30 de 1958. — Federico Capurro Calamet.

1.265. — Montevideo, Febrero 13 de 1959. — Vistos: Decrétanse las inscripciones y publicaciones solicitadas y liquidados y repuestos los tributos a cuyo efecto se fija la suma de pesos 500,00, remítanse al Registro respectivo a sus efectos, expídanse certificados, certifíquense libros, háganse los desgloses y archívese. — Pereira.—Eduardo González Neiro Actuario.

Dichos estatutos han ido inscriptos con el N.o 47 al F.o 337 del L.o N.o 1 de Estatutos a cargo del Registro Público y General de Comercio de esta ciudad. Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Montevideo Marzo 30 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.

$ 398,00.—1|pub.—4283.

CAUCHO, CHINELAS SOCIEDAD ANONIMA (CAUCHISA)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira se hace público: Que ante este Juzgado se ha presentado: "Caucho Chinelas Sociedad Anónima" (CAUCHISA), solicitando la inscripción de sus estatutos los que se transcriben a continuación::

Acta de constitución:

En la ciudad de Montevideo, a los veintisiete días del mes de Mayo de mil novecientos cincuenta y ocho, reunidos los señores Miguel Hernáez San Román y Herbert Cattaneo, en la calle Juncal número mil cuatrocientos setenta, apartamiento diez, resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos:

CAPITULO I

Nombre, objeto, duración y domicilio

Artículo 1.o Con la denominación de "Caucho Chinela Sociedad Anónima", se constituye una sociedad anónima, la cual podrá actuar con la sigla "CAUCHISA".

Art. 2.o El objeto de la sociedad es el de realizar toda clase de operaciones de importación, exportación, fabricación, explotación y compra-venta de materias primas, artículos y productos manufacturados o no, con materiales plásticos de caucho, latex, fibras, resinas etc., así como la importación de máquinas y repuestos para la industria y uso afines. Para el cumplimiento de los indicados fines la sociedad podrá realizar todas las operaciones, actos o contratos de cualquier naturaleza no prohibidos expresamente por estos estatutos o por la legislación en vigor.

Art. 3.o La duración de la sociedad se fija en treinta años a contar desde la fecha de aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo.

Art. 4.o El asiento legal de la sociedad será la ciudad de Montevideo, sin perjuicio del derecho del Directorio de instalar agencias o sucursales dentro o fuera del país.

CAPITULO II

Capital social, acciones y accionistas

Art. 5.o El capital de la sociedad se fija en la cantidad de doscientos mil pesos ($ 200.000.00) representado por dos series de acciones de cien mil pesos ($ 100.000.00) cada serie, valor nominal. Las acciones correspondientes a la primera serie serán señaladas con la letra "A" y se denominarán "Acciones Fundadoras". Las correspondientes a la segunda serie así como las que se emitieran por aumento del capital social, se señalarán con la letra "B" y se denominarán "Acciones ordinarias". El Directorio en cualquier momento podrá aumentar el capital social hasta un millón de pesos ($ 1:000.000.00) previa autorización del Poder Ejecutivo. Las acciones serán al portador y tendrán un valor nominal de cien pesos ($ 100.00) cada una, pudiendo emitirse títulos representativos de una o más acciones, los cuales llevarán un número de orden y deberán estar firmados por el Presidente y Secretario. El Directorio fijará las condiciones y tipo en que se han de colocar las acciones, el cual no podrá ser inferior a la par. Las acciones son indivisibles y la sociedad no reconoce más que un solo propietario por cada título representativo de acciones.

Art. 6.o Los poseedores de acciones de ambas series tendrán los mismos derechos en cuanto a la formación de quórum, votos en la asamblea, etc., con la única diferencia para los poseedores de acciones de la serie "A" denominada "Acciones Fundadoras" que serán los únicos que podrán votar en la elección de autoridades de la sociedad, computándose a estos efectos los votos en la forma que se establece en el artículo 17.

Art. 7.o Todas las "Acciones Fundadoras" tendrán además del dividendo correspondiente a las acciones ordinarias que se emitan una bonificación del 10 o|o de las utilidades líquidas de cada ejercicio.

Art. 8.o El Directorio queda facultado para entregar "Acciones Fundadoras" u "Ordinarias" en pago de todo o parte de los bienes que de cualquier naturaleza, adquiera para la sociedad y para retribuir servicios, iniciativas o gastos de constitución de la sociedad.

CAPITULO III

Dirección y administración

Artículo 9.o La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a siete miembros, nombrados dentro de las limitaciones del artículo 6.o por mayoría de votos de la asamblea de accionistas la que fijará el número de sus integrantes. La asamblea, en el acto de elección del Directorio, designará el Presidente y Secretario del mismo. Los Directores durarán dos años en sus funciones, pero permanecerán en sus cargos hasta que sean designados los sustitutos. Podrán ser indefinidamente reelectos y percibirán como remuneración la que fije la asamblea de accionistas en la oportunidad de considerarse los balances anuales. El Directorio podrá sesionar válidamente con la mayoría de sus miembros. Sus decisiones se tomarán por mayoría de votos presentes; en caso de empate, el Presidente tendrá doble voto.

Art. 10. El Directorio tiene las más amplias facultades para realizar todas las operaciones relativas al objeto de la sociedad y para resolver cualquier asunto que interese a la misma sin más limitaciones que las facultades que estos estatutos confieren a la asamblea de accionistas o las que puedan resultar de las leyes. En tal sentido, y a título simplemente enunciativo, compete al Director: A) Ejercer la representación de la sociedad por intermedio del Presidente conjuntamente con el Secretario; B) Realizar todos los actos, contratos o gestiones, sin distinción alguna, relacionados con los fines de la sociedad, y que a su juicio convenga a los intereses de la misma, C) Adquirir, bienes inmuebles o muebles en general, títulos, acciones, obligaciones, privilegios, marcas de fábrica o de comercio, etc. por cualquier título o modo, y venderlos, cederlos, darlos en pago, permutarla y en cualquier otra forma enajenarlos por los precios, plazos y demás condiciones que estime convenientes; haciendo tradición en lo enajenado; D) Costituír, aceptar, transferir, novar y extinguir cualquier clase de prendas, hipotecas, anticresis y todo otro derecho u obligación real o personal; E) Girar, librar aceptar, endosar, renovar, pagar, protestar, cobrar, descontar, avalar y cruzar letras de cambio, cheques, conformes, vales, pagarés, billetes, cartas de pago u otros documentos comerciales o civiles; F) Abrir, mantener, y cerrar cuentas corrientes y de cualquier otra índole, en instituciones bancarias o simplemente con particulares, con garantía, provisión de fondos o en descubierto; G) Solicitar y conceder toda clase de créditos; dar y tomar dinero prestado

con o sin garantía real o personal, en operaciones con instituciones bancarias privadas o del Estado, o simplemente con particulares; H) Solicitar privilegios, patentes o concesiones a las autoridades nacionales o extranjeras; I) Instalar y clausurar sucursales, agencias, depósitos, o representaciones en cualquier punto de la República o del extranjero; J) Conferir en nombre de la sociedad, mandatos, siempre que lo juzgue conveniente así como revocarlos, limitarlos o suspenderlos y reasumir personería.

Art. 11. Los Directores podrán hacerse representar en las funciones atinentes a sus cargos mediante simple carta, que deberá transcribirse en el libro de actas del Directorio, quedando entendido, de modo expreso, que los instituyentes serán solidariamente responsables de todos los actos, omisiones, etc. realizados o en que incurriesen los representantes designados.

Art. 12. En cualquier momento el Directorio podrá integrarse, por decisión unánime de sus componentes, hasta alcanzar el número de siete miembros. En este caso los miembros designados en esa forma tendrán su mandato hasta el término de los titulares electos por la asamblea de Accionistas, salvo el que se les hubiere fijado expresamente en el acto de nombrárseles.

Art. 13. Los Directores podrán desempeñar cualquier función rentada a cargo de la sociedad, o ser mandatarios de la misma con poderes generales o especiales, y percibir remuneraciones por los conceptos independientemente de las que les corresponda como Directores. En tales casos, deberá darse cuenta a la próxima asamblea de accionistas que se celebre, las funciones encomendadas a los directores y las remuneraciones que se les asignen por esos conceptos.

CAPITULO IV

De las asambleas

Artículo 14. Las Asambleas serán Ordinarias y Extraordinarias. Las Ordinarias se reunirán, una vez por año dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio, que serán el treinta y uno de diciembre de cada año. Las extraordinarias podrán ser convocadas en cualquier tiempo; A) Por resolución del Directorio; B) A solicitud del Síndico; C) A solicitud de accionistas que representen el 30 o|o del capital integrado. Tanto el Síndico como los accionistas deberán dirigir su solicitud por escrito al Directorio expresando los asuntos que deberán ser incluídos en el orden del día para ser considerados por la Asamblea. En ambas situaciones, la convocatoria deberá ser hecha por el Directorio dentro de los treinta días a la solicitud.

Art. 15. Tanto las Asambleas Ordinarias como Extraordinarias deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de cinco días en el "Diario Oficial". Dicha publicación deberá contener el orden del día y las designaciones de lugar, fecha y hora en que se realizará la asamblea. Cuando las Asambleas reunan la totalidad de capital integrado a la fecha, no será necesario efectuar dicha publicación, bastando con comunicarlo a la Oficina de recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas con una anticipación de cuarenta y ocho horas.

Art. 16. Las Asambleas Ordinarias tendrán por objeto considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades presentado por el Directorio. Además, y en su oportunidad, deberá proceder al nombramiento de los Directores, fijar la retribución de éstos y considerar cualquier otro punto del Orden del Día. Podrá también, si lo considera conveniente, designar un Síndico en cuyo caso deberá fijar la remuneración a percibir por sus funciones.

Art. 17. Las Asambleas podrán sesionar válidamente con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital integrado. No lográndose este quórum se efectuará una segunda convocatoria, según lo dispuesto en el artículo 15 y la asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría para resolver cualquier asunto con la limitación que se establece en el artículo 19. Cada diez acciones darán derecho a un voto con el máximo de seis votos por persona.

Art. 18. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por mandatarios, socios o extraños, para cuyo efecto será suficiente una carta poder simple o telegrama colacionado, dirigido al Presidente del Directorio.

Art. 19. Los presentes estatutos sólo podrán ser modificados en una asamblea extraordinaria, convocada especialmente, debiendo tomarse la resolución en tal sentido por un número de votos que representen las tres cuartas partes del capital integrado. Dichas modificaciones regirán desde la fecha de su aprobación por el Poder Ejecutivo. En ningún caso podrá modificarse el número y privilegio que se acuerda a las "Acciones Fundadoras" (artículos 5.o, 6.o y 7.o) cualquiera sea la mayoría que se obtenga en la asamblea.

CAPITULO V

Disposiciones transitorias

Artículo 20. El primer Directorio estará compuesto por las personas que designen los fundadores, señores Miguel Hernáez San Roman y Herbert Cattaneo. Esta designación podrá hacerse en cualquier momento, antes o después de la regularización de los presentes estatutos.

Art. 21. Queda facultado el doctor Pedro Bonifacio para gestionar la aprobación de estos estatutos, aceptar enmiendas, ediciones o supresiones que exigiere el Poder Ejecutivo y para proceder a la correspondiente inscripción. (Firmado:) Miguel Hernáez San Roman y Herbert Cattaneo.

Gualberto Ros, Escribano; Certifico: que las firmas que anteceden y dicen: Miguel Hernáez San Román y Herbert Cattaneo, fueron puestas en mi presencia por las personas que llevan dichos nombres y apellidos, siendo la usual en todos sus actos. En fe de ello, siento el presente que sello, signo y firmo a los veintiocho días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho. — Hay un signo. — (Firmado:) Gualberto Ros, Escribano.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 26 de agosto de 1958. — Visto: la gestión de "Caucho Chinelas S. A. (Cauchisa) en formación, a los efectos de la aprobación de sus estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento: a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 1er. Turno, lo ha dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, resuelve: aprobar el estatuto de "Caucho Chinelas S A. (Cauchisa) y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 200.000.00 (doscientos mil pesos). Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la ley número 2230 de 2 de junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: FISCHER. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo J. Orozco, Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, diciembre 17 de 1958. (Firmado:) R. de Medina Méndez, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. Pedro Bonifacio, constituyendo domicilio en la calle Juncal número 1470, piso 4.o, apto. 10, al señor Juez digo: Que según lo acreditó con el testimonio que acompaño, el Poder Ejecutivo aprobó los estatutos y autorizó el funcionamiento de "Caucho Chinelas S. A." (Cauchisa). En consecuencia, y en mérito a lo dispuesto en el artículo 21 de los precitados estatutos, cuyos originales acompaño, y a lo preceptuado en el artículo 407 del Código de Comercio, al señor Juez solicito: 1.o) Me tenga por presentado, por acreditada la personería que invoco y por constituído domicilio. 2.o) Previa vista al señor Fiscal de lo Civil, ordene la inscripción de los estatutos y demás actos de autorización de "Caucho Chinelas S. A." (Cauchisa) en el Registro Público de Comercio y las publicaciones legales pertinentes. 3.o) Disponga, igualmente, la inscripción de dicha sociedad en la matrícula de comerciantes, a cuyo efecto, de acuerdo al artículo 34 del Código de Comercio, señalo al Juzgado: A) Que la sociedad es de carácter anónima y se denomina "Caucho Chinelas S.A." (Cauchisa); B) Que su objeto resulta del artículo 2.o de los estatutos; C) Que sus oficinas se hallan actualmente en la calle Juncal N.o 1470, piso 4.o, apto. 10; D) Que dicha sociedad será dirigida por un Directorio (artículo 9.o) y no tiene Gerente, factores ni empleados. 4.o) Cumplido lo que antecede, tasados y satisfechos los tributos, se expidan los testimonios que se solicitaren, se desglosen y devuelvan los recaudos acompañados y se archive este expediente. (Firmado:) Pedro Bonifacio.

Montevideo, 30 de diciembre de 1958. — Recibido hoy con unos estatutos doy fe. González Neiro. — Tomé razón al Fo. 340 del Lo. 52 de Conocimientos con el N.o 4718. González Neiro.

Montevideo, 31 de diciembre de 1958. — Al despacho del señor Juez. González Neiro.

31.331. — Montevideo, diciembre de 1958. — Vista al señor Fiscal de lo Civil sin más trámite. — Pereira. — E. González Neiro.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Vista N.o 173. — Señor Juez: puede usted acceder a todo lo solicitado. — Montevideo, febrero 19 de 1959. — (Firmado:) Julio Viana.

1999. — Montevideo, febrero 21 de 1959. — Vistos: Decrétanse las inscripciones y publicaciones solicitadas. Liquidados y repuestos los tributos a cuyo efecto se fija la suma de $ 200.00 remítanse al Registro respectivo a sus efectos, expídanse certificados, certifíquense los libros, háganse los desgloses y archívese. — Pereira. — E. González Neiro.

Dichos estatutos han sido inscriptos con el N.o 63 al Fo. 457 del libro N.o 1 de estatutos a cargo del Registro Público y General de Comercio, de esta ciudad. — Montevideo, abril 2 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.

$ 319.00. 1|pub. — 4264.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Coliseo S. A.

Balance General al 31 de octubre de 1958

Activo —

Banco del Trabajo Italo-Americano	$	5.00
Inmuebles	"	165.592.70
Gastos de Constitución	"	3.440.00
	$	169.037.70

Pasivo —

Cuentas Corrientes ..	$	61.972.00
Banco de Cobranzas .	"	674.03
Banco Hipotecario ..	"	11.482.92
Acreedores Hipotecarios	"	40.400.00
Capital Integrado ..	"	50.000.00
Fondo de Reserva ..	"	2.980.54
Utilidades del Ejercicio	"	1.528.21
	$	169.037.70

Cuenta de Pérdidas y Ganancias en el período 1.o de noviembre 1957 — 31 de octubre de 1958

Pérdidas —

Amortización G. de Constitución	$	860.00
Gastos de Administración	"	488.28
Impuestos:		
Sustitutivo del de Herencias	"	604.63
Sobretasa	"	244.80
Contribución Inmobiliaria	"	2.318.26
Intereses	"	673.26
Gastos de los Departamentos	"	630.62
Utilidad del Ejercicio.	"	1.528.21
	$	7.348.06

Ganancias —

Alquileres	$	7.348.06

Proyecto de Distribución de Utilidades

Utilidades del Ejercicio	$	1.528.21
A Fondo de Reserva .	$	1.528.21

Aprobados por la Asamblea General de Accionistas realizada el día 18 de marzo de 1959.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades se hallan copiados a folios 4 del libro Copiador certificado el 15 de diciembre de 1956 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 8015 a F.o 50 del libro 5.

$ 34.80. — 1|pub. — 4063.

"FERNANDO GARCIA S. A."

(Inscripción N.o 18.981)

BALANCE GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1958

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada el 12 de Enero de 1959

ACTIVO		
Inmuebles	$	150.768.10
Mobiliario, Instalaciones y Vehículos	"	19.780.56
Mercaderías	"	321.986.14
Caja y Bancos	"	72.576.91
Deudores	"	1.442.455.27
Alquileres	"	430.20
Garantías Importación	"	1.432.29
Consignación Impuestos	"	62.606.13
Acciones	"	10.001.00
Títulos en Garantía	"	7.945.72
Anticipos Importación	"	189.438.70
Marcas y Gastos Reforma Estatutos	"	15.249.16
Mercaderías recibidas en Consignación	"	1.00
	$	2.294.671.18

PASIVO		
Capital	$	1.200.000.00
Fondos de Reserva	"	129.636.35
Varios Acreedores Fiscales	"	67.044.38
Cuentas a Pagar	"	632.767.93
Gratificaciones	"	28.320.00
Remitentes de Mercaderías en Consignación	"	1.00
Ganancias del Ejercicio	"	236.901.52
	$	2.294.671.18

CUADRO DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1958

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada el 12 de Enero de 1959

PERDIDAS				
Amortizaciones			$	6.736.09
Descuentos			"	85.114.49
Impuestos y Jubilaciones			"	89.946.14
Gratificaciones			"	32.320.00
Gastos Generales:				
Salarios	$	94.318.82		
Fiscales	"	79.283.84		
Local; Transportes y Anexos	"	14.537.74		
Oficina	"	9.358.33		
Propaganda	"	3.017.61		
Varios	"	27.464.60	"	227.980.94
Deudores morosos			"	1.070.50
Utilidades del 11.o Ejercicio Social			"	236.901.52
			$	680.069.68

GANANCIAS		
Mercaderías	$	389.873.53
Alquileres	"	5.162.40
Intereses	"	440.20
Resultados Consignación	"	284.593.55
	$	680.069.68

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada el día 14 de Enero de 1959

Utilidades del 11.o Ejercicio Social			$	236.901.52
Dividendo: 9 o|o sobre $ 1.200.000.00	$	108.000.00		
Retribución a Directorio	"	12.680.00		
Al rubro "Fondo de Reserva"	"	116.221.52		
	$	236.901.52	$	236.901.52

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla transcripto a folios 18 del libro Copiador de Balances N.o 78 certificado el 12 de Marzo de 1958 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 2.102 a F.o 81 del Libro 2.

$199.80. — 1|pub. — 3483.

THE NATIONAL CASH REGISTER COMPANY S. A.

Montevideo

BALANCE GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1958

ACTIVO		PASIVO	
...ja y Bancos	$ 999.263.75	Capital	$ 250.000.00
...uentas a cobrar	" 668.053.62	Ganancias del ejercicio y anteriores	" 1.014.172.09
Existencias	" 492.610.53	Previsiones	" 286.732.89
Seguros y alquileres pag. por adelantado	" 2.758.07	Créditos diferidos, abonos de Ser. mecánico y garantía de servicio mecánico	" 213.917.13
Deudores en litigio	" 8.128.20	Créditos diferidos, recargo s|ventas a plazo	" 38.032.92
Planta, maquinaria y equipos	" 21.917.69	Acreedores varios	" 475.257.28
Muebles y útiles	" 54.515.64	Acreedores varios Compañías Asociadas	" 99.412.78
Terrenos y edificios	" 130.277.59		
Cuentas de orden:		Cuentas de orden:	
Comisiones sobre ventas a despachar	" 43.868.62	Comisiones sobre ventas a despachar	" 43.868.62
	$ 2.421.393.71		$ 2.421.393.71

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 79 del libro Copiador de Cartas certificado el 1.o de diciembre de 1952 por el Registro Público y General de Comercio.

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA DE "GANANCIAS Y PERDIDAS" AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1958

DEBE

Amortizaciones	$ 27.469.44
Comisiones	" 293.710.31
Intereses y descuentos	" 17.323.93
Impuestos y contribuciones	" 287.359.38
Seguros	" 4.153.50
Sueldos, jubilación y asignación familiar	" 841.752.92
Alquileres	" 47.305.02
Propaganda	" 652.00
Previsión por deudores morosos	" 2.498.21
Previsión por cuenta de agentes vendedores	" 13.394.28
Gastos de promoción y premios ventas	" 23.546.63
Gastos por garantía a máqs. vendidas y acces. gratis	" 42.455.16
Gastos de demost. instalac. inspecc. máqs. y deprec. invent.	" 32.368.29
Gastos de cobranza	" 18.694.81
Gastos de reparto y despacho autos y viajes	" 46.528.60
Gastos de luz, agua, teléf. cables y calf. y manut. equip.	" 26.419.46
Gastos de entrenamiento a vendedores y mecánicos	" 76.281.95
Gastos generales	" 51.558.94
	$ 1.853.472.83
Ganancias del ejercicio	" 408.375.37
	$ 2.261.848.20

HABER

Ventas	$ 1.768.489.47
Intereses	" 107.473.50
Recuperación previsión por deudores morosos	" 8.029.89
Recuperación previsión por cuentas de agentes vendedores	" 7.618.47
Recuperación por deprec. y reconst. máqs. vendidas	" 15.148.88
Crédito a Sec. Talleres, por trabajos en máqs. para la Sección Ventas (reconstrucciones, inspecciones)	" 112.759.66
Crédito a Sección Imprenta por trabajos de imprenta internos	" 8.132.00
Crédito a Sección Fca. de rollos de papel por rollos fabr.	" 81.007.42
Cuenta de ajuste de cambio	" 143.352.06
Entradas varias	" 9.746.85
	$ 2.261.848.20

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 80 del libro Copiador de Cartas certificado el 1.o de diciembre de 1952 por el Registro Público y General de Comercio.

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Ejercicio 1958

Utilidades del ejercicio	$ 408.375.37
Saldo de ejercicios anteriores	" 761.796.72
	$ 1.170.172.09
Dividendo anticipado (ya pagado)	$ 156.000.00
Compl. dividendo anticipado (ya pagado)	" 97.500.00
	$ 253.500.00
Saldo a ejercicio siguiente	$ 916.672.09

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 81 del libro Copiador de Cartas certificado el 1.o de diciembre de 1952 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 181.66 — 1|pub. — 3296.

ESTANCIAS SANTA CLARA S. A.

BALANCE AL 31 DE DICIEMBRE DE 1957

ACTIVO				PASIVO			
Disponible:				**Exigible:**			
Bancos			$ 888.76	Acreedores			$ 92.884.16
Exigible:				**Transitorio:**			
Deudores varios			" 206.882.17	Utilidades a distribuir			" 23.812.26
Realizable:				**No exigible:**			
Vacunos	$	43.800.00		Fondos de reserva	$	27.277.70	
Lanares	"	29.700.00		Capital autorizado	"	320.000.00	
Yeguarizos	"	500.00		Capital integrado	"	680.000.00	" 1.027.277.70
Lana	"	41.528.40					
Existencia de cueros	"	1.510.55	" 117.038.95				
Fijo:							
Propiedades			" 484.458.18				
Especial:							
Gastos de constitución			" 708.60				
Transitorio:							
Regularización precio			" 14.246.46				
Nominal:							
Acciones a emitir			" 320.000.00				
			$ 1.143.974.12				$ 1.143.974.12

Aprobado por la Asamblea de Accionistas del 28 de marzo de 1958.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 199 del libro Copiador de Cartas certificado el 29 de julio de 1953 por el Registro Público y General de Comercio.

BALANCE DE RESULTADOS PERIODO 1|1|957 - 31|12|957

GANANCIAS

Arrendamientos	$	41.524.00
Alquileres	"	7.200.00
Producción y ventas	"	68.340.27
	$	117.064.27

PERDIDAS

Gastos de constitución (amortización)	$	1.568.60
Impuestos, tasas y contribuciones	"	23.879.29
Resultados varios	"	2.333.57
Regularización precios	"	3.000.00
Propiedades	"	40.898.38
Comestibles	"	857.47
Jornales	"	5.649.93
Seguros	"	283.30
Representación y viáticos	"	2.446.00
Suscripciones	"	217.19
Telegramas	"	28.09
Encomiendas	"	139.88
Luz y teléfono	"	314.84
Honorarios y gratificaciones	"	3.543.90
Gastos esquila	"	2.105.88
Veterinarios y remedios	"	2.079.96
Gastos de ventas	"	1.471.88
Varios	"	2.433.95
	$	93.252.01
Utilidad	"	23.812.26
	$	117.064.27

Aprobado por la Asamblea de Accionistas del 28 de marzo de 1958.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 200 del libro Copiador de Cartas certificado el 29 de julio de 1953 por el Registro Público y General de Comercio.

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

A dividendos 3 1|2 o|o s|680.000.00	$	23.800.00
A fondo de reserva	"	12.26
	$	23.812.26

Aprobado por la Asamblea de Accionistas del 28 de marzo de 1958.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 201 del libro Copiador de Cartas certificado el 22 de julio de 1953 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 113.40. — 1|pub. — 3682.

LANA URUGUAYA

Pedro Saenz Hnos. S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE AGOSTO DE 1958

Aprobado en la Asamblea del 9 de diciembre de 1958

ACTIVO

Maquinaria	$	1.036.343.02
Muebles y útiles	"	59.169.46
Construcciones		330.541.20
Bienes Raíces	"	403.435.54
Instalaciones generales	"	129.958.65
Instalaciones a realizarse	"	28.508.98
Material en tránsito y Aduana	"	47.779.38
Caja	"	34.984.91
Deudores por ventas	"	1.270.559.36
Deudores varios	"	16.999.83
Efectos a cobrar	"	521.915.39
Almacenes	"	161.515.88
Depósito de materia prima	"	335.348.23
Depósito de existencias terminadas	"	1.812.048.22
Fabricación (trabajos en proceso)	"	621.305.68
Cargos diferidos	"	40.668.42
Depósitos en garantía	"	12.691.66
Envases	"	476.50
	$	6.864.250.31

PASIVO

Capital integrado			$	2.351.000.00
Fondo de reserva			"	131.080.76
Amortizaciones:				
Maquinaria	$	435.849.15		
Muebles y útiles	"	21.847.11		
Construcciones	"	92.908.42		
Bienes Raíces	"	22.788.02		
Instalaciones	"	55.844.97	"	629.237.67
Bancos			"	285.756.42
Efectos descontados			"	175.918.39
Acreedores varios			"	2.964.899.62
Efectos a pagar			"	230.000.00
Honorarios Directorio			"	5.781.48
Reserva especial			"	90.575.97
			$	6.864.250.31

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 158 del libro Copiador de Cartas certificado el 6 de diciembre de 1956 por el Registro Público y General de Comercio.

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS DEL EJERCICIO VENCIDO EL 31 DE AGOSTO DE 1958

Aprobado en la Asamblea del 9 de diciembre de 1958

DEBE

Descuentos concedidos	$	196.936.26		
Comisiones a vendedores	"	59.213.91		
Impuesto 6 1|2 o|o	"	188.589.75		
Aporte patronal 16 o|o Jub.	"	11.924.50	$	456.664.36
Utilidad bruta a distribuir			"	196.318.37
			$	652.982.73

HABER

Resultado de la explotación industrial	$	634.175.93
Ingresos o créditos varios	"	18.806.80
	$	652.982.73

DISTRIBUCION

Utilidad bruta según estado anterior	$	196.318.37
	$	196.318.37
Cancelación del saldo de pérdidas ejercicios anteriores	$	85.341.69
Deudores x ventas, incobrables legables a la fecha	"	48.885.81
Reserva para amortizaciones	"	62.090.87
	$	196.318.37

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades se hallan copiadas a folios 159 del libro Copiador de Cartas certificado el 6 de diciembre de 1956 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 144.40. — 1|Pub. — 3557.